

Gestión
Contabilidad General
ContaPlus

INDICE CONTABILIDAD GENERAL

GESTIÓN CONTABLE

LECCIÓN 1: CONCEPTOS FUNDAMENTALES 05	LECCIÓN 9: DESGLOSE DEL PASIVO 71
Balance: Activo y pasivo.	Pasivo no exigible.
Desglose del activo.	Pasivo exigible.
Desglose del pasivo.	Ejercicio.
Balance final.	
Ejercicio 01.	
Capital individual y social.	
Ejercicio 02.	
LECCIÓN 2: LAS CUENTAS. DEBE Y HABER 15	LECCIÓN 10: RESULTADOS. PÉRDIDAS Y GANANCIAS 81
Las cuentas.	Introducción.
Saldo de una cuenta.	Resultados de la explotación.
Cerrar una cuenta.	Resultados financieros.
Repaso de lo aprendido.	Resultados extraordinarios.
	Cuenta de Pérdidas y ganancias.
	Ejemplo. Cuenta Pérdidas y ganancias.
LECCIÓN 3: CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS ... 23	LECCIÓN 11: REGULARIZACIÓN DE RESULTADOS 87
Clasificación de cuentas.	Regularización de resultados.
Cuenta de Pérdidas y ganancias.	Otros libros contables.
Ejemplo.	Ejercicio: Pérdidas y ganancias.
Resultados de explotación.	
Ejercicio.	
Beneficios y pérdidas.	
LECCIÓN 4: HECHOS Y ASIENTOS CONTABLES ... 29	LECCIÓN 12: VALORACIÓN INVENTARIO. EXISTENCIAS 91
Hechos contables.	Inventario. Existencias.
Método de la partida doble.	Valoración método FIFO.
¿Qué es un asiento?.	Valoración método LIFO.
Ejemplo de asiento.	Método estándar.
Ejercicio.	Ejercicio de repaso.
¿Proveedor o acreedor?.	Promedios: Simple y Ponderado.
	Ejercicios de valoración.
LECCIÓN 5: EL CICLO CONTABLE. LIBROS 37	LECCIÓN 13: AMORTIZACIONES 119
El ciclo contable. Libros.	Amortización. Causas de depreciación.
Ejercicio.	Base de la amortización.
El libro Mayor.	Cálculo del coeficiente.
	Amortización constante o lineal.
LECCIÓN 6: LIBRO DE BALANCES. TIPOS 41	Amortización regresiva.
El Balance. Tipos.	Amortización progresiva.
El Balance. Formatos.	Amortización, con porcentaje constante.
Ejercicios de Asientos.	
Pase al Mayor.	LECCIÓN 14: ASPECTOS CONTABLES DE LA AMORTIZACIÓN 131
LECCIÓN 7: ASIENTO DE APERTURA 47	Método directo de amortización.
Asiento de apertura.	Ejercicio. Contabilización directa.
Ejemplo de apertura.	Método indirecto de amortización.
Ejercicio: Confección del diario.	Ejercicio. Contabilización indirecta.
Ejercicio: Pasar al Mayor.	
Ejercicio: Balance de Sumas y Saldos.	LECCIÓN 15: EL CICLO CONTABLE 139
LECCIÓN 8: DESGLOSE DEL ACTIVO 55	Síntesis de lo aprendido.
Balance de situación.	Ejercicio de asientos.
Activo fijo. Composición.	Estudio del libro Mayor.
El activo circulante.	
Repaso sobre el activo.	



Conceptos Fundamentales

1.1. BALANCE: ACTIVO Y PASIVO

El **Balance** está formado normalmente por dos columnas, una para las cuentas del activo y otra para las cuentas del pasivo.

El **Activo** es la suma de los **BIENES** y los **DERECHOS** de la empresa.

Los **BIENES** son todos aquellos elementos materiales e inmateriales que posea la empresa, tales como dinero, locales, maquinaria, deudas contraídas con la empresa por terceros, etc...

Los **DERECHOS** son todo aquello que nos deben los clientes (los que compran a la empresa).

Ejemplos de **BIENES** son:

- Terrenos
- Edificios
- Maquinaria
- Existencias
- Dinero en Caja
- Cta./ Cte. en el Banco
- etc...

Ejemplos de **DERECHOS** son:

- Deudas de Clientes
- Anticipos a Proveedores
- Letras Pendientes de Cobrar
- etc...

Resumiendo, el **Activo** es todo lo que es nuestro más las deudas contraídas con la empresa por parte de terceros.

$$\text{ACTIVO} = \text{BIENES} + \text{DERECHOS}$$

El **Pasivo** está formado por el **capital o fondos** propios y las **deudas** de la empresa, siendo el capital la diferencia entre lo que se tiene (Bienes + Derechos) y lo que se debe (Deudas). Las deudas contraídas por la empresa hacen referencia a las deudas de la empresa con sus proveedores, con la Seguridad Social, con la Hacienda, etc...

Así pues, el pasivo es todo lo que debemos más la diferencia entre lo que tenemos y lo que debemos.

$$\text{PASIVO} = \text{CAPITAL} + \text{DEUDAS}$$

Ejemplos de **DEUDAS** son:

- Proveedores
- Acreedores
- Letras Pendientes de Pagar.
- etc...

Como hemos comentado, el balance comprende, con la separación, los bienes y derechos que constituyen el activo de la empresa, y los fondos propios y las obligaciones o deudas que forman el pasivo.

Para redactar un balance complejo, una buena estrategia es partir de esquemas simples, que iremos desarrollando progresivamente. En el módulo dedicado al Plan General Contable veremos las normas para la elaboración del balance, sus modelos; normal y abreviado, y en qué condiciones podemos emplearlos.

En el Balance debe de cumplirse que el Total de Activo (Bienes + Derechos) ha de ser igual al total de Pasivo (Fondos propios + Deudas).

Fíjese en el siguiente esquema de balance:

ACTIVO	PASIVO
-----	-----
INMOVILIZADO	FONDOS PROPIOS
EXISTENCIAS	OBLIGACIONES A
DEUDORES	LARGO PLAZO
DISPONIBLE	DEUDAS A CORTO PLAZO

A partir de este balance podemos desarrollar otros más elaborados hasta obtener el balance final. En los próximos capítulos desglosando este esquema.

1.2. DESGLOSE DEL ACTIVO

Vamos a ver los distintos elementos en los que se descompone el activo de un balance con un ejemplo.

EJEMPLO: Supongamos una empresa en cuyo balance aparece:

ACTIVO	
Terrenos y Bienes Naturales	10.000,00 €
Edificios	30.000,00 €
Maquinaria	5.000,00 €
Vehículos	10.000,00 €
Existencias	5.000,00 €
Clientes	15.000,00 €
Caja	100,00 €
Bancos e Instituciones de Crédito C/C	20.000,00 €
TOTAL	95.100,00 €

DETALLE DEL ACTIVO

INMOVILIZADO: Son aquellos elementos patrimoniales o bienes que permanecen más de un año en la empresa. Constituyen las inversiones permanentes de la empresa. Dentro del activo inmovilizado tenemos:

Debe tener presente que la cuenta construcciones sólo se valora el precio del Edificio sin solar.

- **TERRENOS:** Se refiere a terrenos propiedad de la empresa (como los solares), fincas rústicas, minas y canteras.
- **CONSTRUCCIONES:** Edificios o construcciones en general. No se incluye el valor del solar (o la parte proporcional si es un inmueble), que se incluye en Terrenos y bienes naturales.
- **MAQUINARIA, INSTALACIONES:** Se refiere a las máquinas que se utilizan en la producción, así como las instalaciones necesarias para llevar a cabo dicho proceso.
- **ELEMENTOS DE TRANSPORTE:** Todo tipo de vehículos utilizado para el transporte por tierra, mar y aire de personas, materiales y mercaderías que sean propiedad de la empresa.
- **MOBILIARIO:** Muebles incluidas las máquinas de oficina a excepción de ordenadores.
- **EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN:** Ordenadores y elementos similares.
- **UTILLAJE:** Instrumentos especializados utilizados en el proceso productivo.
- **INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES EN CAPITAL:** Inversión a largo plazo en otras empresas o sociedades de compra de acciones o similares.
- **CRÉDITOS A LARGO PLAZO:** Préstamos a más de un año concedidos a otras empresas, incluidas las letras con vencimiento superior al año.

Normalmente las existencias son consumidas durante un ejercicio económico.

ACTIVO CIRCULANTE: Elementos patrimoniales y derechos que permanecen menos de un año en la empresa. Dentro de este grupo se engloban las EXISTENCIAS y los DEUDORES.

- **EXISTENCIAS:** Materias primas para su transformación o venta. Por ejemplo las existencias de una fábrica de vehículos serán los vehículos producidos pendientes de venta, las de los vehículos pendientes de terminar y los vehículos acabados.
- **DEUDORES (CLIENTES):** Son las deudas de los clientes la empresa, que se producen desde el momento de la emisión de la factura por parte de la empresa hasta el cobro de factura. Por consiguiente, serán facturas o efectos pendientes de cobro con vencimiento inferior a un año.

Dentro de los deudores podemos encontrar clientes a corto plazo y clientes cuya deuda es a largo plazo (más de un año).

Otros elementos del activo circulante son: Mercaderías, Materias primas, Productos terminados, Repuestos, Combustible, Material de oficina, Inversiones financieras temporales, Créditos a corto plazo, etc...

ACTIVO LIQUIDO: Bienes o derechos utilizados como medio de pago. Forman el DISPONIBLE de la empresa, también conocido como TESORERÍA.

- **CAJA:** hace referencia a todo el efectivo, talones y demás efectos que se encuentren en la caja de la empresa.
- **BANCOS:** representa el saldo que tenga la empresa en sus cuentas corrientes, libretas, imposiciones a plazo, etc...

1.3. DESGLOSE DEL PASIVO

Vamos a suponer que la empresa que estamos estudiando presenta el siguiente **PASIVO** en su balance:

PASIVO			
Neto Patrimonial (Pasivo no exigible)			
Capital	¿?		
Pasivo Exigible a Largo Plazo			
Préstamos	30.000,00 €	60.000,00 €	
Pasivo Exigible a Corto Plazo			
Proveedores	10.000,00 €		
Hacienda Pública, Acreedora	20.000,00 €		
TOTAL		60.000,00 €	

DETALLE DEL PASIVO

FONDOS PROPIOS (NETO PATRIMONIAL): Está constituido por las aportaciones dinerarias y no dinerarias (en forma de inmovilizado) realizadas por los propietarios (empresa individual) o socios (empresas sociales) así como cualquier otro recurso generado por la propia empresa. Entre los recursos propios están:

- Los resultados (beneficios o pérdidas).
- Las reservas.

- El remanente.
- Las amortizaciones.
- Las subvenciones.
- Las provisiones.

El Remanente es una parte del beneficio que las empresas dejan sin asignar.

ACTIVO = PASIVO + NETO

ACTIVO = Bienes + Derechos

PASIVO = Exigible a largo Plazo + Exigible a corto Plazo

NETO = Capital +/- resultados + reservas + remanente + amortizaciones + provisiones + subvenciones.

Neto y Capital son sinónimos.

Vamos a calcular el valor del capital a partir de los datos del balance:

Para calcular el **CAPITAL** en este ejemplo, como sabemos que el **ACTIVO** siempre tiene que ser igual al **PASIVO**, entonces lo que haremos será restar del total del activo el subtotal del pasivo exigible, y esta diferencia será el **CAPITAL** correspondiente a la empresa.

Por lo tanto, tendremos:

$$\begin{aligned}\text{Capital (Pasivo no exigible)} &= \text{Activo} - \text{Pasivo exigible} \\ &= 95.100 - 60.000 \\ &= 35.1000\end{aligned}$$

PASIVO EXIGIBLE: Deudas y créditos. Pueden ser a corto plazo (menos de un año) o a largo plazo (más de una año). Dentro del pasivo exigible tendremos:

- **PRÉSTAMOS:** son las cantidades pendientes de liquidar por préstamos que ha recibido la empresa. Los préstamos a devolver en un año se consideran exigible a corto plazo.
- **PROVEEDORES:** son aquellas empresas o personas a las cuales la empresa compra materias primas para poder fabricar sus productos.
- **ACREEDORES:** suministradores de servicios.
- **HACIENDA:** son las deudas contraídas por la empresa con Hacienda.

1.4. BALANCE FINAL

El balance final de la empresa quedaría de la siguiente forma:

ACTIVO	DEBE	HABER
Terrenos y Bienes Naturales	10.000,00 €	
Edificios	30.000,00 €	
Maquinaria	5.000,00 €	
Vehículos	10.000,00 €	
Existencias	5.000,00 €	
Caja (Euros)	100,00 €	
Bancos C/C	20.000,00 €	
Total Activo	95.100,00 €	
PASIVO	DEBE	HABER
Capital		35.100,00 €
Préstamos		30.000,00 €
Proveedores		10.000,00 €
Clientes		15.000,00 €
Hacienda Pública Acreedora		20.000,00 €
Total Pasivo		95.100,00 €

En resumen, el balance está formado por las cuentas del activo y del pasivo.

Algo muy importante y que hay que tener siempre en cuenta es que la suma total del activo y la suma total del pasivo deben coincidir para que el balance esté cuadrado y, por lo tanto, bien hecho.

Además, como puede apreciar, los elementos del activo se colocan en orden creciente de disponibilidad y los del pasivo en orden creciente de exigibilidad.

1.5. EJERCICIO 01

Indicar cuáles de las siguientes cuentas pertenecen al Activo (A) y cuáles al Pasivo (P):

Nombre de Cuenta	Activo / Pasivo
CAJA	[....]
ACREEDORES POR SERVICIOS	[....]
CAPITAL	[....]
EFFECTOS A COBRAR	[....]
PROVEEDORES	[....]
HACIENDA	[....]
EFFECTOS A PAGAR	[....]
EDIFICIOS	[....]
CLIENTES	[....]
PRÉSTAMOS RECIBIDOS	[....]
VEHÍCULOS	[....]
BANCOS C/C	[....]
EXISTENCIAS	[....]
TERRENOS PROPIOS	[....]

1.6. CAPITAL INDIVIDUAL Y SOCIAL

Los Sujetos contables en la contabilidad de empresa pueden ser de dos tipos: **empresas individuales y empresas sociales** (sociedades).

En función del tipo de empresa podemos distinguir dos tipos de capital: **Capital individual y Capital social**.

- **CAPITAL INDIVIDUAL:** Es, como se ha dicho con anterioridad, la diferencia entre el activo y el pasivo exigible. Está formado por la aportación tanto de dinero como de inmovilizado por los propietarios del negocio (empresas individuales).
- **CAPITAL SOCIAL:** En el caso de sociedades, el capital está formado por las aportaciones dinerarias y no dinerarias de los socios, que figuran en las escrituras de la sociedad.

Supongamos una empresa que presenta las siguientes cifras:

TOTAL ACTIVO	95.100,00 €	
TOTAL PASIVO	95.100,00 €	
CAPITAL SOCIAL	15.000,00 €	PASIVO NO EXIGIBLE
RESERVAS	¿?	
PRESTAMOS	30.000,00 €	PASIVO EXIGIBLE
PROVEEDORES	10.000,00 €	
HACIENDA PUBLICA	20.000,00 €	
SUBTOTAL	75.000,00 €	

En este caso el **Pasivo no exigible o Neto Patrimonial** estará formado por el **Capital social** y las **Reservas**.

Podemos calcular las **Reservas** de la empresa con la información aportada por el balance.

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO EXIGIBLE} + \text{CAPITAL} + \text{RESERVAS}$$

Para calcular el valor de las **Reservas**, lo que tendríamos que hacer sería restar al total del activo el pasivo exigible y el capital.

$$\begin{aligned} \text{RESERVAS} &= \text{Activo} - \text{Pasivo exigible} - \text{Capital} \\ &= 95.100 - 75.000 = 20.100 \end{aligned}$$

Una de las diferencias entre y una sociedad es la forma en que se retiran o reparten beneficios.

El empresario o empresa individual retira beneficios a través, la cuenta **Titular de la explotación** mientras que las sociedades reparten parte de los beneficios a través de los **Dividendos**.

Veamos en resumen que elementos componen los **fondos propios** tanto de las empresas individuales como de las sociedades.

EMPRESA INDIVIDUAL

FONDOS PROPIOS

Capital	(Activo - Pasivo exigible)
Remanente	(Resultados de ejercicios anteriores)
Resultados	(Beneficios o pérdidas del ejercicio)

SOCIEDADES

FONDOS PROPIOS

Capital Social (Capital suscrito por los socios)

Reservas (Beneficios no repartidos a disposición de la empresa.. Existen diferentes clases de reservas (legales, voluntarias, estatutarias) que luego veremos con detalle).

Remanente (Beneficios no repartidos ni aplicados en otros conceptos)

Resultados (Pérdidas y ganancias. Beneficios o pérdidas del ejercicio).

Éstos son, a grosso modo, los elementos que forman parte de los fondos propios (o pasivo no exigible) en el caso de sociedades. Existen otros elementos, como las **primas de emisión de acciones**, o los **dividendos a cuenta**.

Resumiendo:

EMPRESA INDIVIDUAL:

Fondos propios = Capital + Remanente + Resultados.

SOCIEDADES:

Fondos propios = Capital Social + Primas de emisión
+ RESERVAS + Remanente
+ Resultados + Dividendos a cuenta

Prima de emisión de acciones: Al realizar una ampliación de capital mediante acciones la sociedad debe compensar a los antiguos accionistas de aquellos que desean comprar nuevas acciones, ya que la sociedad tiene beneficios aún no distribuidos. La prima se calcula normalmente como y porcentaje del valor nominal de la acción.

Dividendos a cuenta: Son parte de las reservas o beneficios no distribuidos definitivos, o "a cuenta" de los beneficios del ejercicio, que la sociedad paga a sus accionistas.

PATRIMONIO NETO: Es la diferencia entre el ACTIVO y el PASIVO EXIGIBLE, que dicho de otra forma sería:

PATRIMONIO NETO = BIENES + DERECHOS - DEUDAS

INVENTARIO: Es un recuento de nuestras existencias en cualquiera de sus fases de fabricación:

- Materias primas
- Productos semiterminados
- Productos en curso de fabricación

- Productos terminados
- etc...

1.7. EJERCICIO 02

Entre las siguientes cuentas indicar cuáles son de Activo (A) y cuáles son de Pasivo (P):

Nombre de Cuenta	Activo / Pasivo
CAJA	[.....]
BANCOS	[.....]
PROVEEDORES	[.....]
MOBILIARIO	[.....]
PRODUCTOS TERMINADOS	[.....]
CAPITAL	[.....]
INSTALACIONES	[.....]
ACREEDORES POR SERVICIOS	[.....]
ENSERES O BIENES	[.....]
TERRENOS	[.....]
HACIENDA	[.....]
CRÉDITO BANCARIO	[.....]
UTILLAJE	[.....]
RESERVAS	[.....]
CLIENTES	[.....]
DEUDORES VARIOS	[.....]
MAQUINARIA	[.....]
EFFECTOS A PAGAR	[.....]
CAJA (TALONES)	[.....]
MATERIAS PRIMAS	[.....]

Las cuentas. Debe y Haber

2.1. LAS CUENTAS

Las cuentas constituyen el elemento básico de la contabilidad.

Podemos decir que una cuenta es la ficha individual donde se anotan todos los movimientos contrastes de un determinado concepto: CAJA, BANCOS, CLIENTES, etc...

La cuenta se divide normalmente en DEBE y HABER.

El **DEBE** está situado a la izquierda, mientras que el **HABER** se encuentra a la derecha.

La representación de una cuenta se hace de la siguiente forma:

Debe	Nombre de la cuenta	Haber
<hr style="border: 0.5px solid black;"/>		

Cuando en una cuenta se anota una cantidad a la izquierda, es decir en el DEBE, se dice que se está haciendo un CARGO en dicha cuenta. Cuando, por el contrario, en una cuenta se anota una cantidad en el HABER, es decir en la derecha, se está realizando un ABONO.

Esto es:

CARGAR	→	DEBE
ABONAR	→	HABER

Vamos a ver un ejemplo: Supongamos que Alberto Rodríguez nos adeuda por una factura el importe de 100 euros, de los cuales paga posteriormente 60 euros en efectivo.

Lo primero que haremos será representar la cuenta:

Alberto Rodríguez		
<hr style="border: 0.5px solid black;"/>		
Debe		Haber

Como puede apreciar, en una cuenta del Mayor distinguimos dos partes; el Debe y el Haber.

Ahora, como hemos dado nombre a la cuenta o ficha, ya tenemos abierta la cuenta de Alberto Rodríguez. El paso siguiente será cargar en dicha cuenta (anotar en la parte izquierda) la

cantidad de 100 euros, que nos adeuda en concepto de la factura.

Debe	Alberto Rodríguez	Haber
	100,00 €	

El siguiente paso será abonar la cuenta (derecha) por la cantidad de 60 euros, pues esta cantidad ya nos la ha satisfecho. La cuenta quedaría de la siguiente forma:

Debe	Alberto Rodríguez	Haber
	100,00 €	60,00 €

Entre el Debe y el Haber figura el Nombre de la Cuenta.

Vemos pues cómo el proceso de contabilizar los hechos (requiere en primer lugar averiguar qué cuentas intervienen en la operación y en segundo lugar en que parte de la cuenta se registran (debe o haber). En todo hecho contable intervienen dos cuentas, por el principio de la partida doble.

En nuestro ejemplo, las cuentas que intervienen son la de **Cientes** y una cuenta de **Tesorería** (Caja o Bancos).

Al pagar el cliente parte de la factura (60 euros) deberemos registrar este hecho contable en la cuenta de Caja (si el pago lo hizo en efectivo) o en la cuenta Bancos c/c (si lo hizo mediante transferencia).

Como el pago se hizo en efectivo, utilizaremos la cuenta de Caja.

La pregunta es, ¿dónde registraremos los 60 euros, en el debe o en el haber?.

Para contestar esta pregunta existen distintas teorías que intentan dar una solución al problema. Veámoslas:

Teoría materialista:

“Lo que entra va al debe y lo que sale al haber”.

Las distintas teorías contables intentan solucionar el problema del cargo y el abono.

Aplicando la teoría materialista en nuestro ejemplo, tenemos una entrada de dinero por valor de 60 euros, luego registraremos la cantidad en el debe de la cuenta de Caja.

Teoría personalista:

“La cuenta que recibe es deudora y va al debe mientras que entrega es acreedora y va al haber”

En nuestro ejemplo la cuenta de Caja recibe, por tanto es deudora y registraremos la cantidad en el debe.

Teoría matemática:

“Las cuentas de ACTIVO y GASTOS nacen y aumentan por el debe y disminuyen por el haber.”
 “Las cuentas de PASIVO, NETO aumentan por el haber y disminuyen por el debe.”

Utiliza la ecuación fundamental del patrimonio para determinar en qué lado de la cuenta se registran los aumentos y en cuál las disminuciones de un hecho contable.

En nuestro ejemplo, Caja es una cuenta de ACTIVO y como aumenta, anotaremos la cantidad en el debe.

El registro en la cuenta de caja del pago de los 60 euros por parte del cliente quedaría del siguiente modo:

Debe	Caja (Euros)	Haber
	60,00 €	

2.2. SALDO DE UNA CUENTA

Antes de dar una definición del saldo de una cuenta se hace necesario introducir una serie de conceptos:

El **Débito** es la suma de todas las cantidades situadas en el debe de una cuenta mientras que el **Crédito** es la suma de todas las cantidades del haber.

Podemos definir el **Saldo** de una cuenta como la obtenida al comparar su **débito** con su **crédito**.

Por ejemplo, el saldo de una cuenta bancaria será igual a la diferencia entre lo que hemos ingresado (Debe) y lo que hemos pagado (Haber).

A la diferencia entre el débito y el crédito de una cuenta se denomina SALDO.

$$\text{SALDO} = \text{TOTAL DEBE} - \text{TOTAL HABER}$$

El **SALDO** puede ser de tres formas:

- Se denomina **SALDO DEUDOR** cuando esta diferencia es positiva, es decir, cuando el DEBE es mayor que el HABER.
- Se denomina **SALDO ACREEDOR** cuando la diferencia es negativa, es decir, cuando el DEBE es menor que el HABER..
- Se denomina **SALDO NULO** o bien se dice que una **cuenta** está **saldada**, cuando el resultado de la diferencia es cero o, lo que es lo mismo, cuando el DEBE es igual al HABER.

Veamos cuál es el saldo en la cuenta CLIENTES del ejemplo anterior:

Debe	Alberto Rodríguez	Haber
	100,00 €	60,00 €

$\text{SALDO} = 100 - 60 = 40$. Luego la cuenta presenta un Saldo deudor de 40 euros.

2.3. CERRAR UNA CUENTA

Saldar una cuenta es anotar en el debe o en el haber de la cuenta la cantidad necesaria para que su saldo sea cero.

Dicho de otro modo si la cuenta presenta un **saldo deudor** anotaremos esta cantidad en el **haber** de la cuenta y si tiene un **saldo acreedor** en el **debe** de la cuenta.

Cerrar una cuenta ya saldada es inutilizarla de modo que no podamos realizar más apuntes en ella. Normalmente se cierra una cuenta dibujando dos rayas en la línea vertical.

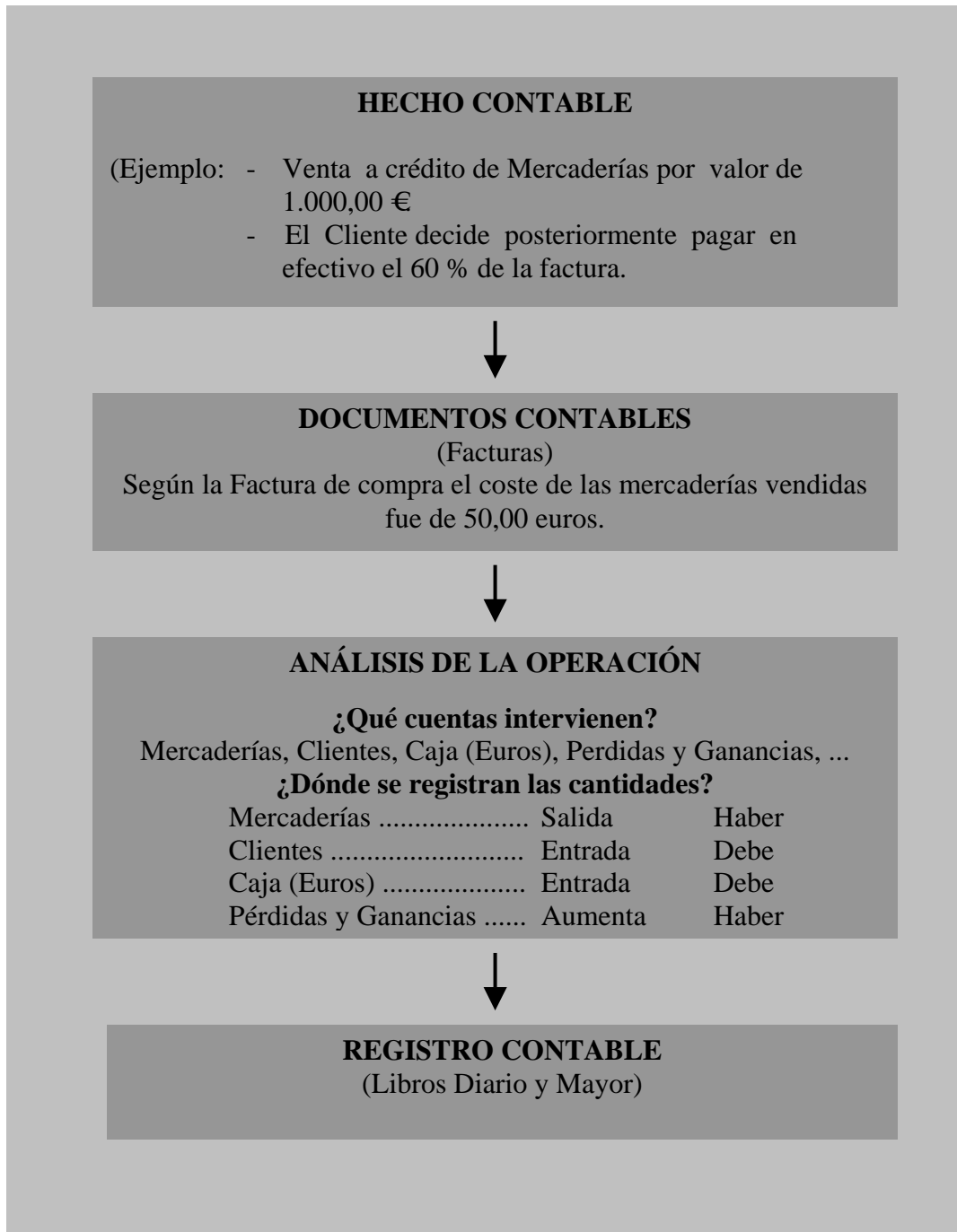
El cierre de cuentas se realiza normalmente durante la regularización del ejercicio para obtener los resultados de la explotación (beneficios ó pérdidas).

Ahora si quisiéramos saldar la cuenta del ejemplo anterior, es decir, cerrarla, lo que tendríamos que hacer sería sumar el saldo deudor en el haber, de este modo el saldo será nulo.

Debe	Alberto Rodríguez	Haber
	100,00 €	60,00 €
Saldo deudor	40,00 € /	Debe > Haber

2.4. REPASO DE LO APRENDIDO

Para finalizar esta lección, vamos a ver a modo de resumen el proceso a seguir para el registro de los hechos contables de la actividad comercial:



Vamos a suponer que la empresa compró mercaderías por valor de 1.000,00 euros. En la fase de documentación contable podemos saber a través de la factura de compra el valor de las mercaderías vendidas y por tanto el beneficio obtenido como diferencia en precio de coste y el precio de venta. No tendremos en cuenta el I.V.A.

Por otra parte, el beneficio obtenido se contabiliza en la cuenta de **Pérdidas y Ganancias** que es una cuenta de **NETO**. Por tanto, como ésta aumenta (hay beneficio), según la teoría matemática anotaremos la cantidad en el haber, ya que las cuentas de NETO funcionan como las de PASIVO; aumentan por el haber y disminuyen por el debe (al contrario que las de ACTIVO).

Veamos cómo quedan las cuentas del Mayor después del apunte en el Diario de esta operación.

DIARIO

----- 01/08/2.000 -----			
1.000,00 (430)	CLIENTES		
		A (700) MERCADERÍAS	500,00
		(129) PERDIDAS Y GANANCIAS	500,00
Por la venta de Mercaderías a 30 días Alberto Rodríguez según Factura Num. 4855			

----- 10/08/2.000 -----			
600,00 (570)	CAJA (EUROS)		
		A (430) CLIENTES	600,00
Pago del 60% de la Factura Num. 4855 de Alberto Rodríguez			

MAYOR

<table border="0"> <tr> <td colspan="3">Clientes</td> </tr> <tr> <td>Debe</td> <td>Alberto Rodríguez</td> <td>Haber</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1.000,00 €</td> <td>600,00 €</td> </tr> </table>			Clientes			Debe	Alberto Rodríguez	Haber		1.000,00 €	600,00 €	<table border="0"> <tr> <td colspan="3">Mercaderías</td> </tr> <tr> <td>Debe</td> <td></td> <td>Haber</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1.000,00 €</td> <td>500,00 €</td> </tr> </table>			Mercaderías			Debe		Haber		1.000,00 €	500,00 €
Clientes																							
Debe	Alberto Rodríguez	Haber																					
	1.000,00 €	600,00 €																					
Mercaderías																							
Debe		Haber																					
	1.000,00 €	500,00 €																					
<table border="0"> <tr> <td colspan="3">Caja (Euros)</td> </tr> <tr> <td>Debe</td> <td></td> <td>Haber</td> </tr> <tr> <td></td> <td>600,00 €</td> <td></td> </tr> </table>			Caja (Euros)			Debe		Haber		600,00 €		<table border="0"> <tr> <td colspan="3">Pérdidas y Ganancias</td> </tr> <tr> <td>Debe</td> <td></td> <td>Haber</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>500,00 €</td> </tr> </table>			Pérdidas y Ganancias			Debe		Haber			500,00 €
Caja (Euros)																							
Debe		Haber																					
	600,00 €																						
Pérdidas y Ganancias																							
Debe		Haber																					
		500,00 €																					

Clasificación de las Cuentas

3.1. CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS

Las cuentas tienen varias clasificaciones. Entre otras cabe destacar:

- de Activo o de Pasivo
- Generales o Personales
- de Ingresos o de Gastos
- de Compras o de Ventas de mercaderías
- de Patrimonio neto
- de Efectivo
- de Inmovilizado
- de Pérdidas y Ganancias

Una cuenta puede ser, por ejemplo, de activo y además ser personal. Un ejemplo de cuenta de este tipo sería la del ejemplo anterior de Alberto Rodríguez:

Debe	Alberto Rodríguez	Haber
100,00 €		60,00 €

Ésta es una cuenta personal porque tenemos el nombre del cliente y además también es de activo pues **Cientes** es una cuenta de activo. Por el contrario, la siguiente cuenta sería sólo una cuenta de activo:

Debe	Clientes Varios	Haber

Esta cuenta no es personal puesto que no se refiere a una persona en concreto, sino que es **general** pues en ella se incluyen todos los clientes.

Para un estudio más racional y estructurado, las agruparemos del modo que veremos a continuación:

- **DE PATRIMONIO NETO:** Aquellas que recogen movimientos del **Capital**, las **Reservas** y el **Remanente**. (Más adelante veremos la diferencia entre la (cuenta de Reservas y la de Remanente).
- **DE EFECTIVO:** Son las que representan el desarrollo de operaciones de **Caja** y **Bancos**.

- **DE INMOVILIZADO:** Registran aquellas cuentas que permanecen un periodo prolongado de tiempo en la empresa: **Edificios, Maquinaria, Mobiliario, Vehículos,** etc...

Las distintas Clasificaciones de cuentas.

Otra buena clasificación de las cuentas podría ser la siguiente:

CUENTAS DE ACTIVO:

- PERSONALES DE CLIENTES O DEUDORES
- EFECTIVO
- MERCADERÍAS O EXISTENCIAS
- INMOVILIZADO

CUENTAS DE PASIVO:

- PERSONALES DE PROVEEDORES O ACREEDORES
- PATRIMONIO NETO (Capital, Reservas y Remanente)

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:

- VENTAS O INGRESOS
- COMPRAS O GASTOS

3.2. CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

La cuenta de **Pérdidas y Ganancias** es la que recoge todos los movimientos de Ingresos y Gastos, al igual que los de Ventas y Compras, como consecuencia de la explotación de la empresa, pues, indicará la diferencia entre Ingresos y Gastos durante el periodo de tiempo estudiado, mostrando si ha habido pérdidas o beneficios.

Como consecuencia de las operaciones que realiza una empresa se producen diversas circunstancias:

- **Ventas o Ingresos:** lo normal de una empresa es que sus ingresos provengan de sus ventas, pero también puede suceder que tenga otro tipo de ingresos que no procedan directamente de la venta de sus productos.

Este otro tipo de ingresos podrían ser, por ejemplo, los ingresos provenientes de operaciones con valores mobiliarios (acciones) u otro tipo de ingresos, como los ingresos financieros (por ejemplo los intereses de las cuentas bancarias) o extraordinarios (ejemplo: venta de un elemento de inmovilizado con beneficios o pérdidas).

- **Compras o Gastos:** son todo lo que se adquiere (con excepción de los productos o bienes de activo, como son edificios, terrenos, maquinaria, vehículos, etc. siempre y cuando no sean para la venta, sino para el uso de la actividad de la empresa) para su posterior venta, transformación o consumo y los gastos, como por ejemplo, sueldos, teléfono, luz, agua, alquileres, etc...

EJERCICIO

En las siguientes cuestiones deberá indicar si la cuenta es de EFECTIVO (E), PATRIMONIO NETO (P) ó INMOVILIZADO (I):

Nombre de Cuenta	Efectivo Patr. Neto / Inmov.
CAJA (EUROS)	[.....]
BANCOS CTA./ PLAZO	[.....]
MAQUINARIA	[.....]
REMANENTE	[.....]
BANCOS CTA./CTE.	[.....]
SOLARES	[.....]
RESERVAS	[.....]
CAJA (MON. EXTR)	[.....]
ENSERES	[.....]
FONDO SOCIAL	[.....]
CAPITAL	[.....]
VEHÍCULOS	[.....]
UTILLAJE	[.....]
FINCAS RÚSTICAS	[.....]
EDIFICIOS	[.....]
LIBRETA AHORRO	[.....]

3.3. EJEMPLO 01

Una empresa presenta los siguientes datos y se pide que hallemos su cuenta de Pérdidas y Ganancias:

Compra de Productos	3.600,00 €
Sueldos y Salarios	1.000,00 €
Impuestos	300,00 €
Gastos de Material de Oficina	100,00 €
Alquileres	600,00 €
Ventas	7.000,00 €
Ingresos Financieros	1.000,00 €

Todas estas cuentas pertenecen a la cuenta de **Pérdidas y ganancias**.

Todas las operaciones o conceptos que supongan **COMPRAS** ó **GASTOS** se situarán en el **DEBE** de PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Las operaciones o conceptos que indiquen **VENTAS** ó **INGRESOS** se situarán en el **HABER** de PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

RECUERDE

COMPRAS Y GASTOS \longrightarrow **DEBE**
VENTAS E INGRESOS \longrightarrow **HABER**

3.4. RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN

La cuenta de **Pérdidas y ganancias** quedaría de la siguiente forma:

Debe	Perdidas y Ganancias		Haber
Compra de productos	3.600,00 €	Ventas de Mercaderías	7.000,00 €
Sueldos y Salarios	1.000,00 €	Ingresos Financieros	1.000,00 €
Impuestos	300,00 €		
Gastos Mat. Oficina	100,00 €		
Alquileres	600,00 €		
Totales	5.600,00 €	Totales	8.000,00 €

3.5. EJERCICIO 02

Indique en qué lugar de la cuenta de Pérdidas y ganancias situaría los siguientes conceptos, mediante una D para el DEBE y una H para el HABER:

Nombre de Cuenta	Debe / Haber
COMPRAS	[.....]
GASTOS FINANCIEROS	[.....]
SUELDOS Y SALARIOS	[.....]
PRIMA DE SEGUROS	[.....]
TRIBUTOS	[.....]
REPARACIONES VARIAS	[.....]
VENTAS DE PRODUCTOS	[.....]
AMORTIZACIONES GASTOS	[.....]
PAGO DE ALQUILERES	[.....]
DEVOLUCIÓN IMPUESTOS	[.....]
TRANSPORTE PERSONAL	[.....]
COMUNICACIONES	[.....]
INGRESOS FINANCIEROS	[.....]
GASTOS CONSERVACIÓN	[.....]
SUMINISTROS	[.....]
OTROS INGRESOS	[.....]
DESCUENTO EN COMPRAS	[.....]
DESCUENTOS EN VENTAS	[.....]

3.6. BENEFICIOS Y PERDIDAS

Una vez pasados todos los conceptos a la cuenta de Pérdidas y ganancias con los saldos correspondientes, hallaremos la suma del DEBE por un lado, y la del HABER por otro.

Si el **DEBE** es mayor que el **HABER**, indica que ha habido más compras y gastos que ventas e ingresos y, por lo tanto, existen **PÉRDIDAS**.

Si por el contrario, la suma del **HABER** es mayor que la del **DEBE**, significa que ha habido más ventas e ingresos que compras y gastos y, por lo tanto, se han producido **BENEFICIOS**.

En el **balance** también deben aparecer los BENEFICIOS o las PÉRDIDAS.

Debe		Perdidas y Ganancias		Haber	
Compra de productos	3.600,00 €	Ventas de Mercaderías	7.000,00 €		
Sueldos y Salarios	1.000,00 €	Ingresos Financieros	1.000,00 €		
Impuestos	300,00 €				
Gastos Mat. Oficina	100,00 €				
Alquileres	600,00 €				
Totales	5.600,00 €	Totales	8.000,00 €		
Saldo Acreedor (Sa.)	2.400,00 €				
	<u>8.000,00 €</u>				

El beneficio figura en el pasivo del balance final con signo positivo.

RECUERDE

En la cuenta de Perdidas y Ganancias, si el ...

DEBE > HABER Indica **PÉRDIDAS**
HABER > DEBE Indica **BENEFICIOS**

Activo BALANCE Pasivo

**BIENES Y
DERECHOS**

**CAPITAL Y
DEUDAS**

Tanto si es BENEFICIO como si es PÉRDIDA, la cantidad aparecerá en el PASIVO del Balance, pero si son PÉRDIDAS estará en negativo.

Debe	Pérdidas y Ganancias	Haber	Activo	BALANCE	Pasivo
COMPRAS Y GASTOS	VENTAS E INGRESOS		BIENES Y DERECHOS		CAPITAL Y DEUDAS BENEFICIOS

Las Perdidas figurarán en el Pasivo del Balance con signo negativo.

$$\text{Beneficio} = (\text{Venta e Ingresos}) - (\text{Compras y Gastos})$$

Hechos y Asientos Contables

4.1. HECHOS CONTABLES

Los hechos contables son aquellos sucesos que hacen variar el balance o las cuentas de resultados, debiendo ser registrados para su posterior cómputo.

Todas las variaciones contables han de ser medibles en unidades monetarias pues de lo contrario no se podrían contabilizar.

El asiento contable es donde se refleja el hecho contable.

Un ejemplo de hecho contable sería:

- Se venden 5 vehículos por un total de 50.000 euros a un cliente.

En este ejemplo el número 5, que se refiere al número de vehículos vendidos, no nos interesa a efectos contables pues no es una unidad monetaria. Lo que nos interesa de este hecho contable es la cantidad de 50.000, que sí corresponde a unidades monetarias y, por lo tanto, se puede contabilizar.

4.2. MÉTODO DE LA PARTIDA DOBLE

La contabilización de los hechos contables se basa en el sistema de PARTIDA DOBLE. El principio de este sistema contable consiste en que todo hecho contable afecta como MÍNIMO a dos cuentas.

Aparecerá, de una parte, en el DEBE de una cuenta y, por otra parte, en el HABER de otra cuenta.

Vamos a ver esto en el ejemplo anterior:

- Se venden 5 vehículos por un importe total de 50.000 euros a un cliente.

En este ejemplo, el hecho contable afecta a dos cuentas: por una parte, a la cuenta de CLIENTES, pues éstos nos adeudarán ahora 50.000 y, por otra parte, también afecta a la cuenta de VENTAS, pues hemos realizado una venta.

Si esto es así, entonces las cuentas de CLIENTES y VENTAS quedarían de la siguiente manera:

En la cuenta de CLIENTES tendremos que anotar la cantidad de 50.000 en el DEBE, es decir, adeudar o cargar en dicha cuenta.

Debe	CLIENTES	Haber
	50.000,00 €	

En la cuenta de VENTAS tendremos que anotar la cantidad de 50.000 en el HABER, o sea, estaremos acreditando o abonando dicha cuenta.

Debe	VENTAS MERCADERÍAS	Haber
		50.000,00 €

En este ejemplo, vemos cómo se ha cumplido el principio de la PARTIDA DOBLE: de una parte hemos anotado una cantidad en el DEBE de la cuenta de CLIENTES y además la misma cantidad en el HABER de la cuenta de VENTAS.

El Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) tiene que pagarlo el consumidor, por tanto, no constituye un gastos para la empresa.

Ahora vamos a complicar un poco más el ejemplo anterior:

Vendemos 3 vehículos por un importe total de 30.000,00 euros, pero además cobramos también el 16% de I.V.A. de dicho importe que, asciende a 4.800,00 euros. Así pues, el cliente nos adeuda un total de 34.800,00 euros.

En este ejemplo, vemos cómo actúan tres cuentas y no como ocurría en el ejemplo anterior. Aquí se ve afectada la cuenta de CLIENTES, la cuenta de VENTAS y la cuenta de I.V.A.

En este caso se cargaría la cuenta de CLIENTES por la de 34.800,00 euros y se abonarían las cuentas de VENTAS y de I.V.A., la primera con un importe de 30.000,00 y la segunda con un in 4.800,00 euros.

Las cuentas quedarían de la siguiente forma:

Debe	CLIENTES	Haber
	34.800,00 €	

Debe	VENTAS MERCADERÍAS	Haber
		30.000,00 €

Debe	IVA REPERCUTIDO	Haber
		4.800,00 €

El IVA Soportado es el que paga la empresa por la compra de mercaderías y el IVA Repercutido el que paga el consumidor final.

- Debemos fijarnos y darnos cuenta de que CLIENTES es una cuenta de Activo y que la cuenta de VENTAS lo es de Resultados.
- Debe tener en cuenta que, independientemente del número de cuentas que afecten a un Asiento, la suma de lo cargado debe coincidir siempre con la suma de lo abonado para que se cumpla el principio de la partida doble.

4.3. ¿QUE ES UN ASIENTO?

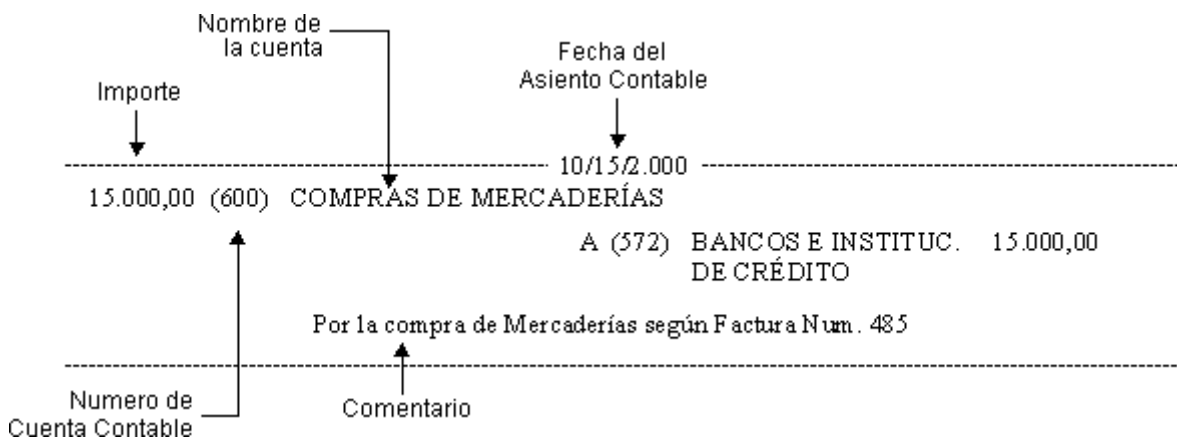
Veamos ahora qué es un **asiento contable**. Un asiento no es más que la forma en que se refleja un hecho contable en el libro Diario (que más tarde explicaremos en qué consiste).

Todo Asiento consta de cuatro partes:

- La fecha del apunte.
- Importes y nombres de las cuentas que se CARGAN
- La letra «a».
- Importes y nombres de las cuentas que se ABONAN
- Descripción o comentario del hecho contable.

La letra “a” que se escribe en el centro del apunte significa que las aplicaciones “deben a” los orígenes el importe de la operación.

La forma clásica de un asiento es la siguiente:



La parte izquierda del Asiento representa el DEBE y derecha representa el HABER.

La interpretación o lectura de este asiento sería la siguiente: la cuenta del debe (Compra de mercaderías) recibe mercaderías que **debe** a Bancos.

En la parte izquierda aparecerán los aumentos de las cuentas de activo, las disminuciones de las cuentas de pasivo, las cuentas Gastos y las Compras, que intervengan en el hecho contable.

En la parte derecha del asiento aparecerán los aumentos de las cuentas de Pasivo, las disminuciones de las cuentas de Activo, las cuentas de Ingresos y las Ventas, que intervengan en al hecho contable.

En forma esquemática esto sería:

 AUMENTOS DE ACTIVO
 DISMINUCIONES DE PASIVO
 GASTOS
 COMPRAS
 INVERSIÓN

 DISMINUCIONES DE ACTIVO
 AUMENTOS DE PASIVO
 INGRESOS
 VENTAS
 FINANCIACIÓN

4.4. EJEMPLO DE ASIENTO

Vamos a ver un ejemplo de asiento contable:

Cobramos en efectivo el 19/02/2.000 la cantidad de 500 euros de un cliente, correspondientes al cobro de la factura número 485.

Antes de realizar el asiento tenemos que ver qué cuentas actúan en este hecho contable y si son de **Activo, Pasivo, Ingresos o Gastos**. Al mismo tiempo nos fijaremos si estas cuentas aumentan o disminuyen.

En este ejemplo vemos que actúa la cuenta de **CLIENTES** y que ésta disminuye pues ahora, como cobramos la factura, los clientes nos deben menos dinero. Luego, como **CLIENTES** es una cuenta de activo y disminuye, irá a la parte derecha del asiento.

La otra cuenta que interviene es la de **CAJA**, pues cobramos en efectivo. La cuenta de **CAJA** es una cuenta de activo y en este caso aumenta pues, al cobrar la factura, tendremos más dinero en la caja de la empresa. Luego esta cuenta irá a la izquierda en el asiento.

El asiento correcto sería:

500,00 (570) CAJA	01/08/2.000	
	A (430) CLIENTES	500,00
Por el cobro de la Factura Num. 485		

En todo asiento contable se tiene que cumplir que la suma de las cantidades del **DEBE** ha de coincidir con la suma de todas las cantidades del **HABER**.

En un asiento no tienen por qué aparecer sólo dos cuentas; pueden aparecer varias cuentas en función del hecho contable, el lado derecho como en el izquierdo. Veamos unos ejemplos de esto.

Adquirimos 6.000 dólares a través del banco a un cambio de 1,10 euros, cargándonos el importe en la cuenta corriente. La comisión es de 6 euros.

----- 15/10/2.000 -----

6.600,00 (573)	CAJA, MONEDA EXTRANJERA		
6,00 (626)	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES		
		A (572)	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO
			6.606,00

Vendemos los 6.000 Dólares a un cambio de 0,95 euros.

----- 15/12/2.000 -----

5.694,00 (572)	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
6,00 (626)	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES		
900,00 (668)	DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO		
		A (573)	CAJA, MONEDA EXTRANJERA
			6.600,00

4.5. EJERCICIO 01

Realizar los siguientes asientos contables:

- El 10/01/2.000 se retira de la cuenta corriente del banco la cantidad de 150 euros. Dicha cantidad es ingresada en caja.

----- 10/01/2.000 -----

() -----

A () -----

Retirado del banco, ingresado en Caja

- El 23/01/2.000 se cobra la factura número 020 por un importe de 200 euros en efectivo.

----- 23/01/2.000 -----

() -----

A () -----

Cobro en Efectivo de la Factura Num. 020

4.6. ¿PROVEEDOR O ACREEDOR?

Son **PROVEEDORES** aquellas personas que nos suministran las diferentes materias primas, productos a añadir, envases, etc., que se utilizan como parte del producto a vender.

Son **PROVEEDORES DE INMOVILIZADO** aquellas empresas o personas que nos sirven diverso material que formará parte del inmovilizado de la empresa, como edificios, maquinaria, etc.

Son **ACREEDORES DIVERSOS, ACREEDORES POR SERVICIOS** aquellas empresas o personas que nos sirven diverso material: papel de oficina, luz, teléfono, etc...; pero que no forma parte del producto que se va a vender o a servir.

EJERCICIO

- El 30/01/2.000 se paga en efectivo a proveedores la cantidad de 250 euros.

----- 30/01/2.000 -----
 ----- () -----
 A () -----
 Por el importe Pagado a proveedores

- El 31/01/2.000 se compra una máquina por un importe de 1.000 euros, quedando dicho importe pendiente de pago.

----- 31/01/2.000 -----
 ----- () -----
 A () -----
 Compra de Maquinaria, Pendiente de Pago.

El Ciclo Contable. Libros

5.1. EL CICLO CONTABLE. LIBROS

El ciclo contable abarca todos los pasos necesarios que se han de realizar para llegar a establecer el balance y la cuenta de Pérdidas y ganancias.

Para llegar a determinar esto, es necesario realizar una serie de pasos. Estos pasos vienen determinados por los libros de contabilidad. Básicamente hay tres clases de libros contables:

- LIBRO DIARIO
- LIBRO MAYOR
- LIBRO DE BALANCES

LIBRO DIARIO

En el libro DIARIO se registran todas las operaciones o hechos contables que han tenido lugar durante un determinado período de tiempo. Esta contabilización se hace mediante los asientos contables, llevando cada asiento un número correlativo. Los asientos se contabilizan por orden de fechas en el libro **DIARIO**, el cual es obligatorio para todas las empresas.

Existen varias formas de representar los hechos contables en un DIARIO, pero la más usual es la vista anteriormente. Vamos a ver estas distintas formas mediante un ejemplo:

- Supongamos que el 10/01/2.000 se cobra mediante transferencia bancaria la factura número 25 de un cliente, cuyo importe asciende a 300 euros.

La forma más usual de realizar el asiento sería la vista, por lo menos si no se hace mediante ordenador.

La solución sería:

300,00 (572) BANCOS C/C	15/10/2.000	
	A (430) CLIENTES	300,00
Por el cobro de la Factura Num. 025 por Transferencia Bancaria		

Éste es el formato llamado AMERICANO.

Otra forma de realizar esta contabilización sería mediante el método del DIARIO ITALIANO:

Num.	Fecha	Cuentas	Descripción	Debe	Haber
01	01/01/2.000	Bancos e Instituciones de Crédito	Cobro Fact. 025	300,00 €	
		Cientes	S/Pago N/Fact. 025		300,00 €

Las sumas del DEBE y del HABER del DIARIO deben coincidir pues de lo contrario existiría un descuadre o, mejor dicho, un error, que debería subsanarse para que las sumas de DEBE y HABER fueran iguales.

5.2. EJERCICIO 01

Veamos cómo se realizaría el siguiente asiento:

- En fecha 12/01/2.000 hemos adquirido mercaderías por un valor de 500 euros, quedando aplazado el pago. El asiento correcto sería:

		12/01/2.000			
500,00	(600)	COMPRAS DE MERCADERÍAS			
			A (400)	PROVEEDORES	500,00
Compra de Mercaderías Pago aplazado					

La cuenta devoluciones de Compras funciona como una cuenta de Ingresos. La compra constituye un Gastos, por tanto su devolución implica un menor gasto, o lo que es lo mismo, un Ingreso.

- Imagine que de los 500 euros de mercaderías que hemos comprado hay 150 euros que hemos devuelto por llegar en mal estado (a 13/01/2.000). El asiento correcto sería:

		13/01/2.000			
150,00	(400)	PROVEEDORES			
			A (608)	DEVOLUCIONES DE COMPRAS	150,00
Devolución género en mal estado					

Disminuimos una cuenta de PASIVO (PROVEEDORES) y, para mantener el balance cuadrado, aumentamos otra cuenta del PASIVO DEVOLUCIONES DE COMPRAS, que veremos más adelante.

5.3. EL LIBRO MAYOR

En el libro MAYOR lo que se hace es pasar todas las cantidades de los asientos a sus respectivas cuentas. En las cuentas que se encuentren a la izquierda en el asiento se anotará su importe correspondiente en el DEBE y en las que se encuentren a la derecha se anotará su importe en el HABER.

Según la legislación española, para que tengan validez oficial, todos los libros de los que hemos hablado durante esta lección deberán tener numeradas y selladas cada una de las páginas.

Cuando una empresa lleva su contabilidad a través de un ordenador, sería fastidioso coger los listados con los asientos y las cuentas del MAYOR y tener que pasarlos a mano a los libros oficiales.

Por ello se permite que, una vez realizados los listados por impresora, se presenten debidamente encuadernados ante la autoridad competente, que dará su visto bueno y sellará cada una de las hojas.

El formato de las cuentas en el libro MAYOR puede ser de dos tipos: en cruz (como vimos al principio del curso) o de la siguiente forma:

Nombre de la Cuenta: Clientes / Frutas Santander, s.l. **Num. Cuenta:** 4300001 **Página** 01

Num. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Total	Total
					Debe	Haber
01	01/01/2.000	Saldo Inicial	12.000,00		12.000,00	
02	15/02/2.000	N/Fact. 018	4.580,25		16.580,25	
03	30/02/2.000	S/Pago N/Fact. 003		12.000,00		12.000,00

Otra forma podría ser:

Nombre de la Cuenta: Clientes / Frutas Santander, s.l. **Num. Cuenta:** 4300001 **Página** 01

Núm.					Total	Total
Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Debe	Haber
01	01/01/2.000	Saldo Inicial	12.000,00		12.000,00	
02	15/02/2.000	N/Fact. 018	4.580,25		16.580,25	
03	30/02/2.000	S/Pago N/Fact. 003		12.000,00	12.000,00	

Otra forma bastante extendida es la siguiente:

Nombre de la Cuenta: Clientes / Frutas Santander, s.l. **Num. Cuenta:** 4300001 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	01/01/2.000	Saldo Inicial	12.000,00		12.000,00
02	15/02/2.000	N/Fact. 018	4.580,25		16.580,25
03	30/02/2.000	S/Pago N/Fact. 003		12.000,00	4.580,25

En los diversos formatos mostrados, tanto de MAYOR DIARIO, se incluye una columna para el número de documento.

En toda empresa deben guardarse los documentos que generan un asiento, para su posterior comprobación o inspección además se les asigna un número de entrada, será más fácil, su localización.

A este respecto, en cada asiento del Diario se hará constar el folio o página donde puede encontrarse el apunte en el Mayor.

Libro de Balances. Tipos

6.1. EL BALANCE. TIPOS

El balance refleja la situación patrimonial de la empresa en una fecha determinada.

Una vez se han pasado al libro MAYOR todos los asientos del DIARIO, podremos confeccionar el balance. Para esto, se contabilizarán los totales de cada cuenta del libro MAYOR.

Hay varios tipos de balances. Entre otros:

- **Balance de apertura:** es el balance de apertura de una empresa, cuando se constituye dicha empresa. En este caso todo el dinero que se tiene son recursos propios.
- **Balance de Sumas y Saldos:** se puede confeccionar en cualquier momento y en él se recogen tanto partidas de gestión (gastos e ingresos) como partidas que reflejan realmente la situación patrimonial de la empresa. Es un balance sin regularizar, es decir, no aparecen resultados.
- **Balance de situación:** en él aparece ya determinado el resultado del ejercicio y partidas de balance.
- **Balance de liquidación:** es el que se presenta cuando se quiere vender la empresa.
- **Balance provisional:** es aquel que se establece en función de los datos de que dispondremos.

6.2. EL BALANCE. FORMATOS

El balance se puede presentar en forma de cuenta o en forma de lista. En forma de cuenta significa que el **activo** está a la izquierda y el **pasivo** a la derecha.

BALANCE DE APERTURA A 01/01/2.000

ACTIVO

Construcciones	20.000,00 €
Maquinaria	20.000,00 €
Clientes	8.450,00 €
Efectos Comerciales a Cobrar	3.500,00 €
Bancos e Instituciones de Crédito	15.000,00 €
Caja (Euros)	1.550,00 €
Total Activo	68.500,00 €

PASIVO

Capital Social	30.000,00 €
Reservas	13.000,00 €
Préstamos a Corto Plazo	6.000,00 €
Acreedores por Prestación de Servicios	12.000,00 €
Proveedores	7.500,00 €
Total Pasivo	68.500,00 €

Puede observar que en el balance con formato de cuenta sólo aparecen los saldos de las cuentas.

Mediante el Balance de Sumas y Saldos podemos verificar si han existido errores al pasar los asientos del diario al mayor.

La forma de lista es una presentación vertical de todas las cuentas ó partidas. La forma de presentar el balance de Sumas y Saldos con formato de lista es la siguiente:

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS AL 31/12/2.000

CUENTA	TOTAL DEBE	TOTAL HABER	SALDO DEBE	SALDO HABER
Acreedores por Prestac. Serv.	35.000,00 €	47.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €
Bancos e Instituc. De Crédito	56.000,00 €	41.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €
Caja (Euros)	4.650,00 €	3.100,00 €	1.550,00 €	0,00 €
Capital Social	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
Clientes	39.550,00 €	31.100,00 €	8.450,00 €	0,00 €
Edificios	35.000,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €
Efectos Comerc. A Cobrar	16.000,00 €	12.500,00 €	3.500,00 €	0,00 €
Maquinaria	25.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €
Préstamos a C/P	13.000,00 €	19.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
Proveedores	8.000,00 €	15.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Reservas	0,00 €	13.000,00 €	0,00 €	13.000,00 €
Totales	232.200,00 €	232.200,00 €	68.500,00 €	68.500,00 €

Con el Balance de Sumas y Saldos obtenemos una síntesis de las cuentas del Mayor. Además podemos verificar los Saldos de las Cuentas.

6.3. EJERCICIO 01

Vamos a ver un ejemplo donde presentaremos el DIARIO y el MAYOR.

- Adquirimos a Construcciones Almería, s.l. con fecha de 10/01/2.000 un edificio nuevo por ylo valor de 100.000 euros más 16. 000 de IVA. En total la compra es de 116.000.

		10/01/2.000		
100.000,00	(221)	CONSTRUCCIONES		
16.000,00	(472)	HACIENDA PUBLICA		
		IVA SOPORTADO		
		A (173)	PROVEEDORES DE	116.000,00
			INMOVILIZADO A L/P	
		Compra de Inmovilizado a Construcciones Almería, s.l.		

- Con fecha de 11/01/2.000 entregamos un talón contra el banco por importe de 50.000 euros como pago a cuenta del edificio anteriormente expresado.

		11/01/2.000		
50.000,00	(173)	PROVEEDORES DE INMOVILIZADO A L/P		
		A (572)	BANCOS E INSTITU-	50.000,00
			CIONES DE CRÉDITO	

Pago del Talón a cuenta del Edificio

- Adquirimos con fecha 12/01/2.000 mobiliario de oficina por un importe de 5.000 euros más 800 euros en concepto de IVA. En total 5.800. El pago se realiza a plazo de 90 días.

		12/01/2.000		
5.000,00	(226)	MOBILIARIO		
800,00	(472)	HACIENDA PUBLICA		
		IVA SOPORTADO		
		A (523)	PROVEEDORES DE	5.800,00
			INMOVILIZADO A C/P	

Compra de Mobiliario según Factura Num. 485

6.4. PASE AL MAYOR

El Mayor quedaría de la siguiente forma:

CUENTA CONSTRUCCIONES

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01/01/2.000	Compra de un Edificio	100.000,00		100.000,00

CUENTA HACIENDA PUBLICA IVA SOPORTADO

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
10/01/2.000	Compra de un Edificio	16.000,00		16.000,00
12/01/2.000	Compra de Mobiliario	800,00		16.800,00

CUENTA PROVEED. INMOV. A LARGO PLAZO

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
10/01/2.000	Compra de un Edificio		116.000,00	- 116.000,00
12/01/2.000	Pago Talón a Cuenta del Edificio	50.000,00		- 66.000,00

CUENTA BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO C/C

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
11/01/2.000	Pago Talón a Cuenta del Edificio		50.000,00	- 50.000,00

CUENTA MOBILIARIO

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
12/01/2.000	Compra de Mobiliario	5.000,00		5.000,00

CUENTA PROVEEDOR INMOV. A CORTO PLAZO

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
12/01/2.000	Compra de Mobiliario		5.800	- 5.800,00

En todos los asientos que hemos realizado la suma del DEBE era igual a la suma del HABER.

Para que tenga una visión global de todo lo que hemos introducido, le mostraré cómo ha quedado el MAYOR en forma de crucetas:

MAYOR

Construcciones			Hacienda Pública IVA Soportado		
Debe		Haber	Debe		Haber
100.000,00 €			16.000,00 €		
			800,00 €		
Bancos e Instituciones de Crédito			Mobiliario		
Debe		Haber	Debe		Haber
		50.000,00 €	5.000,00 €		
Proveedores de Inmovilizado a L/P			Proveedores de Inmovilizado a C/P		
Debe		Haber	Debe		Haber
50.000,00 €		116.000,00 €			5.800,00 €

Asiento de Apertura

7.1. ASIENTO DE APERTURA

Este asiento se realiza en el libro Diario. Cuando una empresa inicia un nuevo período contable con posterioridad al inicio de la actividad, deberá realizar el asiento de apertura, que corresponderá al balance de la empresa realizado la fecha del inicio contable.

Para realizar este asiento de apertura, se mira el balance y se hace un asiento normal, poniendo las cuentas del activo a la izquierda y las cuentas del pasivo a la derecha.

02/01/2.000		
Cuentas de Activo	A	Cuentas de Pasivo

7.2. EJEMPLO DE APERTURA

Supongamos que una empresa presenta el siguiente balance de situación al 31/12/2.000 y se pide realizar el asiento de apertura.

BALANCE DE APERTURA A 01/01/2.000

ACTIVO	
Construcciones	20.000,00 €
Maquinaria	20.000,00 €
Clientes	8.450,00 €
Efectos Comerciales a Cobrar	3.500,00 €
Bancos e Instituciones de Crédito	15.000,00 €
Caja (Euros)	1.550,00 €
Total Activo	68.500,00 €
PASIVO	
Capital Social	30.000,00 €
Reservas	13.000,00 €
Préstamos a Corto Plazo	6.000,00 €
Acreedores por Prestación de Servicios	12.000,00 €
Proveedores	7.500,00 €
Total Pasivo	68.500,00 €

El Ejercicio Contable se inicia con el asiento de apertura.

El asiento de apertura sería:

----- 02/01/2.000 -----	
20.000,00 (221)	CONSTRUCCIONES
20.000,00 (223)	MAQUINARIA
8.540,00 (430)	CLIENTES
3.500,00 (4310)	EFFECTOS COMERCIALES A COBRAR
15.000,00 (572)	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO
1.550,00 (570)	CAJA (EUROS)
	A (102) CAPITAL SOCIAL 30.000,00
	(112) RESERVAS 13.000,00
	(520) PRÉSTAMOS C/P CON ENTIDADES DE CREDITO 6.000,00
	(410) ACREEDORES POR PRESTAC. SERVICIOS 12.000,00
	(400) PROVEEDORES 7.500,00

Por el asiento de Apertura

7.3. EJERCICIO: CONFECCIÓN DEL DIARIO

En este capítulo y los siguientes veremos un completo donde realizaremos:

- Asientos de apertura y Diario.
- Libro Mayor.
- Balance de Sumas y Saldos.

La información que disponemos es la siguiente:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31/01/2.000

ACTIVO

Maquinaria	40.000,00 €
Mobiliario	8.500,00 €
Mercaderías	25.000,00 €
Clientes	30.000,00 €
Bancos e Instituciones de Crédito C/C	2.000,00 €
Caja (Euros)	1.100,00 €
	106.600,00 €
Total Activo	106.600,00 €

PASIVO

Capital Social	41.000,00 €
Reservas	25.600,00 €
Proveedores	12.000,00 €
Efectos Comerciales a Pagar	28.000,00 €
Total Pasivo	106.600,00 €

Asiento de Apertura:

----- 02/01/2.000 -----	
40.000,00 (223) MAQUINARIA	
8.500,00 (226) MOBILIARIO	
25.000,00 (300) MERCADERÍAS	
30.000,00 (430) CLIENTES	
2.000,00 (572) BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
1.100,00 (570) CAJA (EUROS)	
	A (102) CAPITAL SOCIAL 41.000,00
	(112) RESERVAS 25.600,00
	(400) PROVEEDORES 12.000,00
	(401) PROVEEDORES, EFECTOS COMERCIALES A PAGAR 28.000,00

Por el asiento de Apertura

Diario / Hechos Contables:

- El 03/01/2.000 compra mercaderías a crédito (no paga en efectivo) por valor de 6.500.

----- 03/01/2.000 -----	
6.500,00 (600) COMPRAS DE MERCADERÍAS	
1.040,00 (472) HACIENDA PUBLICA IVA SOPORTADO	
	A (400) PROVEEDORES 7.540,00

Compras de Mercaderías

- El 05/01/2.000 se aceptan letras a proveedores por 7.500 euros.

----- 05/01/2.000 -----	
7.500,00 (400) PROVEEDORES	
	A (401) PROVEEDORES, EFECT. 7.540,00 COMERCIALES A PAGAR

Aceptación de Efectos Comerciales a Pagar

- El 10/01/2.000 se pagan facturas por gastos diversos a través de caja por un importe de 50 euros.

----- 10/01/2.000 -----	
50,00 (629) GASTOS DIVERSOS	
	A (570) CAJA (EUROS) 50,00

Pago de Gastos Diversos

- Compra de un mueble archivador para la oficina por un importe de 400 euros el día 12/01/2.000 pagándolo en efectivo.

----- 12/01/2.000 -----	
400,00 (226) MOBILIARIO	
64,00 (472) HACIENDA PUBLICA IVA SOPORTADO	
	A (570) CAJA (EUROS) 464,00

Compra de Archivador

7.4. EJERCICIO: PASE AL MAYOR

Continuando con nuestro ejemplo vamos a ver cómo quedaría el libro Mayor.

MAYOR

El MAYOR quedará de la siguiente forma:

CUENTA DE CAJA

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
02/01/2.000	Por el Asiento de Apertura	1.100,00		1.100,00
10/01/2.000	Gastos Diversos		50,00	1.050,00
12/01/2.000	Compra de Mobiliario		464,00	586,00

CUENTA DE BANCOS

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
02/01/2.000	Por el Asiento de Apertura	2.000,00		2.000,00

CUENTA DE CLIENTES

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
02/01/2.000	Por el Asiento de Apertura	30.000,00		30.000,00

CUENTA DE MERCADERÍAS

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
02/01/2.000	Por el Asiento de Apertura	25.000,00		25.000,00

CUENTA DE MOBILIARIO

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
02/01/2.000	Por el Asiento de Apertura	8.500,00		8.500,00
12/01/2.000	Compra de Archivador	400,00		400,00

CUENTA DE MAQUINARIA

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
02/01/2.000	Por el Asiento de Apertura	40.000,00		40.000,00

CUENTA DE PROVEEDORES

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
02/01/2.000	Por el Asiento de Apertura		12.000,00	- 12.000,00
03/01/2.000	Compra de Mercaderías		7.540,00	- 19.540,00
05/01/2.000	Aceptación Efect. Comerc. Pagar	7.500,00		- 12.040,00

CUENTA DE EFECTOS A PAGAR

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
02/01/2.000	Por el Asiento de Apertura		28.000,00	- 28.000,00
05/01/2.000	Aceptación Efect. Comerc. Pagar		7.500,00	- 35.500,00

CUENTA DE CAPITAL

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
02/01/2.000	Por el Asiento de Apertura		41.000,00	- 41.000,00

CUENTA DE RESERVAS

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
02/01/2.000	Por el Asiento de Apertura		25.600,00	- 25.600,00

CUENTA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
03/01/2.000	Compra de Mercaderías	6.500,00		6.500,00

CUENTA DE GASTOS DIVERSOS

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
10/01/2.000	Pago gastos diversos	50,00		50,00

CUENTA IVA SOPORTADO

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
03/01/2.000	Compras de Mercaderías	1.040,00		1.040,00
12/01/2.000	Compra de Archivador	64,00		1.104,00

7.5. EJERCICIO: BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Siguiendo con nuestro ejemplo, vamos a ver ahora como quedaría el balance de comprobación de sumas y saldos a fecha 15/01/2.000.

Como puede comprobar, los totales del Balance de Comprobación son iguales, por lo que la Contabilidad está cuadrada.

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS AL 15/01/2.000

CUENTA	TOTAL DEBE	TOTAL HABER	SALDO DEBE	SALDO HABER
Caja (Euros)	1.100,00 €	514,00 €	586,00 €	0,00 €
Bancos e Instituc. De Crédito	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €
Clientes	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €
Mercaderías	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €
Mobiliario	8.900,00 €	0,00 €	8.900,00 €	0,00 €
Maquinaria	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €
Proveedores	7.500,00 €	19.540,00 €	0,00 €	12.040,00 €
Efectos Comerc. A Pagar	0,00 €	35.500,00 €	0,00 €	35.500,00 €
Capital Social	0,00 €	41.000,00 €	0,00 €	41.000,00 €
Reservas	0,00 €	25.600,00 €	0,00 €	25.600,00 €
Compras de Mercaderías	6.500,00 €	0,00 €	6.500,00 €	0,00 €
Gastos diversos	50,00 €	0,00 €	50,00 €	0,00 €
Hacienda Pública IVA Soport.	1.104,00 €	0,00 €	1.104,00 €	0,00 €
Totales	122.154,00 €	122.154,00 €	114.140,00 €	114.140,00 €

Desglose del Activo

8.1. BALANCE DE SITUACIÓN

El **Balance de Situación** se compone del **Activo** y del **Pasivo**.

En este apartado vamos a dividir el activo y el pasivo en subgrupos, que denominaremos masas patrimoniales.

La **división para el activo** es la siguiente:

ACTIVO	FIJO	INMOVILIZADO MATERIAL INMOVILIZADO INMATERIAL INMOVILIZADO FINANCIERO GASTOS AMORTIZABLES
	CIRCULANTE	EXISTENCIAS REALIZABLE DISPONIBLE

La **división para el pasivo** es:

PASIVO	NO EXIGIBLE	CAPITAL RESERVAS SUBVENCIONES RESULTADO
	EXIGIBLE	A CORTO PLAZO A LARGO PLAZO

8.2. ACTIVO FIJO COMPOSICIÓN

El **ACTIVO FIJO** representa todo lo que permanecerá en la empresa con una duración a largo plazo. El largo plazo es el período de tiempo que supere el año.

Por ejemplo, si se adquiere un vehículo, como es lógico, permanecerá en la empresa. De igual forma, el mobiliario de la empresa no se compra para cambiarlo o venderlo en un plazo corto; por consiguiente, son activos fijos que permanecerán largo tiempo en la empresa (al menos 12 meses).

El **ACTIVO CIRCULANTE** (que circula) está compuesto por aquellos activos que pueden o no estar en la empresa, como por ejemplo las materias primas, el dinero, los clientes, etc.

Ahora vamos a explicar las distintas masas patrimoniales empezando por el activo fijo:

ACTIVO FIJO

INMOVILIZADO MATERIAL

Está formado por los bienes que se pueden tocar (tangibles) y además son fijos (que permanecen tiempo en la empresa). Todos ellos sufren depreciación y, por lo tanto, se deberán amortizar. Hay exceptuar los terrenos, que no sufren depreciación y por tanto no se amortizan.

El Activo fijo está formado por aquellos bienes que permanecerán en la empresa durante largo tiempo.

Fundamentalmente incluye las siguientes cuentas:

- **TERRENOS Y BIENES NATURALES**

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos urbanos, minas y canteras.

- **CONSTRUCCIONES**

Edificaciones en general cualquiera que sea su destino.

- **INSTALACIONES TÉCNICAS**

Unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo, que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización: se incluirán asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

- **MAQUINARIA**

Conjunto de máquinas mediante las que se realiza la extracción o elaboración de los productos.

En esta cuenta figurarán todos aquellos **elementos de transporte interno** que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercaderías dentro de factorías, talleres, etc. sin salir al exterior.

- **UTILLAJE**

Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y plantillas.

- **OTRAS INSTALACIONES**

Conjunto de elementos ligados de forma definitiva, para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización, distintos de los señalados en la cuenta **INSTALACIONES**, incluirá asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

- **MOBILIARIO**

Mobiliario, material y equipos de oficina, con excepción de ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

- **EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN**

Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

- **ELEMENTOS DE TRANSPORTE**

Vehículos de todas clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales, materiales o mercaderías, excepto los que se figuren en la cuenta **MAQUINARIA** para el transporte interno de personal, animales, materiales y mercaderías dentro de factorías, talleres, etc..., sin salir al exterior.

- **OTRO INMOVILIZADO MATERIAL**

Cualesquiera otras inmobilizaciones materiales no incluidas en las demás cuentas. Se incluirán en esta cuenta los envases y embalajes que por sus características deban considerarse como inmobilizado y los repuestos para inmobilizado cuyo ciclo de almacenamiento sea superior a un año.

Como veremos en el módulo dedicado al Plan General Contable, todas estas cuentas pertenecen al subgrupo 22 (el grupo 2 es el de INMOVILIZADO).

Todas estas cuentas tienen la misma mecánica operativa: se cargan por el precio de adquisición, con abono a cuentas de TESORERÍA (Caja, Bancos, etc), cuando se paga al contado, o a cuentas de deudas, si el pago es aplazado.

Se abonan en el momento de su enajenación (venta) o su baja en el inventario, con cargo a cuentas de Tesorería, cuando el precio de la venta se cobra al contado, o a cuentas de deudores, si el cobro es aplazado.

Veamos los distintos casos en la operativa contable del inmovilizado material:

Cuando estos bienes se adquieren al contado, el asiento correspondiente es:

----- 01/01/2.000 -----

CUENTAS DE INMOVILIZADO MATERIAL	A	CUENTAS DE TESORERÍA
Por la Compra del Inmovilizado Material		

Ejemplo: Se adquiere un solar por valor de 90.000,00 euros, el pago se realiza mediante cheque bancario el 10/01/2.000

----- 10/01/2.000 -----

90.000,00 (220) TERRENOS Y BIENES NATURALES	A (572)	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO
90.000,00		
Por la compra de Inmovilizado Material		

Cuando los bienes se compran aplazando el pago a más de un año, el asiento correspondiente es el siguiente:

----- 01/01/2.000 -----

CUENTAS DE INMOVILIZADO MATERIAL	A	PROVEEDORES DE INMOVILIZADO A LARGO PLAZO
Por la Compra del Inmovilizado Material		

Cuando el bien se adquiere aplazando el pago como máximo a un año se utilizará la cuenta **Proveedores de Inmovilizado a corto plazo**. Existen otros medios de pago como la aceptación de letras (a corto o largo plazo) en cuyo caso utilizaremos la cuenta efectos a pagar (a corto o largo plazo). El tratamiento contable se muestra en el siguiente esquema:

01/01/2.000
CUENTAS DE INMOVILIZADO MATERIAL
A TESORERÍA (CAJA / BANCOS C/C) PROVEEDORES DE INMOVILIZADO A C/P Ó L/P EFECTOS A PAGAR A C/P Ó L/P

Por la Compra del Inmovilizado Material

EJEMPLO

Se compra mobiliario por valor de 500.000,00 euros pagando 100.000,00 euros al contado. El resto es un crédito a 12 meses, aceptando una letra de 150.000,00 euros a 90 días.

10/01/2.000	
500.000,00 (226) MOBILIARIO	A (570) CAJA (EUROS) 100.000,00
	(524) EFECTOS COMERC. A PAGAR (1) 150.000,00
	(173) PROVEEDORES DE INMOVILIZADO A L/P 250.000,00

Por la compra de Inmovilizado Material

(1) Comprobar la diferencia entre la utilización de las cuentas **(523) Proveedores de Inmovilizado a C/P** y la cuenta **(524) Efectos Comerciales a Pagar a C/P** del **Anexo / Apéndice B: Definiciones y Relaciones Contables**.

Cuando el inmovilizado esta en proceso de construcción, adaptación o montaje al cierre del ejercicio (no se ha finalizado todavía) utilizaremos las cuentas de **Inmovilizaciones materiales en curso**. Las más importantes son:

- Adaptación de terrenos y bienes naturales
- Construcciones en curso
- Instalaciones técnicas en montaje
- Maquinaria en montaje

- Mobiliario en curso, (o cualquier otro bien en curso).
- Equipos para proceso de información en montaje.
- Anticipos para inmovilizaciones materiales.

El tratamiento contable es similar al caso anterior, veámoslo con un ejemplo.

EJEMPLO

Continuando con el ejemplo anterior, la empresa decide construir un edificio de oficinas para su central en el solar que adquirió. El coste final de la obra es de 10.000.000,00 de euros. La empresa paga el 10% de edificio al contado a la constructora FCC mediante transferencia y aplaza el pago restante a 10 años. Se prevé que la obra durará dos años.

El asiento contable sería el siguiente:

----- 10/01/2.000 -----			
10.000.000,00	(231)	CONSTRUCCIONES EN CURSO	
		A (572) BANCOS E INSTI-	1.000.000,00
		TUCIONES DE CRED. C/C	
		(173) PROVEEDORES DE	9.000.000,00
		INMOVILIZADO A L/P	

Por la Construcción del Edificio

Cuando el edificio esté terminado se realizará el siguiente apunte:

----- 10/01/2.002 -----			
10.000.000,00	(221)	CONSTRUCCIONES	
		A (231) CONSTRUCCIONES	1.000.000,00
		EN CURSO	

Por la terminación del Edificio

En este ejemplo, vemos como el inmovilizado en curso no estará finalizado en un ejercicio económico, por lo que se utilizan las cuentas de **Inmovilizaciones materiales en curso**. De no ser así, hubiéramos utilizado las cuentas de **Inmovilizaciones materiales** como vimos en el ejemplo anterior.

Para finalizar con el tratamiento contable de las inmovilizaciones materiales, vamos a contemplar la posibilidad de que la propia empresa realice los trabajos de adaptación, construcción o montaje de su propio inmovilizado.

En este caso también tendremos que contemplar si el inmovilizado estará terminado durante el ejercicio económico, en cuyo caso utilizaremos las cuentas de inmovilizado material, o bien se llevará a cabo en varios ejercicios, en cuyo caso utilizaremos las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso.

Los gastos realizados por la empresa para su inmovilizado, utilizando sus equipos y personal se cargarán en las cuentas del subgrupo **Trabajos realizados para la empresa**.

De este subgrupo nos interesan ahora sólo dos cuentas:

- Trabajos realizados para el inmovilizado material.
- Trabajos realizados para el inmovilizado material en curso.

Como pondrá adivinar, utilizaremos la primera cuenta para el inmovilizado terminado durante un ejercicio económico y la segunda en el caso de que el inmovilizado no esté terminado al cierre del ejercicio.

El tratamiento contable sería el siguiente:

Por las obras y trabajos que la empresa lleve acabo para sí misma durante el ejercicio económico:

----- 01/01/2.000 -----
 CUENTAS DE INMOVILIZADO
 MATERIAL
 A TRABAJOS REALIZADOS PARA
 EL INMOVILIZADO MATERIAL

Por adaptación, construcción ó montaje por la propia empresa y para ella de inmovilizado material

Por las obras y trabajos que la empresa lleve acabo para sí misma durante varios ejercicios:

----- 01/01/2.000 -----
 CUENTAS DE INMOVILIZADO
 MATERIAL EN CURSO
 A TRABAJOS REALIZADOS PARA
 EL INMOVILIZADO MATERIAL
 EN CURSO

Por obras y trabajos realizados por la propia empresa para ella.

Recuerde que al finalizar las obras o trabajos deberá realizar el siguiente apunte.

----- 01/01/2.000 -----

CUENTAS DE INMOVILIZADO
MATERIAL

A

CUENTAS DE INMOVILIZADO
MATERIAL EN CURSO

Por la Terminación de las obras y los trabajos

Por último, hay que indicar que las cuentas de subgrupo **Trabajos para la Empresa**, son cuentas de ingresos, por lo que durante la regularización del ejercicio habrá que realizar el siguiente apunte:

----- 31/12/2.000 -----

TRABAJOS REALIZADOS PARA
EL INMOVILIZADO

A

PERDIDAS Y GANANCIAS

Regularización

INMOVILIZADO INMATERIAL

Está compuesto por bienes de naturaleza intangible como:

- GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
- PROPIEDAD INDUSTRIAL
- FONDO DE COMERCIO
- DERECHOS DE TRASPASO
- APLICACIONES INFORMÁTICAS
- DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- ANTICIPOS PARA INMOVILIZACIONES INMATERIALES

Veamos las más importantes:

DERECHOS DE TRASPASO: Es el importe que se ha pagado por ocupar un local, piso, etc. Se da cuando un local se encuentra alquilado y el inquilino puede, según el contrato de arrendamiento traspasar el negocio por la cantidad que desee.

La empresa que adquiere un negocio y satisface un importe por traspaso contabiliza este asiento:

DERECHOS DE TRASPASO	01/01/2.000	A BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO C/C CAJA (EUROS)
Por derechos de traspaso		

FONDO DE COMERCIO: Por lo general se da en la adquisición de otra empresa, siendo el importe del Fondo de Comercio la diferencia entre el Patrimonio Neto y la cantidad realmente satisfecha. Sólo aparecerá en el Balance si se ha pagado por él.

Supongamos que se adquiere una empresa por el importe de 30.000 euros y su patrimonio neto es de 20.000 euros: entonces el Fondo de Comercio será la diferencia, que es de 10.000 euros. El Capital + Reservas + Remanente es de 20.000 euros, pues hemos dicho que el patrimonio neto era de 20.000 euros. Como hemos satisfecho 30.000 por la compra de la empresa, existe una diferencia de 10.000 que hemos pagado de más; por consiguiente, este mayor valor será el Fondo de Comercio. Esta cantidad se establece en base a la clientela, reputación y prestigio de la empresa (lo cual no aparece en el patrimonio neto).

PROPIEDAD INDUSTRIAL: Se refiere al derecho adquirido por las personas que descubren o inventan cosas o procesos relacionados con la industria inscritos en el Registro de la Propiedad Industrial. Entre ellos nos encontramos con las patentes, marcas nombres comerciales, etc.

Esta cuenta también se incluirán los gastos realizados en investigación y desarrollo cuando los resultados sean positivos.

INMOVILIZADO FINANCIERO: Se refiere a títulos (acciones) que posea la empresa, pero de una naturaleza fija. Por ejemplo, si la empresa quiere controlar una determinada sociedad, adquirirá por lo menos el 51 % de sus acciones y, si lo que quiere es controlarla, no las venderá al día siguiente. A estas inversiones se les llama inversiones financieras permanentes o cartera de control.

Dentro de esta masa patrimonial también cabe incluir los préstamos que conceda la empresa a largo plazo.

EJERCICIO

Indique a qué tipo de inmovilizado pertenece cada una de estas cuentas: (M) Material, (I) Inmaterial, (F) Financiero (N) Ninguno.

Concepto	Tipo Inmovilizado
VEHÍCULOS	[.....]
PATENTES Y MARCAS	[.....]
MAQUINARIA	[.....]
TERRENOS Y SOLARES	[.....]
FONDO DE COMERCIO	[.....]
DERECHOS DE TRASPASO	[.....]
INMUEBLES	[.....]
ACCIONES	[.....]
MOBILIARIO Y ENSERES	[.....]
PRÉSTAMOS RECIBIDOS	[.....]

GASTOS AMORTIZABLES: Son el **activo ficticio**, es decir, gastos muy importantes que la empresa ha tenido en un momento determinado, pero de los que se beneficia durante un período de tiempo mucho más largo.

Aunque estos gastos se denominen amortizables, no se amortizan, sino que se sanean pues la amortización reparte el Gasto el tiempo al mismo tiempo que se deprecia el bien; pero en el saneamiento el repartir el gasto no implica que el bien se deprecie, sino que lo repartimos porque nos beneficiamos de esos gastos durante un período largo de tiempo.

Dentro de los gastos amortizables podemos distinguir dos grandes grupos:

- **GASTOS DE ESTABLECIMIENTO:** Gastos necesarios para crear y poner en funcionamiento una empresa.

Los Gatos de Establecimiento se dividen en: Gastos de Constitución, Gastos de primer Establecimiento y Gastos de Ampliación de Capital.

- **GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS:** Gastos que se difieren por la empresa por considerar que tiene proyección futura, como gastos de formalización de deudas, gastos por intereses diferidos, etc...

Dentro de los Gastos de establecimiento tenemos las siguientes cuentas:

- **GASTOS DE CONSTITUCIÓN:** Son los gastos que corresponden a la constitución, como honorarios de notaría, abogados, etc...
- **GASTOS PRIMER ESTABLECIMIENTO:** Son los gastos de apertura, publicidad de lanzamiento de la empresa y sus productos o servicios, estudios de mercado, etc...
- **GASTOS DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL:** Son los gastos relacionados con esta operación.

Estos gastos se sanean lo antes posible. El plazo de amortización no podrá exceder nunca de los 5 años. Además está expresamente prohibido por ley el repartir beneficios mientras no estén totalmente amortizados estos gastos, salvo que existen reservas libres por un importe equivalente. (Art. 194 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Veamos la operativa contable común a estas tres cuentas:

Por el pago del importe de los gastos realizados en efectivo:

----- 01/01/2.000 -----
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO
A BANCOS E INSTITUCIONES DE
CREDITO C/C
CAJA (EUROS)
Por el Pago de los gastos realizados

Si el importe de los gastos realizados se hubiese cargado previamente en cuentas de Gastos, el apunte para periodificarlos sería:

----- 01/06/2.000 -----
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO
A INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO
Por Activación De Gastos

Para su saneamiento, se utiliza el método de amortización directo. Éste consiste en crear una cuenta llamada **AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO**, que es una cuenta de resultados. El asiento sería:

----- 31/12/2.000 -----
AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE
ESTABLECIMIENTO
A GASTOS DE ESTABLECIMIENTO
Por Amortización Anual

Dentro del grupo de **GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS** tenemos:

- **GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS:** Gastos de emisión y modificación de valores de renta fija y de formalización de deudas, entre los que se incluyen los de escritura

pública, impuestos, confección de títulos y otros similares.

El asiento sería:

----- 01/01/2.000 -----	
GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS	A BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO C/C CAJA (EUROS)
Por el Pago de los Gastos de Formalización	

Si el pago se hizo con cargo a la cuentas de Gastos y se decide periodificarlos (en varios ejercicios) el apunte sería:

----- 01/01/2.000 -----	
GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS	A INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE LOS GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS
Por el Pago de los Gastos de Formalización	

Esta cuenta se amortiza también por el método directo, cargando la cuota anual en la cuenta **OTROS GASTOS FINANCIEROS**.

El apunte sería:

----- 01/01/2.000 -----	
OTROS GASTOS FINANCIEROS	A GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS
Por el Pago de los Gastos de Formalización	

- **GASTOS POR INTERESES DIFERIDOS EN VALORES NEGOCIABLES:** Diferencia entre el importe de reembolso y el precio de emisión de valores de renta fija y otros pasivos análogos.

Su movimiento es el siguiente:

Se cargará por dicha diferencia, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 15

(Empréstitos y otras emisiones análogas)

Se abonará:

Por los intereses diferidos correspondientes al ejercicio, con cargo a la cuenta 661 (Intereses de obligaciones y bonos).

En caso de amortización anticipada de los valores, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 15 del Plan General Contable.

- **GASTOS POR INTERESES DIFERIDOS:** Diferencia entre el importe de reembolso y la cantidad recibida en deudas distintas a las representadas en valores de renta fija (proveedores, acreedores, créditos pendientes de pago, efectos, etc...). Su movimiento siguiente:

Se cargará por el importe de los intereses diferidos, con abono, generalmente, a cuentas del grupo 1 (Financiación Básica).

Ejemplo: Se compra mobiliario a dos años por valor de 5.000,00 euros el 05/01/2.000. El proveedor cobra en concepto de intereses 100,00 euros. IVA al 16%.

	05/01/2.000	
5.000,00 (226) MOBILIARIO		
800,00 (472) HACIENDA PUBLICA IVA SOPORTADO		
100,00 (272) GASTOS POR INTERESES DIFERIDOS		
	A (173) PROVEEDORES DE INMOVILIZADO A LARGO PLAZO	5.900,00

Se abonará:

Por los intereses diferidos correspondientes al ejercicio, con cargo a cuentas del subgrupo 66 (Gastos financieros)

Ejemplo: Al cerrar el ejercicio corresponde imputar la mitad de los intereses (periodificación):

El asiento sería:

	31/12/2.000	
50,00 (662) INTERESES DE DEUDAS A L/P		
	A (272) GASTOS POR INTERESES DIFERIDOS	50,00

Por la cancelación anticipada de deudas con cargo, generalmente, a cuentas de los subgrupos 16 (Deudas a largo plazo con empresas del grupo) o 17 (Deudas a largo plazo con entidades de crédito).

El asiento de cancelación anticipada de la deuda sería:

----- 10/01/2.001 -----	
5.900,00 (173)	PROVEEDORES DE INMOVILIZADO A L/P
	A (272) GASTOS POR INTERESES 50,00 DIFERIDOS
	(572) BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO C/C Ó
	(570) CAJA (EUROS) 8.850,00

8.3. ACTIVO CIRCULANTE

A hora pasaremos a explicar las masas patrimoniales del **Activo circulante** (corresponde a elementos o bienes que se convertirán presumiblemente en dinero a lo sumo en 12 meses).

El Activo Circulante se transforma durante el Ejercicio económico en Circulante.

ACTIVO CIRCULANTE

EXISTENCIAS

Son los bienes que tiene la empresa en el almacén (materias primas, mercaderías, productos terminados, productos en curso,...).

Se habla de productos semiterminados cuando estos productos están entre dos fases de transformación. Un producto en curso es aquel que, al terminar el ejercicio, está dentro de una fase de transformación. La valoración de estos productos es compleja.

REALIZABLE

Está formado por derechos sobre terceros como:

- **CLIENTES:** Son aquellos que deben dinero a la empresa porque han comprado género a la empresa.

- **DEUDORES:** Son aquellos que deben dinero a la empresa, pero no por compra del género u objetos que fabrica la empresa.
- **CLIENTES DE DUDOSO COBRO:** Los clientes que aparentemente no vayan a satisfacer su deuda con la empresa pasarán de la cuenta de Clientes a la cuenta Clientes de dudoso cobro.
- **EFFECTOS COMERCIALES A COBRAR:** Son los efectos o letras de cambio a favor de la empresa.
- **EFFECTOS EN GESTIÓN DE COBRO:** Son los anteriores efectos cuando se entregan al Banco para que éste realice su cobro.
- **CRÉDITOS:** Se refiere a créditos concedidos por la empresa a terceros.
- **INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES:** Está formada por las inversiones que se realicen por un período inferior o igual a 12 meses.
- **ANTICIPOS A PROVEEDORES:** Son pagos anticipados para la adquisición de mercancías, es decir, son cantidades adelantadas a los proveedores.

DISPONIBLE

Está formado por el dinero disponible, moneda extranjera, talones o depósitos, etc. Son las llamadas cuentas de Tesorería, que como veremos en el PGC, pertenecen al grupo 57.

Al disponible también se le denomina activo líquido ó tesorería.

Sus cuentas más importantes son:

- **CAJA, EUROS**
- **CAJA, MONEDA EXTRANJERA**
- **BANCOS C/C, EUROS**
- **BANCOS C/C, MONEDA EXTRANJERA**

En resumen, podemos decir que el activo del balance está formado en primer lugar por un **activo fijo**, que permanece durante un periodo de tiempo prolongado en la empresa y que generalmente está constituido por bienes que directa o indirectamente intervienen en el proceso productivo, y por un **activo circulante**, formado por las existencias, derechos y disponible de la empresa.

8.4. REPASO SOBRE EL ACTIVO

Indique en qué grupo incluiría cada una de las siguientes cuentas mediante:

- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| (M) Inmovilizado material | (I) Inmovilizado inmaterial |
| (E) Circulante existencias | (R) Circulante realizable |
| (D) Circulante disponible | (F) Inmovilizado financiero |
| (G) Gastos amortizables | (N) Ninguna de las anteriores |

Concepto	Grupo de Cuenta
CAJA	[.....]
CLIENTES	[.....]
FONDO DE COMERCIO	[.....]
MAQUINARIA	[.....]
PRODUCTOS TERMINADOS	[.....]
PATENTES Y MARCAS	[.....]
INSTALACIONES	[.....]
DEUDORES DIVERSOS	[.....]
ENSERES	[.....]
EFFECTOS A COBRAR	[.....]
GASTOS CONSTITUCIÓN	[.....]
ACCIONES	[.....]
UTILLAJE	[.....]
BANCOS	[.....]

Desglose del Pasivo

9.1. PASIVO NO EXIGIBLE

En la lección anterior vimos la composición del activo en el **balance de situación**.

En esta lección nos centraremos en la composición del pasivo, formado tanto por el pasivo no exigible como por el pasivo exigible.

PASIVO	NO EXIGIBLE	CAPITAL RESERVAS SUBVENCIONES RESULTADO
	EXIGIBLE	A CORTO PLAZO A LARGO PLAZO

El **Pasivo no exigible** está formado por lo que ya conocemos como **Patrimonio Neto** o simplemente neto; es decir, lo que tiene la empresa (ACTIVO) menos lo que debe.

Esta masa patrimonial se subdivide en:

- **CAPITAL:** Puede ser individual o social. El social es el suscrito por una sociedad anónima, limitada, cooperativa, etc. (también se denomina capital escriturado).
- **RESERVAS:** Son incrementos indirectos del capital y se pueden crear por muchos motivos, pero fundamentalmente hay 3 razones para su creación:
 - Beneficios no distribuidos.
 - Por emisión de acciones por encima de la par.
 - Por haber hecho alguna actualización.

Hay nueve tipos de reservas:

- **Legales:** Se forman cuando alguna ley obligue a reservar un tanto por cien de los beneficios como reserva legal.

En el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. En el Artículo 214 señala que la **reserva legal** deberá ser, en todo caso, una cifra igual al **10 % del beneficio** del ejercicio hasta que esta alcance, al menos, el 20 % del capital social.

- **Estatutarias:** Son las que se tienen que realizar porque así lo ordenan los estatutos de la sociedad.
- **Voluntarias:** Se dan cuando del beneficio resultante no se reparte todo entre los socios, sino que se destina alguna parte como reserva voluntaria.
- **Reservas de Revaloración:** Proceden de las revalorizaciones de elementos patrimoniales como consecuencia de la aplicación de las Leyes de Actualización.
- **Reservas especiales:** Las establecidas por cualquier disposición legal con carácter obligatorio, distinto de los incluidos en las otras reservas citadas.
- **Reservas para acciones de la sociedad dominante:** Las constituidas obligatoriamente en caso de adquisición de acciones de las sociedades dominantes y en tanto éstas no sean enajenadas (Art. 79.3ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas).

Art. 79.3 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas:

79.3. “Se establecerá en el pasivo del balance de la sociedad adquirente una **reserva indisponible** equivalente al importe de acciones propias o de la sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no enajenadas o amortizadas.”

Estas reservas también recogerán, con el debido desglose, las reservas que deben ser constituidas en caso de aceptación en garantía de las acciones de la sociedad dominante (Art. 80 del T.R.L.S.A.). Mientras duren estas situaciones, dichas reservas serán indisponibles.

- **Reservas para acciones propias:** Son las que obligatoriamente deben ser constituidas en caso de adquisición de acciones propias y en tanto éstas no sean enajenadas o amortizadas (Art. 79.3ª del T.R.L.S.A.).

También recogerán, con el debido desglose, las reservas que deberán ser constituidas en caso de aceptación de acciones propias en garantía (Art. 80.1 T.R.L.S.A.). Mientras duren estas situaciones, estas reservas serán indisponibles.

- **Reservas por capital amortizado:** Nominal de las acciones de la propia empresa adquiridas por ella y amortizadas con cargo a Beneficios o a Reservas disponibles. También incluirán el nominal de las acciones de la empresa, si han sido adquiridas a título gratuito. Se registrarán estas reservas por el Art. 167 del T.R.L.S.A. y su saldo se podrá disponer con los mismos requisitos exigibles para la reducción del capital social.

Artículo 167. Exclusión del derecho de oposición.

Los acreedores no podrán oponerse a la reducción en los casos siguientes:

- Cuando la reducción del capital tenga por única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

- Cuando la reducción tenga por finalidad la constitución o el incremento de la reserva legal.
- Cuando la reducción se realice con cargo a beneficios o a reservas libres o por vía de amortización de acciones adquiridas por la sociedad a título gratuito. En este caso, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas o de la disminución del valor nominal de las acciones deberá destinarse a una reserva de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

Artículo 163. Modalidades de la reducción.

- La reducción del capital puede tener por finalidad la devolución de aportaciones, la condonación de dividendos pasivos, la constitución o el incremento de la reserva legal o de reservas voluntarias o el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

La reducción del capital tendrá carácter obligatorio para sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido su haber por debajo las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

- La reducción podrá realizarse mediante la disminución del valor nominal de las acciones, su amortización o su agrupación para canjearlas.
- **Prima de emisión de acciones:** Las cantidades que aportan los accionistas en el caso de emisión y colocación de acciones con precio superior a su valor nominal.

Artículo 157. Aumento con cargo a reservas.

Cuando el aumento del capital se haga con cargo a reservas, podrán utilizarse para tal fin las reservas disponibles, las primas emisión y la reserva legal en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

SUBVENCIONES

Son ayudas financieras realizadas por empresas o el Estado.

Podemos clasificar las **subvenciones** según los siguientes criterios:

Por la naturaleza de la subvención:

- **Subvenciones oficiales:** Las percibidas del Estado u otras Administraciones.
- Atendiendo al objetivo de la subvención:

- **Subvenciones de capital** (o de inversión): Se conceden para financiar el inmovilizado y la actividad de la empresa a largo plazo.
- **Subvenciones de explotación:** Se conceden para ayudar a las empresas en la obtención de resultados más favorables.

Por la obligatoriedad de cumplir ciertas condiciones:

- **Subvenciones reintegrables** (provisionales): Implican la devolución de la subvención si la empresa no cumple las condiciones.
- **Subvenciones no reintegrables** (definitivas): Se exige como condición previa la realización de la condición (Por ejemplo. Construir un polideportivo.).

9.2. PASIVO EXIGIBLE

Son deudas contraídas por la empresa frente a terceros. Según el período que abarcan, se clasifican en:

- **EXIGIBLE A LARGO PLAZO:** Está formado por deudas de la empresa, pero que tiene que satisfacerlas a más de un año.
- **EXIGIBLE A CORTO PLAZO:** Es la deuda que se tiene que devolver en un plazo no superior a los 12 meses. Sus principales cuentas son:
 - **Proveedores:** Son aquellos que venden productos a la empresa, que posteriormente (transformados o no) son vendidos por ésta, siempre que estos productos constituyan el objeto o actividad de la empresa.
 - **Acreeedores diversos:** Son personas o empresas que proveen a la empresa de productos que no son destinados a la venta objeto de actividad de la empresa. Serían, por ejemplo, las empresas de servicios como: luz, agua, teléfono, etc.
 - **Hacienda acreedora por conceptos fiscales:** Son los impuestos que la empresa debe pagar.
 - **Seguridad Social.** Representa lo que debe la empresa a la Seguridad Social, ya sean deudas propias o retenciones a los empleados.
 - **Préstamos a plazo corto.** Son los préstamos concedidos a la empresa que deben ser liquidados antes de 12 meses.
 - **Efectos a Pagar:** Letras en contra de la empresa en poder de acreedores o proveedores.

Como veremos en el siguiente módulo dedicado al PGC, el subgrupo (47) **Administraciones públicas**, recoge los saldos deudores y acreedores que representas créditos o deudas con Hacienda y con la Seguridad Social.

Antes de ver la operativa de estas cuentas, vamos a ver unos ejemplos de la operativa contable de las cuentas relacionadas con el personal o trabajadores de la empresa.

EJEMPLO: Se realiza un anticipo o entrega a cuenta a un trabajador de la empresa por valor de 200 euros.

El apunte contable sería:

----- 25/01/2.001 -----			
200,00	(460)	ANTICIPOS DE REMUNERACIONES	
		A (570) CAJA (EUROS)	200,00
Por el Anticipo de la Nómina			

Al pagar su nómina, la empresa le descontará el anticipo:

----- 25/01/2.001 -----			
1.000,00	(640)	SUELDOS Y SALARIOS	
		A (572) BANCOS Y ENTIDADES DE CREDITO C/C	800,00
		(460) ANTICIPOS DE REMUNERACIONES	200,00
Por el Anticipo de la Nómina			

Veamos un ejemplo en que el anticipo tiene la consideración de préstamos (a corto o largo plazo).

La empresa concede a un trabajador un préstamo de 3.000 euros a devolver en un año descontando el pago en nómina.

----- 01/10/2.001 -----			
3.000,00	(544)	CREDITO A CORTO PLAZO AL PERSONAL	
		A (572) BANCOS Y ENTIDADES DE CREDITO C/C	3.000,00
Por Préstamos al personal			

Al pagar la nómina al trabajador:

----- 30/10/2.001 -----	
1.000,00 (640)	SUELDOS Y SALARIOS
A (544)	CREDITO A CORTO PLAZO AL PERSONAL 250,00
(572)	BANCOS Y ENTIDADES DE CREDITO C/C 750,00

Por Pago de nómina

Veamos ahora el caso contrario, en el que la empresa debe dinero al trabajador. Esta situación es frecuente cuando el trabajador recibe primas por producción, volumen de ventas, etc.

EJEMPLO

La empresa debe a sus comerciales 30.000 euros en concepto de primas.

El apunte contable sería el siguiente:

----- 31/01/2.001 -----	
30.000,00 (640)	SUELDOS Y SALARIOS
A (465)	REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO 30.000,00

Por Préstamos al personal

Al pagar las remuneraciones pendientes:

----- 05/02/2.001 -----	
30.000,00 (465)	REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO
A (572)	BANCOS Y ENTIDADES DE CREDITO C/C 30.000,00

Por el Pago de las Remuneraciones Pendientes

SEGURIDAD SOCIAL

Dos son las cuentas relacionadas con los créditos y deudas con la Seguridad Social:

Organismos de la Seguridad Social, deudores

Créditos a favor de la empresa, de los diversos organismos de la Seguridad Social, relacionados con las prestaciones sociales que ellos efectúan.

Es decir, las prestaciones que corren a cargo de la Seguridad Social y que la empresa paga a los trabajadores en nómina. Estas prestaciones son:

- Incapacidad laboral transitoria por enfermedad o accidente.
- Desempleo parcial (reducción de jornada y de salario).

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se cargará por las prestaciones a cargo de la Seguridad Social con abono generalmente, a cuentas de Tesorería.
- Se abonará al cancelar el crédito.

Organismos de la Seguridad Social, acreedores

Deudas pendientes con organismos de la Seguridad Social como consecuencia de las prestaciones que éstos realizan.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se abonará:
 - Por las cuotas que le corresponden a la empresa, con cargo a la cuenta **Seguridad Social a cargo de la empresa.**
 - Por las retenciones de cuotas que corresponden al personal de la empresa, con cargo a la cuenta **Remuneraciones pendientes de pago** o a la cuenta **Sueldos y salarios.**
- Se cargará cuando se cancele la deuda, con abono a cuentas de **Tesorería.**

Ejemplo de Contabilización de una Nómina.

Vemos la operativa contable de las cuentas con la Seguridad Social, mediante un ejemplo:

Dada la siguiente nómina:

Devengos:

Percepciones sujetas a cotización en el Régimen de la Seguridad Social	800,00 €
Excepciones no Salariales excluidas de cotización	300,00 €
Prestaciones de la Seguridad Social	
Baja por Enfermedad	200,00 €
	1.200,00 €
Total Devengado	

Deducciones:

Aportación del Trabajador a las cuotas del Régimen de la Seguridad Social	80,00 €
Retención por Rendimiento del Trabajo / Perc. A cta. del I.R.P.F.	128,00 €
Total Deducir	208,00 €
Líquido a percibir	1.092,00 €

El asiento contable sería el siguiente:

----- 31/01/2.000 -----			
1.100,00 (640)	SUELDOS Y SALARIOS		
200,00 (471)	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEUDORES		
	A (476)	ORGANISMOS DE LA SEG. SOCIAL ACREED.	80,00
	(475)	HACIENDA PUBLICA, ACREED. POR RETENC. PRACTICADAS	128,00
	(572)	BANCOS Y ENTID. DE CREDITO C/C	1.092,00

Por la contabilización de la Nómina.

Por las cuotas que las empresa debe aportar a la Seguridad Social:

----- 31/01/2.000 -----			
200,00 (642)	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA		
	A (476)	ORGANISMOS DE LA SEG. SOCIAL ACREED.	200,00

Por la contabilización de la Seguridad Social correspondiente a la Empresa

Al hacer la liquidación mediante transferencia:

----- 28/02/2.000 -----			
280,00 (476)	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL ACREEDORA		
	A (471)	ORGANISMOS DE LA SEG. SOCIAL DEUDORA	200,00
	(572)	BANCOS Y ENTIDADES DE CREDITO C/C	80,00

Por el pago de la Seguridad Social Acreedora

9.3. EJERCICIO

Conteste a las siguientes preguntas:

1. - ¿Caja es activo?
2. - ¿Fondo de Comercio es una cuenta perteneciente al inmovilizado inmaterial?
3. - ¿Efectos a pagar forma parte del pasivo exigible a corto plazo?
4. - ¿Inmuebles pertenece al inmovilizado material?
5. - ¿Las Reservas son pasivo no exigible?
6. - ¿Los gastos de constitución y de primer establecimiento son cuentas pertenecientes a Gastos amortizables?
7. - ¿Proveedores y acreedores son pasivo exigible?
8. - ¿Clientes y deudores son activo realizable?

Resultados. Pérdidas y Ganancias

10.1. INTRODUCCIÓN

La **cuenta anual de Pérdidas y ganancias** es la que recoge el beneficio o la pérdida total de la empresa, sean o no de la actividad a la que se dedica. Se obtendrá al final del ejercicio contable; es decir, después de realizar todos los asientos de gestión.

La cuenta de Pérdidas y ganancias la calculamos a partir de:

RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN
+ RESULTADOS FINANCIEROS
+ RESULTADOS EXTRAORDINARIOS
<hr/>
= BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS
- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
- OTROS IMPUESTOS
<hr/>
= RESULTADOS DEL EJERCICIO

10.2. RESULTADOS DE LA EXPLOTACION

Es aquella que recoge todos los gastos e ingresos corrientes y necesarios para la actividad normal de la empresa.

Las cuentas que conforman los **RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN** son:

- **DEBE:** En la parte izquierda de la cuenta aparecerán las cuentas de compras, otros gastos y la reducción de existencias.
- **HABER:** En la parte derecha de la cuenta aparecerán las cuentas de ventas, otros ingresos y el incremento de existencias.

Entre las cuentas que se situarán a la izquierda se encuentran:

- Reducción de existencias.
- Compras de materias primas o productos para su venta.
- Trabajos realizados por otras empresas.
- Trabajos realizados por la empresa.
- Gastos de personal:
 - Sueldos, salarios, etc.
 - Cargas sociales.
- Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado.
- Variación de las provisiones de tráfico:
 - Variación de provisiones de existencias.
 - Variación de pérdidas de créditos incobrables.
 - Variación de otras provisiones de tráfico.
- Otros gastos de explotación:
 - Servicios exteriores.
 - Tributos.
 - Otros gastos de gestión corriente.
 - Dotación al fondo de reversión.

En resumen, en la parte izquierda de RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN aparecerán las cuentas que estén dentro del grupo 6 del Plan General de Contabilidad (que ya veremos más adelante) y que estén relacionadas con las de arriba indicadas.

Entre las cuentas que se situarán en la parte derecha de RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN se encuentran:

- Ventas netas a empresas del grupo.
- Ventas netas y prestaciones de servicios.
- Devoluciones y rappels sobre ventas.
- Aumento de las existencias.
- Trabajos de la empresa para el inmovilizado.
- Otros ingresos de explotación:
 - Ingresos accesorios y otros de gestión corriente con empresas del grupo.
 - Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.
 - Subvenciones.
 - Exceso de provisiones de riesgos y gastos.

Es decir, en la parte derecha aparecerán las cuentas comprendidas en el grupo 7 del Plan General de Contabilidad y relacionadas con las anteriores.

10.3. RESULTADOS FINANCIEROS

Incluye los beneficios y pérdidas originados por los dividendos e intereses que la empresa obtenga en participaciones de capital.

También incluye intereses por préstamos recibidos o concedidos.

Entre las cuentas que se situarán en el debe tenemos:

- Gastos financieros por deudas con empresas del grupo.
- Gastos financieros por deudas con empresas Asociadas.
- Otros gastos financieros por deudas y gastos asimilados.
- Pérdidas de inversiones financieras.
- Variación de las provisiones de inversiones financieras.
- Diferencias negativas de cambio.

... y en el haber:

- Ingresos de participaciones en capital:
 - En empresas del grupo.
 - En empresa asociadas.
 - En empresas fuera del grupo.
- Ingresos de otros valores y créditos:
 - En empresas del grupo.
 - En otras empresas.
 - Diferencias positivas de cambio.

10.4. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

Son aquellos obtenidos por métodos diferentes a la actividad normal de la empresa. Por ejemplo, los beneficios o pérdidas que se obtengan en la venta de un edificio cuando la actividad de la empresa no sea esa.

Entre las cuentas del debe (Resultados extraordinarios positivos) tenemos:

- Variación de las provisiones de inmovilizado y de la cartera de control.
- Pérdidas procedentes del inmovilizado.
- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias.
- Gastos y pérdidas extraordinarias.

Entre las cuentas del haber (Resultados extraordinarios negativos) tenemos:

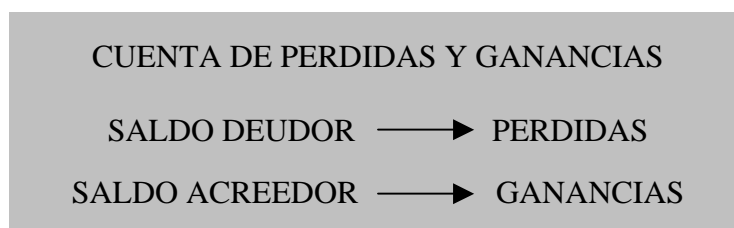
- Beneficios en enajenación de inmovilizado.
- Subvenciones de Capital
- Ingresos Extraordinarios

10.5. CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

La cuenta anual de Pérdidas y Ganancias ofrece una síntesis de los grupos anteriores. Si esta cuenta presenta SALDO DEUDOR (DEBE mayor que HABER), significa que ha habido PÉRDIDAS.

Si por el contrario presenta SALDO ACREEDOR (HABER mayor que DEBE), significa que se han obtenido BENEFICIOS.

Esto es:



Para calcular los beneficios o las pérdidas del ejercicio, se realizan los siguientes pasos:

Se **CARGA** con los saldos de las cuentas del grupo 6 (Compras y Gastos) y del grupo 7 (Ventas e Ingresos) que presenten **SALDO DEUDOR**.

Se **ABONA** con los saldos de las cuentas de los grupos 6 y 7 que al final del ejercicio presenten **SALDO ACREEDOR**.

Para aclarar la elaboración de la cuenta del Plan general Contable, le hemos preparado el siguiente esquema, que le servirá de base en los cálculos. Cada grupo tiene un subtotal con el beneficio o la pérdida, según el valor positivo o negativo de la suma a realizar.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	HABER
GASTOS Reducción de Existencias Gastos de Personal Dotaciones Amortizaciones Otros Gastos	INGRESOS Ventas Aumento de Existencias Otros Ingresos
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN (Ingresos - Gastos)	PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (Gastos - Ingresos)
GASTOS FINANCIEROS	INGRESOS FINANCIEROS
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (Ingresos Financieros – Gastos Financieros)	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (Gastos Financieros – Ingresos Financieros)
BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (Beneficios de la Explotación + Resultados Financieros Positivos - Pérdidas de la Explotación - Resultados Financieros Negativos)	PÉRDIDA DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (Pérdidas de la Explotación + Resultados Financieros Positivos - Beneficios de la Explotación - Resultados Financieros Positivos)
GASTOS EXTRAORDINARIOS	INGRESOS EXTRAORDINARIOS
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (Ingresos Extraordinarios - Gastos Extraordinarios)	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (Gastos Extraordinarios - Ingresos Extraordinarios)
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (Beneficio de la Actividad Ordinaria + Resultados Extraordinarios Positivos - Pérdida de la Actividad Ordinaria - Resultados Extraordinarios Negativos)	PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (Pérdidas de la Actividad Ordinaria + Resultados Extraordinarios Positivos - Beneficios de la Actividad Ordinaria + Resultados Extraordinarios Positivos)
IMPUESTOS	IMPUESTOS
BENEFICIO DEL EJERCICIO (Beneficio antes de Impuestos - Impuestos)	BENEFICIO DEL EJERCICIO (Pérdidas antes de Impuestos + Impuestos)

A continuación consulte el ejemplo para comprobar la dinámica del Cálculo.

10.6. EJEMPLO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Suponga que tenemos los resultados siguientes en el ejercicio:

- Gastos generales: 1.000
- Otros gastos: 250
- Ventas: 1.650
- Ingresos extraordinarios: 1.000 (venta de una máquina)
- Intereses por participaciones de capital en otras empresas: 2.000
- Pago intereses por préstamos recibidos: 1.500
- Gastos extraordinarios: 1.250
- Impuesto sobre sociedades: 250

La cuenta de Pérdidas y ganancias quedaría como sigue:

Debe	PÉRDIDAS Y GANANCIAS		Haber
Gastos Generales	1.000,00	Ventas	1.650,00
Otros Gastos	250,00		
Beneficios de explotación	400,00		
Intereses Préstamo	1.500,00	Interese Particip. Capital	2.000,00
Resultados Financ. Positivos	500,00		
Beneficios Activ. Ordinaria	900,00		
Gastos Extraordinarios	1.250,00	Ingresos Extraordinarios	1.000,00
Benefic. antes de Impuestos	650,00	Resultados Extraord. Negativos	250,00
Impuesto sobre Sociedades	250,00		
Beneficios del Ejercicio	400,00		

NOTA: En el caso de trabajar con sociedades, debemos considerar el Impuesto sobre sociedades como un gasto más de la empresa. Este gasto deberá imputarse al ejercicio que afecte, con independencia de la fecha de su pago.

Regularización de Resultados

11.1. REGULARIZACIÓN DE RESULTADOS

Para la obtención de Resultados, se debe confeccionar la cuenta de Pérdidas y ganancias, mediante la que se obtienen los beneficios o pérdidas del ejercicio.

Debemos calcular los Resultados de explotación, Resultados financieros y los Resultados extraordinarios. Veamos un ejemplo:

- Supongamos una empresa dedicada a la Comercialización de Productos Hortofrutícolas, que nos presenta la siguiente información:

- Compra de Productos Hortofrutícolas	100.000,00
- Sueldos y Salarios	10.000,00
- Venta de Productos Hortofrutícolas	150.000,00
- Luz, agua	2.000,00
- Ingresos financieros	1.000,00
- Beneficio venta edificio	30.000,00
- Pérdida venta acciones	5.000,00

Se pide determinar el resultado del ejercicio, esto es, la regularización del mismo.

Debe	PÉRDIDAS Y GANANCIAS		Haber
Compra Productos Hortofrut.	100.000,00	Ventas de Productos Hortofrut.	150.000,00
Sueldos y Salarios	10.000,00		
Suministros	2.000,00		
Beneficios de explotación	38.000,00		
Gastos Financieros			
Resultados Financ. Positivos	1.000,00	Ingresos Financieros	1.000,00
Beneficios Activ. Ordinaria	39.000,00		
Pérdida de Venta en acciones	5.000,00	Beneficio Venta del Edificio	30.000,00
Result. Extraord. Positivos	25.000,00		
Beneficios antes de Impuestos	64.000,00		

$$\begin{aligned}\text{Beneficio de explotación} &= \text{Ingresos} - \text{Gastos} \\ &= (150.000 + 2.000) - (100.000 + 10.000) \\ &= 38.000 \text{ euros}\end{aligned}$$

Calculo del Resultado del Ejercicio (Beneficio ó Pérdidas):

$$\begin{aligned}\text{Resultados financieros} &= \text{Ingresos financieros} - \text{Gastos financieros} \\ &= 1.000 - 0 = 1.000 \text{ euros} \\ \text{Beneficios actividad ordinaria} &= \text{Beneficio Explotación} + \text{Resultados financieros} \\ &= 38.000 + 1.000 = 39.000 \text{ euros} \\ \text{Result. Extraordinarios} &= \text{Beneficio Extraord.} - \text{Gastos extraordinarios} \\ &= 30.000 - 5.000 = 25.000 \text{ euros} \\ \text{Beneficios antes impuestos} &= \text{Beneficio Activ. Ordinaria} + \text{Result. Extraord} \\ &= 39.000 + 25.000 = 64.000 \text{ euros}\end{aligned}$$

La cantidad de 64.000 euros es el beneficio de la actividad. En el caso de trabajar con sociedades, deberíamos deducir el impuesto correspondiente como otro gasto del ejercicio.

11.2. OTROS LIBROS CONTABLES

Los libros obligatorios en las empresas son:

- Diario, que contiene los asientos.
- Cuentas anuales.
- Actas, que refleja los acuerdos de tipo social.
- Balance, que refleja los saldos de las cuentas.
- Inventario, que es una relación detallada y valorada de todos los elementos que componen la empresa.
- Registro de socios (en las S.L.)
- Registro de acciones nominativas (S.A.).
- Registros del I.V.A.

Además de estos libros obligatorios, existen otros auxiliares, como pueden ser:

- Libro de Mayor.
- Libro auxiliar de ventas.

4. Por gastos se han pagado 250 euros.
5. Ha habido unos ingresos financieros de 1.250 euros.
6. Al vender una finca, se obtuvo un beneficio de 3.000 euros.
7. Al vender acciones se obtuvieron de beneficio 2.000 euros.

Debe**PÉRDIDAS Y GANANCIAS****Haber**

Valoración Inventario. Existencias

12.1. INVENTARIO. EXISTENCIAS

El inventario es la relación detallada y valorada de todos los elementos patrimoniales que componen la empresa, incluyendo los derechos, bienes, deudas y obligaciones, ya sean de la propia actividad (objeto social) de la empresa o no.

Se puede realizar al finalizar cada ejercicio contable o cada vez

Los inventarios se pueden clasificar desde varios puntos de vista:

- Por los conceptos que estén recogidos:
 - **GENERALES:** cuando incluyen todo el patrimonio
 - **PARCIALES:** cuando comprenden una parte concreta
- Por la Información que reflejan:
 - **ANALÍTICOS:** cuando muestran todos los elementos patrimoniales detallando sus características principales.
 - **SINÓPTICOS:** cuando se agrupan las partidas por conceptos. Normalmente, este tipo de inventarios se apoya en la información recogida en inventarios auxiliares para cada concepto.
- Según el momento en que se redacten pueden ser: **INICIALES, PERIÓDICOS y FINALES** (o de liquidación).

Al realizarse el inventario, deberá tenerse un criterio de valoración y aplicación, el cual será siempre utilizado en los ejercicios contables posteriores a fin de que luego no existan desfases entre una valoración y otra posterior.

La contabilidad nos aportará la mayor parte de los importes de todas las cuentas, con excepción de la cuenta de Mercaderías o Existencias. Puesto que la contabilidad contiene saldos de Caja, Bancos, Clientes, etc., lo que no puede tener son las existencias, puesto que éstas no están contabilizadas mientras no se realice el **INVENTARIO DE EXISTENCIAS**.

Existen varios tipos de existencias:

- **MERCADERÍAS:** géneros comprados por la empresa para su venta.
- **PRODUCTOS TERMINADOS:** género fabricado por la empresa para su venta.
- **PRODUCTOS SEMITERMINADOS:** género en transformación o para incorporación a otro.

- **SUBPRODUCTOS:** productos secundarios o accesorios
- **RESIDUOS:** que puedan ser utilizados o vendidos.
- **MATERIAS PRIMAS:** que se transforman para crear productos terminados.
- **ELEMENTOS PARA CONSUMO Y REPOSICIÓN:** no se incorporan al producto, como pueden ser los combustibles y las piezas de repuesto para las máquinas.
- **EMBALAJES y ENVASES:** resguardan y contienen los productos para su transporte.
- **TRABAJOS EN CURSO:** los que están en fase de transformación.

El **Inventario de existencias** lo podemos realizar de dos formas principalmente:

A) INVENTARIO FÍSICO

Para conocer las Existencias que hay en el almacén, se procederá al recuento físico de las mismas.

La legislación indica la obligación de realizar el inventario de las existencias al menos una vez al año.

B) INVENTARIO PERMANENTE

Consiste en tener controladas las existencias cada vez que entran o salen del almacén. Este control se realizará mediante fichas o procesos informáticos.

Veamos ahora con un ejemplo la estructura de un inventario.

Ejemplo de Inventario General:

INVENTARIO GENERAL: Empresa Hortofrutícola Almería, s.l. Fecha: 02/01/2.002

ACTIVO

Construcciones		
Edificio Comercial		90.000,00 €
Mobiliario		6.000,00 €
	Unidades	Total
10 mesas oficina	300,00	3.000,00
20 sillas	50,00	1.000,00
10 librerías	200,00	2.000,00
Elementos de Transporte		
1 Vehículo marca VFC		17.000,00 €

Mercaderías			7.000,00 €
Artículos Tipo A	25,00	2.500,00	
Artículos Tipo B	40,00	2.000,00	
Artículos Tipo C	100,00	2.500,00	
Cientes			4.500,00 €
Cliente 01		1.000,00	
Cliente 02		500,00	
Cliente 03		3.000,00	
Bancos e Instituciones de Crédito C/C			21.000,00 €
Banco 01		12.000,00	
Banco 02		9.000,00	
Caja (Euros)			
Efectivo, según arqueo			3.500,00 €
			<hr/>
TOTAL ACTIVO			149.000,00 €

PASIVO

Préstamos con Entidades de Crédito			
Préstamo Banco 01 a 6 años			50.000,00 €
Proveedores			8.500,00 €
Proveedor 01		3.500,00	
Proveedor 02		5.000,00	
Proveedores, Efectos Comerciales a Pagar			
Proveedor 03			3.000,00 €
			<hr/>
TOTAL PASIVO			61.500,00 €

NETO PATRIMONIAL

Total Activo			149.000,00 €
Total Pasivo			61.500,00 €
		NETO	87.500,00 €

Como puede apreciar, en el Inventario figura la cantidad, el precio unitario y el total de cada artículo. El Neto lo obtenemos de la diferencia entre el Activo y Pasivo.

MÉTODOS DE VALORACIÓN DE LAS EXISTENCIAS

Las existencias deben valorarse siempre a **PRECIO DE COSTE** (precio de adquisición o precio de producción)

Dentro de este precio de COSTE deben incluirse:

- El valor del producto, pieza o material.
- El coste del transporte, cuando se realice por cuenta propia, aduanas, seguros, etc. O sea, todos los gastos adicionales, que si produzcan en relación con los bienes que se encuentran en el almacén.

Existen varios métodos de valoración de las existencias, pero principalmente tenemos:

- **FIFO** (First In, First Out): Primera entrada, primera salida.
- **LIFO** (Last In, First Out): Última entrada, primera salida.
- **Estándar a precio medio.**
- **Estándar a precio medio ponderado.**

En los siguientes capítulos los estudiaremos con detalle.

12.2. VALORACION MÉTODO FIFO

El método **FIFO** (primera entrada, primera salida), asigna a la unidad que sale (venta) el valor de la primera unidad que entró (compra).

Es decir, cuando sale una existencia, se supone que es la más vieja o antigua.

Veamos cómo funciona este método con un ejemplo:

Fecha	Concepto	Entrada (Unidades)	Salidas (Unidades)	Precio
01/01/2.000	Artículo / Producto 01	1.000,00	0,00	2,00
02/01/2.000	Artículo / Producto 01	2.000,00	0,00	2,50
03/01/2.000	Artículo / Producto 01	0,00	750,00	2,00
04/01/2.000	Artículo / Producto 01	0,00	250,00	2,00
05/01/2.000	Artículo / Producto 01	0,00	1.000,00	2,50

Ejemplo de Valoración por el método FIFO.

La explicación de este cuadro es la siguiente:

- El día 1 entran en almacén 1.000 unidades de mercancía al precio de 2 euros.
- El día 2 entran 2.000 unidades de la misma mercancía, pero esta vez a un precio de 2'50 euros.
- El día 3 se realiza una venta y salen 750 unidades. Como el criterio de este método dice que el precio de la primera entrada será el precio de la primera salida, entonces el precio de estas unidades será de 2 euros.
- Luego, el día 4 salen 250 unidades de mercancía. Como todavía quedan 250 unidades de mercancía de la primera entrada, el precio de salida de estas unidades también será de 2 euros.
- El día 5 salen nuevamente unidades de mercancía, en este caso 1.000 unidades. Pero ahora ya no quedan unidades de la primera entrada (pues se han agotado en las dos salidas anteriores). Así pues, tendremos que poner estas 1.000 unidades al precio de las unidades de la segunda entrada, que es de 2,50 euros.

12.3. VALORACION METODO LIFO

El método **LIFO** (última entrada primera salida) asigna a la unidad que sale el valor o precio de la última unidad que entró. Cuando sale la existencia, se supone que es la más nueva que entró.

Realizaremos una aplicación de este método con los mismos movimientos de entradas y salidas del ejemplo anterior. El cuadro que nos quedará será el siguiente:

Fecha	Concepto	Entradas (Unidades)	Salidas (Unidades)	Precio
01/01/2.000	Artículo / Producto 01	1.000,00	0,00	2,00
02/01/2.000	Artículo / Producto 01	2.000,00	0,00	2,50
03/01/2.000	Artículo / Producto 01	0,00	750,00	2,50
04/01/2.000	Artículo / Producto 01	0,00	250,00	2,50
05/01/2.000	Artículo / Producto 01	0,00	1.000,00	2,50

Ejemplo de Valoración por el método LIFO.

La explicación del cuadro sería:

- El día 1 entran 1000 unidades a 2 euros, y el día 2 se produce otra entrada de 2.000 unidades a 2,50 euros.
- La primera salida se produce el día 3 (750 unidades) y se supone que es de las últimas unidades recibidas (valoradas a 2,50 euros / unidad).

- Los días 4 y 5 hay dos salidas de 250 y 1.000 unidades respectivamente, que, como pertenecen todavía a la última entrada, se valoran a 2,50 euros.

12.4. MÉTODO ESTÁNDAR

Otra forma de valorar las existencias es mediante el método de valoración o precio estándar.

En este caso, todas las unidades que entran o salen se valoran a un precio determinado.

Este método va en contra del principio de precio de coste establecido por el PGC, por lo que no es aplicable, en la práctica.

El método estándar va en contra del principio de precio de coste.

12.5. EJERCICIO DE REPASO

Según la siguiente tabla indicar:

Fecha	Concepto	Entradas (Unidades)	Salidas (Unidades)	Precio
01/01/2.000	Comprado a Empresa A	1.000,00	0,00	2,00
02/01/2.000	Comprado a Empresa B	2.000,00	0,00	2,50
03/01/2.000	Vendido a Cliente Z	0,00	750,00	2,50
04/01/2.000	Vendido a Cliente Y	0,00	250,00	2,50

- ¿Cuál ha sido el método utilizado? _____
- Precio que se asignará a una nueva salida de 300,00 unidades _____
- Precio de salida según el método FIFO si el día 3 salen 1.500,00 unidades

- Los precios de salida según el método LIFO.

Fecha	Concepto	Entradas (Unidades)	Salidas (Unidades)	Precio
01/01/2.000	Comprado a Empresa A	1.000,00	0,00	2,00
02/01/2.000	Comprado a Empresa B	2.000,00	0,00	2,50
03/01/2.000	Vendido a Cliente Z	0,00	750,00	—
04/01/2.000	Vendido a Cliente Y	0,00	250,00	—

12.6. PROMEDIOS: SIMPLE Y PONDERADO

Consiste en asignar el valor medio del precio de adquisición a las unidades que salen. Existen dos tipos de promedio:

Promedio Simple: únicamente se aplica el promedio cuando las unidades que salen han sido adquiridas a varios precios.

EJEMPLO

Fecha	Concepto	Entradas (Unidades)	Salidas (Unidades)	Precio
01/01/2.000	Comprado a Empresa A	500,00	0,00	2,00
02/01/2.000	Comprado a Empresa B	400,00	0,00	2,30
03/01/2.000	Vendido a Cliente Z	0,00	400,00	2,00
04/01/2.000	Vendido a Cliente Y	0,00	250,00	2,15

En la salida del día 3, como salen sólo 400 unidades y éstas corresponden todas a la primera entrada, entonces no se aplica ningún tipo de promedio para calcular el precio de salida.

Por lo tanto el precio de coste, como puede ver en la tabla, será de 2 euros.

Por otra parte, en la salida del día 4, intervienen 100 unidades de la primera entrada y 150 unidades de la segunda entrada, entonces lo que se hace es calcular el precio promedio.

Este promedio se halla sumando los precios de las unidades de las entradas que se ven afectadas y dividiendo esta suma por el número de precios que se han visto afectados. En este caso sería:

$$\text{Precio Coste medio} = \frac{2,00 + 2,30}{2} = 2,15 \text{ €}$$

Este método no tiene en cuenta las cantidades vendimias a cada uno de los precios.

Promedio ponderado: se aplica a todo el almacén. A nuestro entender éste es el mejor método para el Inventario de Existencias puesto que tiene en cuenta las cantidades y los precios de entrada para calcular el valor de salida.

El método del PMP procede del siguiente modo:

- Se multiplican las unidades que entran por su valor.
- Se multiplican las unidades que ya existieran en el almacén por su PMP.
- Se suman los resultados obtenidos.
- Se divide por el total de unidades (las existentes más las que acaban de entrar).

EJEMPLO

Veamos cómo se ha llegado a establecer el PMP:

Fecha	Concepto	Entradas (Unidades)	Salidas (Unidades)	Precio	Total	PMP
01/01/2.000	Comprado a Empresa A	300,00	0,00	2,00	300,00	2,00
02/01/2.000	Comprado a Empresa B	200,00	0,00	2,20	500,00	2,08
03/01/2.000	Vendido a Cliente Z	0,00	100,00	2,08	400,00	2,08
04/01/2.000	Vendido a Cliente Y	1.000,00	250,00	2,15	1.400,00	2,13

- Cuando no teníamos ninguna unidad, hicimos una entrada en almacén de 300 unidades a 2,00 euros. El valor del almacén pasa a 600 euros.
- El día 2 entran 200 unidades a 2,20 euros; esto es, una entrada de 440 euros. Para calcular el PMP, hacemos:

Antes: 300 x 2,00 = 600 euros.

Ahora: 200 x 2,20 = 440 euros.

1.040 euros para 500 unidades.

$$\text{Precio Medio Ponderado} = \frac{1.040}{500} = 2,15 \text{ €}$$

- El día 3 salen 100 unidades con un valor que viene indicado por PMP calculado. Quedan menos unidades en el almacén, pero el PNIP se mantiene.
- El día 4 entran 1000 unidades a 2,15 euros. Hay que recalcular de nuevo el PMP:

Antes: 400 x 2,08 = 832 euros.
 Ahora: 1.000 x 2,15 = 2.150 euros.

2.980 euros para 1.400 unidades.

Precio Medio Ponderado = $\frac{2.980}{1.400}$ = 2,13 euros / unidad

Como hemos dicho antes, las existencias deben valorarse al menos una vez durante el ejercicio contable. Una vez las existencias estén valoradas, se deberán contabilizar.

Supongamos que con fecha de 01/01/2.000 hemos iniciado la empresa y su contabilidad. Al llegar al 31/12/2.000 tenemos 1.000 euros en existencias. Como cuando empezamos no teníamos ninguna, realizaríamos el siguiente asiento:

1.000,00 (300) EXISTENCIAS	31/12/2.000	A (712) VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	1.000,00
Por recuento físico en Almacén.			

Las cuentas de Existencias, que como veremos en el módulo dedicado al PGC pertenecen al grupo 3 son:

- Elementos objeto de compra / venta sin transformación.
 - **Mercaderías:** Cosas adquiridas por la empresa y destinadas venta sin transformación.
 - **Embalajes:** Cubiertas o envolturas, generalmente irrecuperables destinadas a resguardar productos o mercaderías que han de transportarse.
 - **Envases:** Recipientes o vasijas, normalmente destinadas a la venta juntamente con el producto que contienen.
- Elementos destinados a formar parte de los productos fabricados por la empresa.
 - **Materias primas:** Las que, mediante elaboración o transformación se destinan a formar parte de los productos fabricados.
 - **Elementos y conjuntos incorporables:** Los fabricados normalmente fuera de la empresa y adquiridos por ésta para incorporarlos a su producción sin someterlos a transformación.

- Elementos destinados al consumo de la empresa, sin formar parte de los productos que se fabrican en ella.
 - **Combustibles:** Materias energéticas susceptibles de almacenamiento.
 - **Repuestos:** Piezas destinadas a ser montadas en equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes. Se incluirán en esta cuenta las que tengan un ciclo de almacenamiento inferior a un año.
 - **Materiales diversos:** Otras materias de consumo que no han de incorporarse al producto fabricado.
 - **Material de oficina:** El destinado a la finalidad que indica su denominación, salvo que la empresa opte por considerar que el material de oficina adquirido durante el ejercicio es objeto de consumo en el mismo.

- Elementos fabricados por la empresa o accesorios a la fabricación principal.
 - **Productos en curso:** Los que se encuentran en fase de formación o transformación en un centro de actividad al cierre del ejercicio y que no deban registrarse como productos semiterminados o terminados.
 - **Productos semiterminados:** Los fabricados por la empresa y no destinados normalmente a su venta hasta tanto sean objeto de elaboración, incorporación o transformación posterior.
 - **Productos terminados:** Los fabricados por la empresa y destinados al consumo final o a su utilización por otras empresas.
 - **Subproductos:** Los de carácter secundario o accesorio de la fabricación principal.
 - **Residuos:** Los obtenidos inevitablemente y al mismo tiempo que los productos o subproductos siempre que tengan valor intrínseco y puedan ser utilizados o vendidos.
 - **Materiales recuperados:** Los que, por tener valor intrínseco, entran nuevamente en almacén después de haber sido utilizados en el proceso productivo.

Antes presentamos un ejemplo de operativa contable con la cuenta de existencias. A continuación veremos los distintos métodos de contabilización de las existencias.

- **Asiento de apertura:** Se hará un cargo por las existencias iniciales en la cuenta Mercaderías.

	02/01/2.000	
(300) MERCADERÍAS	A (100) CAPITAL SOCIAL	
	Por el Asiento de Apertura.	

- **Al cierre del ejercicio:** En función del tipo de existencias podemos realizar los siguientes apuntes por el importe de las existencias iniciales, para saldar las cuentas.

a) Las existencias son: mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.

	31/12/2.000	
VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE MERCADERIAS	A MERCADERIAS	
	31/12/2.000	
VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE MATERIAS PRIMAS	A MATERIAS PRIMAS	
	31/12/2.000	
VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	A ELEMENTOS Y CONJUNTOS INCORPORABLES REPUESTOS MATERIALES DIVERSOS EMBALAJES ENVASES MATERIAL DE OFICINA	

b) Las existencias son: productos en curso, semiterminados y subproductos, residuos y materiales recuperados y productos terminados.

	31/12/2.000	
VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS EN CURSO	A PRODUCTOS EN CURSO	

----- 31/12/2.000 -----
 VARIACIÓN DE EXISTENCIAS
 DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS
 A PRODUCTOS SEMITERMINADOS

----- 31/12/2.000 -----
 VARIACIÓN DE EXISTENCIAS
 DE SUBPRODUCTOS, RESIDUOS Y
 MATERIALES RECUPERADOS
 A SUBPRODUCTOS
 RESIDUOS
 MATERIALES RECUPERADOS

----- 31/12/2.000 -----
 VARIACIÓN DE EXISTENCIAS
 DE PRODUCTOS TERMINADOS
 A PRODUCTOS TERMINADOS

- **Al cierre del ejercicio:** Para contabilizar las existencias finales:

a) Las existencias son: mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.

----- 31/12/2.000 -----
 MERCADERÍAS
 A VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE
 MERCADERIAS

----- 31/12/2.000 -----
 MATERIAS PRIMAS
 A VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE
 MATERIAS PRIMAS

----- 31/12/2.000 -----
 ELEMENTOS Y CONJUNTOS INCORPORABLES
 COMBUSTIBLES
 REPUESTOS
 MATERIALES DIVERSOS
 EMBALAJES
 ENVASES
 MATERIAL DE OFICINA
 A VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE
 OTROS APROVISIONAMIENTOS

- b) Las existencias son: productos en curso, semiterminados y subproductos, residuos y materiales recuperados y productos terminados.

Se realizarán los asientos pertinentes, como en el caso anterior, pero para productos terminados, semiterminados, subproductos, etc.

Aunque en teoría podría utilizarse la cuenta Mercaderías y las cuentas de Existencias para contabilizar la entrada y salida de existencias, en la práctica se utiliza el método indicado por el PGC, que consiste en realizar todos los movimientos de entrada y salida de existencias en las cuentas **Compras de...** y **Ventas de...**, por los que las cuentas de Existencias sólo se utilizan, como hemos visto, en los asientos de apertura y cierre del ejercicio.

Otra cuestión a tener en cuenta a la hora de llevar las cuentas de Existencias es el criterio que vamos a emplear para valorar las entradas y salidas.

- **Método administrativo:** consiste en utilizar criterios de valoración tanto para las entradas como para las salidas de mercaderías (las entradas y salidas se valoran a precio de coste). El beneficio (o pérdida) se recogerá en la cuenta de pérdidas y ganancias:
- **Método especulativo:** utiliza criterios de valoración diferentes para las entradas (valoradas a precio de coste) y para las salidas (valoradas a precio de venta) de mercaderías.

Veamos cómo funcionan los dos métodos con un ejemplo:

Se compran 1.000 unidades del producto A a un precio de 1,50 euros por unidad, aplazando el pago a 60 días y se venden 400 unidades a un precio unitario de 3 euros aplazando el cobro a 30 días.

MÉTODO ADMINISTRATIVO

Debe	Mercaderías	Haber	Debe	Pérdidas y Ganancias	Haber
	1.500,00 €	600,00 €			600,00 €

El asiento en el Diario sería:

1.500,00 (300) MERCADERÍAS	01/06/2.000	A (400) PROVEEDORES	1.500,00
Por la Compra de Mercaderías			

----- 05/06/2.000 -----

1.200,00 (430) CLIENTES

	A (300) MERCADERÍAS	600,00
	(129) PERDIDAS Y GANANCIAS	600,00

Por la Venta de Mercaderías

MÉTODO ESPECULATIVO

Debe	Mercaderías	Haber
2.000,00 €	1.200,00 €	

Si utilizamos la cuenta de mercaderías, vemos que el saldo de la cuenta (Sd. = 800) no refleja el valor de las existencias que quedan en almacén (600 unidades), al estar desvirtuado por el beneficio incorporado en la salida de mercaderías. Por tanto será necesario utilizar algún método que regularice el beneficio.

Como hemos visto, el método administrativo parece el ideal para contabilizar la compra y venta de mercaderías ya que preserva el principio de claridad, obligatorio para que la contabilidad refleje la imagen fiel del patrimonio.

Sin embargo, la dificultad de este método radica en que, cuando un mismo producto tiene distintos precios de coste, se hace necesario llevar un control exhaustivo de cada uno de ellos, lo que a todas luces es inviable. Imagine, por ejemplo las entradas y salidas de mercancías en una cooperativa dedicada a la compra y venta de naranjas donde el precio de coste de la naranja varía diariamente.

Por tanto, para contabilizar la entrada y salida de mercaderías utilizaremos el método especulativo. Pero, para que éste método preserve el principio de imagen fiel, en lugar de utilizar una cuenta única (la de mercaderías) utilizaremos el método de doble cuenta, es el previsto por el PGC y el que vamos a ver a continuación.

MÉTODO ESPECULATIVO DE DOBLE CUENTA

Este método valora las entradas al precio de coste y las salidas a precio de venta.

Para contabilizar los movimientos de entrada y salida de existencias se utilizan las cuentas **Compras de mercaderías** y **Venta de mercaderías**, respectivamente.

La cuenta de mercaderías sólo se utilizará para contabilizar las existencias al inicio y cierre del ejercicio. Para llevar a cabo esta tarea, se utiliza la cuenta **Variación de existencias**.

Es decir, la cuenta de mercaderías reflejará al final del ejercicio el valor de las existencias finales, que obtendremos a través del inventario de mercaderías por alguno de los métodos descritos (FIFO, LIFO o PMP).

Mercaderías		Variación de Existencias	
Debe	Haber	Debe	Haber
Existencias (1) Iniciales	Existencias (2) Iniciales	Existencias (2) Iniciales	Existencias (3) Finales
Existencias (3) Finales			

Los asientos a realizar serían:

Existencias iniciales (1). Según balance de situación.

----- 01/01/2.000 -----	
MERCADERÍAS	A

Existencias iniciales (2). Saldamos la cuenta de mercaderías.

----- 31/12/2.000 -----	
VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	A MERCADERÍAS
	(Existencias Iniciales)

Existencias finales (3). Según inventario final, contabilizamos la variación de existencias. Las existencias finales serán las iniciales en el próximo ejercicio.

----- 31/12/2.000 -----	
MERCADERÍAS (Existencias Finales)	A VARIACIÓN DE EXISTENCIAS

Finalmente, si el saldo de la cuenta **Variación de existencias** es acreedor (Existencias finales mayor que Existencias iniciales) se abonará en la cuenta de **Pérdidas y ganancias**, en caso contrario el saldo deudor se cargará en dicha cuenta.

La operativa contable al realizar compra venta de mercaderías sería la siguiente (Excluimos el IVA para no complicar los apuntes) :

Compra de Mercaderías

----- 05/10/2.000 -----

COMPRAS DE MERCADERÍAS

A TESORERÍA
PROVEEDORES

Por la Compra de Mercaderías al contado o a Plazo

Venta de Mercaderías

----- 10/10/2.000 -----

TESORERIA
CLIENTES

A VENTA DE MERCADERÍAS

Por la Venta de Mercaderías al contado o a Plazo

12.7. EJERCICIO DE VALORACIÓN

Vamos a realizar un ejercicio completo de valoración para ver de forma global todo el proceso de compra y venta de mercaderías, que de un modo aislado parece más complejo de lo que es en realidad.

Además, en dicho ejemplo trataremos otras cuestiones relacionadas con la compra y venta de mercaderías, aún contempladas, como la provisión por depreciación de existencias.

BALANCE DE SITUACIÓN A 31/01/2.000

ACTIVO

Terrenos y Bienes Naturales	18.000,00 €
Construcciones	20.000,00 €
Maquinaria	20.000,00 €
Mobiliario	6.000,00 €
Elementos de Transporte	12.500,00 €
Mercaderías	15.000,00 €
Provisión depreciación de Mercaderías	- 4.000,00 €
Clientes	8.450,00 €
Efectos Comerciales a Cobrar	3.500,00 €
Bancos e Instituciones de Crédito C/C	15.000,00 €
Caja (Euros)	1.550,00 €
Total Activo	116.000,00 €

PASIVO

Capital Social	57.500,00 €
Reservas	13.000,00 €
Remanente	20.000,00 €
Préstamos a Corto Plazo	6.000,00 €
Acreedores	12.000,00 €
Proveedores	7.500,00 €
Total Pasivo	116.000,00 €

Asiento de Apertura:

----- 02/01/2.000 -----			
18.000,00	(220)	TERRENOS Y BIENES NATURALES	
20.000,00	(221)	CONSTRUCCIONES	
20.000,00	(223)	MAQUINARIA	
6.000,00	(226)	MOBILIARIO	
12.500,00	(228)	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
15.000,00	(300)	MERCADERÍAS	
4.000,00	(390)	PROVISIÓN POR DEPRECIACIÓN DE MERCADERÍAS	
8.450,00	(430)	CLIENTES	
3.500,00	(4310)	CLIENTES, EFECTOS COMERCIALES A COBRAR	
15.000,00	(572)	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO C/C	
1.550,00	(570)	CAJA (EUROS)	
		A (102) CAPITAL SOCIAL	65.500,00
		(112) RESERVAS	13.000,00
		(120) REMANENTE	20.000,00
		(520) PRESTAMOS A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO	6.000,00
		(410) ACREEDORES	12.000,00
		(400) PROVEEDORES	7.500,00

Por el asiento de Apertura

Las mercaderías del balance corresponden a 5.000,00 unidades de existencias con un precio de coste unitario de 3,00 euros.

A lo largo del siguiente ejercicio se llevan a cabo las siguientes operaciones:

- Compra de 1.000,00 unidades de mercaderías a 3,6 euros/ud. el pago se realiza la mitad al contado mediante la entrega de un cheque y el resto se aplaza a 60 días.

----- 05/01/2.000 -----			
3.600,00	(600)	COMPRAS DE MERCADERÍAS	
		A (400) PROVEEDORES	1.800,00
		(572) BANCOS E INSTITU- CIONES DE CREDITO C/C	1.800,00

Por la Compra de Mercaderías

- Se vende 2.000 unidades a 5 euros. El cliente paga la mitad en efectivo y acepta letras a 60 días por el resto.

	18/01/2.000	
5.000,00 (570) CAJA, EUROS		
5.000,00 (4311) CLIENTES, EFECTOS COMERCIALES A COBRAR	A (700) VENTAS DE MERCADERÍAS	10.000,00

Por la Venta de Mercaderías

- Se compran 3.000 unidades de mercaderías a 3,45 euros/ud. El pago se realiza mediante cheque bancario.

	25/01/2.000	
10.350,00 (600) COMPRAS DE MERCADERÍAS 3.000,00 unid. X 3,45 €/unid.	(572) BANCOS E INSTITU- CIONES DE CREDITO C/C	10.350,00

Por la Compra de Mercaderías

- Se venden a crédito 4.000 unidades de mercaderías a 7 euros/ud.

	01/02/2.000	
28.000,00 (430) CLIENTES	(700) VENTAS DE MERCADERÍAS	28.000,00

Por la Venta de Mercaderías

MAYOR

Las cuentas del mayor quedarán del siguiente modo:

	Terrenos y Bienes Naturales		Construcciones		
Debe		Haber		Haber	
	18.000,00 €		20.000,00 €		
Debe		Haber		Haber	
	20.000,00 €		6.000,00 €		

Elementos de Transporte		
Debe		Haber
12.500,00 €		

Provisión por depreciación de Mercaderías		
Debe		Haber
	4.000,00 €	

Clientes Efectos Comerciales a Cobrar		
Debe		Haber
3.500,00 €		
5.000,00 €(2)		

Caja (Euros)		
Debe		Haber
1.550,00 €		

Capital Social		
Debe		Haber
	57.500,00 €	

Remanente		
Debe		Haber
	20.000,00 €	

Acreedores		
Debe		Haber
	12.000,00 €	

Mercaderías		
Debe		Haber
15.000,00 €		

Clientes		
Debe		Haber
8.450,00 €		
5.000,00 €(2)		
28.000,00 €(4)		

Clientes		
Debe		Haber
15.000,00 €		1.800,00 €(1)
		10.350,00 €(3)

Compras de Mercaderías		
Debe		Haber
3.600,00 €(1)		
10.350,00 €(3)		

Reservas		
Debe		Haber
		13.000,00 €

Préstamos a C/P		
Debe		Haber
		6.000,00 €

Proveedores		
Debe		Haber
		7.500,00 €
		1.800,00 €(1)

Debe	Ventas de Mercaderías	Haber
	10.000,00 €(2)	
	28.000,00 €(4)	

Las anotaciones donde no se indica el número del asiento hace referencia al asiento de apertura. Vamos a calcular el **Balance de Comprobación** de sumas y saldos para comprobar que no nos hemos equivocado:

**BALANCE DE COMPROBACIÓN DE
SUMAS Y SALDOS AL 31/12/2.000**

CUENTA	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
Terrenos y Bienes Naturales	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €	0,00 €
Construcciones	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €
Maquinaria	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €
Mobiliario	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €
Elementos de Transporte	12.500,00 €	0,00 €	12.500,00 €	0,00 €
Mercaderías	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €
Provisión por Deprec. Mercd.	0,00 €	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
Clientes	41.450,00 €	0,00 €	41.450,00 €	0,00 €
Efectos Comerc. A Cobrar	8.500,00 €	0,00 €	8.500,00 €	0,00 €
Bancos e Instituc. De Crédito	15.000,00 €	12.150,00 €	2.850,00 €	0,00 €
Caja (Euros)	1.550,00 €	0,00 €	1.550,00 €	0,00 €
Compras de Mercaderías	13.950,00 €	0,00 €	13.950,00 €	0,00 €
Capital Social	0,00 €	57.500,00 €	0,00 €	57.500,00 €
Reservas	0,00 €	13.000,00 €	0,00 €	13.000,00 €
Préstamos a C/P	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
Acreedores por Prestac. Serv.	0,00 €	12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €
Proveedores	0,00 €	9.300,00 €	0,00 €	9.300,00 €
Ventas de Mercaderías	0,00 €	38.000,00 €	0,00 €	38.000,00 €
Remanente	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
Totales	171.950,00 €	171.950,00 €	159.800,00 €	159.800,00 €

Antes de proceder a la regularización del ejercicio y siguiendo con nuestro ejemplo, vamos a ver cómo contabilizar las pérdida en la valoración de existencias por deterioro o pérdida, que supondrá una disminución en el inventario de las existencias.

Nuestras existencias finales, según el balance de cierre del ejercicio anterior, son de 15.000 euros. Si el precio de mercado de estas mercaderías hubiese sido de 11.000 euros (4.000 euros por debajo del precio de adquisición), ¿cómo realizaremos el asiento que contabilice la depreciación de las existencias?

En una primera aproximación podríamos pensar en utilizar la cuenta **Variación de Existencias de Mercaderías**:

----- 31/12/2.000 -----	
11.000,00 (300) MERCADERÍAS	A (712) VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE MERCADERÍAS 11.000,00
Por la Variación de Existencias	

Al realizar el asiento de este modo, no tendremos constancia en el balance de cuanto es lo que se han depreciado las existencias. Para solucionar esta falta de información, se han creado las cuentas de **Provisiones** (expresión contable de pérdidas reversibles que se ponen de manifiesto con motivo del inventario de existencias al cierre del ejercicio).

El asiento correcto a realizar sería el siguiente:

----- 31/12/2.000 -----	
15.000,00 (300) MERCADERÍAS	A (712) VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE MERCADERÍAS 15.000,00

Por las Existencias finales a precio de Adquisición

----- 31/12/2.000 -----	
4.000,00 (693) DOTACIÓN A LA PROVISIÓN DE EXISTENCIAS	A (390) PROVISIÓN POR DEPRECIACIÓN DE MERCADERÍAS 4.000,00

Por la dotación de la provisión

Al realizar el apunte de este modo nuestro balance proporcionará una información completa: precio de adquisición, depreciación y precio de mercado:

ACTIVO	ACTIVO
Existencias 11.000,00 €	Mercaderías 15.000,00 €
	Provisión por - 4.000,00 €
	Depreciación

Una vez comentada, la provisión por depreciación que figura en nuestro balance, vamos a proceder a la regularización del ejercicio.

Lo primero que debemos calcular es el inventario final de existencias en almacén. Para ello utilizaremos el método FIFO (primera entrada, primera salida).

INVENTARIO DE EXISTENCIAS POR EL MÉTODO FIFO

Apunte	Concepto	Entradas	Salidas	Total		
				Existencias	Precio	Valor
0	Existencias Iniciales	5.000,00	0,00	5.000,00	3,00	15.000,00
1	Compra de mercaderías	1.000,00	0,00	6.000,00	3,60	18.600,00
2	venta de Mercaderías	0,00	2.000,00	4.000,00	3,00	12.600,00
3	Compra de Mercaderías	3.000,00	0,00	7.000,00	3,45	22.950,00
4	Venta de Mercaderías	0,00	3.000,00	4.000,00	3,00	13.950,00
5	Venta de mercaderías	0,00	1.000,00	3.000,00	3,60	10.350,00

Como puede ver, las existencias finales, Según el método empleado ascienden a **10.350 euros**.

Veamos cómo contabilizar la variación de existencias:

Los asientos a realizar serían:

----- 31/12/2.000 -----	
15.000,00 (712) VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE MERCADERÍAS	
	A (300) MERCADERIAS 15.000,00
	CIAS DE MERCADERÍAS
	Por las Existencias Iniciales

----- 31/12/2.000 -----	
10.350,00 (300) MERCADERIAS	
	A (712) VARIACIÓN DE EXISTEN- 10.350,00
	CIAS DE MERCADERIAS
	Por las Existencias Finales

El mayor de estas cuentas quedará del siguiente modo:

			Variación de Existencias		
Debe	Mercaderías	Haber	Debe	de Mercaderías	Haber
15.000,00 €		15.000,00 €	15.000,00 €		10.350,00 €
10.350,00 €					
			Saldo Deudor		4.650,00 €

Como puede apreciar, las existencias finales, expresadas en la cuenta de mercaderías, asciende a **10.350 euros**.

La cuenta variación de existencias de mercaderías presenta un Saldo deudor de **4.650 euros**, por lo que cargaremos su importe en la cuenta de Pérdidas y ganancias.

Al proceder a determinar el resultado del ejercicio, cargaremos en la cuenta de Pérdidas y ganancias los saldos de las cuentas de gastos y abonaremos los saldos de las cuentas de ingresos.

Para ir paso a paso, en lugar de hacer dos apuntes con los cargos y abonos en la cuenta de Pérdidas y ganancias, vamos a dividirlos en varios asientos:

Por la variación de existencias:

----- 31/12/2.000 -----		
4.650,00	(129) PERDIDAS Y GANANCIAS	
	A (712) VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE MERCADERÍAS	4.650,00

Por la compra de mercaderías:

----- 31/12/2.000 -----		
13.950,00	(129) PERDIDAS Y GANANCIAS	
	A (600) COMPRAS DE MERCADERÍAS	13.950,00

Por la venta de mercaderías:

----- 31/12/2.000 -----		
38.000,00	(700) VENTAS DE MERCADERÍAS	
	A (129) PERDIDAS Y GANANCIAS	38.000,00

La cuenta Provisión de existencias se salda mediante el siguiente apunte:

----- 31/12/2.000 -----		
4.000,00	(390) PROVISIÓN POR DEPRECIACIÓN DE MERCADERÍAS	
	A (793) PROVISIÓN DE EXISTENCIAS APLICADAS	4.000,00

Debe	Pérdidas y Ganancias	Haber
4.650,00 €	38.000,00 €	
13.950,00 €	4.000,00 €	
8.190,00 €		
	15.210,00 €.....	Saldo Acreedor

Para finalizar veremos el balance de situación final y la cuenta anual de Pérdidas y Ganancias:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2.000

B/ Inmovilizado		A/ Fondos Propios	
Terrenos y Bienes Naturales	18.000,00 €	Capital Social	57.500,00 €
Construcciones	20.000,00 €	Reservas	13.000,00 €
Maquinaria	20.000,00 €	Remanente	20.000,00 €
Mobiliario	6.000,00 €	Pérdidas y Ganancias	15.210,00 €
Elementos de Transporte	12.500,00 €	(Beneficio)	
D/ Activo Circulante		E/ Acreedores a Corto Plazo	
Mercaderías	10.350,00 €	Préstamos a Corto Plazo	6.000,00 €
Clientes	41.450,00 €	Acreedores	12.000,00 €
Efectos Comerciales a Cobrar	8.500,00 €	Proveedores	9.300,00 €
Bancos C/C	2.850,00 €	Administraciones	
Caja (Euros)	1.550,00 €	Públicas (Hacienda)	8.190,00 €
-----		-----	
Total Activo (B+D)	141.200,00 €	Total Pasivo (A+E)	141.200,00 €

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(Sólo aparecen los conceptos utilizados en el ejemplo)

ACTIVO	Ejerc. N	PASIVO	Ejerc. N
A/ GASTOS		B/ INGRESOS	
2. Aprovisionamientos	18.650,00 €	1. Importe Neto cifra de Negocios	38.000,00 €
a) Compras de Mercaderías	13.950,00 €	a) Ventas	38.000
c) Variación de Existencias de Mercaderías	20.000,00 €		
5. Variación de las Provisiones de Tráfico	- 4.000,00 €		
a) Variación de Provisiones de Existencias	- 4.000,00 €		
I. BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN (B1-A2-A5)	23.400,00 €		
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,00 €		
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	23.400,00 €		
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	23.400,00 €		
15. Impuesto sobre Sociedades	8.190,00 €		
VI. RESULTADO DEL EJERC. (BENEFICIOS)	15.210,00 €		

Amortizaciones

13.1. AMORTIZACIÓN. CAUSAS DE DEPRECIACIÓN

Si se adquiere un ordenador para la oficina, en el transcurso de los años estará viejo y anticuado. Por consiguiente, tendremos que adquirir un nuevo ordenador que lo sustituya. Para prevenir esto, están las amortizaciones: son como una especie de reservas para poder adquirir ese nuevo ordenador cuando el actual esté viejo.

Así pues, la amortización sirve para tratar de cubrir la depreciación de los bienes. Existen diversas causas posibles de depreciación. Las más importantes son:

- **Depreciación física:** Es la que se produce por la pérdida de valor debida simplemente al paso del tiempo.

Por ejemplo, si la empresa compra un coche nuevo, que no llega a utilizarse y se decide vender, nunca le pagarán lo que le costó.

- **Depreciación funcional:** Es la que se produce por rotura o deterioro, debida al desgaste por funcionamiento, además de la depreciación física.

Si el coche que compró la empresa es utilizado su valor disminuirá con mayor rapidez.

- **Por obsolescencia:** Es la que se produce por la aparición de nuevas máquinas con tecnología más avanzada, cambios en la demanda debida a nuevas modas o gustos, disposiciones legales que implican un cambio normativo (seguridad, sanidad, ecología,...)

Por ejemplo, si el coche es de gasolina y se dicta una disposición que obliga a la empresa a utilizar vehículos diesel.

Aunque la Amortización afecta a todos los elementos del Activo que figuran en Inventario, éstos no podrán amortizarse en bloque, sino que se tendrán que amortizar elemento por elemento.

Al referirse a elemento, no es cada pieza del bien; puede ser en su conjunto (por ejemplo: una cadena de producción).

La valoración del bien amortizable se compondrá del precio de coste, más transporte, instalaciones, aduanas, etc. hasta su puesta en funcionamiento.

Para realizar la amortización, el Ministerio de Hacienda establece, para cada activo, un coeficiente máximo y otro mínimo de amortización. De no existir coeficiente de amortización para un bien determinado, la empresa aplicará el que le parezca más oportuno.

La Amortización se aplicará sólo a los elementos del Inmovilizado material y se aplicará desde el momento en que entren en funcionamiento, una vez superado el período de prueba.

Los elementos del Inmovilizado inmaterial no se amortizan, sino que se sanean, que es un procedimiento equivalente a la Amortización.

Para el saneamiento se utiliza el método de amortización directo (ya lo veremos más adelante).

El PGC provee una cuenta para la amortización, que luego veremos, donde se registra el gasto de amortización como expresión de la **depreciación** sistemática anual **efectiva** producida tanto por el inmovilizado material como por el inmovilizado inmaterial.

Como indica esta definición, la depreciación deberá reunir el **requisito de efectividad** para su deducción fiscal indicado en la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades.

En el artículo 11. 1 de dicha Ley se considera que la **Depreciación es Efectiva**:

- Cuando sea el resultado de aplicar los coeficientes de amortización lineal establecidos en las tablas de amortización oficialmente aprobadas.
- Cuando sea el resultado de aplicar un porcentaje constante sobre el valor pendiente de amortización.
- Cuando sea el resultado de aplicar el método de los números de dígito.
- Cuando se ajuste a un plan formulado por el sujeto pasivo aceptado por la Administración Tributaria.
- Cuando el sujeto pasivo justifique su importe.

En resumen, el proceso de amortización es un instrumento, que permite a las empresas disponer de los fondos necesarios para facilitar la reposición de su inmovilizado.

13.2. BASE DE LA AMORTIZACIÓN

La amortización de un elemento, como hemos indicado, no se refiere a cada una de las piezas que componen una máquina por ejemplo, sino que puede hacer referencia a una cadena de montaje completa, incluyendo los repuestos y el material a utilizar para su ajuste y puesta a punto.

El primer paso será establecer sobre qué base se realizará:

- Sobre el valor de adquisición.
- Sobre el valor de reposición.

AMORTIZACIÓN SOBRE EL VALOR DE ADQUISICIÓN

Para la Amortización sobre el **valor de adquisición**, deberá tenerse en cuenta lo que **costó** a la empresa (incluidos los costes de la instalación y la puesta a punto) y el **valor residual** en que se estima el elemento después del periodo de amortización previsto.

El valor sobre el que se aplicará la amortización vendrá dado por la diferencia entre el valor de adquisición y el valor residual.

Fiscalmente, se considerará el valor sobre el que se aplica la amortización el valor de adquisición, siendo su valor residual igual a cero o una cantidad simbólica.

En este caso, se aplica el coeficiente de amortización sobre el precio de coste menos el valor residual que se estima. Fiscalmente, se considerará el valor sobre el que se aplica la amortización, el valor de adquisición, siendo el valor residual cero o una cantidad simbólica.

EJEMPLO

Adquirimos una máquina por 2.500 euros y, al finalizar su amortización, el valor estimado será de 500 euros.

En este caso, el valor a amortizar será:

VALOR ADQUISICIÓN - VALOR RESIDUAL = VALOR AMORTIZAR

$$2.500 - 500 = 2.000$$

Si por ejemplo, se estimara en 10 años la vida útil de la máquina, entonces el coeficiente de amortización sería del 10% anual

La amortización basada en el valor de coste o adquisición descapitaliza la empresa por amortización insuficiente, generando mayor beneficio. Por consiguiente, el exceso de beneficios produce mayor pago de impuestos.

AMORTIZACIÓN SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN

En este caso no se tiene en cuenta el coste del bien que se trata de amortizar, sino el **nuevo coste** que pueda tener el bien cuando decidamos reponerlo.

Se calcula sobre la diferencia entre el nuevo coste de adquisición previsto y el valor residual del bien que estamos amortizando.

En este caso se aplica el coeficiente de amortización sobre el nuevo precio de coste o valor de reposición, menos el valor residual.

EJEMPLO

- Adquirimos una máquina por 1.500 euros y, al finalizar su amortización, el valor estimado será de 50 euros.

Como es lógico, dentro de 10 años, que es la vida útil de la máquina, el valor de coste de ésta no será de 1.500, sino que será mucho mayor. Estimando que la máquina dentro de 1 año tendrá un valor de coste de 2.000 euros y siendo su valor residual de 50 euros, entonces el valor de amortización será de 1.950 euros.

Hay que tener en cuenta que los incrementos de amortización debido a las revalorizaciones del elemento que se amortiza sólo son permitidas fiscalmente si son aprobadas por la Ley. Si no es así, se considerará el incremento de valor del elemento como un incremento de patrimonio y el incremento de las amortizaciones no se considerará como gasto deducible en el Impuesto de Sociedades.

Tampoco podremos variar el criterio de amortización; o sea, no podremos variar ni el coeficiente aplicado ni los años de amortización que veníamos aplicando.

13.3. CALCULO DEL COEFICIENTE

Para establecer la cantidad que se debe dedicar anualmente a la amortización de un bien, es necesario averiguar el coeficiente. El coeficiente de amortización se calcula dividiendo 100 entre el número de años previstos para la amortización.

Si este coeficiente es más alto que el máximo fijado por Hacienda, deberemos ampliar los años de amortización (con lo que bajará el % de coeficiente) o pedir a este Ministerio una autorización que nos permita sobrepasar el tope fijado.

EJEMPLO

Si una máquina nos costó 2.500 euros, tiene un valor residual estimado de 250 euros y se piensa amortizar en 5 años, el coeficiente de amortización es del 20%.

$$\text{Coeficiente de Amortización} = \frac{100}{\text{Num. Años}}$$

13.4. AMORTIZACIÓN CONSTANTE O LINEAL

La **amortización Técnica lineal** se realiza tanto sobre el valor como sobre el valor de reposición. Aquí veremos su aplicación sobre el valor de reposición.

EJEMPLO

Consideremos la misma compra de antes: una máquina por 50.000 euros y cuyo valor residual es de 2.000 euros.

Supongamos que la máquina en el primer año de amortización tuviera un valor de reposición de 52.000 euros, que en el segundo este valor fuera de 53.500 euros, en el tercero de 55.000 euros, en el cuarto de 56.000 euros y en el quinto de 56.750 euros; entonces el cuadro de amortización sería el siguiente:

AÑO	VALOR	VALOR	BASE	AMORTIZACIÓN	TOTAL
1	52.000,00	2.000,00	50.000,00	10.000,00	10.000,00
2	53.500,00	2.000,00	51.500,00	10.300,00	20.300,00
3	55.000,00	2.000,00	53.000,00	10.600,00	30.900,00
4	56.000,00	2.000,00	54.000,00	10.800,00	41.700,00
5	56.750,00	2.000,00	54.750,00	10.950,00	52.650,00

Como puede apreciar, en la primera columna se sitúan los años. En la segunda columna se ponen los valores correspondientes a cada año. En la tercera columna se pone el valor residual.

La cuarta columna es la base de amortización correspondiente al año. Esta base se halla restando del valor de reposición o precio coste de cada año, el valor residual. Es decir:

BASE AMORTIZACIÓN = PRECIO COSTE - VALOR RESIDUAL

En la última columna se calcula la amortización correspondiente a cada año. Esta amortización se calcula de la siguiente forma:

Como vemos en este ejemplo, al final del período de Amortización (5 años) tenemos:

$$\text{Amortización} = \frac{\text{Base Amortización} \times \text{Coeficiente Amortización}}{100}$$

Valor reposición - Valor residual = 56.750 - 2.000 = 54.750 y tenemos por otro lado que la amortización total es de 52.650. Así pues, 54.750 - 52.650 = 2.100 del valor de reposición que quedan por amortizar y que no tenemos posibilidades de amortizar.

Esto significa que tomar como base de Amortización el valor de reposición no es aconsejable contablemente, ni aceptado fiscalmente, con las particularidades explicadas anteriormente.

Sólo sería aconsejable si viniese aprobada dicha revalorización por la Ley. Entonces aplicaríamos el criterio (que vendrá en dicha Ley) por el cual al final de la vida útil (final 5 años) hubiésemos amortizado todo el valor de reposición final.

Por todo ello, el método más simple y más aplicado en la práctica es el de la cuota constante, que toma como base de la amortización el valor de adquisición del bien menos su valor residual, si existe.

EJEMPLO

Muebles Ibáñez compra una máquina valorada en 61.000,00 euros. Preveen que la máquina va a funcionar durante 5 años y que al final su valor residual será de 1.000,00 euros.

Los elementos que intervienen en la cuantía de la depreciación son:

Valor de adquisición: 61.000,00

Vida útil del bien: Duración prevista del inmovilizado. 6 años

Valor residual: Valor de venta previsto del bien al final 1.000,00 de su vida útil.

$$\text{Cuota de Amortización} = \frac{\text{Valor de Adquisición} - \text{Valor Residual}}{\text{Vida Útil (en Años)}}$$

La cuota de amortización será igual a 10.000,00 euros.

El cuadro de amortización del bien quedaría como sigue:

AÑO	VALOR CUOTA	ACTUAL	DATOS DE BIEN
0	---	61.000,00	← Valor de Adquisición
1	10.000,00	51.000,00	
2	10.000,00	41.000,00	
3	10.000,00	31.000,00	Cuota = $\frac{(61.000,00 - 1.000,00)}{6} = 10.000,00$
4	10.000,00	21.000,00	
5	10.000,00	11.000,00	
6	10.000,00	1.000,00	← Valor Residual

También se puede calcular la cuota como un porcentaje o coeficiente que se aplica sobre la base de la amortización.

Base de Amortización = Valor de adquisición - valor residual = 60.000,00

Coeficiente = $100 / \text{Vida útil} = 100 / 6 = 16,666 \%$

Cuota = $(\text{Coeficiente} \times \text{Base de Amortización}) / 100 = (16,666 \times 60.000) / 100 = 10.000$

La cuota será fiscalmente deducible siempre que la **Vida útil** y el **Coeficiente** estén dentro de los máximos permitidos por las tablas.

13.5. AMORTIZACIÓN REGRESIVA

La **Amortización Regresiva** es un método de amortización diseñado para que las cuotas anuales sean más altas al principio de la vida útil del bien, que van disminuyendo progresivamente con el transcurso de los años.

Este método es adecuado para amortizar inmovilizado cuyo gasto de mantenimiento es creciente con el paso del tiempo, ya que, al decrecer la cuota se compensa el incremento en los gastos de conservación del bien.

Para el cálculo de la cuota se utiliza el método de los **Números de dígito**, que consiste en sumar los dígitos de los años de la vida útil del bien.

Por ejemplo, si la vida útil del bien a amortizar es de 6 años, la suma de los dígitos de los años de vida útil será: $6+5+4+3+2+1=21$

Para el cálculo de la cuota se sigue la siguiente fórmula:

$$\text{Cuota Año (y)} = \frac{\text{Base de Amortización} \times (\text{Vida Útil} - y + 1)}{\text{Suma de los Años de vida Útil}}$$

Donde el parámetro “y” se sustituye por el año correspondiente a la cuota que queremos calcular.

Para verlo más claro, fíjese en el siguiente ejemplo.

Una empresa de telecomunicaciones adquiere una instalación por valor de 500.000 euros. Se estima que la vida útil será de 5 años y que al final su valor residual será nulo.

Las cuotas anuales serán, según la fórmula anterior:

CALCULO DE LA CUOTA	VALOR ACTUAL
$\text{Cuota Año (1)} = \frac{500.000 \times (5 - \mathbf{1} + 1)}{5 + 4 + 3 + 2 + 1} = \frac{500.000 \times 5}{15} = 166.666,67$	333.333,33
$\text{Cuota Año (2)} = \frac{500.000 \times (5 - \mathbf{2} + 1)}{5 + 4 + 3 + 2 + 1} = \frac{500.000 \times 4}{15} = 133.333,33$	200.000,00
$\text{Cuota Año (3)} = \frac{500.000 \times (5 - \mathbf{3} + 1)}{5 + 4 + 3 + 2 + 1} = \frac{500.000 \times 3}{15} = 100.000,00$	100.000,00
$\text{Cuota Año (4)} = \frac{500.000 \times (5 - \mathbf{4} + 1)}{5 + 4 + 3 + 2 + 1} = \frac{500.000 \times 2}{15} = 66.667,67$	33.333,33
$\text{Cuota Año (5)} = \frac{500.000 \times (5 - \mathbf{5} + 1)}{5 + 4 + 3 + 2 + 1} = \frac{500.000 \times 1}{15} = 33.333,33$	0,00

13.6. AMORTIZACIÓN PROGRESIVA

La **amortización progresiva** es un método de amortización diseñado para que las cuotas anuales sean más bajas al principio de la vida útil del bien, que van aumentando progresivamente con el transcurso de los años.

Este método no es adecuado para amortizar inmovilizado cuyo gasto de mantenimiento es creciente con el paso del tiempo, ya que sobrecarga con cuotas más altas los últimos años de vida del bien que es cuando tiene mayor gasto de conservación.

Otro factor a tener en cuenta es que retrasa la amortización del inmovilizado, por lo que no es un método muy utilizado en la práctica.

Este método sería adecuado para amortizar inmovilizado con un bajo coste de mantenimiento a largo plazo.

Para el cálculo de la cuota también se utiliza el método de los números de dígito. Para el

cálculo de la cuota se sigue la siguiente fórmula:

$$\text{Cuota (Año)} = \frac{\text{Base de Amortización x (Año)}}{\text{Suma de los Años de vida Útil}}$$

donde el parámetro “año” se sustituye por el año correspondiente a la cuota que queremos calcular.

Para verlo más claro, fíjese en el siguiente ejemplo.

Una empresa de semiconductores adquiere un equipo por valor de 900.000 euros. Se estima que la vida útil será de 10 años y que al final su valor residual será nulo.

Las cuotas anuales serán, según la fórmula anterior:

CALCULO DE LA CUOTA			VALOR ACTUAL	
Cuota Año (1) =	$\frac{900.000 \times 1}{10+9+8+7+6+5+4+3+2+1}$	= $\frac{900.000,00}{55}$	= 16.363,64	83.636,36
Cuota Año (2) =	$\frac{900.000 \times 2}{10+9+8+7+6+5+4+3+2+1}$	= $\frac{1.800.000,00}{55}$	= 32.727,27	850.909,09
Cuota Año (3) =	$\frac{900.000 \times 3}{10+9+8+7+6+5+4+3+2+1}$	= $\frac{2.700.000,00}{55}$	= 49.090,91	801.818,18
Cuota Año (4) =	$\frac{900.000 \times 4}{10+9+8+7+6+5+4+3+2+1}$	= $\frac{3.600.000,00}{55}$	= 65.454,55	736.363,63
Cuota Año (5) =	$\frac{900.000 \times 5}{10+9+8+7+6+5+4+3+2+1}$	= $\frac{4.500.000,00}{55}$	= 81.818,18	654.545,45
Cuota Año (6) =	$\frac{900.000 \times 6}{10+9+8+7+6+5+4+3+2+1}$	= $\frac{5.400.000,00}{55}$	= 98.181,82	556.363,63
Cuota Año (7) =	$\frac{900.000 \times 7}{10+9+8+7+6+5+4+3+2+1}$	= $\frac{6.300.000,00}{55}$	= 114.545,45	441.181,18

CALCULO DE LA CUOTA	VALOR ACTUAL
$\text{Cuota Año (8)} = \frac{900.000 \times 8}{10+9+8+7+6+5+4+3+2+1} = \frac{7.200.000,00}{55} = 130.909,09$	310.909,09
$\text{Cuota Año (9)} = \frac{900.000 \times 9}{10+9+8+7+6+5+4+3+2+1} = \frac{8.100.000,00}{55} = 147.272,73$	163.636,36
$\text{Cuota Año (10)} = \frac{900.000 \times 10}{10+9+8+7+6+5+4+3+2+1} = \frac{9.000.000,00}{55} = 163.636,36$	0,00

Como ha podido ver en el ejemplo, se parte de cuotas muy bajas en comparación con el valor del bien adquirido, que se incrementan progresivamente.

El artículo 11. 1 de la Ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades indica que la suma de dígitos se determinará en función del período de amortización establecido en las tablas de amortización oficialmente aprobadas.

Además, los edificios, mobiliario y enseres no podrán acogerse a la amortización mediante el número de dígitos.

Como conclusión a todo lo dicho, diremos que en el momento de decidirse por un método u otro de amortización, la empresa debe tener en cuenta las características del inmovilizado a amortizar, el gasto de mantenimiento, las condiciones de uso, etc.

Además, deberá tener en cuenta que la cuota de amortización deducible fiscalmente siempre que se respeten los coeficientes máximos permitidos por la Ley.

13.7. AMORTIZACIÓN CON PORCENTAJE CONSTANTE

Este método consiste en aplicar un porcentaje fijo sobre el valor contable del último balance.

Por ejemplo si el porcentaje fijo calculado fuese del 20% sobre un valor de 10.000 euros, cada año quitaríamos un 20 % sobre el valor independiente de amortizar.

AÑO	PORCENTAJE	AMORTIZACIÓN	PENDIENTE
01	20 % de 10.000,00	2.000,00	8.000,00
02	20 % de 8.000,00	1.600,00	6.400,00
03	20 % de 6.400,00	1.280,00	5.120,00

Según el artículo 11.1 de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades se seguirán los siguientes criterios al emplear este método.

El porcentaje constante se determinará ponderando el coeficiente de amortización lineal obtenido a partir del período de amortización según las tablas de amortización oficialmente aprobadas por los siguientes coeficientes:

- Si el elemento tiene un período de amortización inferior a cinco años: 1,5.
- Igual o superior a cinco años pero inferior a ocho años: 2
- Igual o superior a ocho años: 2,5.

El porcentaje constante no podrá ser inferior al 11%. Además, los edificios, mobiliario y enseres no podrán acogerse a este método.

EJEMPLO

Una empresa naviera desea amortizar un buque adquirido por 200.000,00 euros.

Según las tablas el coeficiente anual máximo es del 10% y el período máximo de amortización es de 20 años para este tipo de inmovilizado.

Para calcular el porcentaje fijo, primero determinaremos la vida útil del bien que según las tablas no puede ser superior de 20 años.

La empresa ha estimado como vida útil del buque 10 años. Así el coeficiente a aplicar sería:

$$\text{Coeficiente} = 100 / \text{Vida útil} = 100 / 10 = 10 \%$$

Seguidamente ponderaremos el coeficiente obtenido por 2,5 ya que el periodo de amortización es igual o superior a 8 años.

$$\text{Porcentaje constante} = 10\% \times 2,5 = 25 \%$$

El cuadro de amortización resultante sería el siguiente:

AÑO	PORCENTAJE	AMORTIZACIÓN	PENDIENTE
			200.000,00 €
01	25 % de 200.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €
02	25 % de 150.000,00 €	37.500,00 €	112.500,00 €
03	25 % de 112.500,00 €	28.125,00 €	84.375,00 €
04	25 % de 84.375,00 €	21.093,75 €	63.281,25 €
05	25 % de 63.281,25 €	15.820,31 €	47.460,94 €
06	25 % de 47.460,94 €	11.865,23 €	35.595,70 €
07	25 % de 35.595,70 €	8.898,93 €	26.696,78 €
08	25 % de 26.696,78 €	6.674,19 €	20.022,58 €
09	25 % de 20.022,58 €	5.005,65 €	15.016,94 €
10	El resto (1)	15.016,94 €	0,00 €

(1) Cuando el Saldo Amortizar sea inferior al importe de una cuota, se amortizará en un solo ejercicio.

Fíjese como el porcentaje fijo se aplica sobre lo que queda pendiente de amortizar cada año.

Aspectos Contables de la Amortización

14.1. MÉTODO DIRECTO DE AMORTIZACIÓN

Como explicamos en la lección anterior la amortización tiene por finalidad compensar las pérdidas producidas por la depreciación del inmovilizado.

Desde el punto de vista **económico** la depreciación del bien es considerada como un gasto que repercute en los resultados de la empresa.

Desde el punto de vista **financiero**, la amortización es considerada como la transformación del Inmovilizado en Disponible mediante el ahorro de las cuotas destinadas a tal fin.

Finalmente, desde el punto de vista **contable**, la amortización es un instrumento que permite registrar la pérdida de valor de ese bien.

Una vez determinada la cantidad a amortizar, debe realizarse el apunte o asiento correspondiente.

Hay dos métodos para contabilizar la Amortización: el método directo y el indirecto.

MÉTODO DIRECTO: Este método consiste simplemente en crear una cuenta llamada **AMORTIZACIÓN DE...** (los puntos suspensivos se sustituyen por el nombre del bien depreciado), que irá cargándose con las cantidades que vayamos amortizando.

EJEMPLO

- Supongamos que el 31/12/2.000 hubiéramos amortizado 250 euros de una máquina. El asiento que se haría sería:

		31/12/2.000	
250,00	(682) AMORTIZACIÓN DE MAQUINARIA	A (223) MAQUINARIA	250,00

Por la Amortización de la Maquinaria X

Con este método vamos reduciendo la cuenta de MAQUINARIA pues, al realizar este asiento y luego pasarlo al Mayor, veremos cómo la cuenta de MAQUINARIA tiene todavía saldo deudor, pero ahora éste es inferior.

Si utilizamos este método directo y queremos saber en cualquier momento qué valor tiene la máquina, lo único que tendremos que hacer será ver el importe del saldo deudor de la cuenta de maquinaria.

La cuenta **AMORTIZACIÓN DE ...** es una cuenta de gasto y, por lo tanto, deberá pasarse posteriormente a Pérdidas y Ganancias.

El asiento sería el siguiente:

----- 31/12/2.000 -----		
250,00 (129) PERDIDAS Y GANANCIAS	A (682) AMORTIZACIÓN DE MAQUINARIA	250,00

Hay que indicar que también podemos utilizar una sola cuenta de amortización para todos los elementos de inmovilizado que se deprecian, que llamaremos **Amortización de Inmovilizado**.

Veamos cómo quedarían las cuentas del Mayor:

MAYOR

	Maquinaria	Haber		Amortización de Maquinaria	Haber
Debe			Debe		
2.500,00 €(1)	250,00 €(2)		250,00 €(2)	250,00 €(3)	
	↑		↓	↑	
250,00 €(3)					
250,00 €.....	Saldo deudor				

- (1) Precio de adquisición.
- (2) Por la Amortización de la Maquinaria.
- (3) Por el traslado del gasto a Pérdidas y ganancias.

14.2. EJERCICIO DE CONTABILIZACIÓN DIRECTA

Suponga que con fecha 15/01/2.000 debemos realizar el apunte contable correspondiente a la amortización de un edificio por un importe de 10.000 euros. El valor del edificio es de 100.000 euros. No se ha tenido en cuenta el valor del solar.

Realizar los asientos correspondientes y pasar los importes al mayor.

Utilice las cuentas: Amortización del inmovilizado, Construcciones y Pérdidas y Ganancias.

DIARIO

15/01/2.000
A
15/01/2.000
A

MAYOR

Debe	Construcciones	Haber	Debe	Amortización del Inmovilizado	Haber
100.000,00 €					

14.3. MÉTODO INDIRECTO DE AMORTIZACIÓN

Antes de explicar el método de amortización indirecto, que es el recomendado por el Plan General Contable, vamos a analizar que ocurre al aplicar el método de amortización directo en los sucesivos ejercicios contables del bien que se deprecia.

Como la amortización se contabiliza sobre la propia cuenta del elemento a amortizar (maquinaria, construcciones, elementos de transporte, etc...) tras sucesivos ejercicios es imposible determinar a través de esta cuenta el valor de adquisición del bien.

En el primer ejemplo de amortización de la máquina, al cerrar ejercicio la cuenta maquinaria en el balance de cierre figurará con el valor de su saldo (Saldo = 2.500 - 250 = 2.250) y tras realizar el asiento de apertura del siguiente ejercicio, éste será el valor que figurará en el balance inicial. Al cuarto año, las cuentas que intervienen en amortización reflejarían los siguientes datos:

Amortización del			Inmovilizado		
Debe	Construcciones	Haber	Debe	Inmovilizado	Haber
1.750,00 €		250,00 €	250,00 €		

Por otra parte, ¿cómo reflejamos en el balance la amortización acumulada año tras año? Recuerde que la cuenta **Amortización de...** queda saldada al pasar el gasto a Pérdidas y Ganancias.

Para solucionar todos estos problemas se ideó el método de amortización indirecto.

En el **Método Indirecto**, no interviene la cuenta del bien a amortizar, que permanece en el ACTIVO del balance a su precio de adquisición.

Para solucionar el problema planteado anteriormente, éste método utiliza, además de las cuentas vistas anteriormente con el método directo, la cuenta **Amortización Acumulada de...**, que como su nombre indica va acumulando el valor de la depreciación del bien.

La cuenta **Amortización Acumulada de ...**, a pesar de tener saldo acreedor (debe < haber) no se trata de una cuenta de resultados, ni de una de pasivo, sino que es una **Cuenta Regularizadora de Activo**.

Este tipo de cuentas, dentro de los Balances, se incluyen en el Activo, disminuyendo la cuenta que amortizan. Así, el saldo de la cuenta **Amortización Acumulada de...**, se pondría en el Activo del Balance con signo negativo, para indicar la disminución en valor del bien que se deprecia.

De este modo podemos saber el valor inicial de un bien, la cantidad que llevamos amortizada y el valor real, que viene dado por la diferencia entre el valor inicial y el total amortizado.

Veamos el Diario y las cuentas del Mayor, aplicadas al ejemplo de la maquinaria al cuatro ejercicio.

DIARIO

31/12/2.000	
250,00 (682) AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL (MAQUINARIA)	A (2823) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIA 250,00

MAYOR

Debe	Maquinaria	Haber	Amortización		
			Debe	Acumulada de Maquinaria	Haber
2.500,00 €(1)					750,00 €(1)
					250,00 €(2)
Debe	Amortización de Maquinaria	Haber			
250,00 €(2)					

(1) Al efectuar el asiento de apertura.
(2) Por la cuota de amortización del ejercicio.

Con este método vemos cómo la cuenta de MAQUINARIA varía para nada, por lo que sabemos el precio de adquisición.

Si queremos saber el valor de la máquina en cualquier momento lo que tendremos que hacer será restar del saldo de la cuenta de Maquinaria, el saldo de la cuenta de Amortización acumulada de Maquinaria. Por último, la cuenta Amortización acumulada de Maquinaria nos informa de la depreciación acumulada del bien.

Al realizar el Balance de Situación, tendríamos el ACTIVO:

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31/12/2.000
INMOVILIZADO MATERIAL:

Maquinaria	2.500,00 €
Amortización Acumulada de Maquinaria	(- 1.000,00 €)
Total Activo	1.500,00 €

Donde podemos observar el valor del bien inicial, la amortización acumulada y el valor contable real del bien.

Al realizar el cierre del ejercicio, saldaremos la cuenta **Amortización de** contra la cuenta de Pérdidas y ganancias, al igual que en el método directo.

14.4. EJERCICIO DE CONTABILIZACIÓN INDIRECTA

Suponga que con fecha 05/01/2.000 debemos realizar el apunte contable correspondiente a la amortización de un vehículo por un importe de 3.000 euros. El precio del vehículo es de 15.000 euros.

Realizar los asientos correspondientes y pasar los importes al Mayor.

DIARIO

Por la Amortización del Inmovilizado:

----- 05/01/2.000 -----
A

Al determinar el resultado del Ejercicio:

----- 31/12/2.000 -----
A

MAYOR

Elementos de Transporte			Amortización del Inmovilizado		
Debe		Haber	Debe		Haber
15.000,00 €(1)					

Amortización Acumulada					
Debe	del Inmovilizado	Haber	Debe	Pérdidas y Ganancias	Haber
		6.000,00 €(1)			

(1): Anotaciones realizadas al efectuar el asiento de Apertura del Ejercicio.

El Ciclo Contable

15.1. SÍNTESIS DE LO APRENDIDO

Con lo visto hasta ahora, ya podríamos realizar la contabilidad completa de un ejercicio contable, interpretar los Diarios y Balances de una empresa y saber si han existido beneficios o pérdidas.

El saber por qué se han producido estos resultados, la forma de mejorar la producción para obtener mayores beneficios, el modo de distribuir éstos para disminuir las obligaciones fiscales reinvertiendo a favor de la empresa, etc. son temas que habría que tratar en otro curso independiente del que nos ocupa aquí.

Los pasos a seguir en un ejercicio contable son:

- **APERTURA:**

Consiste en la anotación en el Diario de los asientos de apertura con excepción de las cuentas de Gastos e Ingresos, que han sido canceladas para obtener la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio anterior, correspondientes a las operaciones o hechos contables que han tenido lugar, así como su traslado al Mayor.

- **OPERACIONES DIARIAS:**

Consisten en la anotación en el Diario de los asientos correspondientes a las operaciones o hechos contables que han tenido lugar, así como su traslado al Mayor.

- **INVENTARIO:**

Después de cada período preestablecido se efectuará un recuento y valoración de los productos existentes en el almacén, realizando el apunte correspondiente por **VARIACIÓN DE EXISTENCIAS**. Normalmente se realiza un inventario al inicio del ejercicio u otro al cierre.

- **REGULARIZAR:**

Consiste en determinar la cuenta de Pérdidas y Ganancias, para calcular el resultado del ejercicio, paso previo a la formulación de las cuentas anuales.

- **CIERRE:**

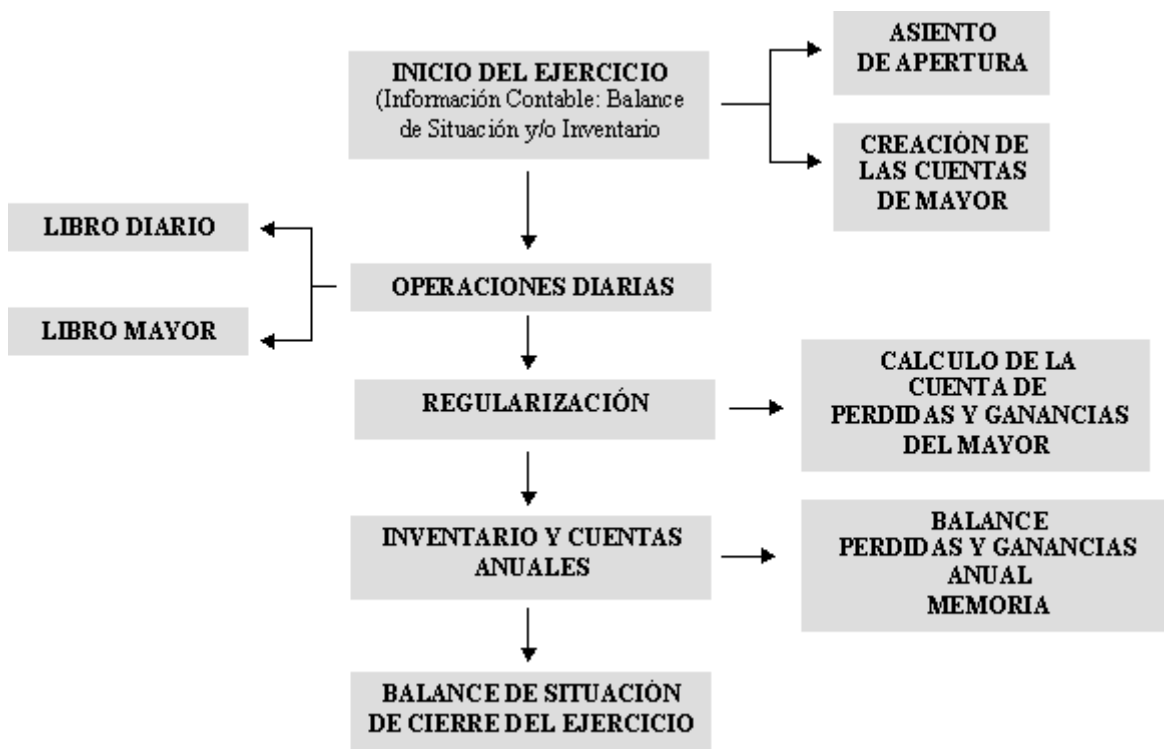
Se realizan los asientos para cancelar todas las cuentas. Las cuentas que se incluyen en la de Pérdidas y ganancias se compensan con ésta para calcular el resultado del ejercicio.

El cierre se realizará al final del ejercicio contable.

El ejercicio contable normalmente comprende desde el uno de enero hasta el 31 de diciembre. No obstante, las empresas pueden establecer el ejercicio en diferentes períodos, pero para ello deberán comunicarlo.

Veamos gráficamente el resumen del ciclo contable:

Las cuentas Anuales comprenden el Balance Anual, la Cuenta Anual de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.



15.2. EJERCICIO DE ASIENTOS

Realice los asientos de las siguientes operaciones:

- El 10/01/2.000 se compran mercaderías a crédito por valor de 5.000 euros (intervienen COMPRAS, MERCADERÍAS y PROVEEDORES):

----- 10/01/2.000 -----

A

Compra A Crédito de Mercaderías

- El 20/01/2.000 se cobran al contado 100 euros que debía un cliente:

----- 20/01/2.000 -----

A

Cobro al Contado

- El 25/01/2.000 pagamos mediante un talón 300 euros que adeudábamos a un proveedor.

----- 25/01/2.000 -----

A

Pago mediante Talón

- El 26/01/2.000 sacamos 500 euros de Caja y las ingresamos en nuestra cuenta corriente.

----- 26/01/2.000 -----

A

Ingreso en el Banco C/C

15.3. ESTUDIO DEL LIBRO MAYOR

Suponga que en el libro Mayor encontramos la siguiente cuenta:

2210000 Edificios y Otras Construcciones				85.500,00			
ASIEN.	FECHA	CONCEPTO	C	DEBE	HABER	SALDO	P/C
1	01-01-00	A. Apert. (Taller A y B)		90.000,00	0,00	90.000,00	
2	05-01-00	Compra de Taller C		5.000,00	0,00	95.000,00	
3	31-01-00	Amortizac. Talleres A y B		0,00	9.000,00	86.000,00	
4	31-01-00	Amortización Taller C		0,00	500,00	85.500,00	
TOTAL SUBCUENTA				95.000,00	9.500,00	85.500,00	

Conteste las siguientes preguntas:

1. ¿Qué método utiliza esta empresa para contabilizar las amortizaciones: Directo o indirecto?
2. ¿Qué valor contable tendrán los talleres A y B después de la amortización ?
3. ¿Y cuál será el valor contable del taller C?
4. Si vendiéramos el taller C por 6.000,00 euros, ¿qué beneficio obtendríamos?
5. ¿Este beneficio se reflejaría en Pérdidas y ganancias como ingreso financiero?
6. ¿Sería, pues, un ingreso extraordinario?

Gestión
Contabilidad General
Ejercicio Práctico

CONTABILIDAD GENERAL

Una empresa comercial, al iniciar el ejercicio del año 2.000, presenta el siguiente Balance de Situación a 31/12/1.999 del Año anterior:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/1.999

ACTIVO	
Mobiliario	3.700,00 €
Instalaciones	4.500,00 €
Edificios	50.000,00 €
Vehículos	15.000,00 €
Efectos Comerciales a Cobrar	8.000,00 €
Clientes	15.000,00 €
Bancos y Entidades de Crédito	1.100,00 €
Caja (Euros)	700,00 €
<hr/>	
Total Activo	98.000,00 €
PASIVO	
Capital Social	30.000,00 €
Reservas	10.000,00 €
Préstamos a Largo Plazo	30.000,00 €
Proveedores	13.000,00 €
Efectos a Pagar	15.000,00 €
<hr/>	
Total Pasivo	98.000,00 €

Durante el ejercicio presente ha realizado las siguientes operaciones:

El 02/02/2.000 vende un edificio valorado en 20.000,00 euros por 30.000,00 euros, cobrando 1.000,00 euros en efectivo y del resto, la mitad en un efecto a su favor, quedando la parte restante pendiente de cobro.

El 25/02/2.000 realiza un giro de efectos comerciales a 60 días fecha por valor de 5.000,00 euros a clientes.

El 13/03/2.000 se cobran a través del banco efectos de clientes por un total de 6.000,00 euros.

El 14/07/2.000 se compran mercaderías por valor de 20.000,00 euros, quedando pendiente su pago.

Venta de mercaderías a crédito por un valor de 30.000,00 euros el día 14/07/2.000

El 30/11/2.000 se cobran al contado 3.000 euros de un cliente.

Se pide:

Realizar los asientos de apertura y gestión en los libros de Diario y Mayor

Balance de sumas y saldos

Determinar el resultado de la empresa, sabiendo que:

El inmovilizado material se amortiza al 5% anual, excepto edificios que se amortiza al 3% anual.

- Por la venta del edificio:

----- 02/02/2.000 -----

 A

- Por el giro de efectos Comerciales a Clientes:

----- 25/02/2.000 -----

 A

- Por el cobro de las facturas de clientes por el Banco:

----- 13/03/2.000 -----

 A

- Por la compra de mercaderías:

----- 14/07/2.000 -----

 A

- Por la Venta de mercaderías:

----- 14/07/2.000 -----
.....
.....
A
.....

- Por el cobro al contado a clientes:

----- 30/11/2.000 -----
.....
.....
A
.....

Recuerde que debe coincidir la suma Total de Debe con la suma Total del haber.

MAYOR

Nombre de la Cuenta: Cuenta de Mobiliario **Num. Cuenta:** 2260000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	01/01/2.000	Saldo Inicial			

Nombre de la Cuenta: Instalaciones **Num. Cuenta:** 2250000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	01/01/2.000	Saldo Inicial			

Nombre de la Cuenta: Construcciones **Num. Cuenta:** 2210000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	01/01/2.000	Saldo Inicial			
02	02/02/2.000	Venta Edificio			

Nombre de la Cuenta: Elementos de Transporte **Num. Cuenta:** 2280000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	01/01/2.000	Saldo Inicial			

Nombre de la Cuenta: Efectos Comerciales a Cobrar **Num. Cuenta:** 4310000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	01/01/2.000	Saldo Inicial			
02	02/02/2.000	Venta Edificio			
03	25/02/2.000	Giro Efectos			
04	13/03/2.000	Cobro de Efectos			

Nombre de la Cuenta: Bancos e Instituc. de crédito **Num. Cuenta:** 5720000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	01/01/2.000	Saldo Inicial			
02	13/03/2.000	Cobro de Efectos			

Nombre de la Cuenta: Capital Social **Num. Cuenta:** 1020000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	01/01/2.000	Saldo Inicial			

Nombre de la Cuenta: Clientes **Num. Cuenta:** 4300000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	01/01/2.000	Saldo Inicial			
02	25/02/2.000	Giro de Efectos			
03	14/07/2.000	Ventas de Mercaderías			
04	30/11/2.000	Cobro al contado			

Nombre de la Cuenta: Caja (Euros) **Num. Cuenta:** 5700000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	01/01/2.000	Saldo Inicial			
02	02/02/2.000	Venta de Edificio			
03	20/11/2.000	Cobro al Contado			

Nombre de la Cuenta: Reservas **Num. Cuenta:** 1120000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	01/01/2.000	Saldo Inicial			

Nombre de la Cuenta: Préstamos a largo Plazo **Num. Cuenta:** 1700000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	01/01/2.000	Saldo Inicial			

Nombre de la Cuenta: Proveedores **Num. Cuenta:** 4000000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	01/01/2.000	Saldo Inicial			
02	14/07/2.000	Compra Mercaderías			

Nombre de la Cuenta: Prov. Efectos Comerc. A Pagar **Num. Cuenta:** 4010000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	01/01/2.000	Saldo Inicial			

Nombre de la Cuenta: Deudores **Num. Cuenta:** 4400000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	02/02/2.000	Venta Edificio			

Nombre de la Cuenta: Ingresos Extraordinarios **Num. Cuenta:** 7780000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	02/02/2.000	Venta Edificio			

Nombre de la Cuenta: Compras de Mercaderías **Num. Cuenta:** 6000000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	02/02/2.000	Compras Mercaderías			

Nombre de la Cuenta: Ventas de Mercaderías **Num. Cuenta:** 7000000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	14/07/2.000	Ventas Mercaderías			

Ahora debe realizar el Balance de Sumas y Saldos:

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS					
NUM. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
226	Mobiliario				
225	Instalaciones				
221	Construcciones				
228	Elementos de Transporte				
572	Bancos e Instituciones de Crédito				
572	Clientes				
570	Caja (Euros)				
102	Capital Social				
112	Reservas				
170	Préstamos a Largo Plazo				
400	Proveedores				
401	Efectos Comerciales a Pagar				
440	Deudores				
778	Ingresos Extraordinarios				
600	Compras de Mercaderías				
700	Ventas de Mercaderías				
	SUMA TOTAL				

Realice las amortizaciones; todas en un mismo asiento.

----- 31/12/2.000 -----
A

Por la Amortización Anual del Inmovilizado Material

Ahora debe de pasar este asiento al Mayor:

Nombre de la Cuenta: Amortizac. Inmoviliz. Material **Num. Cuenta:** 6820000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	31/12/2.000	Amortización Anual			

Nombre Cuenta: Amortizac. Acumulada Mobiliario **Num. Cuenta:** 2826000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	31/12/2.000	Amortización Anual			

Nombre Cuenta: Amortizac. Acumulada Instalaciones **Num. Cuenta:** 2825000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	31/12/2.000	Amortización Anual			

Nombre Cuenta: Amortizac. Acumulada Construcciones **Num. Cuenta:** 2821000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	31/12/2.000	Amortización Anual			

Nombre Cuenta: Amortizac. Acumulada Elem. Transp. **Num. Cuenta:** 2828000 **Página** 01

Núm. Asiento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01	31/12/2.000	Amortización Anual			

Calcule el beneficio ó pérdida del ejercicio:

ESQUEMA PARA EL CALCULO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

Debe	Pérdidas y Ganancias	Haber
Compras y Gastos		Ventas e Ingresos

Nota: Para calcular el beneficio ó pérdida rellene los campos de compras, gastos, ventas e ingresos del esquema. Si el saldo es deudor (debe>haber) obtendremos pérdidas si es acreedor obtendremos beneficios.

Escriba la cantidad resultante (pérdidas ó beneficios) correspondiente.

Resultado de Pérdidas y Ganancias (pérdida ó beneficio) = _____ €

Asiento de regularización ó de cierre de resultados:

----- 31/12/2.000 -----
 (129) PERDIDAS Y GANANCIAS
 A

 Por las Compras y Gastos

----- 31/12/2.000 -----

 A (129) PERDIDAS Y GANANCIAS
 Por las Ventas e Ingresos

Asiento de Aplicación de resultados:

----- 31/12/2.000 -----
 Perdidas y Ganancias
 A Resultado de Pérdidas y Ganancias

Realice el asiento de cierre de subcuentas:

----- 31/12/2.000 -----

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

A
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Asiento de cierre de Subcuentas

Obtenga la cuenta anual de Pérdidas y Ganancias:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	Ejerc. 2.000	HABER	Ejerc. 2000
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>			
A/ GASTOS		B/ INGRESOS	
2. Aprovisionamientos	_____ €	1. Importe Neto cifra de Negocios	_____ €
a) Compras de Mercaderías	_____ €	a) Ventas	_____ €
c) Variación de Existencias de Mercaderías	_____ €		
 5. Variación de las Provisiones de Tráfico	 _____ €	I. Ingresos Extraordinarios	 _____ €
a) Variación de Provisiones de Existencias	_____ €		
 I. BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN (B1-A2-A5)	 _____ €		
 II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	 _____ €		
 III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	 _____ €		
 V. RESULTADOS EXTRAORD. POSITIVOS	 _____ €		
 VI. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	 _____ €		

BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2.000

B/ Inmovilizado

Construcciones	_____	€
Instalaciones	_____	€
Mobiliario	_____	€
Elementos de Transporte	_____	€
Amortizac. Acumulada de Construcciones	_____	€
Amortizac. Acumulada de Instalaciones	_____	€
Amortizac. Acumulada de Mobiliario	_____	€
Amortizac. Acumulada de Elementos de Transporte	_____	€

A/ Fondos Propios

Capital Social	_____	€
Reservas	_____	€
Pérdidas y Ganancias	_____	€
(Beneficio ó pérdida)		

D/ Activo Circulante**Realizable**

Clientes	_____	€
Efectos Comerciales a Cobrar	_____	€
Deudores	_____	€

Disponible

Bancos C/C	_____	€
Caja (Euros)	_____	€

E/ Exigible a Largo Plazo

Préstamos a Largo Plazo	_____	€
-------------------------------	-------	---

E/ Exigible a Corto Plazo

Proveedores	_____	€
Efectos Comerciales a Pagar ..	_____	€

Total Activo (B+D)	_____	€	Total Pasivo (A+E)	_____	€
--------------------------	-------	---	--------------------------	-------	---

Gestión
Plan General Contable
ContaPlus

INDICE GENERAL

PLAN GENERAL CONTABLE

LECCIÓN 1: PLAN GENERAL CONTABLE 161	LECCIÓN 7: AMORTIZACIONES 241
<p>Introducción. El Plan General Contable. Grupos y subgrupos. Algunas cuentas importantes. Ejercicio 01. Ejercicio 02.</p>	<p>¿Por qué amortizar?. Amortización del inmovilizado material. Tabla de amortización y tiempos máximos. Ejemplo de amortización. Ejercicio: Preguntas.</p>
LECCIÓN 2: DEBE Y HABER. VENTA Y COBROS . 171	LECCIÓN 8: IMPUESTOS (I.V.A.) 249
<p>Las Cuentas: DEBE Y HABER. Ejercicio: Realizar apuntes. Apuntes de ventas y cobros. Conclusiones sobre los apuntes. Ejercicio: Apuntes de ventas. Ejercicio: Números de cuenta.</p>	<p>Impuestos: El I.V.A. Supuesto de una factura. Ejercicio: Indicar las cuentas. Tipos de IIVA. Ejemplos de compras y ventas. Ejercicio: Realizar apuntes. Ejercicio: Anote las cuentas.</p>
LECCIÓN 3: COMPRAS DE MERCADERÍAS 185	LECCIÓN 9: SUBCUENTAS. CÓMO CREARLAS 295
<p>Compras de mercaderías. Ejercicio: Ventas de mercaderías. Ejercicio: Compras de mercaderías. Devolución de compras. Ejercicio: Devolución de compras. Ejercicio: Anotar operaciones.</p>	<p>Las subcuentas. Creación de una subcuenta. Ejemplos y ejercicios. Ejercicio: Crear subcuentas.</p>
LECCIÓN 4: COMPRAS DE INMOVILIZADO. GASTOS 199	
<p>Compras de inmovilizado. Compras que originan gastos. Ejercicio: Diferenciar las compras. Ejercicio: Apuntar compras y gastos. Ejercicio: Proveedor o acreedor. Ejercicio: Realizar los apuntes. Repaso de operaciones.</p>	
LECCIÓN 5: INVENTARIO. DESGLOSE 221	
<p>¿Qué es un inventario?. Ejercicio: Indique cuentas. Desglose del inventario. Ejercicio: Realice inventar.</p>	
LECCIÓN 6: TIPOS DE SOCIEDADES 237	
<p>La empresa. Clases. Sociedades de personas. Sociedades de capital. Sociedades cooperativas. Suspensión de pagos. Quiebra. Ejemplos y ejercicios. Ejercicio: Realizar apuntes.</p>	

Plan General Contable

1.1. INTRODUCCIÓN

Hasta ahora hemos visto la técnica contable básica, que es de aplicación para cualquier empresa, basada en el método de la partida doble.

Como comentamos al principio del curso, uno de los objetivos de la contabilidad era informar del estado económico y financiero de la empresa de modo que podamos tomar decisiones en base a los resultados obtenidos.

Pero la información que proporciona la contabilidad de las empresas podría ser muy variopinta sin una norma que regule las diferencias de concepto derivadas por distintas interpretaciones.

Esta información requiere la aplicación de una serie de principios contables, recogidos en la legislación mercantil y que rigen para todos los estados miembros de la CEE.

Así surge el Plan General de Contabilidad como un instrumento normalizador de la información contable que armoniza la legislación mercantil vigente con las directivas que en este marco establece la Unión Europea.

Por todo ello, el Plan General Contable aparecido por primera vez en España en el año 1973 fue derogado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre que lo modificó y ajustó a la Cuarta Directriz de la CEE.

El contenido del Plan General de Contabilidad responde a las necesidades señaladas anteriormente y consta de las siguientes partes:

- Principios contables
- Definiciones y relaciones contables
- Cuentas anuales
- Normas de valoración

PRINCIPIOS CONTABLES

Principio de prudencia.

Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsible y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas. A estos efectos se distinguirán las reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles.

En consecuencia, al realizarse dicho cierre se tendrán presentes todos los riesgos y pérdidas previsibles, cualquiera que sea su origen. Cuando tales riesgos y pérdidas fuesen conocidos entre la fecha de cierre del ejercicio y aquella en que se establecen las cuentas anuales, sin perjuicio de su reflejo en el balance y cuenta de Pérdidas y ganancias, deberá facilitarse cumplida información de todos ellos en la memoria

Igualmente, se tendrán presentes toda clase de tanto si el resultado del ejercicio fuese positivo como negativo.

Principio de empresa en funcionamiento.

Se considerará que la gestión de la empresa tiene práctica una duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de 1 principios contables no irá encaminada a determinar el valor patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el resultante en caso de liquidación.

Principio de registro.

Los hechos económicos deben registrarse cuando derechos u obligaciones que los mismos originen.

Principio del precio de adquisición.

Como norma general, todos los bienes y derechos se contabilizarán por su precio de adquisición o coste de producción.

El principio de Adquisición deberá representarse siempre, salvo cuando se autoricen, por disposición legal, rectificaciones al mismo. En este caso, deberá fácilmente cumplida información en la memoria.

Principio del devengo.

La imputación de ingresos y gastos deber hacerse en función corriente real de bienes y servicios que los mismos representan con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Principio de correlación de ingresos y gastos.

El resultado del ejercicio estará constituido por los ingresos de dicho período menos los gastos del mismo realizados para la obtención de aquellos, así como los beneficios y quebrantos no relacionados claramente con la actividad de la empresa.

Principio de no compensación.

En ningún caso podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta de Pérdidas y ganancias, establecidos en los modelos de las cuentas anuales. Se valorarán separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo.

Principio de uniformidad.

Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso, éstos permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio.

De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día, pero en tal caso estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

Principio de importancia relativa.

Podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas, anuales como expresión de la imagen fiel a la que se refiere el apartado 1.

En los casos de conflicto entre principios contables obligatorios deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el principio de prudencia tendrá **carácter preferencial** sobre los demás principios.

En los apéndices que encontrará al final del manual, incluido las cuentas del Plan General Contable, las definiciones relaciones contables, sus normas de valoración y los modelos de cuentas anuales.

1.2. EL PLAN GENERAL CONTABLE

El cuadro de cuentas del **Nuevo Plan General de Contabilidad** es una relación ordenada de las cuentas según de la actividad empresarial.

Para clarificar la estructura del plan, se divide en subgrupos, apareciendo en primer lugar las cuentas relacionadas con el capital necesario para poner en marcha la empresa y en último lugar las relacionadas con las ventas e ingresos de la empresa.

El plan que se estudia en este curso entró en vigor en enero de 1.991, sustituyendo al anterior de 1.973

Las cuentas del plan se dividen en GRUPOS, del 1 al 7, a saber:

PLAN GENERAL CONTABLE

	Grupo	Nombre del Grupo
Grupos de Balance	1	Financiación Básica
	2	Inmovilizado
	3	Existencias
	4	Acreedores y deudores por Operaciones de Tráfico
	5	Cuentas Financieras
Grupos de Gestión	6	Compras y Gastos
	7	Ventas e Ingresos

En primer lugar aparecen las cuentas relacionadas con el capital necesario para poner en marcha la empresa y en último lugar relacionadas con las ventas e ingresos de la empresa.

Como puede observar, los cinco primeros grupos contienen en cuentas que representan los elementos patrimoniales de activo, pasivo y neto del balance.

Los grupos 6 y 7 contienen las cuentas de **Compras y Gastos, Ventas e Ingresos** que inciden en la cuenta anual de Pérdidas y Ganancias.

Veamos cómo quedan ubicados los grupos en el esquema del balance:

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	PASIVO
GRUPO 2: INMOVILIZADO	GRUPO 1: FONDOS PROPIOS
GRUPO 3: EXISTENCIAS	GRUPO 1: DEUDAS A LARGO PLAZO
GRUPO 4: DEUDORES	GRUPO 4 / 5: DEUDAS A CORTO PLAZO
GRUPO 5: DISPONIBLE	

Como hemos dicho, dentro de estos grupos existen otros subgrupos que, a su vez, se dividen en cuentas individuales. Es muy recomendable que lea el apéndice con el cuadro de cuentas del Plan General, así como las definiciones y relaciones contables.

Como se señala en la introducción al Plan General Contable, la primera parte del PGC comprende el cuadro de cuentas que sigue la clasificación decimal.

Si se compara este texto con el de 1973 se observarán algunas diferencias que van a ser comentadas a continuación.

En primer lugar, hay que citar la supresión del **Grupo ocho**, destinado, en el Plan de 1973, a las **Cuentas de Resultado**. El contenido de este grupo, en forma más simplificada, se ha trasladado en el nuevo PGC al **Grupo uno**, cuenta **129 Pérdidas y Ganancias**.

La supresión de este grupo se debe a que en el Plan del año 1973 tenía una mera finalidad de reclasificación de las diversas partidas para obtener los resultados parciales y márgenes que se establecían en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Con respecto al **Grupo cero** destinado en el texto de 1973 a las cuentas de orden y especiales, conocidas en la actualidad como cuentas fuera de balance, se ha decidido su no inclusión en el nuevo PGC, optándose por la información correspondiente a las operaciones fuera de balance dentro de la memoria.

No obstante, pueden utilizarse los grupos ocho y cero en los casos que se estime conveniente, a efectos de su propia gestión o para reflejar contablemente algunos de los datos que constituyen el contenido de la memoria así como los márgenes previstos en la Cuenta de Pérdidas y ganancias.

El **Grupo nueve**, que en el Plan de 1973 se reservaba para contabilidad interna o analítica queda también sin desarrollar: de modo que podrá ser utilizado libremente por la empresa del modo que sea más conveniente para su gestión. A estos efectos hay que indicar que dicha contabilidad interna podrá desarrollarse por la empresa de forma que considere más adecuada para sus fines.

1.3. GRUPOS Y SUBGRUPOS

Cada una de las cuentas utilizadas en la contabilidad codificada dentro del Plan General Contable, facilitando ordenación y mecanización.

Las cuentas se clasifican por grupos (un dígito), subgrupos (dos dígitos), cuentas (tres dígitos), subcuentas, etc...

Por ejemplo la cuenta **112** corresponde a **Reservas Legales** dentro del Plan General Contable a las Reservas legales.

112 = RESERVAS LEGALES

Esta cuenta tiene lógicamente un orden dentro del plan.. Su primera cifra, el «**1**», indica que pertenece al **GRUPO 1: FINANCIACIÓN BÁSICA**.

Las dos primeras cifras, el «**11**», corresponden al subgrupo **RESERVAS** y por último las tres cifras, «**112** », a una cuenta de éste subgrupo **RESERVAS LEGALES**.

El último dígito suele representar una variante en el subgrupo:

113 Reservas especiales

116 Reservas estatutarias

117 Reservas voluntarias

1.4. ALGUNAS CUENTAS IMPORTANTES

Dentro del PGC hay unas cuentas cuyo código numérico sería conveniente que aprendiera, pues suelen ser muy útiles. En caso de duda puede consultar el apéndice del cuadro de cuentas y las definiciones y relaciones contables.

100 CAPITAL SOCIAL

102 CAPITAL (INDIVIDUAL)

129 PÉRDIDAS Y GANANCIAS

173 PROVEEDORES INMOVOLIZADO A LARGO PLAZO

220 TERRENOS Y BIENES NATURALES

221 CONSTRUCCIONES

223 MAQUINARIA

226 MOBILIARIO
227 EQUIPOS PARA EL PROCESO DE INFORMACIÓN
228 ELEMENTOS DE TRANSPORTE
282 AMORT. ACUM. INMOV. MATERIAL
300 MERCADERÍAS
310 MATERIAS PRIMAS
327 ENVASES
400 PROVEEDORES
401 PROVEEDORES, EFECTOS COMERCIALES A PAGAR
410 ACREEDORES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
430 CLIENTES
431 CLIENTES, EFECTOS COMERCIALES A COBRAR
440 DEUDORES
523 PROVEEDORES INMOV. A CORTO PLAZO
570 CAJA (en euros)
571 CAJA (en moneda extranjera)
572 BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO C/C
600 COMPRAS
628 SUMINISTROS (Luz y agua)
640 SUELDOS Y SALARIOS
700 VENTAS DE MERCADERÍAS

1.5. EJERCICIO 01

En este ejercicio deberá escribir el nombre de la cuenta correspondiente al número indicado:

Puede consultar el cuadro de cuentas del PGC del apéndice.

Cuenta	Nombre de la Cuenta
570	
129	
174	
112	
200	
221	
523	
173	
600	
700	
640	
431	
401	
212	
572	
226	
228	
472	

1.6. EJERCICIO 02

Indique el número de las siguientes cuentas. Intente hacerlo sin consultar el Plan General Contable.

Num. Cuenta	Nombre de la Cuenta
	Capital Social
	Capital Individual
	Terrenos y bienes naturales
	Existencias
	Proveedores
	Acreedores por prestación de Servicios
	Clientes
	Caja
	Bancos c/c
	Compras
	Suministros
	Ventas
	Reserva legal
	Amortización acumulada del inmovilizado material
	Construcciones
	Elementos de Transporte

Debe / Haber. Ventas y Cobros

2.1. LAS CUENTAS: DEBE Y HABER

Se entiende por **Cuenta** el lugar donde se recogen las anotaciones sobre un mismo bien o elemento patrimonial.

En la cuenta **570 Caja** se anotarán todos los movimientos que se realicen con el efectivo en metálico de la empresa.

En la cuenta **221 Construcciones** se anotarán el valor de las edificaciones, cualquiera que sea su destino.

Además, algunas cuentas tienen sus particularidades. Por ejemplo, en la cuenta 221 Construcciones sólo se contabilizan las edificaciones, los solares irán contabilizados en la cuenta **220 Terrenos y bienes Naturales**.

Por todo ello, hemos incluido dos apéndices al final del manual con el cuadro de cuentas del PGC (Apéndice A), y las definiciones y relaciones contables de las cuentas (Apéndice B).

Las anotaciones en una cuenta pueden realizarse en el **DEBE** o **HABER**.

DEBE
Significa adeudar,
Cargar ó Debitar la
cuenta

HABER
Significa Abonar,
Descargar ó Acreditar
la cuenta

En el sistema contable español, toda entrada en el **DEBE** de una cuenta debe conllevar obligatoriamente una anotación en el **HABER** de otra. También pueden reflejarse anotaciones en el debe en varias cuentas y en el haber de una sola o viceversa.

Todas las cuentas se dividen en dos partes:

DEBE: Es donde se anota todo lo que entra. Al hecho de anotar en el **DEBE** se le denomina: **Adeudar, Cargar** o **Debitar**.

HABER: Se anota todo lo que sale. Al hecho de anotar en el **HABER** se le denomina: **Abonar, Descargar** o **Acreditar**.

Las cuentas pueden clasificarse en **Cuentas de Activo**, que representan los elementos patrimoniales que son bienes o derechos a favor de la empresa y en **Cuentas de Pasivo**, que representan el exigible u obligaciones que tiene la empresa con terceros (acreedores, clientes,

etc.), con el empresario (Capital) o la empresa social (Capital social).

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO

GRUPO 2: INMOVILIZADO
GRUPO 3: EXISTENCIAS
GRUPO 4: DEUDORES
GRUPO 5: DISPONIBLE

PASIVO

GRUPO 1: FONDOS PROPIOS
GRUPO 1: DEUDAS A LARGO PLAZO
GRUPO 4 / 5: DEUDAS A CORTO PLAZO

EJERCICIO

Indique qué cuentas son de activo y cuáles de pasivo:

Nombre de la cuenta	Activo	Pasivo
Caja		
Proveedores		
Clientes		
Mercaderías		
Efectos Comerciales a Pagar		
Efectos Comerciales a Cobrar		
Elementos de Transportes		
Capital		
Pérdidas y Ganancias		

2.2. EJERCICIO: REALIZAR APUNTES

Fíjese en los siguientes apuntes:

- Una entrada de 50 euros en caja que hemos retirado del banco.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
570	Caja (Euros)	50,00	
572	Bancos c/c		50,00

- Una salida de dinero de Caja (30 euros) ingresado en un banco.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
572	Bancos c/c	30,00	
570	Caja (Euros)		30,00

Todo lo que se anote en el **DEBE**, debe tener su anotación en el **HABER** y viceversa. También pueden realizarse anotaciones en el **DEBE** en varias cuentas y en el **HABER** de una sola o viceversa.

RECUERDE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUMA DEL DEBE: Corresponde a la suma de todos los importes del DEBE de una cuenta.

SUMA DEL HABER: Corresponde a la suma de todos los importes del HABER de una cuenta.

SALDO DE UNA CUENTA: Es la diferencia entre la suma de las cantidades anotadas en el **DEBE** y la suma de las cantidades en el **HABER**.

SALDO DE LA CUENTA = SUMA DEL DEBE - SUMA DEL HABER.

El saldo puede ser deudor, acreedor o cuenta saldada.

SALDO DEUDOR: Si la suma del DEBE es mayor que la del HABER

SALDO ACREEDOR: Si la suma del HABER es mayor que la del DEBE.

CUENTA SALDADA: Si las sumas del DEBE y el HABER son iguales.

EJERCICIO

Realice los siguientes apuntes:

- Salen 50 euros del banco y se ingresan en caja.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber

- Ahora se retiran 12,50 euros de caja y se ingresan en el banco.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber

2.3. APUNTES DE VENTAS Y COBROS

Las cuentas que intervienen en una venta son:

(430) CLIENTES, se carga por el importe de la venta (DEBE)

(700) VENTAS, se abona por el importe de la venta (HABER)

- Hemos realizado una venta por valor de 2.000 euros a un cliente.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
430	Clientes	2.000,00	
700	Ventas de Mercaderías		2.000,00

El cobro de una venta puede tener varias formas de anotarse, dependiendo de la forma en que pague el cliente.

Siempre se abonará la cuenta de Clientes por la cantidad pagada y el cargo se realizará sobre algunas de las siguientes:

(570) CAJA: cuando el cobro sea al contado en metálico.

(572) BANCOS C/C: cuando se cobre por medio de talón o transferencia.

(431) CLIENTES, EFECTOS COMERCIALES A COBRAR: cuando el cobro se realice mediante letras o efectos comerciales.

- De la venta anterior cobramos 1.500 euros que ingresamos en caja.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
570	Caja (Euros)	1.500,00	
430	Clientes		1.500,00

Observe que la cuenta de Caja ha aumentado por el importe del pago, mientras que la cuenta de Clientes ha disminuido.

Las cuentas que disponemos en el subgrupo **(43) Clientes** son:

(430) Clientes: Créditos con compradores de mercaderías y demás bienes definidos en el grupo 3, así como con los usuarios de los servicios prestados por la empresa, siempre que constituyan una actividad principal.

Su movimiento es el siguiente:

Se cargará:

- Por las ventas realizadas, con abono a cuentas del subgrupo 70 (Ventas).
- Por los envases y embalajes cargados en factura a los clientes con facultad de su devolución por éstos, con abono a la cuenta 436.

Se abonará:

- Por la formalización del crédito en efectos de giro aceptados por el cliente, con cargo a la **cuenta 431**.
- Por la cancelación total o parcial de las deudas de los clientes, con cargo, generalmente, a **cuentas del subgrupo 57**.
- Por su clasificación como clientes de dudoso cobro, con cargo a la **cuenta 435**.
- Por la parte que resultará definitivamente incobrable, con cargo a la **cuenta 650**.
- Por los rappels que correspondan a clientes, con cargo a la **cuenta 709**.
- Por los descuentos, estén o no incluidos concedan a los clientes por pronto pago, con cargo a la **cuenta 665**.
- Por las devoluciones de ventas, con cargo a la **cuenta 708**.
- Por los envases devueltos por clientes que fueron cargados en factura y enviados con facultad de devolución. con cargo a la **cuenta 436**.

(431) Clientes, efectos comerciales a cobrar: Se incluirán en esta cuenta los efectos descontados, los entregados en gestión de cobro y los impagados, en este último caso sólo cuando no deban reflejarse en la cuenta 435.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

Cargos:

- Se cargará a la aceptación de los efectos, con abono generalmente, a la **cuenta 430**.

Abonos:

- Por el cobro de los efectos al vencimiento, con cargo a cuentas del **subgrupo 57** (Tesorería: Caja o Bancos)

(432) Clientes, empresas del grupo: Créditos con las empresas del grupo en su calidad de clientes, incluso si se han formalizado en efectos de giro.

(433) Clientes, empresas asociadas: Créditos con las empresas multigrupo y asociadas en su calidad de clientes, incluso si se han formalizado en efectos de giro.

(435) Clientes de dudoso cobro: Saldos de clientes, incluidos los formalizados en efectos de giro en los que concurren circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

Cargos:

- Se cargará por el importe de los saldos de dudoso cobro, con abono a la cuenta 430 o 431.

Abonos:

- Por las insolvencias firmes, con cargo a la cuenta 650.
- Por el cobro total de los saldos, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
- Al cobro parcial, con cargo a cuentas del subgrupo 57 en la parte cobrada, y a la cuenta 650 por lo que resultara incobrable.

(436) Envases y embalajes a devolver por clientes: Importe de los envases y embalajes cargados en factura a los clientes, con facultad de devolución por éstos. Figurará en el activo del balance minorando la cuenta 430.

Cargos:

- A la recepción de los envases y embalajes devueltos, con abono a la cuenta 430.
- Cuando transcurrido el plazo de devolución, ésta no se hubiera efectuado, con abono a la cuenta 704 (Venta de envases y embalajes).

Abonos:

- Se abonará por el importe de los envases y embalajes al envío de las mercaderías contenidas en ellos, con cargo a la **cuenta 430**.

(437) Anticipos de clientes: Entregas de clientes, normalmente en efectivo, en concepto de a cuenta de suministros futuros.

Figurará en el pasivo del balance.

Cargos:

- Se cargará por las remesas de mercaderías u otros bienes a los clientes, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 70.

Abonos:

- Se abonará por las recepciones en efectivo con cargo a la cuenta que corresponda del subgrupo 57.

Aparte de las cuentas mencionadas, puede utilizar el **subgrupo 45** para contabilizar las operaciones con clientes a largo plazo.

Además debe tener presente que en las operaciones de venta interviene el IVA repercutido. La regla general es que el impuesto se devenga cuando se entrega el bien, pero en el caso de anticipos de clientes, éstos se devengan en el momento de entrega del anticipo.

EJEMPLO

- Venta de un inmueble por 100.000 euros. La inmobiliaria exige al cliente el pago anticipado del 10% en efectivo. IVA al 7%.

El asiento sería:

----- 01/01/2.000 -----	
10.700,00 (570) CAJA	
	A (437) ANTICIPOS DE CLIENTES 10.000,00
	(477) HACIENDA PUBLICA, IVA
	REPERCUTIDO 700,00
	Anticipo del Cliente

- Cuando es entregado el inmueble:

----- 01/06/2.000 -----	
96.300,00 (430) CLIENTES	
10.000,00 (437) ANTICIPO DE CLIENTES	
	A (700) VENTAS 100.000,00
	(477) HACIENDA PUBLICA, IVA
	REPERCUTIDO 6.300,00
	(100.000 - 10.000) x 7%

Entrega del Inmueble

Fíjese cómo al final, la cuenta 477 refleja el IVA derivado de toda la operación de venta (700 euros del anticipo + 6.300 euros a la entrega)

A continuación resumimos la operativa contable de las ventas:

CARGOS:

- Por la venta realizada según factura:

----- 01/01/2.000 -----	
10.000,00 (430) CLIENTES	
	A (700) VENTA DE MERCADERÍAS 10.000,00

Por la Venta realizada

- Por los envases y embalajes cargados en factura con facultad de devolución.

----- 01/01/2.000 -----	
5.000,00 (430) CLIENTES	
	A (436) ENVASES Y EMBALAJES 5.000,00
	A DEVOLVER POR CLIENTES

Por los envases y embalajes contenidos en las Mercaderías

ABONOS:

- Por la formalización del crédito en efectos de giro aceptados por el cliente:

----- 01/01/2.000 -----	
8.000,00 (431) CLIENTES, EFECTOS COMERCIALES	
A COBRAR	
	A (430) CLIENTES 8.000,00

Por los efectos de giro aceptados

- Por la cancelación de la deuda (total o parcial):

----- 01/01/2.000 -----		
18.000,00	(570) CAJA (Euros)	
	(572) BANCOS C/C	
	A (430) CLIENTES	18.000,00

Por la Cancelación Total ó Parcial de la deuda

- Si se clasifica al cliente como de dudoso cobro:

----- 01/01/2.000 -----		
1.000,00	(435) CLIENTES DE DUDOSO COBRO	
	A (430) CLIENTES	1.000,00

Por la clasificación del cliente de dudoso cobro

- Por la parte incobrable de la deuda.

----- 01/01/2.000 -----		
2.000,00	(650) PERDIDAS DE CREDITOS COMERCIALES INCOBRABLES	
	A (430) CLIENTES	2.000,00

Por el importe incobrable

- Por los descuentos por pronto pago que correspondan al cliente.

----- 01/01/2.000 -----		
800,00	(665) DESCUENTOS SOBRE VENTAS POR PRONTO PAGO	
	A (430) CLIENTES	800,00

Por el descuento por pronto pago

- Por las devoluciones de ventas, por incumplimiento del pedido.

----- 01/01/2.000 -----		
500,00	(708) DEVOLUCIONES DE VENTAS Y OPERACIONES SIMILARES	
	A (430) CLIENTES	500,00

Por las devoluciones de ventas

- Por los «rappels» que correspondan al cliente (Descuentos y similares que se basan en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos)

	01/01/2.000	
300,00 (709) RAPPELS SOBRE VENTAS		
	A (430) CLIENTES	300,00
Por los rappels concedidos al cliente		

Por último hay que hacer hincapié en que debe separar en cuentas diferentes las operaciones de corto y largo plazo con clientes, pues así es como deberán aparecer en el balance. Para ello, o bien utiliza cuentas de cuatro dígitos (4300) Clientes a corto plazo y (4302) Clientes a largo plazo, o bien habilita el subgrupo 45, que esta libre, donde la cuenta 450 sería Clientes a largo plazo, la 451 Clientes, efectos comerciales a cobrar a largo plazo, etc...

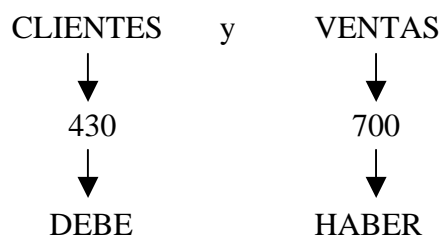
2.4. CONCLUSIONES SOBRE LOS APUNTES

El siguiente balance de Sumas y saldos refleja lo ocurrido en el primer ejemplo:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO	
				DEBE	HABER
430	CLIENTES	2.000,00	1.500,00	500,00	
570	CAJA (Euros)	1.500,00		1.500,00	
700	VENTAS		2.000,00		2.000,00
	TOTALES	3.500,00	3.500,00	2.000,00	2.000,00

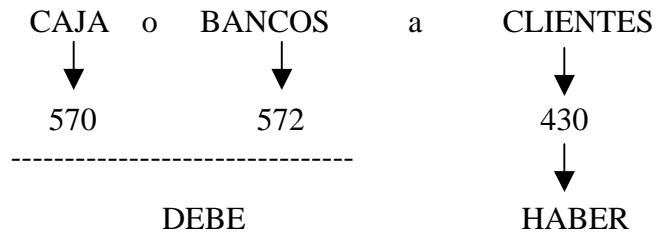
RECUERDE

Toda venta de Mercaderías a crédito se anota en:

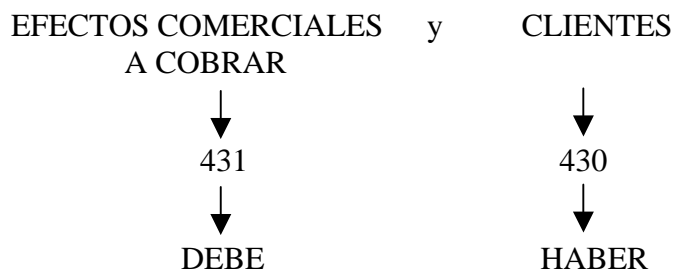


RECUERDE

El cobro de una Venta ...



O también...

**2.5. EJERCICIO: APUNTES DE VENTAS**

A continuación veremos unos ejemplos cuya novedad es la contabilización del IVA.

- Una venta a un cliente de 5.300 euros de harina, a 60 días. (IVA al 4%)

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
430	Clientes	5.512,00	
700	Ventas de Mercaderías		5.300,00
477	Hacienda Pública, I.V.A Repercutido		212,00

- Descuento del 20% al cliente anterior, por no ser la harina de la calidad pactada.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
708	Devoluciones de Ventas y Operaciones similares	1.600,00	
477	Hacienda Pública, I.V.A Repercutido	64,00	
430	Clientes		1.664,00

- Concedemos un descuento del 10% por pronto pago al cliente anterior por pagar antes del vencimiento.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
665	Descuentos sobre Ventas por pronto pago (3.848,00 €x 10%) / (1 + 0,04)	370,00	
477	Hacienda Pública, I.V.A Repercutido (384,80 €- 370,00 €)	14,80	
570	Caja	3.463,20	
430	Cientes (5.512,00 €- 1.664,00 €)		3.848,00

EXPLICACIÓN

Antes de pagar su deuda, el saldo de la cuenta del cliente era la siguiente:

CLIENTES	
5.512,00	1.664,00
	Sdo. Deudor: 3.848,00 €

Como el cliente paga su deuda, la cuenta debe quedar saldada, como puede ver en el último apunte del ejemplo.

Veamos ahora el descuento aplicado a la factura:

Descuento (10% sobre 3.848,00 €) = 384,80 euros.

Esta cantidad, que es la que le descontamos al cliente, tiene dos componentes, la parte correspondiente al descuento y la parte proporcional de I.V.A. (4%).

$$\text{Descuento (sin I.V.A.)} = \frac{384,80}{1 + 0,04} = 370,00 \text{ €} \quad (4 \% \text{ I.V.A.})$$

Luego la parte de I.V.A. del descuento será : 384,80 - 370,00 = 14,80 €

Otra forma de calcular el descuento es trabajar con las cantidades sin I.V.A.

Ventas (5.300,00 €) – Devoluciones (1.600,00 €) = 3.700,00 €

Descuento por pronto pago (10% sobre 3.700,00 €) = 370,00 €

I.V.A. (4 %) = 14,80 €

Como hemos podido ver, la cuenta Clientes aumenta al cargarse por el importe de las ventas y disminuye al abonarse por el cobro de las mismas.

Otras causas de disminución podrían ser la devolución de parte o total de la compra por parte del cliente. Ésta, por no cobrarse, se deberá cargar en la cuenta **(708) Devolución de ventas** (recuerde que toda cantidad cargada debe tener una contrapartida en alguna cuenta y viceversa). Otras causas de disminución son los descuentos, que se abonan en las cuentas **(709) Rappels sobre ventas** y **(665) Descuentos sobre ventas por pronto pago**, etc...

Observe además, que si contabiliza el I.V.A., al haber un descuento o una devolución, disminuye la base imponible y, por tanto, habrá también que disminuir la cuota de I.V.A. repercutido.

2.6. EJERCICIO: NUMEROS DE CUENTA

Indicar el número que corresponde según el P.G.C. (Plan General Contable):

Nombre de la Cuenta	Código
Caja (Euros)	
Bancos C/C	
Ventas de Mercaderías	
Proveedores	
Clientes	
Clientes, efectos comerciales a cobrar	
Capital Individual	
Terrenos y bienes Naturales	
Compras de Mercaderías	
Devoluciones de Ventas	
Rappels sobre Ventas	
Hacienda Pública, IVA Soportado	
Anticipo a Proveedores	
Hacienda Pública, IVA Repercutido	
Sueldos y Salarios	
Descuentos sobre Ventas por Pronto Pago	
Construcciones	
Mercaderías	
Devoluciones de Compras	
Rappels por Compras	
Materias Primas	
Proveedores, efectos Comerciales a pagar	
Venta de Envases y Embalajes	
Transportes	
Envases y Embalajes a devolver a proveedores	
Prestaciones de Servicios	
Anticipos a Clientes	
Deudores	
Acreedores por prestación de Servicios	

Compras de Mercaderías

3.1. COMPRAS DE MERCADERÍAS

En esta lección vamos a hablar de las **Compras** que realiza nuestra empresa para proveerse de mobiliario, materias primas, combustibles, etc...

Recordará de la lección anterior que, al realizar una venta, lo anotábamos en el DEBE de **Cientes** y en el HABER de **Ventas de mercaderías**.

Hasta ahora habíamos hablado de Ventas de mercaderías, pues suponemos que la empresa se dedica a la comercialización de productos.

También es posible que nuestra empresa venda algo que no esté relacionado con su fin principal, como puede ser una máquina o un terreno. Este tipo de ventas lo estudiaremos más adelante.

En las compras puede pasar lo mismo, es decir, que la empresa compre materiales o productos para su posterior transformación o venta o bien que compre una silla que necesitan en la oficina.

Podemos clasificar las compras en tres tipos:

- Compra de mercaderías.
- Compra de inmovilizado.
- Compras que producen gastos.

En esta lección veremos las compras de mercaderías, en la siguiente lección veremos los otros dos tipos.

COMPRAS DE MERCADERÍAS

Cuándo hablamos de MERCADERÍAS, ¿a qué estamos haciendo referencia?

Las **Mercaderías** son aquellos productos que compra una empresa para su transformación y venta.

Un ladrillo puede comprarse y venderse sin transformar, en el caso de que la empresa sea un almacén de material de construcción.

Si es una empresa de construcciones, el ladrillo se vende como parte de la obra, es decir, se ha utilizado en el producto a vender.

En ambos casos el ladrillo, sea transformado o no, forma parte del producto a vender y por tanto se considera **Mercadería**.

A menos que se diga otra cosa, cualquier compra de mercaderías se anotará en el **DEBE** de la cuenta **(600) Compras de Mercaderías**, independientemente de que se trate de productos a transformar o no.

Una vez realizada la anotación en el DEBE de Compras de mercaderías, se hará la correspondiente contrapartida en el **HABER** de la cuenta **(400) Proveedores**.

VENTAS

- Por la venta a crédito:

----- 01/01/2.000 -----	
11.600,00 (430) CLIENTES	
	A (700) VENTAS DE MERCADERÍAS 10.000,00
	(477) HACIENDA PUBLICA, IVA REPERCUTIDO 1.600,00

Por la Venta a Crédito

- Por el cobro en efectivo de la factura de la venta anterior:

----- 01/01/2.000 -----	
11.600,00 (570) CAJA	
	A (700) CLIENTES 11.600,00

Por el cobro en efectivo

COMPRAS

- Por la compra a crédito:

----- 01/01/2.000 -----	
10.000,00 (600) COMPRAS DE MERCADERÍAS	
1.600,00 (472) HACIENDA PUBLICA, IVA SOPORTADO	
	A (400) PROVEEDORES 11.600,00

Por la Compra a Crédito

- Por el pago de la compra anterior en efectivo:

----- 01/01/2.000 -----	
11.600,00 (400) PROVEEDORES	11.600,00
A (570) CAJA	

Por el pago de la Compra a Crédito

El pago de una compra puede tener varias formas de anotarse, dependiendo de la forma en que pague.

Siempre se cargará la cuenta de **Proveedores** por la cantidad pagada y el abono se realizará sobre algunas de las siguientes:

(570) CAJA: cuando el pago sea al contado en metálico.

(572) BANCOS C/C: cuando se pague con talón o transferencia.

(401) PROVEEDORES, EFECTOS COMERCIALES A PAGAR cuando el pago se realice mediante letras o efectos comerciales.

Las cuentas que disponemos en el subgrupo **(40) Proveedores** son:

(400) PROVEEDORES

Deudas con suministradores de mercancías y de los demás bienes definidos en el grupo 3 (Existencias).

En esta cuenta se incluirán las deudas con suministradores de servicios utilizados en el proceso productivo.

Figurará en el pasivo del balance. Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

Se abonará:

- Por la recepción a conformidad de las remesas de los proveedores, con cargo a cuentas del subgrupo **(600) Compras de Mercaderías**.
- Por los envases y embalajes cargados en factura por los proveedores con facultad de su devolución a éstos, con cargo a la cuenta **(406) Envases y Embalajes a devolver a Proveedores**.

Se cargará:

- Por la formalización de la deuda en efectos de giro aceptados, con abono a la cuenta **(401) Proveedores, Efectos Comerciales a Pagar**.

- Por la cancelación total o parcial de las deudas de la empresa con los proveedores, con abono a cuentas del subgrupo **(570) Tesorería** (570 Caja o 572 Bancos).
- Por los rappels que correspondan a la empresa, concedidos por los proveedores, con abono a la cuenta **(609) Rappels por compras**.
- Por los descuentos, estén o no incluidos en factura, que concedan a la empresa por pronto pago sus proveedores, con abono a la cuenta **(765) Descuentos sobre compras por pronto pago**.
- Por las devoluciones de compras efectuadas, con abono a la cuenta **(608) Devoluciones de Compras y operaciones similares**.
- Por los envases y embalajes devueltos a proveedores que fueron cargados en factura por éstos y recibidos con facultad de devolución, con abono a la cuenta **(406) Envases y embalajes a proveedores**.

(401) PROVEEDORES, EFECTOS COMERCIALES A PAGAR:

Deudas con proveedores, formalizadas en efectos aceptados (letras).

Figurará en el pasivo del balance. Su movimiento es el siguiente:

Se abonará cuando la empresa acepte los efectos, con cargo, generalmente, a la cuenta **400 Proveedores**.

Se cargará por el pago de los efectos a llegar su vencimiento, con abono a las cuentas que correspondan del subgrupo **(570) Tesorería**.

(402) PROVEEDORES, EMPRESAS DEL GRUPO

Deudas con las empresas del grupo en su calidad de proveedores, incluso si las deudas se han formalizado en efectos de giro.

Figurará en el pasivo del balance. Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 400.

(403) PROVEEDORES, EMPRESAS ASOCIADAS

Deudas con las empresas multigrupo y asociadas en su calidad de proveedores, incluso si las deudas se han formalizado en efectos giro. Figurará en el pasivo del balance. Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 400.

(406) ENVASES Y EMBALAJES A DEVOLVER A PROVEEDORES

Importe de los envases y embalajes cargados en factura por los proveedores, con facultad de devolución a éstos. Figurará en el pasivo del balance minorando la cuenta **(400) Proveedores**. Su movimiento es el siguiente:

Se cargará por el importe de los envases y embalajes, a la recepción de las mercaderías contenidas en ellos, con abono a la cuenta **(400) Proveedores**.

Se abonará:

- Por el importe de los envases y embalajes devueltos, con cargo a la cuenta **(400) Proveedores**.
- Por el importe de los envases y embalajes que la empresa decida reservarse para su uso así como los extraviados y deteriorados, con cargo a la cuenta **(602) Compras de otros Aprovevisionamientos**.

(407) ANTICIPOS A PROVEEDORES

Entregas a proveedores, normalmente en efectivo, en concepto de a cuenta de suministros futuros.

Cuando estas entregas se efectúen a empresas del grupo, multigrupo o asociadas, deberán desarrollarse las cuentas de tres cifras correspondientes.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- **Se cargará** por las entregas de efectivo a los proveedores, con abono a cuentas del subgrupo **(570) Tesorería**.
- **Se abonará** por las remesas de mercaderías u otros bienes recibidos de proveedores a conformidad, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo **(600) Compras de Mercaderías**.

A continuación resumimos la operativa contable de las compras:

ABONOS

- Por la recepción a conformidad de las remesas de los Proveedores:

----- 01/01/2.000 -----			
10.000,00 (600)	COMPRAS DE MERCADERÍAS		
1.600,00 (472)	HACIENDA PUBLICA, IVA SOPORTADO		
		A (400) PROVEEDORES	11.600,00

Por la conformidad de las remesas

Cuando las remesas recibidas (incluidas las correspondientes facturas) no sean de conformidad, el abono se realizará en la cuenta **(4009) Proveedores, facturas pendientes de recibir o formalizar.**

- Por la recepción de las facturas pendientes:

----- 01/01/2.000 -----			
5.000,00 (4009)	PREVEEDORES, FACTURAS PENDIENTES DE RECIBIR O DE FORMALIZAR		
		A (400) PROVEEDORES	5.000,00

Por la no conformidad de las facturas pendientes

- Si no hay acuerdo o no se reciben las facturas:

----- 01/01/2.000 -----			
5.000,00 (4009)	PREVEEDORES, FACTURAS PENDIENTES DE RECIBIR O DE FORMALIZAR		
		A (400) DEVOLUCIONES DE COMPRAS Y OPERACIONES SIMILARES	5.000,00

Por la no recepción de las facturas

- Por los envases y embalajes cargados en factura por los proveedores con facultad de su devolución a éstos:

----- 01/01/2.000 -----			
350,00 (406)	ENVASES Y EMBALAJES A DEVOLVER A PROVEEDORES		
		A (400) PROVEEDORES	350,00

Por los envases y embalajes cargados en factura

CARGOS

- Por el pago total o parcial de la deuda.

----- 01/01/2.000 -----		
8.000,00 (400) PROVEEDORES		
	A (400) CAJA (Euros)	8.000,00
	(572) BANCOS C/C	

Por el pago Total o parcial de la deuda a Proveedores

- Por la formalización de la deuda con los proveedores en efectos de giro aceptados (letras).

----- 01/01/2.000 -----		
8.000,00 (400) PROVEEDORES		
	A (401) PROVEEDORES EFECTOS	8.000,00
	COMERCIALES A PAGAR	

Por la aceptación de los efectos Comerciales

- Por los descuentos por pronto pago de la deuda a los proveedores.

----- 01/01/2.000 -----		
150,00 (400) PROVEEDORES		
	A (765) DESCUENTOS SOBRE	150,00
	COMPRAS POR PRONTO	
	PAGO	

Por los descuentos concedidos

- Por los rappels sobre compras concedidos por los proveedores.

----- 01/01/2.000 -----		
980,00 (400) PROVEEDORES		
	A (609) RAPPELS POR COMPRAS	980,00

Por los Rappels concedidos

- Por las devoluciones de compras, generalmente por disconformidad con las remesas o facturas.

----- 01/01/2.000 -----		
700,00 (400) PROVEEDORES		
	A (608) DEVOLUCIONES DE	980,00
	COMPRAS Y OPERACIONES	
	SIMILARES	

Por la disconformidad de la remesa ó factura

3.2. EJERCICIO: VENTAS DE MERCADERÍAS

Realice los apuntes contables de los siguientes supuestos:

- Hacemos una venta de mercaderías a crédito por valor de 1.500 euros. No tendremos en cuenta el IVA repercutido.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber

- De la venta anterior nos pagan 300 euros en metálico y nos ingresan en el banco 450 euros.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber

3.3. EJERCICIO: COMPRAS DE MERCADERÍAS

A continuación veremos unos ejemplos de la operativa contable en la compra de mercaderías a crédito. No tendremos en cuenta el I.V.A. soportado en las operaciones.

- Compra de mercaderías por valor de 100.000 euros:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
600	Compras de Mercaderías	100.000,00	
400	Proveedores		100.000,00

- Descuento por volumen de compras de 10.000 euros:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
400	Proveedores	10.000,00	
609	Rappels por Compras		10.000,00

- Una determinada remesa por valor de 250.000 euros no se ajusta al pedido:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
600	Compras de Mercaderías	250.000,00	
4009	Proveedores, facturas pendientes de recibir o de formalizar		250.000,00

- La Empresa llega a un acuerdo con el proveedor anterior. El proveedor realiza un descuento del 10% sobre el importe del pedido.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
4009	Proveedores, facturas pendientes de recibir o de formalizar	250.000,00	
400	Proveedores		225.000,00
608	Devolución de Compras y operaciones		25.000,00

3.4. DEVOLUCION DE COMPRAS

Puede ocurrir que, al examinar las mercaderías recibidas por una compra, se observe que parte de ella está deteriorada o simplemente que no es lo que nosotros habíamos pedido.

Este hecho obliga a devolver la parte deteriorada o incorrecta a la empresa proveedora. Esta operación se llama **Devolución de compras**.

EJEMPLO

Supongamos que hemos realizado una compra de mercaderías por valor de 500 euros:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
600	Compras de Mercaderías	500,00	
400	Proveedores		500,00

El Mayor quedaría del siguiente modo:

COMPRAS MERCADERÍAS	PROVEEDORES
500,00	500,00

Tras examinar la compra, observamos que hay mercaderías por valor de 300 euros que llegaron en mal estado.

Para contabilizar la devolución de las mercaderías en mal estado, utilizaremos la cuenta **(608) Devolución de compras y operaciones similares**.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
608	Devoluciones de Compras y Operaciones similares	300,00	
400	Proveedores		300,00

En el ejemplo anterior, la devolución se realizó con prosperidad a la recepción de la factura. Es decir se contabilizó la operación y después se observó el defecto en la mercancía.

Si al recibir la remesa la operación no se ha contabilizado y hemos observado algún defecto o ha habido un error en la factura, utilizaremos la cuenta **(4009) Proveedores, facturas pendientes de recibir o de formalizar**.

En el ejemplo anterior los asientos serían:

- Al recibir el pedido o remesa de 500 euros:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
600	Compras de Mercaderías	500,00	
4009	Proveedores, facturas pendientes de recibir o de formalizar (1)		500,00

- Al contabilizar la devolución de la mercancía deteriorada por valor de 300 euros.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
4009	Proveedores, facturas pendientes de recibir o de formalizar	300,00	
608	Devolución de compras y operaciones similares (2)		300,00

- Al contabilizar la recepción de la nueva factura por un importe de 200 euros.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
4009	Proveedores, facturas pendientes de recibir o de formalizar	200,00	
400	Proveedores (3)		200,00

Como puede ver, la cuenta queda saldada, después de contabilizar toda la operación.

PROVEEDORES, FACTURAS PTES. DE RECIBIR O DE FORMALIZAR	
(2) 300,00	(1) 500,00
(3) 200,00	

Cuando utilice la cuenta (4009) es recomendable no contabilizar en esta cuenta El I.V.A. Soportado por la compra. El I.V.A. lo contabilizaremos al recibir la nueva factura rectificadora (Ver apartado 3) en la cuenta de Proveedores.

3.5. EJERCICIO: DEVOLUCIÓN DE COMPRAS

Vamos a ver unos ejemplos de cómo contabilizar, la devolución de compras.

- Compramos mercaderías por valor de 10.000 euros, a 60 días. I.V.A. del 16%.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
600	Compras de Mercaderías	10.000,00	
472	Hacienda Pública, I.V.A. Soportado	1.600,00	
400	Proveedores		11.600,00

- Devolvemos la mitad de la remesa al proveedor por ser defectuosa.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
400	Proveedores	5.800,00	
608	Devoluciones de Compras y Operaciones Similares		5.000,00
472	Hacienda Pública, I.V.A. Soportado		800,00

3.6. EJERCICIO: ANOTAR OPERACIONES

Suponga que tiene una empresa de compra / venta de vehículos.

Realice los apuntes del siguiente supuesto contable:

- Compramos 10 vehículos a crédito por un importe de 100.000 euros.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
600	Compra de Mercaderías	10.000,00	
472	Hacienda Pública, I.V.A. Soportado		16.000,00
400	Proveedores		116.000,00
Compra de mercaderías			

- Pagamos 5 vehículos mediante talón y los 5 restantes se pagan más adelante.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
400	Proveedores	58.000,00	
472	Hacienda Pública, I.V.A. Soportado		8.000,00
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C		50.000,00
Pago de parte de la Factura			

- Por el pago anterior, el proveedor nos realiza un descuento del 10% por pronto pago sobre el total comprado.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
400	Proveedores	11.600,00	
765	Descuento sobre Compras por Pronto Pago		10.000,00
472	Hacienda Pública, I.V.A. Soportado		1.600,00
Descuento s/ Compras por Pronto Pago			

- Vendemos 1 vehículo a crédito por 12.000 euros. Al cliente se le exige el pago anticipado de 2.000 euros, en efectivo. El resto se paga a 12 meses, cobrando un interés del 2 % por intereses de aplazamiento.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
570	Caja (Euros)	2.320,00	
437	Anticipos de Clientes		2.000,00
477	Hacienda Pública, I.V.A. Repercutido		320,00
	Por el anticipo del Cliente		

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
430	Clientes	11.800,00	
700	Venta de Mercaderías		10.000,00
763	Ingresos de Créditos a Corto Plazo (1)		200,00
477	Hacienda Pública, I.V.A. Repercutido		1.600,00
	Por la venta del Vehículo		

El I.V.A. aplicado en las operaciones es del 16%.

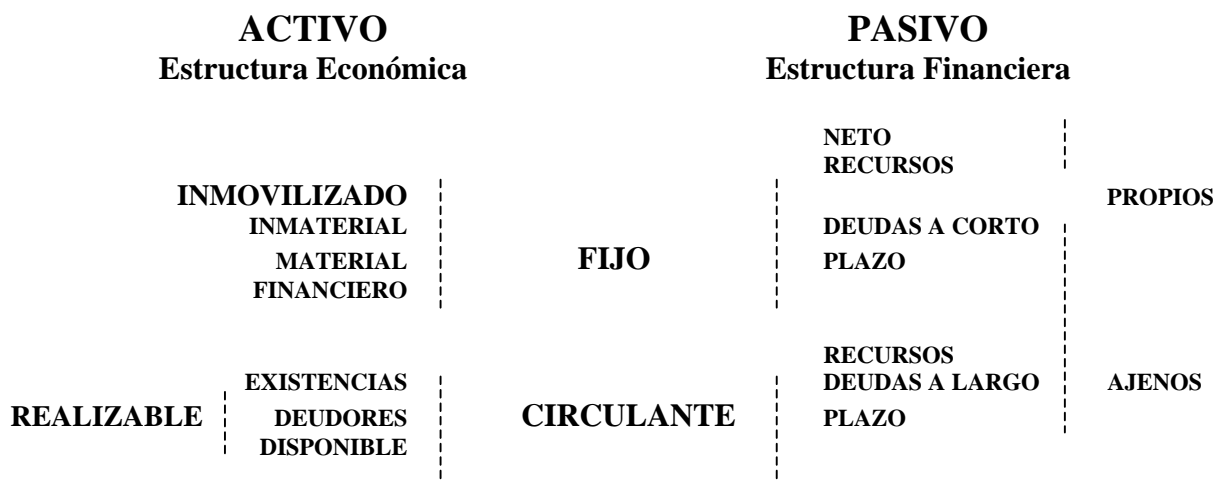
(1) Nota: Los intereses por aplazamiento sólo constituyen base imponible en la entrega de bienes o prestaciones de servicios si se pagan antes de la entrega del bien.

Compras de Inmovilizado. Gastos

4.1. COMPRAS DE INMOVILIZADO

El Plan General de Contabilidad dedica el **Grupo 02** al **Inmovilizado** y lo define como: “los elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera en la actividad de la empresa. También se incluyen en este grupo los gastos de establecimiento y los gastos a distribuir en varios ejercicios”.

Como sabemos, la composición del activo de una empresa se divide en Activo fijo y en Activo circulante. Del mismo modo el pasivo podemos dividirlo en Pasivo fijo y Pasivo circulante, según el siguiente esquema:



De este esquema se deduce que el **Inmovilizado** está formado por el **Activo fijo** de la empresa. Las inversiones en Activo fijo son a largo plazo (se van recuperando a través de varios años). Estas inversiones se financian con **Pasivo fijo** ya que su grado de exigibilidad es reducido.

Normalmente se identifica al Inmovilizado con su componente físico: Edificios, maquinaria, mobiliario, instalaciones, etc. Este componente, que constituye el **Inmovilizado material**, es sólo una parte del Activo fijo.

El Activo fijo de la empresa no sólo está constituido por lo físico (maquinarias, instalaciones, mobiliario, etc.) también tiene un componente **no físico** constituidos por aquellos derechos adquiridos por la empresa susceptibles de valoración económica, como patentes y marcas, licencias de uso de programas informáticos fondo de comercio (clientela, equipo directivo, etc.) que dan a la empresa un valor añadido de difícil cuantificación. Este componente constituye el **Inmovilizado inmaterial** de la empresa.

Dentro del Activo fijo también hay que identificar como inmovilizado todos los préstamos y créditos concedidos a de un año. Este componente constituye las **Inversiones financieras y créditos a largo plazo** de la empresa.

Por último, también hay que identificar como inmovilizado aquellos gastos que, por su naturaleza, son imputables a varios ejercicios. Dentro de este componente del inmovilizado entrarían los **Gastos de establecimiento** y los **Gastos a distribuir en varios ejercicios**.

La composición del **Grupo 2** del PGC es la siguiente:

GRUPO 2: INMOVILIZADO

- 20. GASTOS DE ESTABLECIMIENTO
- 21. INMOVILIZACIONES INMATERIALES
- 22. INMOVILIZACIONES MATERIALES
- 23. INMOVILIZACIONES MATERIALES EN CURSO
- 24. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS
- 25. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES
- 26. FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO
- 27. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS
- 28. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO
- 29. PROVISIONES DE INMOVILIZADO

20. GASTOS DE ESTABLECIMIENTO

Dentro de este subgrupo figuran las siguientes cuentas:

200. Gastos de Constitución

Los necesarios para llevar a efecto la operación reseñada en la denominación de cuantía. La nota más característica de estos gastos es su naturaleza jurídico formal.

Su movimiento es el siguiente:

- Se cargará por el importe de los gastos realizados, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo **(57) Tesorería**.
- Se abonará por el importe que deba imputarse anualmente a resultados, con cargo a la cuenta **(680) Amortización de los Gastos de Establecimiento**.

201. Gastos de Primer Establecimiento

Gastos necesarios hasta que la empresa inicie su actividad productiva, al establecerse aquella o con motivo de ampliaciones de su capacidad.

Su movimiento es el siguiente:

- Se cargará por el importe de los gastos realizados, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo **(57) Tesorería** y, en su caso, a la cuenta **(730) Incorporación al Activo de Gastos de Establecimiento**.
- Se abonará por el importe que deba imputarse anualmente a resultados con cargo a la cuenta **(680) Amortización de Gastos de Establecimiento**.

202. Gastos de Ampliación de Capital

Gastos inherentes a esta operación, normalmente guardarán gran analogía con los citados en la cuenta **(200) Gastos de Constitución**.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta **(201) Gastos de Primer Establecimiento**.

En las **Normas de Valoración** se especifica con más detalle la composición de los gastos de establecimiento:

6. Gastos de Establecimiento

Los gastos de establecimiento se valorarán por el precio de adquisición o coste de producción de los bienes y servicios que los constituyan. En particular se aplicarán las siguientes normas:

Tendrán la consideración de gastos de constitución y ampliación de capital los siguientes: honorarios de letrados, notarios y registradores; impresión de memorias, boletines y mulos; tributos; publicidad, comisiones y otros gastos de colocación de títulos, etc..., ocasionados con motivo de la constitución o ampliación de Capital.

Tendrán la consideración de gastos de primer establecimiento los, siguientes: honorarios, gastos de viaje y otros para estudios previos de naturaleza técnica y económica; publicidad de adiestramiento y distribución de personal; etc... ocasionados con motivo del establecimiento.

Los gastos de establecimientos deberán amortizarse en un plazo no superior a cinco años.

Veamos con unos ejemplos la operativa contable de éste subgrupo:

- Una empresa paga los gastos de constitución de la letrados, notarios y registradores, que ascienden a 10.000 euros. Los gastos se amortizarán en 2 años.

- Por el pago de los gastos:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
200	Gastos de Constitución	10.000,00	
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C		10.000,00

- Por la imputación a resultados correspondiente a ese año:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
680	Amortización Gastos de Establecimiento	5.000,00	
200	Gastos de Constitución		5.000,00

Una empresa paga los gastos de primer establecimiento relativos a su campaña publicitaria de lanzamiento que ascienden a 90.000 euros. Los gastos se amortizarán en 3 años.

- Por el pago realizado a la agencia publicitaria:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
201	Gastos de Primer Establecimiento	90.000,00	
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C		90.000,00

- Por la imputación a resultados de ese año:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
680	Amortización de los Gastos de Establecimiento (90.000,00 €/ 3 años)	30.000,00	
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C		30.000,00

21. INMOVILIZACIONES INMATERIALES

Dentro de este subgrupo figuran las siguientes cuentas:

- 210. Gastos de investigación y desarrollo.
 - 2100. Gastos de investigación y desarrollo en proyectos no terminados.
 - 2101. Gastos de investigación y desarrollo en proyectos terminados.
- 211. Concesiones administrativas.
- 212. Propiedad industrial.
- 213. Fondo de comercio.
- 214. Derechos de traspaso.
- 215. Aplicaciones informáticas.
- 217. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.
- 219. Anticipos para inmobilizaciones inmateriales.

En el apéndice de definiciones y relaciones contables puede consultar la definición y operativa contable de este subgrupo. Veamos un resumen de esta operativa:

210. Gastos de investigación y desarrollo

Su movimiento es el siguiente:

- Se cargan por su importe, con abono a la cuenta **(731) Trabajos realizados para el inmovilizado inmaterial**.
- Se abona por la baja en inventario, en su caso, con cargo a la cuenta **(670) Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial**.

211. Concesiones administrativas

Su movimiento es el siguiente:

- Se cargará por los gastos originados para obtener la concesión, o por el precio de adquisición, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
- Se abonará por las enajenaciones y en general por la baja en inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 670.

212. Propiedad industrial. y 215. Aplicaciones informáticas

Su movimiento es el siguiente:

- Se cargará por la adquisición a otras empresas y por los desembolsos exigidos para la inscripción en el Registro, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
- Se abonará por las enajenaciones y en general por la baja en inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y caso de pérdidas a la cuenta 670.

213. Fondo de comercio y 214. Derechos de traspaso

Su movimiento es el siguiente:

- Se cargará por el importe que resulte según la transacción de que se trate, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
- Se abonará por las enajenaciones y en general por la baja en inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 670.

217. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero (Leasing)

Valor del derecho de uso y de opción de compra sobre los bienes que la empresa utiliza en régimen de arrendamiento financiero.

El movimiento de esta cuenta se realizará atendiendo a lo dispuesto en las **Normas de Valoración**.

219. Anticipos para inmobilizaciones inmateriales

Entregas a proveedores de inmovilizado inmaterial normalmente en efectivo, en concepto de a cuenta de suministros futuros.

- Se cargará por las entregas de efectivo a los proveedores, con abono a cuentas del subgrupo 57.
- Se abonará por los suministros recibidos de los proveedores a conformidad, con cargo, generalmente, a cuentas de este subgrupo.

Veamos algunos ejemplos de su mecánica contable:

- Una empresa compra una patente para la fabricación de un determinado producto por un importe de 50.000 euros. El pago se realiza mediante transferencia bancaria.

El asiento sería:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
212	Propiedad Industrial	50.000,00	
752	Bancos e Instituciones de Crédito C/C		50.000,00

- La empresa A presenta los siguientes datos en su balance:

ACTIVO

Construcciones	50.000,00 €
Terrenos y bienes naturales	20.000,00 €
Existencias	10.000,00 €
Clientes	15.000,00 €
Caja	5.000,00 €
Total Activo	100.000,00 €

PASIVO

Capital	65.000,00 €
Reservas	10.000,00 €
Proveedores	25.000,00 €
Total Pasivo	100.000,00 €

Calcular el Fondo de comercio si la empresa A es comprada por la empresa B pagando 100.000 euros en un cheque y realizar el asiento contable.

Fondo de comercio:

El valor del neto patrimonial de la empresa A (Capital + Reservas) es de 75.000 euros.

La empresa B paga 100.000 euros por la empresa A. La diferencia entre el valor de la empresa y lo que paga la otra por quedársela (25.000 euros) es el fondo de comercio.

FONDO COMERCIO = VALOR DE ADQUISICIÓN - NETO = 100.000 - 75.000 = 25.000 euros.

El asiento contable de la empresa adquirente sería:

	01/08/2.000		
50.000,00	(221)	CONSTRUCCIONES	
20.000,00	(220)	TERRENOS Y BIENES NATURALES	
10.000,00	(300)	EXISTENCIAS	
15.000,00	(430)	CLIENTES	
5.000,00	(570)	CAJA	
25.000,00	(213)	FONDO DE COMERCIO	
	A (400)	PROVEEDORES	25.000,00
	(572)	BANCOS	100.000,00

Veamos ahora las cuentas de subgrupo de Inmovilizado material

22. INNOVILIZACIONES MATERIALES

- 220. Terrenos y bienes naturales.
- 221. Construcciones.
- 222. Instalaciones técnicas.
- 223. Maquinaria.
- 224. Utillaje.
- 225. Otras instalaciones.
- 226. Mobiliario.
- 227. Equipos para procesos de información.
- 228. Elementos de transporte.
- 229. Otro inmovilizado material.

Como se indica en las definiciones y relaciones contables, son elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles.

Su movimiento es el siguiente:

Se cargarán por el precio de adquisición o coste de producción, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 o a la cuenta **(732) Trabajos realizados para el inmovilizado material** o, en su caso, a cuentas del subgrupo **23 INNOVILIZACIONES MATERIALES EN CURSO**.

Se abonarán por las enajenaciones y en general por la baja en inventario con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo **57 TESOREÍA** y en caso de pérdidas a la cuenta **(671) Pérdidas procedentes del inmovilizado material**.

Una compra de Inmovilizado material es cuando ésta queda en poder de la empresa para su uso propio y permanente.

Algunos ejemplos de compras de Inmovilizado serían:

- Compra de una máquina de escribir para la oficina.
- Compra de un terreno para construir un taller.
- Compra de vehículos para el transporte del personal.

Supongamos que una relojería adquiere una máquina de escribir por valor de 800 euros a pagar en 9 meses.

Esto no es materia prima ni un artículo para la transformación o venta puesto que no está relacionada con el objetivo comercial de la empresa. **NO ES UNA COMPRA A UN PROVEEDOR.** Se trata de una adquisición de **INMOVILIZADO MATERIAL.**

A continuación resumimos la operativa contable en la adquisición de inmovilizado material:

CARGOS

- Por el precio de compra

	30/08/2.000	
(22) CUENTAS DE SUBGRUPO		
INMOVILIZACIONES MATERIALES		
	A (57) TESORERÍA (CAJA Ó BANCOS)	
	(523) PROVEEDORES DE	
	INMOVILIZADO	
	A CORTO PLAZO	
	(173) PROVEEDORES DE INMOVILIZADO	
	A LARGO PLAZO	

Ejemplo: Se compran 2 vehículos para transporté interno de una fábrica por valor de 30.000 euros, pagando 10.000 al contado mediante cheque. El resto paga a crédito de 2 años. El asiento sería:

	30/08/2.000	
30.000,00 (228) ELEMENTOS DE TRANSPORTE		
	A (572) BANCOS C/C	10.000,00
	(523) PROVEEDORES DE	20.000,00
	INMOVILIZADO A	
	CORTO PLAZO	

ABONOS

- Por la enajenación (venta) o por la baja en inventario

----- 01/08/2.000 -----
 (57) TESORERÍA
 (671) PERDIDAS PROCEDENTES DEL
 INMOVILIZADO MATERIAL
 A (22) INMOVILIZACIONES MATERIALES

- Cuando la baja en inventario es producida por incendios, inundaciones u otros accidentes:

----- 01/08/2.000 -----
 (678) GASTOS EXTRAORDINARIOS
 A (22) INMOVILIZACIONES MATERIALES

Ejemplo: Debido a un incendio uno de los vehículos se da de baja en el inventario. (El seguro del vehículo no cubría daños por incendio).

----- 01/08/2.000 -----
 15.000,00 (228) ELEMENTOS DE TRANSPORTE
 A (228) ELEMENTOS DE TRANSPORTE 15.000,00

4.2. COMPRAS QUE ORIGINAN GASTOS

Hasta el momento hemos hablado de:

MERCADERÍAS: Productos que luego transformaremos y pondremos a la venta.

INMOVILIZADO: Productos para ser utilizados por la empresa durante varios ciclos contables.

La empresa para su normal funcionamiento necesita papel, teléfono, sellos de correo, etc., es decir, elementos que no intervienen en el producto a vender y tampoco permanecer empresa durante mucho tiempo.

La compra o pago de estos servicios y productos se denomina **GASTO**. Puesto que estos gastos son consumidos por la empresa, no forman parte del Inmovilizado. Tampoco formarán existencias, pues no se van a vender.

Veamos las compras que producen gastos.

Son aquellas compras que utilizamos para uso de la empresa pero que no son permanentes.

El P.G.C. tiene las siguientes divisiones:

62. SERVICIOS EXTERIORES

- 620. Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio.
- 621. Arrendamiento y cánones.
- 622. Reparaciones y conservación.
- 623. Servicios de profesionales independientes.
- 624. Transportes.
- 625. Primas de seguros.
- 626. Servicios bancarios y similares.
- 627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas.
- 628. Suministros.
- 629. Otros servicios.

Servicios de naturaleza diversa adquiridos por la empresa incluidos en el subgrupo **60 COMPRAS** o que no formen parte del precio de adquisición del inmovilizado o de las inversiones temporales.

Los cargos en las cuentas 620/629 se harán normalmente con abono a la cuenta **410 Acreedores por prestaciones de servicios**, a cuentas del subgrupo 57, a provisiones del subgrupo **14 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS** o, en su caso, a la cuenta **(475) Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales**.

620. Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio

Gastos de investigación y desarrollo por servicios encargados a otras empresas.

621. Arrendamiento y cánones

Arrendamientos: Los devengados por el alquiler de bienes muebles o inmuebles en uso o a disposición de la empresa.

Cánones: Cantidades fijas o variables que se satisfacen por el derecho al uso o a la concesión de uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial.

622. Reparaciones y conservación

Los de sostenimiento de los bienes comprendidos en el grupo 2.

623. Servicios de profesionales independientes

Importe que se satisface a los profesionales por los servicios prestados a la empresa. Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, etc., así como las comisiones de agentes mediadores independientes.

624. Transportes

Transportes a cargo de la empresa realizados por terceros, cuando no proceda incluirlos en el precio de adquisición del inmovilizado o de las existencias. En esta cuenta se registrarán, entre otros, los transportes de ventas.

625. Primas de seguros

Cantidades satisfechas en concepto de primas de seguros, excepto las que se refieren al personal de la empresa.

626. Servicios bancarios y similares

Cantidades satisfechas en concepto de servicios similares, que no tengan la consideración de gastos financieros.

627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas

Importe de los gastos satisfechos por los conceptos que indica denominación de esta cuenta.

628. Suministros

Electricidad y cualquier otro abastecimiento que no tuviere la cualidad de almacenable.

629. Otros servicios

Los no comprendidos en las cuentas anteriores. En esta cuenta se contabilizarán, entre otros, los gastos de viaje del personal de la empresa, incluidos los de transporte, y los gastos de oficina no incluidos en otras cuentas.

- Gastos de viaje del personal de la empresa.
- Gastos de oficina no incluidos en otras cuentas.

Con carácter general, son gastos los utensilios que no formen parte de una máquina y cuyo

período de utilización se estime no superior a un año deben formar parte del ejercicio.

Son también GASTO: Luz, agua, teléfono, alquileres, publicidad sellos, gastos bancarios, timbres y efectos, etc...

ADVERTENCIAS

Un GASTO está correctamente contabilizado mientras se utilice una cuenta comprendida entre la 620 y la 629.

Ahora bien, una clasificación más pormenorizado proporcionar datos útiles para la empresa.

Con esto queremos decir:

Si utilizamos, por ejemplo, la Cuenta 621 y contabilizamos en ella todos los gastos, contablemente está bien. No obstante, para poder saber el gasto en un momento dado, por ejemplo, la luz, no podremos saberlo si no contamos parcialmente todos los recibos para poderlo averiguar.

Si, por el contrario, los gastos se han contabilizado en una cuenta pormenorizada, obtendremos la información deseada con mayor rapidez sin tener que repasar los asientos ya contabilizados.

EJEMPLO

Se compra material de oficina por importe de 350 euros. **NO ES UNA COMPRA A UN PROVEEDOR, ES UN GASTO.**

La operativa contable en este tipo de asientos es:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
629	Otros Servicios	350,00	
410	Acreedores por prestación de Servicios		350,00

EJEMPLO

Una empresa paga al banco los siguientes gastos:

- En concepto de alquiler de nave 2.000 euros.
- Facturas del teléfono, agua, y luz 600 euros.
- Reparación de la calefacción 1.000 euros.

- Gastos de asesoría fiscal 400 euros
- Gastos de transporte a cargo de la empresa 300 euros.
- Póliza seguro 900 euros.

El asiento sería:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
621	Arrendamientos y Cánones	2.000,00	
628	Suministros	600,00	
622	Reparaciones y Conservación	1.000,00	
623	Servicios profesionales Independientes	400,00	
624	Transportes	300,00	
625	Primas de Seguros	900,00	
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C		5.200,00

4.3. EJERCICIO: DIFERENCIAR LAS COMPRAS

Indique cuál de estas operaciones es compra de Mercaderías (M), de Inmovilizado (I) o Gastos (G), sabiendo que la empresa es una relojería.

- Papel y material para la oficina ____
- Una máquina para el montaje de relojes ____
- Un vehículo para el transporte ____
- Productos de limpieza para la oficina ____
- Cristales para los relojes ____
- Una silla para la oficina ____
- Una máquina fotocopidora ____

4.4. EJERCICIO: APUNTAR COMPRAS Y GASTOS

Realice los apuntes de las siguientes compras. Recuerde que ésta empresa es una relojería.

- 350 euros por compra de papel y material para la oficina.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
-	3.500 euros a 6 meses por una máquina para el montaje de relojes		
Cuenta	Descripción	Debe	Haber
-	4.750 euros por un vehículo de transporte (a 18 meses de plazo)		
Cuenta	Descripción	Debe	Haber
-	80 euros por compra de productos de limpieza para la oficina.		
Cuenta	Descripción	Debe	Haber

Nada de lo que ahora hemos adquirido forma parte de material para su venta, transformado o no.

POR ESTO SON ADQUISICIONES A ACREEDORES O PROVEEDORES DE INMOVILIZADO.

Cuando, por ejemplo, entregamos un talón al ACREEDOR de los 80 euros de los productos de limpieza, el asiento es:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
410	Acreedores por prestación de Servicios	80,00	
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C		80,00

4.5. EJERCICIO: PROVEEDOR O ACREEDOR

Tenemos un comercio al por menor de ropa. Indicar si la compra se realiza a un Proveedor (P), a un Acreedor (A), o a un PROVEEDOR DE INMOVILIZADO (I):

Compra de 50 camisas de vestir para su venta	___
Se adquieren 108 bombillas especiales para el escaparate	___
Compra de 3 pantalones para su venta	___
Compra de 3 uniformes para el personal de la tienda	___
Se adquiere una estantería para la tienda	___

4.6. EJERCICIO: REALIZAR LOS APUNTES

En este ejercicio supondremos que la empresa es un comercio al detalle (o por menor) de prendas de vestir.

Las operaciones que debe anotar son las siguientes:

- Compra de 250 camisas por valor de 3.000 euros.
- Otra compra por valor de 2.000 euros en diferentes prendas de vestir para la venta.
- Adquisición de diferente mobiliario para la oficina de la tienda; éste importa un total de 10.000 euros (a 12 meses).
- Vendemos en un día 3. 100 euros de recaudación en caja.

4.7. REPASO DE OPERACIONES

Indique si las siguientes operaciones son correctas o no:

- Se compra material por 100 euros para su transformación y venta.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
600	Compras de Mercaderías	100,00	
400	Proveedores		100,00

¿Es correcto (S/N)? _____

- Se paga con un talón la mitad del importe anterior y el resto en metálico.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
400	Proveedores	100,00	
570	Caja (Euros)		50,00
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C		50,00

¿Es correcto (S/N)? _____

- Se compra mobiliario para el uso de la empresa por 300 euros.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
523	Proveedores de Inmovilizado a C/P	300,00	
226	Mobiliario		300,00

¿Es correcto (S/N)? _____

- Pagamos con un talón el importe del mobiliario.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
400	Proveedores	300,00	
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C		300,00

¿Es correcto (S/N)? _____

- Se compran bolígrafos para el uso de la oficina por 30 euros.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
629	Otros Servicios	30,00	
410	Acreedores por Prestación de Servicios		30,00

¿Es correcto (S/N)? _____

- Pagamos en metálico el importe de los bolígrafos.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
570	Caja (Euros)	30,00	
410	Acreedores por Prestación de Servicios		30,00

¿Es correcto (S/N)? _____

- Hacemos una venta por 50 euros.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
700	Venta de Mercaderías	50,00	
430	Clientes		50,00

¿Es correcto (S/N)? _____

- Nos ingresan en el banco el importe de dicha venta.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C	50,00	
430	Clientes		50,00

¿Es correcto (S/N)? _____

- Retiramos 100 euros de caja y lo ingresamos en el banco.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C	100,00	
570	Caja (Euros)		100,00

¿Es correcto (S/N)? _____

- Retiramos del banco 1.000 euros para pagar salarios.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
640	Sueldos y Salarios	1.000,00	
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C		1.000,00

¿Es correcto (S/N)? _____

- k) Vendemos al contado 120 euros en mercaderías.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
700	Ventas de Mercaderías	120,00	
572	Caja (Euros)		120,00

¿Es correcto (S/N)? _____

RESUMEN

UNA COMPRA (material para su transformación o venta)

Importe:	Debe de la cuenta	(600)	COMPRAS
	Debe de la cuenta	(472)	I.V.A. SOPORTADO
	Haber de la cuenta	(400)	PROVEEDOR

PAGO DE LA COMPRA POR CAJA O BANCOS

Importe:	Debe de la cuenta	(400)	PROVEEDOR
	Haber de la cuenta	(570)	CAJA y/o
	Haber de la cuneta	(572)	BANCOS

UNA COMPRA DE MOBILIARIO A CORTO PLAZO (para uso propio permanente, no para su venta)

Importe:	Debe de la cuenta	(226)	MOBILIARIO
	Debe de la cuenta	(472)	I.V.A. SOPORTADO
	Haber de la cuenta	(523)	PROVEEDORES INMOVILIZADO

PAGO DE LA COMPRA POR CAJA O BANCOS

Importe:	Debe de la cuenta	(523)	PROVEEDORES INMOVILIZADO
	Haber de la cuenta	(570)	CAJA y/o
	Haber de la cuenta	(572)	BANCOS

UNA COMPRA DE BOLIGRAFOS (para uso propio, no para su venta)

Importe:	Debe de la cuenta	(629)	OTROS SERVICIOS
	Debe de la cuenta	(472)	I.V.A. SOPORTADO
	Haber de la cuenta	(410)	ACREEDORES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En general las compras de material de oficina a consumir en varios ejercicios se cargaran como *existencias* en la cuenta **(328) Material de oficina** con abono a la cuenta **(602) Compras de otros aprovisionamientos**. La cuenta **(629) Otros Servicios** se utiliza para compras de material de oficina de poca importancia, que se van a consumir durante el ejercicio.

PAGO DE LA COMPRA POR CAJA O BANCOS

Importe: Debe de la cuenta (410) ACREEDORES POR PRESTACIO DE SERVICIOS
 Haber de la cuenta (570) CAJA y/o
 Haber de la cuenta (572) BANCOS

RECORDEMOS

Compras realizadas para su transformación y posterior venta a CLIENTES.

COMPRAS CUENTA 600 AL DEBE
 PROVEEDORES CUENTA 400 AL HABE

Servicios recibidos para uso de la actividad (no se realizará posteriormente venta del producto adquirido).

GASTOS CUENTA 620 A 629 AL DEBE
 ACREEDORES CUENTA 410 AL HABER

VENTA

Importe: Debe de la cuenta 430 CLIENTES
 Haber de la cuenta 477 HACIENDA PUBLICA I.V.A. REPERCUTIDO
 Haber de la cuenta 700 VENTAS

COBRO DE UNA VENTA

Importe: Debe de la cuenta 570 CAJA y/o
 Debe de la cuenta 572 BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO
 Haber de la cuenta 430 CLIENTES

RETIRAMOS DINERO DE CAJA PARA INGRESAR EN BANCOS

Importe: Debe de la cuenta 572 BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO
 Haber de la cuenta 570 CAJA (EUROS)

RETIRAMOS DINERO DE BANCOS PARA INGRESAR EN CAJA

Importe: Debe de la cuenta 570 CAJA (EUROS)
 Haber de la cuenta 572 BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO

RETIRAMOS DINERO DE CAJA O BANCOS PARA PAGO DE SALARIOS

Importe: Debe de la cuenta 640 SALARIOS
 Haber de la cuenta 570 CAJA (EUROS) y/o
 Haber de la cuenta 572 BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO

RETIRAMOS DINERO DE CAJA 0 BANCOS PARA GASTOS

Importe:	Debe de la cuenta	628	SUMINISTROS
	Haber de la cuenta	570	CAJA (EUROS) y/o
	Haber de la cuenta	572	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Inventario. Desglose

5.1. ¿QUE ES UN INVENTARIO?

Un **inventario** es la relación detallada de los elementos que componen una empresa debidamente valorados, es decir, la relación del ACTIVO y el PASIVO, siendo el ACTIVO todo lo que le deben y tiene la Empresa y el PASIVO todo lo que ella debe.

Se suele realizar un Inventario, para regularizar la contabilidad, normalmente antes de iniciar cualquier ciclo contable con el fin de tener un conocimiento real de los bienes, derechos y deberes.

El inventario puede realizarse bajo diferentes conceptos, dependiendo del fin perseguido por el mismo. Por ejemplo:

INVENTARIO INICIAL: Situación patrimonial detallada antes de comenzar el ejercicio contable. Sirve para realizar el asiento de apertura.

INVENTARIO DE EXISTENCIAS: Valoración de mercaderías, materias primas, envases, productos semiterminados en fase de fabricación, etc... Este tipo se utiliza para regularizar la cuenta de existencias.

INVENTARIO GENERAL: Cuando incluye todo el patrimonio.

INVENTARIO PARCIAL: Sólo refleja algunos grupos de cuentas.

EL INVENTARIO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES

Según el artículo 28 del código de comercio:

“El libro de Inventarios y Cuentas con el balance inicial detallado de la empresa. Al menos trimestralmente se transcribirán con sumas y saldos los balances de comprobación. Se transcribirán también el inventario de cierre del ejercicio y las cuentas anuales.”

Es decir, el empresario está obligado a presentar en el libro de Inventarios y Cuentas anuales donde deberá incluir tanto el **inventario inicial** (que el texto denomina balance inicial detallado) al comienzo de cada ejercicio) y el **inventario final**, al cerrar el ejercicio económico.

5.2. EJERCICIO: INDIQUE CUENTAS

Veamos un ejemplo de Inventario:

TIPO DE ACTIVIDAD: Tienda de electrodomésticos.

INVENTARIO AL 30/01/2.000

ACTIVO	DEBE	HABER
Construcciones	30.000,00 €	
Instalaciones	15.000,00 €	
Mobiliario	5.000,00 €	
Mercaderías A	5.010,00 €	
Clientes	3.000,00 €	
Caja (Euros)	83,00 €	
Total Activo	91.193,00 €	
PASIVO	DEBE	HABER
Capital Individual		19.043,00 €
Proveedores		3.850,00 €
Acreeedores por Prestación de Servicios		68.300,00 €
Total Pasivo		91.193,00 €

Ejercicio: Indique el número de cada una de las cuentas En la columna correspondiente.

5.3. DESGLOSE DEL INVENTARIO

Desglose explicativo de la procedencia de las cuentas de ese Inventario:

CUENTAS DE ACTIVO

- El edificio y el resto de construcciones (naves, talleres, etc...) la empresa posee tienen un valor de 30.000 euros.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
221	Construcciones	30.000,00	

- Las instalaciones, como electricidad, refrigeración, etc. poseen un valor de 15.000 euros.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
222	Instalaciones	15.000,00	

- El mobiliario, tanto de oficina como mostrador, etc..., está valorado en 5.000 euros.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
226	Mobiliario	5.000,00	

- El género de la tienda para su venta importa a precio de costo 35.010 euros.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
300	Mercaderías A	35.010,00	

- Saldo de Clientes al 30/01/2.000: nos deben 3.000 euros., o sea, que todavía no hemos cobrado el referido importe.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
430	Clientes	3.000,00	

- En Caja tenemos 83 euros.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
570	Caja (Euros)	83,00	

- En el Banco tenemos disponibles 3.100 euros.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
570	Bancos e Instituciones de Crédito C/C	3.100,00	

CUENTAS DE PASIVO

- Del material que poseemos no hemos satisfecho el importe de 19.043 euros.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
400	Proveedores		19.043,00

- Del importe de los gastos por instalaciones de local no hemos satisfecho todavía la cantidad de 3.850 euros.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
410	Acreedores por Prestación de Servicios		3.850,00

- El Capital es una cuenta de pasivo (no exigible) porque la empresa debe a los socios o empresario la cantidad depositada para su funcionamiento.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
102	Capital Individual		68.300,00

TOTAL ACTIVO - TOTAL PASIVO EXIGIBLE = CAPITAL (NETO)

$$(91.193) - (19.043 + 3.850) = 68.300$$

Siempre que se empieza una contabilidad, debemos realizar los asientos de apertura. El inventario puede emplearse como asiento de apertura.

5.4. EJERCICIO: REALICE INVENTARIO

Una empresa dedicada a la fabricación de muebles de cocina, que no ha iniciado su actividad, desea realizar el inventario inicial.

La relación de bienes es la siguiente:

- Un local propio valorado en 20.000 euros.
- Maquinaria 30.000 euros.
- Mobiliario y enseres 3.000 euros.
- Un solar 6.000 euros.
- Caja 100 euros.
- Capital: Deberá calcularlo usted.

INVENTARIO INICIAL A 02/01/2.000

ACTIVO	DEBE	HABER
Construcciones	€	
Terrenos y Bienes Naturales	€	
Mobiliario	€	
Maquinaria	€	
Caja (Euros)	€	
Total Activo	€	
PASIVO	DEBE	HABER
Capital		€
Total Pasivo		€

Complete la información que falta en el inventario.

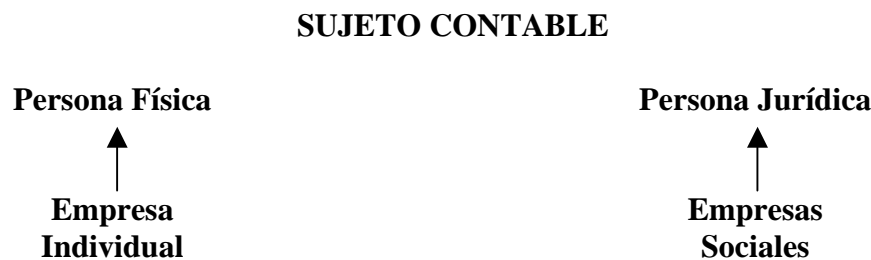
Tipos de Sociedades

6.1. LA EMPRESA. CLASES.

Al hablar de la empresa, tenemos que empezar distinguiendo:

- El empresario o comerciante individual (persona física).
- La empresa social (persona jurídica, que adopta forma de sociedad).

De esta clasificación se desprende que la contabilidad puede orientarse hacia uno de estos dos sujetos. Veámoslo resumido en el siguiente gráfico:



La **Empresa individual** es aquella cuyo propietario es una persona física. Una panadería, una papelería, una tienda de ordenadores, son ejemplos de empresas individuales.

La **Empresa social** es aquella cuyo propietario son varias personas, que aportan dinero u otros bienes (incluido el propio trabajo o sus conocimientos) para crear la empresa.

Una persona física puede tener varias empresas individuales que deberá llevar contablemente de forma individual e independiente.

Por ejemplo, un empresario inicia un negocio de perfumería. Al cabo del tiempo decide ampliar el negocio con una paquetería. El empresario deberá llevar de forma independiente la contabilidad de la perfumería y de la paquetería, aunque estén dentro del mismo local, ya que se trata de dos actividades diferentes.

EMPRESA INDIVIDUAL

DEFINICIÓN

Organización Del Capital y trabajo encaminada a la producción de bienes ó servicios para el mercado realizada habitualmente por una persona física o, en su nombre, por medio de representantes, cuya actividad es constitutiva de empresa. Se excluye de esta definición a los profesionales liberales (abogados, médicos, etc...).

REQUISITOS

Cualquier persona mayor de edad, con libre disposición de sus bienes.

Los menores de edad emancipados o con libre disposición de sus bienes a través de sus representantes legales.

RESPONSABILIDAD

Ilimitada: No hay separación entre el patrimonio personal y el patrimonio de la empresa.

TRAMITES DE CONSTITUCIÓN

La inscripción en el registro mercantil no es obligatoria (salvo para el naviero).

Administración de Hacienda

- **Alta en censo (Modelo 036)**
- **Alta sobre impuesto de actividades Económicas (Modelos 845 y 848)**
- **Adquisición y legalización de libros.**

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

- **Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social**
- **Inscripción de la Empresa en la Seguridad Social**

Ayuntamiento

- **Licencia de Apertura**

Cuando se trata de sociedades, se llevará una sola contabilidad para el conjunto de las empresas que la componen.

Por ejemplo, si el empresario se constituye como sociedad limitada, podrá llevar una sola contabilidad para el conjunto de sus empresas (droguería y paquetería).

En el siguiente cuadro puede ver las distintas clases de **Empresas sociales:**

**EMPRESAS
SOCIALES**

SOCIEDADES DE PERSONAS

- Sociedad Colectiva
- Sociedad Comanditaria

SOCIEDADES DE CAPITAL

- Sociedad Anónima
- Sociedad Limitada

SOCIEDADES COOPERATIVAS

- De Primer Grado
- De Segundo Grado

**SOCIEDADES ESPECIALES Y
OTRAS ENTIDADES**

- Sociedad de Garantía Recíproca
- Sociedad de Capital-Riesgo, etc...

6.2. SOCIEDADES DE PERSONAS

Sociedad Colectiva

Este tipo de sociedades, que tiene naturaleza mercantil, está regulada por Código de comercio.(Real Decreto de 22 de agosto de 1885) y modificaciones posteriores y por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (BOE: 31/07/96) y modificaciones posteriores.

“La Compañía colectiva habrá de girar bajo el nombre de todos sus socios, de algunos de ellos o de uno sólo, debiéndose añadir, en estos dos últimos casos, al nombre o nombres que se expresen, las palabras “y Compañía”.

Este nombre colectivo constituirá la razón o firma social, en la que no podrá incluirse nunca el nombre de persona que no pertenezca de presente a la compañía.

Los que, no perteneciendo a la Compañía, incluyan su nombre en la razón social, quedarán sujetos a responsabilidad solidaria, sin perjuicio de la penal si a ella hubiere lugar.” (Art. 126 del Código de comercio)

“Todos los socios que formen la compañía colectiva, sean o no gestores de la misma, estarán obligados personal y solidariamente, con todos sus bienes, a las resultas de las operaciones que se hagan a nombre y por cuenta de la compañía, bajo la firma de ésta y por persona autorizada para usarla.” (Artículo 127 del Código de comercio).

En el siguiente cuadro resumimos las características más importantes de las sociedades colectivas

Número mínimo de socios: 2.

Existen dos clases de socios en una sociedad colectiva:

Socios industriales

- Solo aportarán trabajo personal.
- Participan en las ganancias de la sociedad.
- No participan en las pérdidas, salvo pacto expreso.

Socios capitalistas

- Aportan trabajo y capital.
- Gestionan la sociedad.
- Participan en las ganancias y en las pérdidas.

La responsabilidad en este tipo de sociedades es ilimitada y solidaria de todos los socios capitalistas por las deudas que puedan considerarse como deudas de la sociedad.

Sociedades Comanditarias ó Comanditas

Formada por socios colectivos, o sea, socios trabajadores o no, pero a quienes incumbe la gestión, y socios comanditarios (que aportan únicamente capital).

Los socios comanditarios están excluidos de la gestión de la sociedad ya que sólo tienen derecho a que se les comunique el balance.

La responsabilidad es ilimitada y ocurre lo mismo que en la sociedad colectiva, pero únicamente la responsabilidad es para los socios a los que les incumbe la gestión.

Número mínimo de socios: 2

Clase de socios:

- Socios Colectivos: aportan trabajo
- Socios Comanditarios: aportan dinero

Responsabilidad

Socios colectivos: Ilimitada. (personal, solidaria y subsidiaria para los socios). Socios comanditarios: Limitada. (A la cuota de participación para los socios comanditarios).

Capital

- Socios Colectivos: Compuesto por APORTACIONES
- Socios Comanditarios: Compuesto por CAPITAL, exclusivamente, para los socios comanditarios.
- Para Sociedades Comanditarias por Acciones, se exige un capital mínimo de 60.102 euros, totalmente suscrito y desembolsado en un 25%.

6.3. SOCIEDADES DE CAPITAL

Sociedad Anónima

En este tipo de sociedades poco importan las personas que intervienen, sólo su **CAPITAL**, que se aportará por medio de acciones.

El Capital deberá de ser como mínimo de 60.102 euros.

El número de fundadores será al menos de dos, en sociedades de pluralidad, o uno cuando se trate de una sociedad unipersonal y el Capital tiene que estar suscrito totalmente y desembolsado en una cuarta parte como mínimo.

La responsabilidad de los socios se limita al capital suscrito.

Por consiguiente, la sociedad responderá con todos sus bienes, capital, etc., pero no afectará a los socios. Éstos perderán, en el peor caso, el capital puesto en la sociedad y aquí termina su responsabilidad.

Cuando, por consecuencia de pérdidas, el patrimonio quede reducido a una cifra inferior a la tercera parte del capital social, será objeto de disolución y liquidación.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

A diferencia de la Sociedad Anónima, la Limitada tiene su capital dividido en participaciones que son iguales, indivisibles y acumulables y no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.

El capital mínimo no podrá ser inferior a 3.006 euros y, desde el primer momento, tendrá que ser totalmente desembolsado (el capital que se suscriba).

No hay número máximo de socios y, al igual que la S.A., no se responderá personalmente de las deudas sociales.

6.4. SOCIEDADES COOPERATIVAS

Las cooperativas son sociedades con capital no estructurado y gestión democráticas que asocian a personas, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para realizar actividades

económicas y sociales de interés común y de naturaleza empresarial, reputándose los resultados económicos a los socios una vez atendidos los fondos comunitarios, en función de la actividad cooperativizada que realizan.

Se dividen en:

Cooperativas de primer grado

- de trabajo asociado
- agrarias
- de transportistas
- de enseñanza
- de viviendas
- de seguros
- de consumidores y usuarios
- de servicios
- de crédito
- sanitarias
- de explotación comunitaria de la tierra
- del mar
- educacionales

Cooperativas de segundo grado: Constituidas por dos o más cooperativas de la misma o distinta clase.

Las sociedades cooperativas están basadas en la igualdad de derecho de todos los socios y en la libre adhesión. La responsabilidad de los socios puede ser limitada o ilimitada.

Las cooperativas se rigen por participaciones sociales que se reflejan en títulos nominativos y que pueden ser transferibles entre los socios.

El capital ha de estar suscrito totalmente, pero desembolsado en una cuarta parte por lo menos (igual que las Sociedades Anónimas).

Los excedentes netos (el beneficio) pueden repartirse entre los socios como retorno cooperativo.

Los trabajadores no cooperativistas no podrán exceder del 10% del total de trabajadores.

El importe total de las aportaciones de cada socio en las cooperativas de primer grado no podrá exceder de un tercio del capital social.

Los socios no responderán personalmente de las deudas sociales salvo disposición contraria de los estatutos.

El número mínimo de socios exigidos para su constitución son:

- Las cooperativas de primer grado: tres socios.
- Las cooperativas de segundo grado: dos cooperativas.

Estos mínimos están regulados en la Ley 27/1999, de 16 de julio de Cooperativas. (Art. 8).

6.5. SUSPENSIÓN DE PAGOS. QUIEBRA

SUSPENSIÓN DE PAGOS

Es el empresario o sociedad quien la puede solicitar a primera instancia. La **suspensión de pagos** no puede promoverse por el juez ni tampoco por los acreedores.

El empresario deberá acompañar la solicitud con un balance detallado de su activo y pasivo.

La declaración de suspensión de pagos, paraliza las acciones, individuales de los acreedores. Tras su estudio, el juez se pronunciará sobre si existe suspensión de pagos.

Si el juez piensa que en un plazo no muy largo la empresa podrá liquidar sus deudas, decretará la suspensión de pagos. Los proveedores NO podrán reclamar hasta la fecha determinada por el juez cantidad alguna a la empresa.

Si el juez piensa que la liquidación de las deudas no es posible decretará que es **quiebra**.

QUIEBRA

Clases de Quiebra:

- **Fortuita:** Cuando, por causas ajenas o causales, no todas las deudas, a pesar de reducir el capital.
- **Culpable:** Cuando no pueden satisfacerse las deudas, pero se demuestran gastos excesivos, ventas efectuadas a menor precio o, si en el período transcurrido desde el último inventario hasta la declaración de quiebra, debiera el quebrado doble cantidad que la liquidez de la empresa.
- **Fraudulenta :** La que se produce, entre otras causas, por:
 - Alzarse con todos o parte de sus bienes, incluir en el balance, gastos, créditos, etc., supuestos.
 - No haber llevado libros. Rasgar, borrar, etc. el contenido de los libros.

6.6. EJEMPLOS Y EJERCICIOS

Vamos a ver cómo se registrarían contablemente los desembolsos de los socios para constituir una S.L. y posteriormente los de una S.A.

EJEMPLOS CONTABLES DE CONSTITUCIÓN DE UNA S.L.

Constitución de una S.L. con fecha 15/01/2.000, con un capital de 30.000 euros, aportado por 2 socios a razón de 15.000 euros cada uno, que se aportan en metálico, correspondientes a 150 participaciones cada uno.

----- 15/01/2.000 -----				
CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	D/H	CONCEPTO
570	CAJA	15.000,00	D	150 Participaciones socio X
570	CAJA	15.000,00	D	150 Participaciones socio Y
100	CAPITAL SOCIAL	30.000,00	H	Capital correspondiente a 300 Participaciones

EJEMPLOS CONTABLES DE CONSTITUCIÓN DE UNA S.A.

Con fecha 16/01/AA se constituye una S.A., que se forma con 50.000 euros de CAPITAL, dividido en 5.000 acciones adquiridas por 5 socios (sin cotizar en bolsa), siendo el valor de cada acción de 100 euros (Nominal) y exigiéndose desembolso del 25% del capital (125.000 euros) a fecha 16/01/2.000

El asiento contable sería:

- Por las acciones emitidas y suscritas por los 5 socios.

----- 16/01/2.000 -----			
500.000,00 (190)	ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	A (100)	CAPITAL SOCIAL 500.000,00

- Por el capital que tienen que desembolsar:

----- 16/01/2.000 -----			
125.000,00 (558)	ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	A (190)	ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS 125.000,00

- Al desembolsar el 25 % del capital suscrito:

----- 16/01/2.000 -----	
125.000,00 (572)	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO C/C
	A (558) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS
	125.000,00

Cuando el capital suscrito se desembolsa íntegra y simultáneamente, puede realizarse un apunte de Caja o Bancos a Capital sin pasar por las cuentas 190 y 558 como puede ver en el siguiente apunte:

----- 16/01/2.000 -----	
125.000,00 (572)	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO C/C
375.000,00 (190)	ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS
	A (100) CAPITAL SOCIAL
	500.000,00

Con esta parte desembolsada, la sociedad podrá ponerse en marcha pues, como dijimos anteriormente, necesitaba tener todo el capital comprometido (suscrito), pero bastaba con que estuviera desembolsado en una cuarta parte.

6.7. EJERCICIO: REALIZAR APUNTES

Se constituye con fecha 25/12/2.000 una Sociedad Colectiva, formada por 2 socios, que aportan 1.500 euros cada uno.

El asiento contable sería el siguiente:

- Por la constitución y compromiso de aportación:

----- 25/01/2.000 -----	
3.000,00 (196)	SOCIOS PARTE NO DESEMBOLSADA
	A (100) CAPITAL SOCIAL
	3.000,00

- Por el desembolso de la aportación:

----- 25/01/2.000 -----	
3.000,00 (572) BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO C/C	
A (196) SOCIOS PARTE NO DESEMBOLSADA	3.000,00

RESUMEN EMPRESAS MÁS IMPORTANTES

Sociedad Anónima (S.A.)

CAPITAL

Dividido en Acciones:

- Nominativas
- Al Portador

Capital mínimo: 60.102 euros.

Suscrito totalmente y desembolsado, en un 25% del valor nominal de cada Acción.

Núm. Mínimo de Socios: 1

Responsabilidad: Limitada

Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R. ó S.R.L.)

CAPITAL

Dividido en Participaciones Sociales, indivisibles y acumulables, que no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta.

Mínimo 3.006 euros.

Totalmente suscrito y desembolsado

Núm. mínimo de Socios: 1

Responsabilidad: Limitada

Sociedad Colectiva (S.C. ó S.R.C.)

CAPITAL

Compuesta por aportaciones de los Socios. (dinero, bienes y derechos).

Núm mínimo de Socios: 2

Responsabilidad: Ilimitada para los socios capitalistas y limitada para los socios industriales.

**Sociedad Comanditaria Simple (S. en C.)
Sociedad Comanditaria por Acciones (S.C.A.)**

CAPITAL

Compuesto por las aportaciones de los socios colectivos.

Compuesta por Capital, exclusivamente, para los socios comanditarios.

Mínimo: 60.102 euros.

Núm. Mínimo de Socios: 2

Responsabilidad: Ilimitada Socios colectivos y limitada a la cuota de participación para los socios comanditarios.

Amortizaciones

7.1. ¿POR QUÉ AMORTIZAR?

Algunos elementos patrimoniales deben amortizarse porque se van depreciando (perdiendo valor) por varias causas. Las más importantes son:

- Físicas
- Funcionales
- Técnico / Económica

FÍSICAS

Son las debidas al desgaste sufrido por el simple transcurso del tiempo.

FUNCIONALES

Son las originadas por el desgaste debido a la utilización o funcionamiento.

TÉCNICO / ECONÓMICAS

Se deben a la obsolescencia a causa de los nuevos adelantos de la ciencia y la técnica, que dejan anticuados los elementos.

Como ya sabe, para calcular la cantidad a destinar para la amortización, deberá tenerse en cuenta el **VALOR DE COSTE** y la vida **ÚTIL** del bien a amortizar.

A la cantidad que se debe dedicar a la amortización se la conoce con el nombre **CUOTA DE AMORTIZACIÓN** y se calcula aplicando un **COEFICIENTE** determinado sobre el valor del bien.

El coeficiente puede ser:

- **CONSTANTE**

Consiste en destinar todos los años la misma cantidad (aplicamos el mismo coeficiente).

- **CRECIENTE**

Aumenta cada año la **CUOTA DE AMORTIZACIÓN** de acuerdo con un plan preestablecido (aumentamos el coeficiente).

- DECRECIENTE

Consiste en ir reduciendo la CUOTA DE AMORTIZACION año (reducimos el coeficiente).

LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA AMORTIZACIÓN HAY QUE EFECTUARLOS ANTES DE INICIAR EL SIGUIENTE EJERCICIO CONTABLE.

EJEMPLO: Tabla de coeficientes de amortización a 5 años.

AÑO	COEFICIENTE CONSTANTE	COEFICIENTE CRECIENTE	COEFICIENTE DECRECIENTE
1	20,00 %	4,00 %	36,00 %
2	20,00 %	12,00 %	28,00 %
3	20,00 %	20,00 %	20,00 %
4	20,00 %	28,00 %	12,00 %
5	20,00 %	36,00 %	4,00 %

Como puede comprobar, independientemente del método que utilice el bien estará completamente amortizado a los cinco años (100 % del valor).

7.2. AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO MATERIAL

Dentro de los elementos patrimoniales a amortizar podríamos incluir los del inmovilizado material, inmaterial y los Gastos Amortizables.

Algunos ejemplos serían los siguientes (indique el número de la cuenta):

Num. Cuenta	Concepto
	Instalaciones técnicas
	Gastos de Primer Establecimiento
	Construcciones
	Gastos de Constitución
	Maquinaria
	Fondo de Comercio
	Elementos de Transporte
	Mobiliario
	Otro Inmovilizado Material

La cuenta Terrenos y bienes naturales del Inmovilizado material NO se amortiza. La cuenta Fondo de comercio del Inmovilizado inmaterial sí que se amortiza en un plazo máximo de 5 años, o de 10, en caso de justificarse en la memoria, siempre y cuando se haya pagado por el citado Fondo de comercio.

Todas estas cuentas permiten amortización y ésta será en función a su tiempo de vida. Si no se dice otra cosa, la amortización se realizará de forma constante y, para averiguar el coeficiente, dividiremos 100 entre los años.

EJEMPLO

Supongamos que tenemos un vehículo adquirido el 10/01/2.000 que nos costó 6.000 euros y con fecha 31/12/AA deseamos contabilizar su amortización.

Si su vida estimada está en 10 ejercicios contables, corresponderá una amortización del 10% anual.

El apunte contable para el presente ejercicio sería:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
682	Amortización de Elementos de Transporte	600,00	
282	Amortización Acumulada de Elementos de Transporte		600,00

7.3. TABLA DE AMORTIZACIONES Y TIEMPOS MÁXIMOS

Los coeficientes y años que vamos a indicar son los más usuales, pero éstos pueden variar, según la actividad.

Para aplicar con toda seguridad los coeficientes de amortización se deberá consultar el **Real Decreto 537/1997, de 14 de abril**, por el que se aprueba el **Reglamento del Impuesto sobre Sociedades**.

Uno de los rasgos básicos de este Real Decreto es el carácter refundido y continuista respecto a materias ya reguladas con anterioridad, particularmente, en la Orden de 12 de mayo de 1993, por la que se aprobó la tabla de coeficientes anuales de amortización ahora modificada y ampliada por este Real Decreto.

Además, otros Reales Decretos aparecidos con posterioridad han añadido nuevas tablas o han realizado modificaciones en las existentes.

Por todo ello, hemos incluido un Apéndice al final del manual con el Anexo integro de las tablas de amortización, así como una relación de Reales Decretos que amplían o modifican las tablas incluidas por el Real Decreto 537/1997.

Como complemento a estas tablas se incluye también el capítulo I del Título I, dedicado a las amortizaciones, y los artículos relacionados en la Ley 43/95, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y del Código de Comercio.

Los coeficientes y años que se indican más usuales, pero pueden variar según la actividad.

COEFICIENTES COMUNES

INMOVILIZADO	COEFICIENTE MAX.	AÑOS MAX.
Edificios Industriales	3 %	68
Edificios Comerciales	2 %	100
Útiles y herramientas	30 %	8
Vehículos externos	16 %	14
Mobiliario en general	10 %	20

COEFICIENTE NO COMÚN (para el comercio)

INMOVILIZADO	COEFICIENTE MAX.	AÑOS MAX.
Decoración En general (Excluido mobiliario)	18 %	12
Instalaciones de Escaparates y estanterías, vitrinas y mostradores	12 %	18
Instalaciones exteriores y portadas	15 %	14
Instalaciones luminosas y rótulos en general		
- En Interiores	15 %	14
- En Exteriores	20 %	10
Sistemas de cédula eléctrica en puertas y alarmas	15 %	14
Maniqués decorativos	30 %	8
Cabinas y probadores	12 %	18
Máquinas de venta automática	20 %	10

Existen otros coeficientes que varían según la actividad, por lo que les remitimos al anexo del final del manual, para saber los coeficientes a aplicar en cada caso.

Si la empresa cree que un elemento determinado puede sufrir una depreciación mayor que la prevista en el Reglamento, podrá solicitar a la Administración permiso para aplicar un coeficiente más alto.

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACION DE LA TABLA DE AMORTIZACION

1. Los elementos se amortizarán en función de los coeficientes lineales fijados para los mismos en su correspondiente grupo o, en caso de no existir éste, agrupación de actividad.

2. Los elementos calificados de **comunes** se amortizarán de acuerdo con los coeficientes lineales establecidos para los mismos, salvo que figuren específicamente en su correspondiente grupo o, en caso de no existir éste, agrupación de actividad, en cuyo caso se aplicarán los de dicho grupo o agrupación.

3. Cuando un elemento amortizable no tuviera fijado específicamente un coeficiente lineal de amortización en su correspondiente grupo o, en caso de no existir éste, agrupación de actividad, sin que pueda ser calificado entre los comunes, el sujeto pasivo aplicará el coeficiente lineal de las tablas del elemento que figure en las mismas y que más se asimile a aquel elemento.

En su defecto, el coeficiente lineal máximo de amortización aplicable será del 10 % y el período máximo de veinte años.

Tratándose de elementos patrimoniales del inmovilizado material que se adquieran **usados**, es decir, que no sean puestos en condiciones de funcionamiento por primera vez, el cálculo de la amortización se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Sobre el precio de adquisición, hasta el límite resultante de multiplicar por dos la cantidad derivada de aplicar el coeficiente de amortización lineal máximo.
- b) Si conoce el precio de adquisición o coste de producción originario, éste podrá ser tomado como base para la aplicación del coeficiente de amortización lineal máximo.
- c) Si no se conoce el precio de adquisición o coste de producción originario, el sujeto pasivo podrá determinar aquél pericialmente. Establecido dicho precio de adquisición o coste de producción se procederá de acuerdo con lo previsto en la letra anterior.

Tratándose de elementos patrimoniales usados adquiridos a entidades pertenecientes a un mismo grupo de sociedades en el sentido del artículo 81 de la Ley del Impuesto, la amortización se calculará de acuerdo con lo previsto en el párrafo b), excepto si el precio de adquisición hubiese sido superior al originario, en cuyo caso la amortización deducible tendrá como límite el resultado de aplicar al precio de adquisición el coeficiente de amortización lineal máximo.

A los efectos de este apartado no se considerarán como elementos patrimoniales usados los edificios cuya antigüedad sea inferior a diez años.

7.4. EJEMPLO DE AMORTIZACIÓN

Veamos ahora un ejemplo de amortización:

Amortización de una máquina para la empresa, adquirida hace un año y cuyo costo es de 5.800 euros.

Realizamos la amortización al final del ejercicio. Supongamos que estamos a 31/12/2.000.

Queremos amortizar el 10% anual:

Utilizaremos el método indirecto de amortización:

El asiento contable sería:

----- 31/12/2.000 -----			
580,00	(682)	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	
	A (282)	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL	580,00

La cuenta 682 se desglosa, para cada bien que la empresa deba amortizar en cuentas de cuatro cifras para designar por separado a cada uno de los bienes, por ejemplo:

- 6821 Amortización de construcciones.
- 6282 Amortización de instalaciones técnicas.
- 6283 Amortización de maquinaria, etc...

Como contrapartida, la cuenta 282 también se desglosa del siguiente modo:

- 2821 Amortización acumulada de construcciones.
- 2822 Amortización acumulada de instalaciones técnicas.
- 2823 Amortización acumulada de maquinaria, etc...

Se distinguen dos tipos de amortización, la de los elementos:

- Materiales
- Inmateriales.

Elementos Materiales

Son los que de una forma vulgar podríamos decir que se pueden tocar.

Elementos Inmateriales

Digamos que son los que no podemos tocar como elemento físico. Por ejemplo:

- Propiedad industrial.
- Concesiones estatales.
- Derechos de traspaso, etc...

La amortización de inmovilizado inmaterial utiliza las siguientes cuentas:

- 281. Amortización acumulada de inmovilizado inmaterial
- 681. Amortización de inmovilizado inmaterial.

La cuenta AMORTIZACIÓN DEL... es una cuenta de gasto y, por lo tanto, deberá pasarse posteriormente a **Pérdidas y Ganancias** al regularizar el ejercicio.

El asiento sería el siguiente:

	31/12/2.000	
(129) PERDIDAS Y GANANCIAS		
	A (681) AMORTIZACIÓN DEL INMO-	
	VILIZADO INMATERIAL	
	(682) AMORTIZACIÓN DEL INMO-	
	VILIZADO MATERIAL	

7.5. EJERCICIO: PREGUNTAS

TIPO DE ACTIVIDAD: Taller mecánico.

¿Puede amortizarse?

¿SI / NO?

- Una mesa [.....]
- La máquina de escribir [.....]
- El edificio del taller [.....]
- Las existencias de piezas [.....]
- El papel, lápices y demás material de uso de oficina [.....]
- ¿Puede amortizarse la mesa en un período máximo de 20 años? [.....]
- ¿Se podrá amortizar en 30 años el 90% del edificio? [.....]

Impuestos (I.V.A.)

8.1. IMPUESTOS: EL I.V.A.

El **Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)**, es un impuesto indirecto destinado a gravar la adquisición de bienes y servicios por parte del consumidor. Es por tanto el consumidor el que tiene que pagarlo, por lo que no constituye un gasto para la empresa.

Para el empresario el I.V.A. no es un gasto, ni un coste, ya que el I.V.A. que soporta (pague) con los proveedores lo deducirá del I.V.A. que haya repercutido (cobrado) a sus clientes.

Prácticamente, a todos los productos o servicios se aplica el I.V.A.

PROCEDIMIENTO

PRODUCTO ADQUIRIDO + I.V.A. SOPORTADO (Sobre el precio de adquisición)

VENTA DEL PRODUCTO + I.V.A. REPERCUTIDO (Sobre el precio de venta)

I.V.A. (A SATISFASER A HACIENDA) = I.V.A. REPERCUTIDO - I.V.A. SOPORTADO

ADVERTENCIA

Nunca para el costo de un producto se tendrá en cuenta el I.V.A., puesto que éste se devuelve o recupera cuando el producto se vende.

Si el I.V.A. se tiene en cuenta como costo de un producto, se cometerá un error: se aumentará el beneficio en la venta, pero será menos competitivo dicho producto en el mercado.

Todo el I.V.A. soportado por una empresa o actividad, por cualquier motivo, se recupera con la venta (I.V.A. repercutido) puesto que se satisface la diferencia entre I.V.A. soportado, menos I.V.A. repercutido.

En definitiva, el único que paga I.V.A. y no lo recupera (pues no le es devuelto) es el consumidor final.

Normas reguladoras del IVA

El IVA está regulado por la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que vino a derogar la anterior Ley de 1985, para adaptar su uso al Mercado interior europeo.

La creación del Mercado interior, que inició su funcionamiento día 1 de enero de 1993, supuso, entre otras consecuencias, la abolición de las fronteras fiscales y la supresión de los controles en frontera lo que exigirá regular las **operaciones intracomunitarias** como las realizadas en el interior de cada Estado miembro, aplicando el principio de tributación en origen, es decir, con repercusión del tributo de origen al adquirente y deducción por éste de las cuotas soportadas, según el mecanismo normal del impuesto.

Sin embargo, los problemas estructurales de algunos Estados miembros y las diferencias, todavía importantes, de los tipos impositivos existentes en cada uno de ellos, incluso después de la amortización han determinado que el pleno funcionamiento del Mercado interior, a efectos del **Impuesto sobre el Valor Añadido** sólo se alcance después de superada una fase previa definida por el **régimen transitorio**.

En el régimen transitorio, que tendrá, en principio, una duración de cuatro años, se reconoce la supresión de fronteras fiscales, pero se **mantiene el principio de tributación** en destino con carácter general.

Al término del indicado período, el Consejo de las Comunidades deberá adoptar las decisiones pertinentes sobre la aplicación del régimen definitivo o la continuación del régimen transitorio. El régimen transitorio sigue vigente hasta la fecha.

Territorialidad del impuesto

La aplicación del régimen transitorio en las operaciones intracomunitarias, con un régimen jurídico específico para los intercambios de bienes entre dos puntos del territorio comunitario del sistema común del I.V.A., exige delimitar con precisión este territorio indicando las zonas o partes de la Comunidad que se excluyen de él, aunque estén integradas en la Unión Aduanera: estas zonas tendrán, a efectos del I.V.A. la consideración de terceros países.

En nuestro territorio nacional, Canarias, Ceuta y Melilla están excluidas del ámbito de aplicación del sistema armonizado del I.V.A., aunque Canarias se integra en la Unión Aduanera.

Dada la complejidad de esta ley, que está en continua adaptación, como lo demuestran las numerosas leyes que han derogado o modificado en parte algunos de sus artículos, vamos resumir los puntos más importantes de la misma.

Artículo 1. Naturaleza del impuesto

El Impuesto sobre el Valor Añadido es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava, en la forma y condiciones previstas en esta Ley, las siguientes operaciones:

- Las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales.
- Las adquisiciones intracomunitarias de bienes.
- Las importaciones de bienes.

El **Título I**, relativo a la delimitación del **hecho imponible**, dedica un capítulo a las entregas de bienes y prestaciones de servicios, otro a las adquisiciones intracomunitarias de bienes y otro a las importaciones.

El **Título II**, regulador de las exenciones, consagra cada uno de sus capítulos a la configuración de las exenciones relativas a cada hecho imponible.

El **Título III**, trata del lugar de realización del hecho imponible y dedica dos capítulos a este asunto; el Capítulo I titulado Entregas de bienes y prestaciones de servicios y el **Capítulo II**, Operaciones Intracomunitarias.

El **Título IV**, está dedicado al devengo del impuesto. La **base imponible** viene regulada en el **Título V**.

El **Título VI**, trata del sujeto pasivo de impuesto, es decir, quienes son los responsables del impuesto, tanto en la entrega de bienes y servicios, como en las adquisiciones intracomunitarias de bienes y en las importaciones.

El **Título VII**, esta dedicado al **tipo impositivo**, con dos artículos, el 90 y 91, que lo regulan.

El **Título VIII**, trata sobre las **deducciones y devoluciones**, el **Título IX**, está dedicado a los **regímenes especiales** en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **Título X**, trata de las obligaciones de los sujetos pasivos, de las reglas especiales en materia de facturación y de las obligaciones contables.

La **liquidación del impuesto** es tratada en el **Título XI, Gestión del impuesto**.

El **Título XII** trata de la **suspensión del ingreso**. Por último **Título XIII** establece mediante dos artículos las causas de infracción del impuesto y sus correspondientes **sanciones**.

8.2. SUPUESTO DE UNA FACTURA

Vamos a ver un ejemplo de aplicación de IVA sobre una venta realizada a un cliente. Fíjese en el siguiente desglose de una factura:

CONCEPTO	IMPORTE
Material Vendido	500,00 €
Descuento Comercial del 10 %	- 50,00 €
	<hr/>
	450,00 €
Portes	75,00 €
Embalajes	25,00 €
	<hr/>
	550,00 €
Descuento por Pronto Pago	- 50,00 €
	<hr/>
Base Imponible para I.V.A.	500,00 €
I.V.A. 16 %	80,00 €
	<hr/>
TOTAL A PAGAR	580,00 €

El I.V.A. es el último concepto y se aplica sobre el saldo de la factura.

En resumen, la factura anterior presentaba los siguientes:

Total venta:	550	Gasto financiero:	50 (Dto. p.p.)
Base Imponible:	500	Importe del IVA:	80
Total a pagar:	580		

Contablemente se reflejaría así:

El total a pagar se carga en la cuenta **(430) Clientes**, pues es éste el que pagará el importe de los productos vendidos y el I.V.A.

Los descuentos por pronto pago por venta se contabilizan en la cuenta **(665) Descuentos sobre ventas por pronto pago** porque se consideran gastos financieros.

En la cuenta **(700) Ventas** se abonará el importe de la factura antes de aplicar el I.V.A.

En la cuenta **(477) Hacienda Pública, I.V.A. repercutido** se abonará el importe correspondiente al I.V.A. de la factura.

El asiento sería el siguiente:

Cuando los Portes y Embalajes están desglosados en la factura, lo correcto, como veremos más adelante, es contabilizarlos en las cuentas previstas en el Plan general Contable.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
430	Clientes	580,00	
665	Descuento sobre Ventas por Pronto Pago	50,00	
700	Ventas de Mercaderías		550,00
477	Hacienda Pública, I.V.A. Repercutido		80,00

Para ver este ejemplo más claro vamos a realizar los asientos paso a paso.

- Por la venta realizada al cliente, sin contabilizar el I.V.A.:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
(1) 430	Clientes	550,00	
700	Ventas de Mercaderías		550,00

- Por el descuento sobre la venta por pronto pago:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
665	Descuento sobre Ventas por Pronto Pago	50,00	
(2) 430	Clientes		50,00

- Por el cobro del IVA repercutido sobre la venta:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
(3) 430	Clientes	80,00	
477	Hacienda Pública I.V.A. Repercutido		80,00

16 % (sobre 500) = $500 \times 0,16 = 80,00$ euros

El Mayor para las cuentas CLIENTES e I.V.A. repercutido es el siguiente:

CLIENTES		HACIENDA PÚBLICA I.V.A. REPERCUTIDO	
550,00 (1)	50,00 (2)		
80,00 (3)			80,00 (3)
Sdo. Deudor: 580,00 €		Sdo. Acreedor: 80,00 €	

Puede ocurrir que el descuento se realice con posterioridad a la factura.

Por ejemplo, vendemos mercaderías a crédito a un cliente valor de 550 euros. El pago se aplaza a 90 días.

El asiento sería:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
(1a) 430	Clientes	638,00	
700	Ventas de Mercaderías		550,00
477	Hacienda Pública I.V.A. Repercutido		88,00

El cliente paga su deuda antes del plazo por lo que se le concede un descuento por pronto pago de 50 euros.

El asiento contable sería:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
665	Descuento sobre Ventas por Pronto Pago	50,00	
477	Hacienda Pública I.V.A. Repercutido	8,00	
(2a) 430	Clientes		58,00

Como al contabilizar la factura le cobramos al cliente el I.V.A. repercutido, ahora al realizar el descuento por pronto pago, le descontamos de su cuenta tanto el importe del descuento (50 euros) como el I.V.A. repercutido (16% sobre 50 = 8 euros).

El Mayor de estas cuentas quedaría así:

CLIENTES		HACIENDA PÚBLICA I.V.A. REPERCUTIDO	
638,00	(1a)	8,00	(2a)
	58,00 (2a)		88,00 (1a)
Sdo. Deudor: 580,00 €		Sdo. Acreedor: 80,00 €	

Como puede ver, el saldo final de la cuenta Clientes en los dos ejemplos es idéntico 580 euros.

Veamos ahora otros ejemplos de la operativa contable del I.V.A. a través de un supuesto práctico.

Supuesto

- Se vende a un cliente género por valor de 3.000 euros, 2.000 euros a crédito y 1.000 euros al contado. I.V.A. al 16 % aparte.
- El cliente anticipa el pago de 500 euros de su deuda mediante cheque bancario, más 80 euros de I.V.A. al 16%.
- Por volumen de ventas se le concede al cliente un descuento o rappels sobre ventas de 100 euros.
- El cliente devuelve mercaderías por valor de 500 euros por estar el género en mal estado.

Solución

- Por el asiento 1:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
430	Cientes	2.320,00	
570	Caja (Euros)	1.160,00	
700	Ventas de Mercaderías		3.000,00
477	Hacienda Pública I.V.A. Repercutido		480,00

- Por el asiento 2:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C	580,0	
437	Anticipos de Cientes		500,00
477	Hacienda Pública I.V.A. Repercutido		80,00

- Por el asiento 3:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
709	Rappels sobre Ventas	100,00	
477	Hacienda Pública I.V.A. Repercutido	16,00	
430	Cientes		116,00

- Por el asiento 4:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
708	Devoluciones de Ventas y operaciones similares	100,00	
477	Hacienda Pública I.V.A. Repercutido	16,00	
430	Clientes		116,00

Si en lugar de una venta de bienes queremos contabilizar una prestación de servicios utilizaremos la cuenta **(705) Prestaciones de servicios**. (si es nuestra actividad principal) o la cuenta **(759) Ingresos por servicios diversos**, cuando la prestación sea eventual, como por ejemplo, transportes, reparaciones, asesoría, informes, etc.

Del mismo modo utilizaremos la cuenta **(754) Ingresos por comisiones**, para contabilizar las cantidades fijas o variables percibidas como contraprestación a servicios de mediación realizados de manera accidental. Si la mediación fuera el objeto principal de la actividad de la empresa, los ingresos por este concepto se registrarán en la cuenta **705**.

En relación con la **Base imponible** (Título V de la ley) hay que indicar que por regla general estará constituida por el importe total de la contraprestación incluyendo:

- Los gastos de comisiones, portes y transporte, seguros, primas por prestaciones anticipadas y cualquier otro crédito efectivo a favor de quien realice la entrega o preste el servicio, derivado de la prestación principal o de las accesorias a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **no se incluirán** en la contraprestación los **Intereses por el aplazamiento** en el pago del precio en la parte en que dicho aplazamiento corresponda **a un período posterior a la entrega de los bienes** o la prestación de los servicios.

- Las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al impuesto cuando se determinen con anterioridad a la realización de la operación.
- Los tributos y gravámenes de cualquier clase que recaigan sobre las mismas operaciones gravadas, excepto el propio Impuesto sobre el Valor Añadido y el impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
- Las percepciones retenidas con arreglo a derecho por el obligado a efectuar la prestación en los casos de resolución de las operaciones sujetas al impuesto.
- El importe de los envases y embalajes, incluso los susceptibles de devolución, cargado a los destinatarios de la operación, cualquiera que sea el concepto por el que dicho importe se perciba.
- El importe de las deudas asumidas por el destinatario de las operaciones sujetas como contraprestación total o parcial de las mismas.

Sigamos con nuestro supuesto, que vamos a ampliar con nuevos ejemplos:

- El día 01/10/2.000, se realiza una venta de 10.000 euros de mercaderías a 18 meses. Los portes o gastos de transporte de la venta realizada, ascienden a 100 euros. IVA al 16 %. Los intereses por aplazamiento del pago ascienden a 900 euros.

Los intereses por aplazamiento sólo se integrarán en la base imponible del IVA si se pagan antes de la entrega del bien o de la prestación del servicio.

Mercaderías	10.000,00 €
Transporte	100,00 €
IVA (16% sobre 10.100)	1.616,00 €
Intereses por aplazamiento	900,00 €
Total factura	12.516,00 €

Solución

Los Ingresos por transporte de la mercancía, incluidos en la factura, se contabilizan en la cuenta 759 Ingresos por Servicios diversos.

Como puede ver, los intereses por aplazamiento del pago, no se integran en la base imponible del I.V.A., dado que éstos no se pagan antes de la entrega del bien.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
430	Clientes	12.516,00	
700	Ventas de Mercaderías		10.000,00
759	Ingresos por servicios diversos		100,00
135	Ingresos por intereses diferidos		900,00
477	Hacienda Pública I.V.A. Repercutido		1.616,00

Es decir, según el artículo 78 de la ley del IVA no se incluirán en la contraprestación los intereses por el aplazamiento en el pago del precio en la parte en que dicho aplazamiento corresponda a un período posterior a la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

La cuenta **(135) Ingresos por intereses diferidos** la define el Plan General Contable como:

“Los intereses incorporados al nominal de los créditos concedidos en operaciones de tráfico, cuya imputación a resultados deba realizarse en ejercicios futuros.”

En nuestro ejemplo, entenderemos por el nominal del crédito el importe de la factura.

- Se abonará por el importe de los ingresos financieros que se difieran para años sucesivos con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 43 o 44.
- Se cargará, al final del ejercicio, por el importe de los ingresos diferidos que deban imputarse al ejercicio, con abono a cuentas del subgrupo 76.

Las cuentas del subgrupo 76 que podríamos utilizar son dos:

- 762. Ingresos de créditos a largo plazo.
- 763. Ingresos de créditos a corto plazo.

Como el crédito es a 18 meses utilizaremos la cuenta 762.

En nuestro ejemplo, al cierre del ejercicio, habrán transcurrido 3 meses desde la fecha de la factura, por lo que deberemos imputar a los resultados la parte proporcional de los ingresos por intereses de aplazamiento ($900 / 18 \text{ meses} = 50 \text{ euros por mes}$), que asciende a 150 euros.

El asiento sería el siguiente:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
135	Ingresos por Intereses diferidos	150,00	
762	Ingresos de créditos a Largo Plazo		150,00

En el siguiente ejercicio imputaríamos a resultados los intereses correspondientes a ese año ($12 \times 50 = 600 \text{ euros}$) y así sucesivamente.

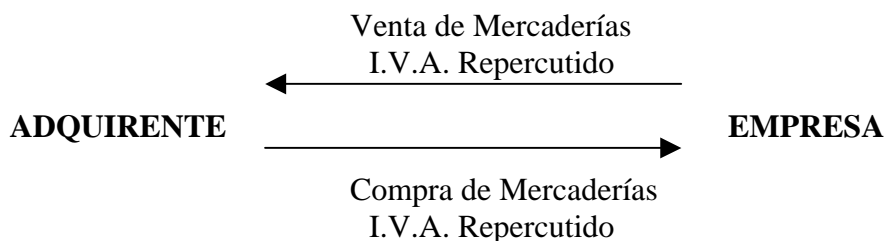
De no hacerlo así, estaríamos incumpliendo el principio del devengo, porque parte del ingreso corresponde a otros ejercicios:

El devengo del impuesto

- En la entrega de bienes y prestaciones de servicios el I.V.A. se devenga:
 - Si es entrega de bienes, cuando se pongan a disposición del adquirente.
 - Si es prestación de servicios, cuando se presten, ejecuten o efectúen las operaciones.
- En el pago anticipado de entrega de bienes o servicios, se devengará en el momento del cobro total o parcial del precio, siendo su base imponible el importe efectivamente percibido.
- En las adquisiciones intracomunitarias de bienes, cuando se ponga a disposición del adquirente.
- En importaciones de bienes, cuando tenga lugar el devengo de los derechos de importación, de acuerdo con la legislación aduanera.

Siguiendo con nuestra explicación del IVA, veamos ahora la otra cara de la moneda, el **IVA soportado** en las operaciones de compra. Para ello, veremos el ejemplo anterior desde el punto de vista del comprador.

Gráficamente:



El enunciado del supuesto sería el siguiente:

Con fecha 01/10/2.000, se recibe la factura de compra de mercaderías con el siguiente detalle:

Mercaderías	10.000,00 €
Transporte	100,00 €
IVA (16% sobre 10.100)	1.616,00 €
Intereses por aplazamiento	900,00 €
	<hr/>
Total factura	12.516,00 €

El asiento correspondiente a la factura recibida es el siguiente:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
600	Compras de mercaderías	10.100,00	
272	Gastos por Intereses diferidos	900,00	
472	Hacienda Pública I.V.A. Soportado	1.616,00	
400	Proveedores		12.516,00

Al cierre del ejercicio, el adquirente deberá imputar a resultados la parte proporcional de los intereses diferidos. Por lo tanto habrá que minorar la cuenta de gastos por intereses diferidos en 150 euros.

El asiento a 31/12/2.000 sería el siguiente:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
662	Intereses de Deudas a Largo Plazo	150,00	
272	Gastos por Intereses diferidos		150,00

Veamos algunos casos especiales en la aplicación del I.V.A.

Una empresa alquila un local comercial, a fecha 01/02/2.002 por valor de 1.000 euros mensuales, pagaderos cada dos años (febrero del 2004, febrero del 2006, etc...).

En los arrendamientos, el I.V.A. se devenga cuando resulta exigible la parte del precio que comprende cada pago. No obstante al tratarse de un supuesto en el que se ha determinado el momento de la exigibilidad del precio con una periodicidad superior al año natural, el devengo se produce a 31 de diciembre de cada año por la parte proporcional correspondiente al periodo transcurrido desde el inicio de la operación hasta la citada fecha.

Por tanto, en este caso a 31/12/2.002 se produce el devengo de 11.000 euros por la parte de alquiler de ese año (11 meses), a 31/12/2.003 se produce el devengo de 12.000 euros por la parte de alquiler de ese año y así sucesivamente.

Veamos cómo quedaría el asiento contable a 31/12/2.002:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	11.000,00	
477	Hacienda Pública I.V.A. Soportado	1.760,00	
410	Acreedores por Prestación de Servicios		12.760,00

A 31/12/2.003 el asiento sería:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	12.000,00	
477	Hacienda Pública I.V.A. Soportado	1.920,00	
410	Acreedores por Prestación de Servicios		13.920,00

y así, sucesivamente.

Veamos una última cuestión:

Una empresa entrega revistas a distribuidores que a su vez las distribuyen a los quioscos. Al cabo de un tiempo, los distribuidores devuelven a la empresa una parte de las revistas previamente adquiridas. La cuestión es, ¿cuando se devenga el I.V.A.?

Debemos distinguir dos tipos de contratos:

- Si la operación se articula a través de un **contrato de comisión de venta** en la que el comisionista actúa en nombre propio, el devengo del I.V.A. en la entrega entre comitente y comisionista se produce al entregar el comisionista los bienes al cliente.
- Si se trata de un **Contrato Estimatorio**, el devengo en las entregas de los bienes vendidos se produce cuando quien los recibe los pone a disposición del adquirente (consumidor final o destinatario de los mismos). En este caso, la empresa facturaría a los distribuidores por los productos vendidos en el momento en que estos se ponen a disposición del consumidor final.

8.3. EJERCICIO: INDICAR LAS CUENTAS

Realice el apunte necesario para registrar esta factura. Los números de cuenta que intervienen son:

- (700) Ventas
- (477) Hacienda Pública, I.V.A. repercutido
- (430) Clientes.

FACTURA: 32/2.000

Fecha: 10/01/2.000

Material	500,00 €
Descuento 10%	- 50,00 €
Transportes	80,00 €
Descuentos por Pronto Pago	- 60,00 €
Base Imponible	470,00 €
IVA (16% sobre 470,00 €)	75,20 €
Total a pagar	545,20 €

Norma de valoración **18 Ventas y otros Ingresos** del Plan General Contable.

En la contabilización de la **Venta de bienes** se tendrán las siguientes reglas:

- a) Las ventas se contabilizarán sin incluir los impuestos que gravan estas operaciones. Los gastos inherentes a las mismas incluidos transportes a cargo de la empresa, se contabilizarán en las cuentas correspondientes del grupo 6, sin perjuicio de lo establecido en reglas d) y e) siguientes.
- b) Los descuentos y similares incluidos en factura obedezcan a pronto pago se considerarán como menor importe de la venta.
- c) Los descuentos y similares que sean concedidos por la empresa a pronto pago, estén o no incluidos en factura, se considerarán gananciales financieros, contabilizándose en la cuenta 665.
- d) Los descuentos y similares que se basen en haber alcanzado determinado volumen de pedidos se contabilizarán en la cuenta 709.
- e) Los descuentos y similares posteriores a la emisión de la factura originados por defectos de calidad, incumplimiento de los plazos de entrega u otras causas análogas se contabilizarán en la cuenta 708.
- f) La contabilización de los envases cargados en factura a clientes con facultad de su recuperación queda expuesta en la cuenta 436.

En la contabilización de **Ingresos por Servicios** serán de aplicación reglas a) y e).

En la contabilización de los beneficios por enajenación del inmovilizado o de inversiones financieras temporales, se incluirán como menor importe de los mismos los gastos inherentes a la operación.

Solución

Vamos a contabilizar la factura según la norma 18 del PGC.

- a) El descuento del 10% se considera según el apartado b) como menor importe de la venta, ya que no se trata de un descuento por pronto pago, ni de un descuento por volumen de ventas.

Por lo tanto en la cuenta de Ventas deberemos contabilizar:

MATERIAL	500,00
DESCUENTO 10%	<u>-50,00</u>
	450,00

- b) El transporte y otros servicios similares (reparaciones, asesorías, informes, etc...) incluidos en la factura y que constituyen otros ingresos para el vendedor no deben incluirse en el importe de la venta (cuenta 700 Ventas) ya que los paga el cliente.

El Transporte en las facturas representa en la factura otros Ingresos por Servicios diversos en las ventas, que no deben contabilizarse a efectos de calcular el importe de la cuenta (700) Ventas de Mercaderías.

En nuestro caso los ingresos por transporte se contabilizarán en la cuenta **(759) Ingresos por servicios diversos**.

- c) El descuento por pronto pago lo contabilizaremos en la cuenta **(665). Descuentos sobre ventas por pronto pago**.

Veamos cómo quedaría contabilizada la factura en el diario de la empresa vendedora:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
430	Clientes	545,20	
665	Descuentos sobre ventas por Pronto Pago	60,00	
700	Ventas de Mercaderías		450,00
759	Ingresos por Servicios diversos		80,00
477	Hacienda Pública I.V.A. Repercutido		75,20

Por otra parte los **Gastos que se deriven de la venta**, como los de transporte, deben contabilizarse como tal, en cuentas del grupo 6. En concreto, los derivados del transporte en la cuenta **(624) Transportes**. (Ver apartado a) de la norma anterior.

Fíjese en el siguiente ejemplo:

Por el traslado del material de la factura anterior la empresa transportista contratada presenta una factura de 50 euros, paga en efectivo. IVA al 16%.

Si el pago del Transporte lo aplazamos, lo abonaríamos en la cuenta (410) Acreedores por Prestación de servicios.

El asiento sería:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
624	Transportes	50,00	
472	Hacienda Pública I.V.A. Soportado	8,00	
570	Caja (Euros)		58,00

Ejercicio: Contabilice la factura anterior por valor de 545,20 euros en el diario de la empresa adquirente.

Solución

En la cuenta del subgrupo 60 utilizada ((600) Compra de mercaderías, (601) Compra de materias primas, etc...) contabilizaremos según factura:

Al contrario que en la venta, los gastos, incluidos los de transporte se integran en la cuenta (600) Compras de Mercaderías, ya que en las compras el precio viene dado por el precio de adquisición, incluidos todos los gastos hasta que la mercadería se encuentre en el almacén de la empresa.

Material	500,00 €
Descuento 10%	- 50,00 €
Transportes	80,00 €
Descuentos por Pronto Pago	- 60,00 €
	470,00 €
Base Imponible	470,00 €

Veamos lo que dictan las normas de valoración del **Plan General Contable** en materia de compras.

Norma 17 de valoración. Compras y otros Gastos.

En la contabilización de la **compra de mercadería y demás bienes para revenderlos** se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- d) Los gastos de las compras incluidos los transportes y los impuestos que recaigan sobre las adquisiciones, con exclusión del I.V.A. soportado deducible, se cargarán en la respectiva cuenta del subgrupo 60.
- e) Los descuentos y similares incluidos en factura que no obedezcan a pronto pago se considerarán como menor importe de la compra.
- f) Los descuentos y similares, que le sean concedidos a la empresa por pronto pago, incluidos o no en factura, se considerarán ingresos financieros, contabilizándose en la cuenta 705.
- g) Los descuentos y similares que se basen en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos se contabilizarán en la cuenta 60.
- h) Los descuentos y similares posteriores a la recepción de la factura originados por defectos de calidad, incumplimiento de los plazos de entrega u otras causas análogas se contabilizarán en la cuenta 608.
- i) La contabilidad de los envases cargados en factura por proveedores, con facultad de su devolución queda expuesta en cuenta 406.

En la contabilización de gastos por servicios serán de aplicación reglas a) y e)

En la contabilización de las pérdidas por enajenación o baja de inventario del inmovilizado o de inversiones financieras temporales, se incluirán como mayor importe de las mismas los gastos inherentes a la operación.

8.4. TIPOS DE I.V.A

El Tipo impositivo viene regulado en el **Título VII** de la ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TÍTULO VII. EL TIPO IMPOSITIVO

Artículo 90. Tipo impositivo general.

1. El Impuesto se exigirá al tipo del 16 %, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.
2. El tipo impositivo aplicable a cada operación será el vigente en el momento del devengo.

3. En las reimportaciones de bienes que hayan sido exportados temporalmente fuera de la Comunidad y que se efectúen después de haber sido objeto en un país tercero de trabajos de reparación, transformación, adaptación, ejecuciones de obra o incorporación de otros bienes, se aplicará el tipo impositivo que hubiera correspondido a las operaciones indicadas si se hubiesen realizado en el territorio de aplicación del Impuesto.

En las operaciones asimiladas a las importaciones de bienes que hayan sido exclusivamente objeto de servicios exentos mientras han permanecido vinculados a los regímenes o situaciones a que se refieren los artículos 23 y 24 de esta Ley, se aplicará el tipo impositivo que hubiera correspondido a los citados servicios si no hubiesen estado exentos.

Artículo 91. Tipos Impositivos reducidos.

UNO. Se aplicará el tipo del 7 % a las operaciones siguientes:

1.1 Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.1.1 Las sustancias o productos, cualquiera que sea su origen que, por sus características, aplicaciones, componentes, preparación y estado de conservación, sean susceptibles de ser habitual e idóneamente utilizados para la nutrición humana o animal, de acuerdo con lo establecido en el Código Alimentario y las dictadas para su desarrollo, excepto las bebidas alcohólicas.

Se entiende por bebida alcohólica todo líquido apto para el consumo humano por ingestión que contenga alcohol etílico.

A los efectos de este número no tendrán la consideración de alimento el tabaco ni las sustancias no aptas para el consumo humano o animal en el mismo estado en que fuesen objeto de entrega, adquisición intracomunitaria o importación.

1.1.2. Los animales, vegetales y los demás productos susceptibles de ser utilizados habitual e idóneamente para la obtención de los productos a que se refiere el número anterior, directamente o mezclados con otros de origen distinto.

Se comprenden en este número los animales destinados a su engorde antes de ser utilizados en el consumo humano o animal y los animales reproductores de los mismos o de aquellos otros a que se refiere el párrafo anterior.

1.1.3. Los siguientes bienes cuando por sus características objetivas, envasado, presentación y estado de conservación, sean susceptibles de ser utilizados directa, habitual e idóneamente en la realización de actividades agrícolas, forestales o ganaderas: Semillas y materiales de origen exclusivamente animal o vegetal susceptibles de originar la reproducción de animales o vegetales; fertilizantes, residuos orgánicos, correctores y enmiendas, herbicidas,

plaguicidas de uso fitosanitario o ganadero; los plásticos para cultivos en acolchado, en túnel o en invernadero y las bolsas de papel para la protección de las frutas antes de su recolección.

1.1.4. Las aguas aptas para la alimentación humana o animal o para el riego, incluso en estado sólido.

1.1.5. Los medicamentos para uso animal, así como las sustancias medicinales susceptibles de ser utilizadas habitual e idóneamente en su obtención.

1.1.6. Los aparatos y complementos, incluidas las gafas graduadas y las lentillas que, por sus características objetivas, sean susceptibles de destinarse esencial o principalmente a suplir las deficiencias físicas del hombre o de los animales, incluidas las limitativas de su movilidad y comunicación.

Los productos sanitarios, material, equipos o instrumental que, objetivamente considerados, solamente puedan utilizarse para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades o dolencias del hombre o de los animales.

No se incluyen en este número los cosméticos ni los productos de higiene personal.

1.1.7. Los edificios o partes de los mismos aptos para su utilización como viviendas, incluidos las plazas de garaje, con un máximo de dos unidades, y anexos en ellos situados que se transmitan conjuntamente.

En lo relativo a esta Ley no tendrán la consideración de anexos a viviendas los locales de negocio, aunque se transmitan conjuntamente con los edificios o parte de los mismos destinados a viviendas.

No se considerarán edificios aptos para su utilización como viviendas las edificaciones destinadas a su demolición a que se refiere el artículo 20.1, número 22, párrafo sexto, letra c) de esta Ley.

1.1.8. Derogado por ley 24/2001 de 27 diciembre

1.1.9. Las flores, las plantas vivas de carácter fundamental como las semillas, bulbos, esquejes y exclusivamente vegetales susceptibles de ser utilizados en su obtención.

1.1.10. Derogado por ley 24/2001 de 27 diciembre

1.2. Las prestaciones de servicios siguientes:

1.2.1. Los transportes de viajeros y sus equipajes.

1.2.2. Los servicios de hostelería, acampamiento y balneario, los de restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario.

1.2.3. Las efectuadas en favor de titulares de exportaciones agrícolas, forestales o ganaderas, necesarias para el desarrollo de las mismas, que se indican a continuación: plantación, siembra, injertado, abonado, cultivo y recolección; embalaje y acondicionamiento de los productos, incluido su secado, limpieza, descascarado, troceado, ensilado, almacenamiento y desinfección de los productos; cría, guarda y engorde de animales; nivelación, explanación o abonamiento de tierras de cultivo; asistencia técnica: la eliminación de plantas y animales dañinos y la fumigación de plantaciones y terrenos; drenaje; tala, entresaca, astillado y descortezado de árboles y limpieza de bosques; y servicios veterinarios.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable en ningún caso a las cesiones de uso o disfrute o arrendamiento de bienes.

Igualmente se aplicará este tipo impositivo a las prestaciones de servicios realizadas por las cooperativas agrarias a sus socios como consecuencia de su actividad cooperativizada y en cumplimiento de su objeto social, incluida la utilización por los socios de la maquinaria en común.

1.2.4. Los prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras teatrales y musicales.

1.2.5. Los servicios de limpieza de vías públicas, parques y jardines públicos.

1.2.6. Los servicios de recogida, almacenamiento, transporte, valorización o eliminación de residuos, limpieza de alcantarillados públicos y desratización de los mismos y la recogida o tratamiento de las aguas residuales.

Se comprenden en el párrafo anterior los servicios de cesión, instalación y mantenimiento de recipientes normalizados utilizados en la recogida de residuos.

Se incluyen también en este número los servicios de recogida o tratamiento de vertidos en aguas interiores o marítimas.

1.2.7. La entrada a teatros, circos, espectáculos y festejos taurinos con excepción de las corridas de toros, parques de atracciones y atracciones de feria, conciertos, bibliotecas, museos, parques zoológicos, salas cinematográficas y exposiciones, así como a las demás manifestaciones similares de carácter cultural a que se refiere el artículo 20, apartado uno, número 14 de esta Ley cuando no estén exentas del Impuesto.

1.2.8. Los servicios prestados a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física, cualquiera que sea la persona o entidad a cuyo cargo se realice la prestación, siempre que tales servicios estén directamente relacionados con dichas prácticas y no resulte aplicable a los mismos la exención a que se refiere el artículo 20, apartado uno, número 13 de esta Ley.

1.2.9. Las prestaciones de servicios a que se refiere el artículo 20.1, número 8 de esta Ley, cuando no resulten exentos de acuerdo con dichas normas.

1.2.10. Los servicios funerarios efectuados por las empresas funerarias y los cementerios, y las entregas de bienes relacionados con los mismos efectuadas a quienes sean destinatarios de los mencionados servicios.

1.2.11. La asistencia sanitaria, dental y curas termales que no gocen de exención de acuerdo con el artículo 20 de esta Ley.

1.2.12. Los espectáculos deportivos de carácter aficionado.

1.2.13. Las exposiciones y ferias de carácter comercial.

1.2.14. Los servicios de peluquería, incluyendo, en un caso aquellos servicios complementarios a que faculte el epígrafe 972.1 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

1.2.15. Ejecuciones de obras de albañilería realizadas en edificios o partes de los mismos destinados a viviendas, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el destinatario sea persona física, no actúe como empresario o profesional y utilice la vivienda a que se refieren las obras para su uso particular.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, también se comprenderá en este número las citadas ejecuciones de obras cuando su destinatario sea una comunidad de propietarios.

b) Que la construcción o rehabilitación de la vivienda a que se refieren las obras haya concluido al menos dos años antes, del Inicio de éstas últimas.

c) Que la persona que realice las obras no aporte materiales para su ejecución o, en el caso de que los aporte, su coste no exceda del 20 % de la base imponible de la operación.

1.3. Las siguientes operaciones:

1.3.1. Las ejecuciones de obras, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista que tengan por objeto la construcción o rehabilitación de edificaciones o partes de las mismas destinadas principalmente a viviendas, incluidos los locales, anejos, garajes, instalaciones y servicios complementarios en ellos situados.

Se considerarán destinadas principalmente a viviendas, las edificaciones en las que al menos el 50 % de la superficie construida se destine a dicha utilización.

1.3.2. Las ventas con instalación de armarios de cocina y de baño y de armarios empotrados para las edificaciones a que se refiere el número 1 anterior, que sean realizadas como consecuencia de contratos directamente formalizados con el promotor de la construcción o rehabilitación de dichas edificaciones.

1.4. Las importaciones de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, cualquiera que sea el importador de los mismos, y las entregas de objetos de arte realizadas por las siguientes personas:

1.4.1. Por sus autores o derecho - habientes.

1.4.2. Por empresarios o profesionales distintos de los revendedores de objetos de arte a que se refiere el artículo 136 de esta Ley, cuando tengan derecho a deducir íntegramente el Impuesto soportado por repercusión directa o satisfecho en la adquisición o importación del mismo bien.

1.4.5. Las adquisiciones intracomunitarias de objetos de arte cuando el proveedor de los mismos sea cualquiera de las personas a que se refieren los números 1 y 2 del número 4 precedente.

DOS. Se aplicará el **tipo del 4%** a las operaciones siguientes:

2.1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

2.1.1. Los siguientes productos:

- a) El pan común, así como la masa de pan común congelada y el pan común congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común.
- b) Las harinas panificables.
- c) Los siguientes tipos de leche producida por cualquier especie animal: Natural, certificada, pasterizada, concentrada, desnatada esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.
- d) Los quesos.
- e) Los huevos.
- f) Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.1.2. Los libros, periódicos y revistas que no contengan única o fundamentalmente publicidad, así como los elementos complementarios que se entreguen conjuntamente con estos bienes mediante precio único.

Se comprenderán en este número las ejecuciones de obra que tengan como resultado inmediato la obtención de un libro, periódico o revista en pliego o en continuo, de un fotolito de dichos bienes o que consistan en la encuadernación de los mismos.

A estos efectos, tendrán la consideración de elementos complementarios las cintas magnetofónicas, discos, videocasetes, otros soportes sonoros o videomagnéticos similares que constituyan una unidad funcional con el libro, periódico o revista, perfeccionando o complementando su contenido y que se vendan con ellos, con las siguientes excepciones:

- a) Los discos y cintas magnetofónicas que contengan exclusivamente obras musicales y cuyo valor de mercado sea superior al del libro, periódico o revista con el que se entreguen conjuntamente.
- b) Los videocasetes y otros soportes sonoros o videomagnéticos similares que contengan películas cinematográficas, programas o series de televisión de ficción o musicales y cuyo valor de mercado sea superior al del libro, periódico o revista con el que se entreguen conjuntamente.
- c) Los productos informáticos grabados por cualquier medio en los soportes indicados en las letras anteriores, cuando contengan principalmente programas o aplicaciones que se comercialicen de forma independiente en el mercado.

Se entenderá que los libros, periódicos y revistas contienen fundamentalmente publicidad cuando más del 75% de los ingresos que proporcionen a su editor se obtengan por este concepto.

Se considerarán comprendidos en este número los álbumes, las partituras, mapas, cuadernos de dibujo y los objetos que, por sus características, sólo puedan utilizarse como material escolar, excepto los artículos y aparatos electrónicos.

2.1.3. Los medicamentos para uso humano, así como las sustancias medicinales, formas galénicas y productos intermedios, susceptibles de ser utilizados habitual e idóneamente en su obtención.

2.1.4. Los coches de minusválidos a que se refiere el número 20 del anexo del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y las sillas de ruedas para uso exclusivo de personas con minusvalía.

Los vehículos destinados a ser utilizados como autotaxis o autoturismos especiales para el transporte de personas con minusvalía en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación.

La aplicación del tipo impositivo reducido a los vehículos comprendidos en el párrafo anterior requerirá el previo reconocimiento del derecho del adquirente, que deberá justificar el destino del vehículo.

A efectos de esta Ley se considerarán personas con minusvalía a quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %, de acuerdo con el baremo a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre.

2.1.5. Las prótesis, órtesis e implantes internos para personas con minusvalía.

2.1.6. Las viviendas calificadas administrativamente, como de protección oficial de régimen especial o de promoción pública, cuando las entregas se efectúen por los promotores de las mismas, incluidos los garajes y anexos situados en el mismo edificio que se transmitan conjuntamente. A estos efectos, el número de plazas de garaje no podrá exceder de dos unidades.

2.2. Los servicios de reparación de los coches y de las sillas de ruedas comprendidos en el párrafo primero del número 1.4. de este apartado y los servicios de adaptación de los autotaxis y autoturismos para personas con minusvalías a que se refiere el párrafo segundo del mismo precepto.

De lo dispuesto en los apartados 1.1 y 2.1 de éste artículo será también aplicable a las ejecuciones de obra que sean prestaciones de servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de ésta Ley, y tengan como resultado inmediato la obtención de alguno de los bienes a cuya entrega le resulte uno de los tipos reducidos previstos en dichos preceptos.

El contenido del párrafo anterior no será de aplicación a las ejecuciones de obra que tengan por objeto la construcción o rehabilitación de viviendas de protección oficial de régimen especial o de promoción pública a que se refiere el apartado 1.3 de éste artículo.

TIPOS IMPOSITIVOS EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

TIPO ORDINARIO: 16 %

- General, con excepción de otro tipo de aplicación.
- Vehículos a motor para circular por carretera.
- Embarcaciones de recreo con más de 9 m. de eslora.
- Aviones, avionetas y veleros.
- Joyas, alhajas, piedras preciosas y semi-preciosas.
- Peletería suntuaria.
- Cosméticos y los productos de higiene personal.
- Locales de negocio.

TIPO REDUCIDO: 7 %

- Productos para la alimentación humana manipulados.
- Productos aptos para la alimentación animal manipulados.
- Animales y semillas.
- Libros, revistas y periódicos.
- Medicamentos (para uso animal)
- Material sanitario.
- Transportes terrestres de viajeros.
- Servicios de hostelería y campamentos.
- Las viviendas y garajes anexos a las mismas.
- Proyección de películas en locales públicos.
- Ejecuciones de obras a consecuencia de contratos concertados directamente entre el promotor y el contratista para la construcción de edificios destinados a viviendas, incluyendo garajes, etc...

TIPO REDUCIDO DEL 4%

- Los productos para la alimentación humana que no estén manipulados (huevos, pan, leche, etc...)
- Los quesos
- Las viviendas de Protección Oficial.
- Libros y revistas que no contengan publicidad (o sea escasa)
- Vehículos para minusválidos.
- Medicamentos para uso humano.

EXENCIONES DE IVA

Existen determinadas prestaciones exentas del impuesto, sólo veremos las relacionadas con operaciones dentro del territorio nacional.

Artículo 20. Exenciones en operaciones interiores.

UNO. Estarán exentas de este impuesto las siguientes operaciones:

1.1 Las prestaciones de servicios y las entregas de bienes accesorias a las mismas efectuadas por los servicios públicos postales.

La exención no se extiende a los transportes de pasajeros ni a las telecomunicaciones.

1.2 Las prestaciones de servicios de hospitalización o asistencia sanitaria y las demás relacionadas directamente con las mismas realizadas por entidades de Derecho público o por entidades o establecimientos privados en régimen de precios autorizados o comunicados.

Se considerarán directamente relacionados con las de hospitalización y asistencia sanitaria las prestaciones de servicios de alimentación, alojamiento, quirófano, suministro de medicamentos y material sanitario y otros análogos prestados por clínicas, laboratorios sanatorios y demás establecimientos de hospitalización y asistencia sanitaria.

La exención no se extiende a las operaciones siguientes:

- a) La entrega de medicamentos para ser consumidos fuera de los establecimientos mencionados en el primer párrafo de este número.
- b) Los servicios de alimentación y alojamiento prestados a personas distintas de los destinatarios de los servicios de hospitalización y asistencia sanitaria y de sus acompañantes.
- c) Los servicios veterinarios.
- d) Los arrendamientos de bienes efectuados por las entidades que se refiere el presente número.

1.3 La asistencia a personas físicas por profesionales médicos sanitarios, cualquiera que sea la persona destinataria de dichos servicios.

A efectos de este impuesto tendrán la condición de profesionales médicos o sanitarios los considerados como tales en el Ordenamiento jurídico y los psicólogos, logopedas y ópticos, diplomados en centros oficiales o reconocidos por la Administración.

La exención comprende las prestaciones de asistencia médica, quirúrgica y sanitaria, relativas al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluso las de análisis clínicos y exploraciones radiológicas.

1.4 Las entregas de sangre, plasma sanguíneo y demás fluidos, tejidos y otros elementos del cuerpo humano efectuadas para fines médicos o de investigación o para su procesamiento con idénticos fines.

1.5 Las prestaciones de servicios realizadas en el ámbito de sus respectivas profesiones por estomatólogos, odontólogos, mecánicos, dentistas y protésicos dentales, así como la entrega, reparación y colocación de prótesis dentales y ortopedias maxilares realizadas por los mismos, cualquiera que sea la persona a cuyo cargo se realicen dichas operaciones.

1.6 Los servicios prestados directamente a sus miembros por uniones, agrupaciones o entidades autónomas, incluidas las Agrupaciones de Interés Económico, constituidas exclusivamente por personas que ejerzan esencialmente una actividad exenta o no sujeta al impuesto cuando concurran las siguientes condiciones:

- a) Que tales servicios se utilicen directa y exclusivamente en dicha actividad y sean necesarios para el ejercicio de la misma.
- b) Que los miembros se limiten a reembolsar la parte que les corresponda en los gastos hechos en común.
- c) Que se reconozca previamente el derecho de los sujetos pasivos a la exención en la forma que se determine reglamentariamente.

Se entenderá a estos efectos que los miembros de una entidad ejercen esencialmente una actividad exenta o no sujeta al impuesto cuando el volumen total anual de las operaciones efectivamente gravadas por el impuesto no exceda del 10 % del total de las realizadas.

La exención no alcanza a los servicios prestados por sociedades mercantiles.

1.7 Las entregas de bienes y prestaciones de servicios, que para el cumplimiento de sus fines específicos, realice la Seguridad Social, directamente o a través de sus entidades gestoras o colaboradoras

Sólo será aplicable esta exención en los casos en que quienes realicen tales operaciones no perciban contraprestación alguna de los adquirentes de los bienes o de los destinatarios de los servicios, distinta de las cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social.

La exención no se extiende a las entregas de medicamentos o de material sanitario realizado por cuenta de la Seguridad Social.

1.8 Las prestaciones de servicios de asistencia social que se indican a continuación efectuadas por entidades de Derecho público o entidades o establecimientos privados de carácter social:

- a) Protección de la infancia y de la juventud. Se considerarán actividades de protección de la infancia y de la juventud las de rehabilitación y formación de niños y jóvenes, las de asistencia a lactantes, la custodia y atención a niños menores de seis años de edad la realización de cursos, excursiones, campamentos o viajes infantiles y juveniles y otras análogas prestadas en favor de personas menores de veinticinco años de edad.
- b) Asistencia a la tercera edad.
- c) Educación especial y asistencia a personas con minusvalía
- d) Asistencia a personas con cargas familiares no compartidas.
- e) Asistencia a minorías étnicas.
- f) Asistencia a refugiados y asilados.
- g) Asistencia a transeúntes.
- h) Acción social comunitaria y familiar.
- i) Asistencia a exreclusos.
- j) Reinserción social y prevención de la delincuencia
- k) Asistencia a alcohólicos y toxicómanos.

La exención comprende la prestación de los servicios de alimentación, alojamiento o transporte accesorios de los anteriores prestados por dichos establecimientos o entidades, con medios propios o ajenos.

1. Cooperación para el desarrollo.

1.9 La educación de la infancia y de la juventud, la guarda y custodia de niños, la enseñanza escolar, universitaria y de postgraduados, la enseñanza de idiomas y la formación y reciclaje profesional, realizadas por entidades de derecho público o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades.

La exención se extenderá a las prestaciones de servicios y entregas de bienes directamente relacionadas con los servicios enumerados en el párrafo anterior, efectuadas, con medios propios o ajenos, por las mismas empresas docentes o educativas que presten los mencionados servicios.

La exención no comprenderá las siguientes operaciones:

- a) Los servicios relativos a la práctica del deporte, prestados por empresas distintas de los centros docentes.

En ningún caso, se entenderán comprendidos en esta letra los servicios

prestados por las Asociaciones de Padres de Alumnos vinculadas a los centros docentes.

- b) Las de alojamiento y alimentación prestadas por Colegios Mayores o Menores y residencias de estudiantes.
- c) Las efectuadas por escuelas de conductores de vehículos.
- d) Las entregas de bienes efectuadas a título oneroso.

1.10 Las clases a título particular prestadas por personas físicas sobre materias incluidas en los planes de estudios de cualquiera de los niveles y grados del sistema educativo.

No tendrán la consideración de clases prestadas a título particular, aquellas para cuya realización sea necesario darse de alta en las tarifas de actividades empresariales o artísticas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

1.11 Las cesiones de personal realizadas en el cumplimiento de sus fines, por entidades religiosas inscritas en el Registro correspondiente del Ministerio de Justicia, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Hospitalización, asistencia sanitaria y demás directamente relacionadas con las mismas.
- b) Las de asistencia social comprendidas en el número 8 de éste apartado.
- c) Educación, enseñanza, formación y reciclaje profesional.

1.12. Las prestaciones de servicios y las entregas de bienes accesorias a las mismas efectuadas directamente a sus miembros por organismos o entidades legalmente reconocidos que no tengan finalidad lucrativa, cuyos objetivos sean exclusivamente de naturaleza política, sindical, religiosa, patriótica, filantrópico o cívica, realizadas para la conservación de sus finalidades específicas siempre que no perciban de los beneficiarios de tales operaciones contraprestación alguna distinta de las cotizaciones fijadas en sus estatutos.

Se entenderán incluidos en el párrafo anterior los profesionales, las Cámaras Oficiales, las Organizaciones patronales y las Federaciones que agrupen a los organismos o entidades a que se refiere este número.

El disfrute de esta exención requerirá su previo reconocimiento por el órgano competente de la Administración tributaria, a condición de que no sea susceptible de producir distorsiones de competencia según el procedimiento que reglamentariamente se fije.

1.13. Los servicios prestados a personas físicas que practiquen deporte o la educación física, cualquiera que sea la persona a cuyo cargo se realice la prestación, siempre que tales servicios estén directamente relacionados con dichas prácticas y sean prestados por las siguientes personas o entidades:

- a) Entidades de derecho público.

- b) Federaciones deportivas.
- c) Comité Olímpico Español.
- d) Comité Paralímpico Español.
- e) Entidades o establecimientos deportivos privados de carácter social.

La exención no se extiende a los espectáculos deportivos.

1.14. Las prestaciones de servicios que a continuación se relacionan efectuadas por entidades de Derecho público o por entidades o establecimientos culturales privados de carácter social:

- a) Las propias de bibliotecas, archivos y centros de documentación.
- b) Las visitas a museos, galerías de arte, pinacotecas, monumentos, lugares históricos, jardines botánicos, parques zoológicos y parques naturales y otros espacios naturales protegidos de características similares.
- c) Las representaciones teatrales, musicales, coreográficas, audiovisuales y cinematográficas.
- d) La organización de exposiciones y manifestaciones similares.

1.15. El transporte de enfermos o heridos en ambulancias o vehículos especialmente adaptados para ello.

1.16. Las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización, así como las prestaciones de servicios relativas a las mismas realizadas por agentes, subagentes, corredores y demás intermediarios de seguros y reaseguros.

Dentro de las operaciones de seguros se entenderán comprendidas las modalidades de previsión.

1.17. Las entregas de sellos de Correos y efectos timbrados de curso legal en España por importe no superior a su valor facial.

La exención no se extiende a los servicios de expedición de los referidos bienes prestados en nombre y por cuenta de terceros.

1.18. Las siguientes operaciones financieras:

- a) Los depósitos en efectivo en sus diversas formas, incluidos los depósitos en cuenta corriente y cuentas de ahorro, y las demás operaciones relacionadas con los mismos, incluidos los servicios de cobro o pago prestados por el depositario en favor del depositante..

La exención no se extiende a los servicios de gestión de cobro de créditos, letras de cambio, recibos y otros documentos.

No se considerarán de gestión de cobro las operaciones de abono en cuenta de cheques o talones.

- b) La transmisión de depósitos en efectivo, incluso mediante certificados de depósito o títulos que cumplan análoga función.
- c) La concesión de créditos y préstamos en dinero, cualquiera a que sea la forma en que se instrumente, incluso mediante efectos financieros o títulos de otra naturaleza.
- d) Las demás operaciones, incluida la gestión, préstamos o créditos efectuadas por quienes los concedieron en todo o en parte.

La exención no alcanza a los servicios prestados a los prestamistas en los préstamos sindicados.

En todo caso, estarán exentas las operaciones de permuta financiera

- e) La transmisión de préstamos o créditos.
- f) La prestación de fianzas, avales, cauciones y demás garantías reales o personales, así como la emisión, aviso, confirmación y demás operaciones relativas a los créditos documentarios.

La exención se extiende a la gestión de garantías de créditos efectuadas por quienes concedieron los préstamos o créditos garantizados o las propias garantías, pero no a la realizada por terceros.

- g) La transmisión de garantías.
- h) Las operaciones relativas a transferencias, giros, cheques, libranzas, pagarés, letras de cambio, tarjetas de pago o de crédito y otras órdenes de pago.

La exención se extiende a las operaciones siguientes:

- a) La compensación interbancaria de cheques y talones.
- b) La aceptación y la gestión de la aceptación.
- c) El protesto o declaración sustitutiva y la gestión del protesto.

No se incluye en la exención el servicio de cobro de letras de cambio o demás documentos que se hayan recibido en gestión de cobro.

- i) La transmisión de los efectos y órdenes de pago a que se refiere la letra anterior, incluso la transmisión de efectos descontados.

No se incluye en la exención la cesión de efectos en comisión de cobranza.

- j) Las operaciones de compra, venta o cambio y servicios análogos que tengan por objeto divisas, billetes de banco y monedas que sean medios legales de pago, a excepción de las monedas y billetes de colección y de las piezas de oro, plata y platino.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se considerarán de colección las monedas y los billetes que no sean normalmente utilizados para su función de medio legal de pago o tengan un interés numismático.

No se aplicará esta exención a las monedas de oro que tengan la consideración de oro de inversión, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 140 de esta Ley.

- k) Los servicios y operaciones, exceptuados el depósito y la gestión, relativos a acciones, participaciones en sociedades, obligaciones y demás valores no mencionados en las letras anteriores de este número, con excepción de los siguientes:
- Los representativos de mercaderías.
 - Aquellos cuya posesión asegure de hecho o de derecho la propiedad, el uso o el disfrute exclusivo de la totalidad o parte de un bien inmueble.

No tienen esta naturaleza las acciones o las participaciones en sociedades.

- l) La transmisión de los valores a que se refiere la letra anterior y los servicios relacionados con ella, incluso por causa de su emisión o amortización con las mismas excepciones.
- m) La mediación en las operaciones exentas descritas en las letras anteriores de este número y en las operaciones de igual naturaleza no realizadas en el ejercicio de actividades empresariales o profesionales.

La exención se extiende a los servicios de mediación en la transmisión o en la colocación en el mercado, de depósitos, de préstamos en efectivo o de valores, realizados por cuenta de sus entidades emisoras, de los titulares de los mismos o de otros intermediarios, incluidos los casos en que medie dicho aseguramiento de dichas operaciones.

- n) La gestión y depósito de las Instituciones de Inversión Colectiva, de las Entidades de Capital-Riesgo gestionadas por sociedades gestoras autorizadas y registradas en los Registros especiales administrativos, de los Fondos de Pensiones, de Regulación del Mercado Hipotecario, de Titulización de Activos y Colectivos de Jubilación constituidos de acuerdo con su legislación específica.
- ñ) Los servicios de intervención prestados por fedatarios públicos, incluidos los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, en las operaciones exentas a que se refieren las letras anteriores de este número y en las operaciones de igual naturaleza no realizadas en el ejercicio de actividades empresariales o profesionales.

Entre los servicios de intervención se comprenderán la calificación, inscripción y demás servicios relativos a la constitución, modificación y extinción de las garantías a que se refiere la letra f) anterior.

1.19 Las loterías, apuestas y juegos organizados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, la Organización Nacional de Ciegos y por los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, así actividades que constituyan los hechos impositivos de la rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias o de la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.

La exención no se extiende a los servicios de gestión y demás operaciones de carácter accesorio o complementario de las incluidas en el párrafo anterior que no constituyan el hecho imponible de las referidas tasas, con excepción de los servicios de gestión del bingo.

1.20. Las entregas de terrenos rústicos y demás que no tengan la condición de edificables, incluidas las construcciones de cualquier naturaleza en ellos enclavadas, que sean indispensables para el desarrollo de una explotación agraria, y los destinados exclusivamente a parques y jardines públicos o a superficies viales de uso público.

A estos efectos, se consideran edificables los terrenos calificados como solares por la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y demás normas urbanísticas, así como los demás terrenos aptos para la edificación por haber sido ésta autorizada por la correspondiente licencia administrativa.

La exención no se extiende a las entregas de los siguientes terrenos, aunque no tengan la condición de edificables:

- a) Las de terrenos urbanizados o en curso de urbanización, realizadas por el promotor de la urbanización, excepto los destinados exclusivamente a parques y jardines públicos o a superficies viales de uso público.
- b) Las de terrenos en los que se hallen enclavadas edificaciones en curso de construcción o terminadas cuando se transmitan conjuntamente con las mismas y las entregas de dichas edificaciones estén sujetas y no exentas al impuesto. No obstante, estarán exentas las entregas de terrenos no edificables en los que se hallen enclavadas construcciones de carácter agrario indispensables para su explotación y

las de terrenos de la misma naturaleza en los que existan construcciones paralizadas, ruinosas o derruidas.

1.21. Las entregas de terrenos que se realicen como consecuencia de la aportación inicial a las Juntas de Compensación por los propietarios de terrenos comprendidos en polígonos de actuación urbanística y las adjudicaciones de terrenos que se efectúen a los propietarios citados por las propias Juntas en proporción a sus aportaciones.

La exención se extiende a las entregas de terrenos a que dé lugar la reparcelación en las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Esta exención estará condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación urbanística.

1.22. Las segundas y ulteriores entregas de edificaciones, incluidos los terrenos en que se hallen enclavadas, cuando tengan lugar después de terminada su construcción o rehabilitación.

Los terrenos en que se hallen enclavadas las edificaciones comprenderán aquéllos en los que se hayan realizados las obras de urbanización accesorias a las mismas. No obstante, tratándose de viviendas unifamiliares los terrenos urbanizados de carácter accesorio no podrán exceder de 5.000 metros cuadrados.

A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se considerará primera entrega la realizada por el promotor que tenga por objeto una edificación cuya construcción o rehabilitación esté terminada. No obstante, no tendrá la consideración de primera entrega la realizada por el promotor después de la utilización ininterrumpida del inmueble por un plazo igual o superior a dos años por su propietario o titulares de derechos reales de goce o disfrute o en virtud de contratos de arrendamiento sin opción de compra, salvo que el adquirente sea quien utilizó la edificación durante el referido plazo. No se computarán a estos efectos los períodos de utilización de edificaciones por los adquirentes de los mismos en los casos de resolución de las operaciones en cuya virtud se efectuaron las correspondientes transmisiones.

También a los efectos de esta Ley, las obras de rehabilitación de edificaciones son las que tienen por objeto la reconstrucción de las mismas mediante la consolidación y el tratamiento de las estructuras, fachadas o cubiertas y otras análogas siempre que el coste global de las operaciones de rehabilitación exceda del 25 % del precio de adquisición si se hubiese efectuado durante los dos años inmediatamente anteriores o, en otro caso, del verdadero valor que tuviera la edificación o parte de la misma antes de su rehabilitación.

Las transmisiones no sujetas al impuesto en virtud de lo establecido en el artículo 7.1 de esta Ley no tendrán, en su caso, la consideración de primera entrega a efectos de lo dispuesto en este número.

La exención no se extiende:

- a) A las entregas de edificaciones efectuadas en el ejercicio de la opción de compra inherente a un contrato de arrendamiento, por empresas dedicadas habitualmente a realizar operaciones de arrendamiento financiero.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el compromiso de ejercitar la opción de compra frente al arrendador se asimilará al ejercicio de la opción de compra.

- b) A las entregas de edificaciones para su inmediata rehabilitación por el adquirente, siempre que se cumplan los requisitos que reglamentariamente se establezcan.
- c) A las entregas de edificaciones que sean objeto de demolición con carácter previo a una nueva promoción urbanística.

1.23. Los arrendamientos que tengan la consideración de servicios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley y la constitución y transmisión de derechos reales de goce y disfrute, que tengan por objeto los siguientes bienes:

- a) Terrenos, incluidas las construcciones inmobiliarias de carácter agrario utilizadas para la explotación de una finca rústica.

Se exceptúan las construcciones inmobiliarias dedicadas a actividades de ganadería independiente de la explotación del suelo.

- b) Los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas, incluidos los garajes y anexos accesorios a estas últimas y los muebles, arrendados conjuntamente con aquéllos.

La exención no comprenderá:

- a) Los arrendamientos de terrenos para estacionamiento de vehículos.
- b) Los arrendamientos de terrenos para depósito o almacenaje de bienes, mercancías o productos, o para instalar en ellos elementos de una actividad empresarial.
- c) Los arrendamientos de terrenos para exposiciones o para publicidad.
- d) Los arrendamientos con opción de compra de terrenos o viviendas cuya entrega estuviese sujeta y no exenta al impuesto.
- e) Los arrendamientos de apartamentos o viviendas amueblados cuando el arrendador se obligue a la prestación de alguno de los servicios complementarios propios de la industria hotelera, tales como los de restaurante, limpieza, lavado de ropa u otros análogos.
- f) Los arrendamientos de edificios o parte de los mismos para ser subarrendados.

- g) Los arrendamientos de edificios o parte de los mismos asimilados a viviendas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.
- h) La constitución o transmisión de derechos reales de goce o disfrute sobre los bienes a que se refieren las letras a'), b'), c'), e') y f) anteriores.
- i) La constitución o transmisión de derechos reales de superficie.

1.24 Las entregas de bienes que hayan sido utilizados por el transmitente en la realización de operaciones exentas del impuesto en virtud de lo establecido en este artículo, siempre que al sujeto pasivo no se le haya atribuido el derecho a efectuar la deducción total o parcial del impuesto soportado al realizar la adquisición, afectación o importación de dichos bienes o de sus elementos componentes.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerará que al sujeto pasivo no se le ha atribuido el derecho a la deducción parcial de las cuotas soportadas cuando haya utilizado los bienes o servicios adquiridos exclusivamente en la realización de operaciones exentas que no originen el derecho a la deducción, aunque hubiese sido de aplicación la regla de prorata.

Lo dispuesto en este número no se aplicará:

- a) A las entregas de bienes de inversión que se realizan durante su período de regularización.
- b) Cuando resulten procedentes las exenciones establecidas en números 20, 21 y 22 anteriores.

1.25 Las entregas de bienes cuya adquisición, afectación o importación o la de sus elementos componentes hubiera determinado la exclusión total del derecho a deducir en favor del transmitente en virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de esta Ley.

1.26 Los servicios profesionales, incluidos aquéllos cuya contraprestación consista en derechos de autor, prestados por artistas plásticos, escritores, colaboradores literarios, gráficos y fotográficos de periódicos y revistas, compositores musicales, autores de obras teatrales y de argumento, adaptación, guión y diálogos de las obras audiovisuales, traductores y adaptadores.

1.27 Las entregas de los siguientes materiales de recuperación, definidos en el anexo de la Ley, salvo que la Administración tributaria autorice al sujeto pasivo a renunciar a la aplicación de la exención en los términos y condiciones que se determinen reglamentariamente:

- a) Desperdicios o desechos de fundición de hierro o acero, chatarra o lingotes de chatarra de hierro o de acero, cuando el importe de las entregas de estos materiales no haya excedido de 200 millones de pesetas durante el año natural precedente o hasta que, en el año en curso, dicho importe exceda de la cantidad indicada.

A los efectos de esta exención no se comprenderán en esta letra a) los aceros inoxidable.

- b) Desperdicios o desechos de metales no férricos, incluidos los aceros inoxidable, o sus aleaciones, escorias, cenizas y residuos de la industria que contengan metales o sus aleaciones cualquiera que fuese el importe de las entregas de estos materiales.
- c) Desperdicios o desechos de papel, cartón o vidrio, cuando el importe de las entregas de estos materiales no haya excedido de 50 millones de pesetas durante el año natural precedente o hasta que, en el año en curso, dicho importe exceda de la cantidad indicada.

Lo dispuesto en este número no será de aplicación a las entregas de los materiales de recuperación efectuadas por los empresarios que los obtengan en sus propios procesos de producción.

DOS. Las exenciones relativas a los números 20, 21 y 22 del apartado anterior podrán ser objeto de renuncia por el sujeto pasivo la forma y con los requisitos que se determinen reglamentar cuando el adquirente sea un sujeto pasivo que actúe en el ejercicio de sus actividades empresariales o profesionales y tenga derecho a la deducción total del impuesto soportado por las correspondientes adquisiciones.

Se entenderá que el adquirente tiene derecho a la deducción total cuando el porcentaje de deducción provisionalmente aplicable en el año en que se haya de soportar el impuesto permita su deducción íntegra, incluso en el supuesto de cuotas soportadas con anterioridad al comienzo de sus actividades empresariales o profesionales. A éstos efectos, no se tomará en cuenta para calcular el referido porcentaje de deducción el importe de las subvenciones que deban integrarse en el denominador de la prorrata de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104, apartado dos, número 2 de esta Ley.

TRES. A efectos de lo dispuesto en este artículo, se considerarán entidades o establecimientos de carácter social aquéllos en los que concurren los siguientes requisitos:

1. Carácter de finalidad lucrativa y dedicar, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza.
2. Los cargos de presidente, patrono o representante legal deberán ser gratuitos y carecer de interés en los resultados económicos de la explotación por sí mismos o a través de persona interpuesta.
3. Los socios, comuneros o partícipes de las entidades o establecimientos y sus cónyuges o parientes consanguíneos, hasta el segundo grado inclusive, no podrán ser destinatarios principales de las operaciones exentas ni gozar de condiciones especiales en la prestación de los servicios.

Este requisito no se aplicará cuando se trate de las prestaciones de servicios a que se refiere el apartado 1, números 8 y 13 de este artículo.

Las entidades o establecimientos de carácter social deberán solicitar el reconocimiento de su condición en la forma que reglamentariamente se determine.

La eficacia de dicho reconocimiento quedará subordinada, en todo caso, a la subsistencia de las condiciones y requisitos que, según lo dispuesto en esta Ley, fundamentan la exención.

Recuerde que:

- Al realizar una venta, el IVA se abona en la cuenta **(477) Hacienda Pública, I.V.A. Repercutido**.
- Al realizar una compra, el IVA se carga en cuenta **(472) Hacienda Pública, I.V.A. Soportado**.

8.5. EJEMPLOS DE COMPRAS Y VENTAS

- Suponga una fábrica de muebles que el 15/01/2.000 compra madera por valor de 60.000 euros, más 9.600 euros de IVA: en total 69.600 euros. Los apuntes a realizar serían:

----- 15/01/2.000 -----			
Cuenta	Descripción	Debe	Haber
601	Compra de Materias Primas	60.000,00	
472	Hacienda Pública I.V.A. Soportado	9.600,00	
400	Proveedores		69.900,00

- El 16/01/2.000 realiza unas ventas de 100.000 euros más 16.000 euros de IVA. El total cobrado a clientes asciende a 116.000. Los apuntes a realizar serían:

----- 16/01/2.000 -----			
Cuenta	Descripción	Debe	Haber
430	Clientes	116.000,00	
700	Ventas de Mercaderías		100.000,00
477	Hacienda Pública I.V.A. Repercutido		16.000,00

La liquidación a Hacienda se calcula restando del **I.V.A. REPERCUTIDO**, que hemos cobrado a los clientes, el **I.V.A. SOPORTADO**, que nos han cobrado los proveedores (siempre que sea deducible).

LIQUIDACIÓN = 16.000 - 9.600 = 6.400 euros que deberíamos a Hacienda.

El I.V.A. a ingresar se contabiliza en el período a que a corresponda la declaración / liquidación. El apunte sería el siguiente:

----- 31/03/2.000 -----			
Cuenta	Descripción	Debe	Haber
477	Hacienda Pública I.V.A. Repercutido	16.000,00	
472	Hacienda Pública I.V.A. Soportado		9.600,00
4750	Hacienda Pública acreedor por I.V.A.		6.400,00

Cuando el I.V.A. soportado sea superior al repercutido Hacienda nos debe devolver la diferencia.

Ejemplo:

IVA soportado: 16.000,00 €
 IVA repercutido: 9.600,00 €

El asiento sería:

----- 31/03/2.000 -----			
Cuenta	Descripción	Debe	Haber
4700	Hacienda Pública Deudor por I.V.A.	6.400,00	
477	Hacienda Pública I.V.A. Repercutido	9.600,00	
472	Hacienda Pública I.V.A. Soportado		16.000,00

REGÍMENES ESPECIALES EN EL I.V.A.

Los regímenes especiales en el Impuesto Sobre el Valor Añadido son los siguientes:

1. Voluntarios: (son opcionales, pudiéndose renunciar)

- Régimen simplificado.
- Régimen especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Régimen especial de los bienes usados.
- Régimen especial del comercio minorista de determinación proporcional de las bases imponibles.

2. Obligatorios

- Régimen especial de agencias de viajes.
- Régimen especial del comercio minorista de recargo de equivalencia.

Estos regímenes tienen carácter opcional, excepto el régimen especial de agencias de viajes y el régimen especial del recargo de equivalencia, en comercio minorista.

La opción por cada uno de dichos regímenes deberá ejercitarse mediante el escrito oportuno a la Delegación de Hacienda y esta opción deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años consecutivos.

Por su especial significado, vamos a estudiar en este resumen algunos de dichos regímenes.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

En este régimen especial los contribuyentes (personas físicas y similares) de algunas actividades pueden optar por efectuar sus pagos a Hacienda, sin utilizar el método de estimación directa (que sería estimando o calculando directamente sus propios y concretos datos de beneficios: compras y gastos, ventas e ingresos) sino calculando el IVA a pagar en función de unos módulos (diferentes según la actividad) que anualmente aprueba el Ministerio de Hacienda.

Ello les simplifica la documentación: se les mantiene la obligación de realizar, conservar... los Libros Contables estipulados en la legislación mercantil y en el Código de Comercio, pero no se les añaden libros fiscales: no tienen que hacer libros fiscales.

Dado que se pagan cantidades fijas, las cuotas del IVA devengado, puede que no se corresponden con lo efectivamente repercutido.

Normativa Aplicable

- a) Artículos 122 (que regula el ámbito de aplicación) y 123 (regulador del contenido del régimen) de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) Artículos 34 a 42 del Reglamento del Impuesto Sobre el Valor Añadido (Real Decreto 1.624/1992, de 29 de diciembre)
- c) Orden del 29 de noviembre de 2000, donde además de desarrollarse el Régimen Especial Simplificado (RES) del I.V.A. se desarrolla también el Régimen de Estimación Objetiva (REO) del IRPF.

Podrán optar por el régimen simplificado los que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que sean personas físicas o entidades en r atribución de rentas al IRPF.
2. En general, obtener un volumen de ingresos anual derivado del conjunto de actividades, no superior a los 450.759.09 euros (75 millones de pesetas).

Para determinadas actividades (agrícolas, ganaderas o forestales) este límite se reduce a 300.506,05 euros (50 millones de pesetas).

3. Que desarrollen cualquiera de las actividades relacionadas en los apartados primero y segundo de la Orden de 29 de noviembre de 2000. A continuación citamos los más importantes:
- Fabricación de: hielo, de material de construcción, carpintería metálica de aluminio, de hierro y sus aleaciones, elaboración de helados, de pan, de artículos de pastelería, de muebles de madera para el hogar.
 - Elaboración de patatas fritas, albañilería y pequeños trabajos de construcción, instalación de fontanería, montaje e instalación aparatos elevadores, instalación de antenas de radio y TV, acristalado de edificios, pintura y revestimientos interiores y exteriores.
 - Servicios de cafeterías, bares, tabernas y restaurantes, de hostelería en hoteles, campamentos turísticos, reparación de automóviles, bailes con o sin precio de entrada, salones recreativos, etc...

Las personas acogidas al régimen especial simplificado deberán presentar en los 20 primeros días naturales correspondientes a los meses de abril, julio y octubre la declaración - liquidación de cada uno de los trimestres con arreglo a unos módulos e índices que el Ministerio de Hacienda señalará en su momento, debiendo hacer la liquidación definitiva de todo el ejercicio durante los 20 primeros días del mes de enero del año siguiente al cierre del ejercicio.

Como hemos indicado, el rasgo que define este régimen es que las cuotas del IVA devengado, no se corresponden con lo efectivamente repercutido, de hecho, los sujetos pasivos sometidos a este régimen, en general, no tienen obligación de emitir factura (artículo 2.2.f del RD 2402/1985, de 18 de diciembre por el cual se regula el deber de expedir y librar factura).

No obstante, deberá expedirse factura por las transmisiones de los activos fijos a que se refiere el artículo 123, apartado uno, número 3 de la Ley reguladora del mencionado impuesto. (Las entregas de activos fijos materiales y las transmisiones de activos fijos inmateriales.)

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA AGRICULTURA

Éste será de aplicación a los titulares de explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras. La opción por este régimen será voluntaria.

Podrán acogerse también a dicho régimen aquellos empresarios que realicen simultáneamente otras actividades empresariales y, en tal caso, el régimen especial sólo producirá efectos respecto a las actividades a las que se refiera.

Los sujetos pasivos a los que sea de aplicación este régimen especial no estarán sometidos a las obligaciones de liquidación y pago del impuesto, ni tampoco a las de índole contable o registral y tendrán derecho a percibir una compensación a tanto alzado por las cuotas del impuesto

sobre el valor añadido que les haya repercutido.

RÉGIMEN ESPECIAL DEL COMERCIO AL POR MENOR

Este régimen puede ser de dos clases:

- Régimen de determinación proporcional de las bases imponibles.
- Régimen especial del recargo de equivalencia.

Régimen de determinación proporcional de las bases imponibles.

Los sujetos pasivos acogidos al régimen de determinación proporcional de las bases imponibles, a efectos de cumplimentar sus declaraciones - liquidaciones, determinarán la base imponible global con arreglo al siguiente procedimiento:

- Del importe total de las adquisiciones se hallará el porcentaje de ventas relativo a cada uno de los tipos de I.V.A. diferentes.
- Estos porcentajes se aplicarán al volumen total de ventas, incluido el I.V.A. repercutido, y dichas cantidades serán las que deberán ingresar en Hacienda.
- Las respectivas bases imponibles globales se hallarán multiplicando por cien cada una de las cantidades a que se refiere el apartado anterior y dividiendo el producto por cien más el tipo de gravamen respectivo.

En la última declaración - liquidación del impuesto correspondiente a cada año natural, el sujeto pasivo calculará el porcentaje definitivo a la vista de las adquisiciones efectuadas en dicho período y practicará la consiguiente regularización de las declaraciones referidas a todo el año, natural.

Régimen especial de recargo de equivalencia.

Este régimen no tiene carácter opcional, por lo que quedan sujetos a él todos aquellos comerciantes minoristas que no estén acogidos al régimen especial de determinación proporcional de las bases imponibles y que no estén incluidos en la siguiente relación:

- Los que vendan objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
- Los vehículos, sus remolques, accesorios y piezas de recambio, excepto bicicletas, triciclos y coches para niños.
- Maquinaria de uso industrial.
- Materiales y artículos para construcción de edificaciones o urbanizaciones.
- Cintas magnetofónicas grabadas (películas, vídeos).

El recargo de equivalencia les será exigido a todos los sujetos pasivos de este impuesto al

efectuar sus compras de mercancías.

Las obligaciones formales que deberán efectuar los sujetos pasivos acogidos a este régimen serán las de expedir factura única y exclusivamente a aquellas personas que sean sujeto pasivo del Impuesto Sobre el Valor Añadido, especificando en dicha factura, y por separado, el importe del I.V.A. que se les repercute.

No están sujetos, por lo demás, a ningún otro tipo de obligación, tanto de tipo contable como de liquidación.

Los tipos tributarios del recargo de equivalencia serán:

- Para aquellas operaciones gravadas con el 16%, el recargo será del 4%.
- Para todas aquellas operaciones gravadas con el 7%, el recargo será del 1 %.
- Para aquellas operaciones gravadas con el 4%, el recargo será del 0,5%.

8.6. EJERCICIO: REALIZAR APUNTES

ACTIVIDAD: Fábrica de ladrillos.

Para iniciar una actividad, se constituye una sociedad entre tres personas, siendo ésta de responsabilidad limitada, con un capital social de 60.000 euros.

- Dicha cantidad se ingresa en Bancos, a razón de 20.000 euros por cada socio, con fecha 02/01/2.000.

----- 02/01/2.000 -----

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C	60.000,00	
100	Capital Social		60.000,00

- Adquieren 5.000 euros de maquinaria a largo plazo (dos años), con fecha 15/02/2.000, de la cual satisfacen 1.000 euros mediante talón bancario. I.V.A. al 16 %. Los intereses por aplazamiento del pago a dos años ascienden a 500 euros.

----- 15/02/2.000 -----

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
223	Maquinaria	5.000,00	
272	Gastos por Intereses Diferidos	500,00	
662	Intereses de Deudas a Largo Plazo	500,00	
472	Hacienda Pública, I.V.A Soportado	800,00	
173	Proveedores de Inmovilizado a Largo Plazo		5.800,00
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C		1.000,00

Notas:

- Recuerde que a partir de la ley 23/1994 de 6 de julio, por la que se modificó la ley 37/1992 del I.V.A., los intereses por aplazamiento del pago que correspondan a un momento posterior a la entrega del bien o de la prestación del servicio no se integrarán en la base imponible a efectos de cálculo del I.V.A.
- Como el plazo de vencimiento es a dos años procederemos a computar la mitad de los gastos en la cuenta 272 y la otra mitad en la cuenta 662.

----- 19/02/2.000 -----

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
601	Compras de materias primas	1.000,00	
472	Hacienda Pública, I.V.A Soportado	160,00	
400	Proveedores		1.160,00

- También adquieren materia prima para la elaboración de ladrillos, por valor de 1.000 euros con fecha 19/02/2.000 I.V.A. al 16 %.

----- 20/02/2.000 -----

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
400	Proveedores	1.160,00	
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C		1.160,00

- Con fecha 20/02/2.000, satisfacen los 1.000 euros por la compra de la materia prima anteriormente indicada, más I.V.A. Esta cantidad también es satisfecha mediante talón bancario.

FACTURA: 48/2.000

Fecha: 28/02/2.000

Material	3.000,00 €
Descuento 10%	- 300,00 €
	2.700,00 €
Descuentos por Pronto Pago (2 %)	- 54,00 €
	2.646,00 €
Embalajes	100,00 €
Portes	30,00 €
	2.776,00 €
Base Imponible	2.776,00 €
IVA (16% sobre 2.776,00 €)	444,16 €
	3.220,16 €
Total a pagar	3.220,16 €

- El 28/02/2.000 venden ladrillos por importe de 3.000 euros, realizando un 10% de Dto. y del restante importe el 2% de Dto. por pronto pago, que asciende a 54 euros, cargando por el concepto de embalaje y portes 100 y 30 euros respectivamente.

----- 28/02/2.000 -----

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
430	Clientes	3.220,16	
665	Descuentos sobre Ventas por Pronto Pago	54,00	

701	Venta de Productos Terminados	2.700,00
704	Venta de Envases y Embalajes	100,00
759	Ingresos por Servicios diversos (portes)	30,00
477	Hacienda Pública I.V.A. Repercutido	444,16

- El 02/03/2.000 se cobra al Cliente la cantidad de 500,00 € sobre el total de la deuda.

----- 20/02/2.000 -----

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
572	Bancos e Instituciones de Crédito C/C	500,00	
430	Clientes		500,00

8.7. EJERCICIO: ANOTE LAS CUENTAS

Num. Cuenta	Descripción
	Créditos a Largo Plazo
	Sueldos y Salarios
	Inversiones Financieras Permanentes en Capital
	Clientes de dudoso cobro
	Intereses por descuento de efectos
	Anticipos de remuneraciones
	Aportaciones de Socios por Compensación de pérdidas
	Remanente
	Trabajos realizados por otras empresas
	Intereses de deudas a corto Plazo
	Impuesto sobre beneficios
	Pérdidas y ganancias
	Proveedores de Inmovilizado a corto plazo
	Proveedores de Inmovilizado a Largo Plazo
	Deudores
	Acreedores por prestación de Servicios

Subcuentas. Cómo Crearlas

9.1. LAS SUBCUENTAS

En el cuadro de Cuentas del Plan General, que hemos visto, existen tres niveles:

Nivel 1 cifra: GRUPO

GRUPO 01: FINANCIACIÓN BÁSICA

GRUPO 02: INMOVILIZADO

GRUPO 03: EXISTENCIAS

GRUPO 04: ACREEDORES Y DEUDORES POR OPERACIONES DE TRÁFICO

GRUPO 05: CUENTAS FINANCIERAS

GRUPO 06: COMPRAS Y GASTOS

GRUPO 07: VENTAS E INGRESOS

Nivel 2 cifras: SUBGRUPO

SUBGRUPO 21: INMOVILIZADO INMATERIAL

60: COMPRAS

Nivel 3 cifras: CUENTA

CUENTA 211: CONCESIONES ADMINISTRATIVAS

213: FONDO DE COMERCIO

214: DERECHOS DE TRASPASO

CUENTA 600: COMPRAS DE MERCADERÍAS

601: COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS

609: RAPPELS POR COMPRAS

Nivel 4 cifras o más: SUBCUENTA

Para ciertas actividades en concreto, en el PLAN existen SUBCUENTAS a nivel de 4 cifras, indicando la descripción a emplear.

CUENTA

609: RAPPELS POR COMPRAS

SUBCUENTAS

6090: RAPPELS POR COMPRA DE MERCADERÍAS

6091: RAPPELS POR COMPRA DE MATERIAS PRIMAS

Podemos decir que las SUBCUENTAS con 5 cifras o más son para la utilización con mayor detalle, a efectos de estudio contable, por parte de la empresa.

EJEMPLO

Una empresa posee varios clientes: si únicamente emplea la cuenta 430, sabrá lo que le deben los clientes, pero no lo de cada cliente.

Si deseamos saber lo que debe cada cliente, tendremos que numerarlos.

NUMERO	CLIENTE
43001	Alberto Rodríguez
43002	Luis Martínez
43003	José Álvarez

Esta numeración de clientes nos permitirá saber qué nos cada cliente.

El mismo ejemplo sería aplicable a otros conceptos como: Bancos, Proveedores, Otros Deudores, Acreedores por servicios, etc.

EJEMPLO

Si tenemos clientes a corto plazo y clientes a largo plazo podemos hacer las siguientes subdivisiones de la cuenta 430 Clientes:

- 4300 Clientes a corto plazo, euros
- 4301 Clientes a corto plazo, moneda extranjera
- 4302 Clientes a largo plazo, euros
- 4303 Clientes a largo plazo, moneda extranjera

Así, por ejemplo si le vendemos mercaderías al cliente ANTONIO SANCHO a corto y largo plazo, tendría las siguientes cuentas:

- 430001 Javier Rodríguez (corto plazo, euros)
- 430101 Javier Rodríguez (corto plazo, moneda extranjera)
- 430201 Javier Rodríguez (largo plazo, euros)
- 430301 Javier Rodríguez (largo plazo, moneda extranjera)

9.2. CREACIÓN DE UNA SUBCUENTA

La utilización de subcuentas permite saber la situación de los distintos componentes de las cuentas, subgrupos y grupos a las que pertenecen. A continuación desglosaremos una cuenta para ver qué información nos da:

(431) Clientes, efectos comerciales a cobrar

Primero recordemos a qué GRUPO corresponde un CLIENTE:

GRUPO 4: ACREEDORES Y DEUDORES POR OPERACIONES DE TRÁFICO

Luego a qué SUBGRUPO...

SUBGRUPO 43: CLIENTES

y finalmente a qué CUENTA...

(431) CLIENTES, EFECTOS COMERCIALES A COBRAR

La creación de subcuentas es necesaria para diferenciar los elementos que se contabilizan en determinadas cuentas. Por ejemplo, distintas cuentas bancarias, distintos clientes, etc...

Otras Cuentas del subgrupo 43 son:

CUENTA **430: CLIENTES**
 431: CLIENTES, EFECTOS COMERCIALES A COBRAR
 435: CLIENTES DE DUDOSO COBRO
 437: ANTICIPOS DE CLIENTES

Ahora que sabemos que tenemos que emplear la **CUENTA 430**, numeraremos a los **CLIENTES** con 4 cifras más, por ejemplo:

(4300001) ANTONIO SANCHO
(4300002) LUIS MONTES
(4300003) JOSÉ MARTÍNEZ

Codificación de las cuentas:



De esta forma anotaremos todo lo que vendamos o cobremos de los CLIENTES en la SUBCUENTA correspondiente a cada CLIENTE.

El modo de crear una subcuenta para un Banco o un Proveedor es idéntico al que hemos utilizado para crear la subcuenta de un CLIENTE.

9.3. EJEMPLOS Y EJERCICIOS

Veamos ahora algunos ejemplos de cómo crear subcuentas:

Asignamos al proveedor LUIS CANTO el número de orden 308:

- La subcuenta sería: **4000308 Proveedor Luis Rodríguez**

Asignamos al proveedor VICENTE DOMINGO el número de orden 789:

- La subcuenta sería: **4000789 Proveedor Alberto Amezcua**

Asignamos al Banco de Valencia (ptas. c/c) el número de orden 315:

- La subcuenta sería: **5720315 Cajamurcia**

A menos que se indique un número concreto, como en ejemplos anteriores, será la propia empresa la que numere sus subcuentas según el criterio que crea conveniente.

Las únicas condiciones son que cada subcuenta esté dentro de la cuenta correspondiente y que no existan dos subcuentas iguales.

El utilizar 7 dígitos significativos como subcuenta no es obligatorio, pues dependerá del volumen de la empresa que desea controlar. Así un pequeño comerciante tendrá suficiente con 4 dígitos, mientras que una mutua de seguros podría necesitar hasta 10 dígitos (dependerá del número de clientes o suscriptores).

9.4. EJERCICIO: CREAR SUBCUENTAS

Indicar las SUBCUENTAS que correspondan, mediante 7 cifras.

Actividad: Venta Menor de Vehículos.

Descripción	Número de Cuenta
Salarios del personal	
Gastos financieros por descuento de Efectos	
Acreedor: La Aseguradora, s.a. (Póliza de Seguros de Incendio)	
Gastos Luz	
Almacén del Polígono A	
Almacén del Polígono Z	
Máquinas de Oficina	
Banco Industrial C/C en Euros	
Acciones Telefónica (Cotización Oficial)	
Caja (Euros)	
Capital Social	
Vehículos en Almacén Polígono A	
Banco Santander C/C en dólares	
Caja Ahorros (Cuenta de Ahorro)	
Vehículos en Almacén Polígono Z	
Instalación Aire Acondicionado (Pago en 12 meses)	
Proveedor: Fabricante de Vehículos	

Gestión

Contabilidad / ContaPlus

Glosario de Términos

Glosario

Abonar

Cuando en una cuenta se anota una cantidad en el Haber.

Acreedores diversos

Son personas o empresas que proveen a la empresa de productos que no son destinados a la venta objeto de actividad de la empresa. Serían, por ejemplo, las empresas de servicios como: luz, agua, teléfono, limpieza, etc...

Activo

Bienes y derechos de una empresa.

Activo circulante

Bienes y derechos que permanecen a lo sumo un año en la empresa. Dentro de este grupo se engloban las existencias y los deudores.

Activo fijo

Es el formado por los bienes (materiales, inmateriales y financieros) que formarán parte de la empresa durante un largo periodo de tiempo (más de un año).

Activo líquido

Bienes o derechos utilizados como medio de pago. Forman el disponible de la empresa, también conocido como tesorería.

Albarán

Documento que justifica la entrega de un género. También se denomina Nota de entrega.

Amortización

Instrumento, que permite a las empresas disponer de los fondos necesarios para facilitar la reposición de su inmovilizado.

Asiento

Es la forma en que se refleja un hecho contable en el libro Diario.

Asiento de apertura

Asiento que se realiza en el libro Diario al inicio del ejercicio con la información que proporciona el balance e cierre del ejercicio anterior. Cuando una empresa inicia un nuevo período contable con posterioridad al inicio de la actividad, deberá realizar el asiento de apertura, que corresponderá al balance de inicio contable.

Balance

Comprende, con la debida separación, los bienes y derechos que constituyen el activo de la empresa, y los fondos propios y las obligaciones o deudas que forman el pasivo.

Balance de apertura

Balance que se realiza al inicio del ejercicio o cuando se constituye una empresa.

Balance de sumas y saldos

Es un balance de comprobación de la contabilidad donde se obtiene las sumas del debe y haber de las cuentas y de sus saldos.

Beneficio o resultado extraordinario

Ingresos que no proceden de la actividad ordinaria de la empresa.

Beneficio ordinario

Diferencia entre las compras y ventas de mercaderías.

Bien

Objeto que satisface una necesidad.

Bienes

Son todos aquellos elementos materiales e inmateriales que posea la empresa, tales como dinero, locales, maquinaria, deudas contraídas con la empresa por terceros, etc...

Cargar

Cuando en una cuenta se anota una cantidad a la izquierda, es decir en el DEBE.

Cédulas

Valores similares a los bonos equivalentes a las obligaciones. Son participativas las cédulas que, además de un interés fijo, obtienen una prima en función de los beneficios empresariales.

Corto plazo

En las operaciones comerciales, periodo de tiempo que no exceda el del ejercicio económico. A lo sumo un año.

Cuenta

Instrumento que se utiliza para representar los distintos elementos patrimoniales de una misma especie. Las cuentas se dividen en dos columnas llamadas Debe y Haber en las que iremos registrando los aumentos y disminuciones de cada elemento patrimonial.

Cuenta corriente

Contrato entre la empresa y el banco que permite ingresar y retirar dinero.

Cuenta de Pérdidas y ganancias

La que recoge todos los movimientos de Ingresos y Gastos, al igual que los de Ventas y Compras, como consecuencia de la explotación de la empresa.

Cuenta saldada

Cuando su saldo es cero.

Derecho

Deuda que otra persona o empresa ha contraído con nosotros.

Deudores

Son las deudas de los clientes de la empresa, que se producen desde el momento de la emisión de la factura por parte de la empresa hasta el cobro de dicha factura. Por consiguiente, serán facturas o efectos (letras) pendientes de cobro con vencimiento inferior a un año

Deudores (Subgrupo del PGC)

Son aquellos que deben dinero a la empresa, pero no por compra del género u objetos que fabrica la empresa.

Disponible

Está formado por el dinero de caja, moneda extranjera, talones o depósitos, etc. Son las llamadas cuentas de Tesorería.

Dividendos a cuenta

Son parte de las reservas o beneficios no distribuidos definitivos o "a cuenta" de los beneficios del ejercicio, que la sociedad paga a sus accionistas.

Ejercicio económico

Período de tiempo durante el cual el sujeto contable realiza los hechos contables, que normalmente tiene una duración de un año natural.

Empresa

Es toda actividad organizada para crear bienes o prestar servicios.

Empresa individual

Aquella cuyo propietario es una persona física.

Empresa social

Es aquella cuyo propietario son varias personas, que aportan dinero u otros bienes (incluido el propio trabajo o sus conocimientos) para crearla.

Endosante

Es quien efectúa el endoso y por tanto deja de ser el tenedor.

Endosatario

Es quien recibe el poder de cobro mediante el endoso, convirtiéndose en el nuevo tomador.

Endoso

Es el traspaso del poder de cobro de un cheque o letra. Se realiza firmando en la parte posterior del documento.

Exigible a corto plazo

Es la deuda que se tiene que devolver en un plazo no superior a los 12 meses.

Exigible a largo plazo

Está formado por deudas de la empresa, pero que tiene que satisfacerlas a más de un año.

Existencias

Materias primas para su transformación o venta.

Factura

Documento en el que se detallan los objetos de una venta o de los servicios prestados, utilizado para efectuar su cobro.

Fondo de comercio

Es el valor añadido de una empresa, compuesto por su equipo directivo, la marca o firma comercial, la clientela, etc. Contablemente es el valor que se obtiene como diferencia entre el Patrimonio neto real de la empresa y la cantidad que satisface el adquirente al comprarla.

Fondos propios

Está constituido por las aportaciones dinerarias y no dinerarias (en forma de inmovilizado) realizadas por los propietarios (empresa individual) o socios (empresas sociales) así como cualquier otro recurso generado por la propia empresa.

Gastos de establecimiento

Los necesarios para crear y poner en funcionamiento una nueva empresa. Se dividen en: gastos de constitución, gastos de primer establecimiento y gastos de ampliación de capital.

Hechos contables

Operaciones que realiza la empresa como resultado de su actividad comercial y que deben registrarse contablemente.

Hechos contables mixtos

Son una mezcla entre hechos Permutativos y modificativos. Se producen cuando al mismo tiempo hay una variación en el patrimonio líquido y un cambio entre elementos del patrimonio.

Hechos contables modificativos

Aquellas transacciones comerciales que hacen variar el neto o capital líquido de la empresa sin que haya cambios entre elementos del patrimonio. Pueden ser aumentativos (beneficio) o disminutivos (pérdidas).

Hechos contables Permutativos

Aquellas transacciones comerciales que no hacen variar el neto o capital líquido de la empresa. Se producen permutas entre elementos del patrimonio sin producir cambios en el capital líquido.

Imposiciones a plazo

Cantidades aportadas en una entidad financiera con el compromiso de no retirar el dinero hasta una determinada fecha.

Inmovilizado

Son aquellos elementos patrimoniales o bienes que permanecen más de un año en la empresa. Constituyen las inversiones permanentes de la empresa.

Inventario

Valoración de los elementos patrimoniales de tiene una empresa en un momento dado.

IVA repercutido

El que paga el consumidor final y que contabiliza la empresa al realizar una venta.

IVA soportado

Es el que paga la empresa por la compra de mercaderías destinadas a formar parte de su proceso productivo.

Largo plazo

En las operaciones comerciales, periodo de tiempo que excede el del ejercicio económico. Más de un año.

Leasing

Contrato de arrendamiento financiero por el que la empresa tiene el derecho de uso y de opción de compra sobre los bienes arrendados.

Letra de cambio

Documento utilizado para aplazar el pago de una deuda.

Librado

El que hace efectivo el talón (banco). Quien acepta una letra y la paga llegado su vencimiento.

Librador

Quien expide y firma el talón o letra.

Libro Diario

Es el libro donde se registran todas las operaciones o hechos contables que han tenido lugar durante un determinado período de tiempo. Esta contabilización se hace mediante los asientos contables, llevando cada asiento un número correlativo.

Libro Mayor

Es el libro que contiene las cuentas de la empresa, que se actualizan mediante los asientos del Diario.

Masa patrimonial

Conjunto de bienes, derechos y obligaciones de una empresa.

Mercaderías

Aquellos productos que compra una empresa para su transformación y venta.

Obligación

Deuda que hemos contraído con otra persona o empresa.

Pagaré

Título por el que una persona o empresa se compromete a pagar en una determinada fecha una cantidad. El pago, a diferencia de una letra lo realiza quien lo emite.

Pasivo

Deudas exigibles y no exigibles de una empresa.

Pasivo circulante

Es la parte del pasivo con mayor exigibilidad. Deudas que deberemos pagar antes de que finalice el ejercicio.

Pasivo exigible

Deudas contraídas con los proveedores y acreedores suministradores de servicios. El exigible puede ser a corto y a largo plazo.

Pasivo fijo

El formado por los recursos propios y las deudas a largo plazo. Es la parte del pasivo con menos exigibilidad.

Primas de emisión de acciones

Porcentaje del valor nominal de una acción que la empresa paga a los antiguos accionistas al realizar una ampliación de capital mediante acciones.

Proveedores

Son aquellos que venden productos a la empresa, que posteriormente (transformados o no) son vendidos por ésta, siempre que estos productos constituyan el objeto o actividad de la empresa.

Rappels

Descuentos que realiza las empresas por el volumen de operaciones (cantidad de compras o de ventas).

Realizable

Está constituido por los derechos sobre terceros, como clientes o deudores.

Recursos ajenos

Los formalizados mediante deudas a corto y largo plazo.

Recursos propios

Deudas no exigibles de una empresa, constituidas por aportaciones de riqueza (bienes o dinero).

Regularizar

Consiste en determinar la cuenta de Pérdidas y ganancias, para calcular el resultado del ejercicio, paso previo a la formulación de las cuentas anuales.

Remanente

Es una parte del beneficio que las empresas dejan sin asignar.

Reservas

Beneficios no repartidos a disposición de la empresa. Existen diferentes clases de reservas (legales, voluntarias, estatutarias).

Resultados

Beneficios o pérdidas del ejercicio.

Resultados financieros

Los beneficios y pérdidas originados por los dividendos e intereses que la empresa obtenga en participaciones de capital.

Saldo acreedor

Cuando la suma del haber de una cuenta es mayor que la suma

Saldo de una cuenta

Diferencia entre la suma del debe y la suma del haber.

Saldo deudor

Cuando la suma del debe de una cuenta es mayor que la suma del haber.

Socio comanditario

El que sólo aporta capital en las sociedades comanditarias. Su responsabilidad está limitada al capital aportado.

Subcuentas

Subdivisión de una cuenta en varias para diferenciar contablemente sus elementos (Clientes, cuentas bancarias, etc...).

Sujeto contable

Titular del patrimonio de la empresa. Puede ser tanto una persona física (empresa individual) como jurídica (empresa social).

Suministros

Electricidad y cualquier otro abastecimiento que no tuviese la cualidad de almacenable.

Tenedor

Empresa o persona beneficiaria del un talón. Quien posee una letra y la cobra a su vencimiento.

Títulos de renta fija

Inversiones que perciben normalmente un interés fijo conocido.

Títulos participativos

Los que obtienen además de un interés, una prima por los beneficios que obtenga la empresa.

Utilaje

Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y plantillas.